

# INFORME DE CUMPLIMIENTO 2022-2023

## DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA





**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

Sergio Salomón Céspedes Peregrina

**Gobernador del Estado de Puebla**

Javier Aquino Limón

**Secretario de Gobernación**

Melva G. Navarro Sequeira

**Secretaria de Igualdad Sustantiva**

Puebla, Pue.

Diciembre 2023





Este documento es resultado del trabajo interinstitucional del Gobierno del Estado de Puebla y Ayuntamientos con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, mismo que, tiene como objetivos garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas; generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravan los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas, ello con fundamento en los artículos 23, inciso D), de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y 23 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.



# Índice

|   |            |
|---|------------|
| Resumen ejecutivo .....   | 9          |
| Antecedentes .....  | 11         |
| Metodología del informe .....   | 13         |
| Aviso de competencia.....   | 15         |
| Acciones con relación a las propuestas y conclusión del GIM.....  | 16         |
| Acciones, resultados, evidencias y uso de recursos estatales, federales y municipales con relación a la DAVG..... | 17         |
| <b>Medidas y Acciones de Prevención.....</b>  | <b>17</b>  |
| Medida 1 de prevención .....  | 17         |
| Medida 2 de prevención .....  | 20         |
| Medida 3 de prevención .....  | 25         |
| Medida 4 de prevención .....  | 27         |
| Medida 5 de prevención .....  | 30         |
| Medida 6 de prevención .....  | 32         |
| Medida 7 de prevención .....  | 33         |
| Medida 8 de prevención .....  | 39         |
| Medida 9 de prevención .....  | 43         |
| Medida 10 de prevención .....   | 45         |
| Medida 11 de prevención .....   | 48         |
| Medida 12 de prevención .....   | 55         |
| Medida 13 de prevención .....   | 57         |
| Medida 14 de prevención .....   | 61         |
| Medida 15 de prevención .....   | 66         |
| Medida 16 de prevención .....   | 70         |
| Medida 17 de prevención .....   | 82         |
| <b>Medidas y Acciones de Seguridad.....</b>   | <b>89</b>  |
| Medida 1 de seguridad .....   | 89         |
| Medida 2 de seguridad .....   | 93         |
| Medida 3 de seguridad .....   | 94         |
| Medida 4 de seguridad .....   | 118        |
| Medida 5 de seguridad .....   | 122        |
| Medida 6 de seguridad .....   | 140        |
| Medida 7 de seguridad .....   | 143        |
| Medida 8 de seguridad .....   | 149        |
| Medida 9 de seguridad .....   | 151        |
| Medida 10 de seguridad .....  | 155        |
| Medida 11 de seguridad .....  | 160        |
| <b>Medidas y Acciones de Justicia .....</b>   | <b>170</b> |
| Medida 1 de justicia .....  | 170        |
| Medida 2 de justicia .....  | 177        |
| Medida 3 de justicia .....  | 181        |
| Medida 4 de justicia .....  | 184        |
| Medida 5 de justicia .....  | 186        |
| Medida 6 de justicia .....  | 188        |
| Medida 7 de justicia .....  | 193        |
| Medida 8 de justicia .....  | 195        |
| Medida 9 de justicia .....  | 199        |
| Medida 10 de justicia .....   | 202        |
| Medida 11 de justicia .....   | 204        |
| Medida 12 de justicia .....   | 206        |
| Medida 13 de justicia .....   | 207        |
| Medida 14 de justicia .....   | 209        |
| Medida 15 de justicia .....   | 211        |
| Medida 16 de justicia .....   | 212        |
| Medida 17 de justicia .....   | 214        |
| Obstáculos y desafíos identificados para el cumplimiento de las medidas de la DAVG.....                           | 218        |
| Siglas y abreviaturas .....   | 220        |
| Referencias bibliográficas .....  | 221        |





## Resumen ejecutivo

El 9 de enero de 2023 se celebró la Primera Sesión Extraordinaria del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en la que el ejecutivo estatal, en su calidad de Presidente Honorario del Sistema, instruyó a la Secretaría de Igualdad Sustantiva la coordinación de labores para elaborar un Plan de Acción que diera seguimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, emitida en abril de 2019.

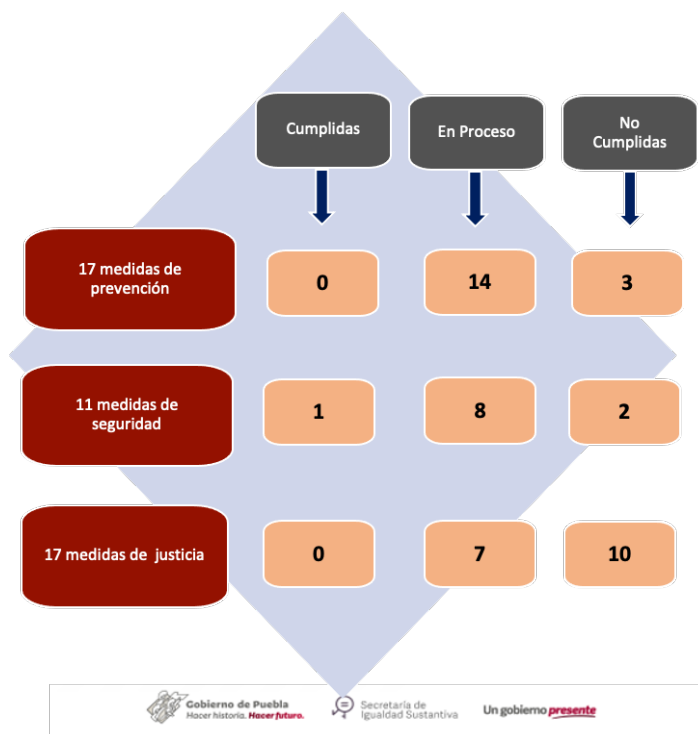
El 19 de junio de esta misma anualidad, por iniciativa del Congreso Local, se modificó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, transfiriendo la facultad a la Secretaría de Igualdad Sustantiva de “diseñar, instrumentar e implementar con enfoque interseccional y perspectiva de género las acciones para dar cumplimiento a las medidas relativas a la declaratoria de alerta de violencia de género en la entidad” (Congreso del Estado de Puebla, 2023).

En este mismo sentido, la modificación al artículo 48 de la Ley Orgánica del Estado de Puebla, fracción XII Bis, instruye a la Secretaría de Igualdad Sustantiva a “coordinar y dar seguimiento a las políticas, programas, mecanismos, y acciones realizadas por dependencias y entidades estatales competentes, que tengan como objeto dar cumplimiento a las medidas relativas a las declaraciones de alerta de violencia de género de la entidad (Congreso del Estado de Puebla, 2023).

Tomando como base el Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla (2019- 2021), se llevó a cabo un análisis detallado de las observaciones y recomendaciones proporcionadas por el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM), con respecto a los informes presentados por el gobierno estatal. En este Dictamen el GIM determinó que, de las 45 medidas emitidas, el estatus de cumplimiento se muestra a continuación en la figura 1:

**Figura 1**

*Estatus de las medidas*



Adaptado conforme el Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla (2019- 2021) por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla.

Una vez analizada la información se construyó una matriz que integra medidas, objetivos, acciones, instituciones responsables y coadyuvantes, indicadores de gestión y evidencias.

En seguimiento, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se estableció un esquema de trabajo a partir de la coordinación interinstitucional e intergubernamental que consideró: nombrar a enlaces institucionales y municipales para el seguimiento; asesoría permanente por parte de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, entrega de informes mensuales para revisión y retroalimentación, facilitar una guía para la integración de informes, evidencias y establecer una calendarización de entregas.

El presente informe da cuenta de los resultados alcanzados a partir de la implementación del Plan y el seguimiento que dieron las dependencias y entidades del Gobierno del Estado y los 50 municipios con Declaratoria, así como lo llevado a cabo en el año 2022.

Para la integración del informe en cuestión, se tomó como referencia el documento: *Metodología para la elaboración del Informe Anual de Cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres* (Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Secretaría de Gobernación, 2020).

La integración de este informe, y las evidencias correspondientes, se presentan con fecha de corte al 30 de noviembre, tal como se estableció en el calendario de trabajo derivado del Plan de Acciones Emergentes para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023- 2024.

**Figura 2.**

*Calendario de informes mensuales*



Adaptado del "Calendario de informes mensuales" por la Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla.

## Antecedentes

El 9 de marzo de 2016, el Instituto Mexicano de Psicología Jurídica A.C., presentó ante el Instituto Nacional de las Mujeres, en su calidad de Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (Secretaría Ejecutiva), la solicitud de declaratoria de la Alerta de Violencia de Género para el Estado de Puebla, por violencia feminicida. Previo desahogo de la solicitud formulada el 12 de abril de 2016, se acordó admitir la misma.

El 7 de julio de 2017, la Secretaría de Gobernación por conducto de la CONAVIM, emitió la resolución en la cual se determinó, no emitir la declaratoria de AVGM para el estado de Puebla.

El 23 de octubre de 2017, las organizaciones de Protección Popular Nacional A.C. y Sumando por Guerrero A.C., presentaron ante la Secretaría Ejecutiva una nueva solicitud para la Declaratoria de AVGM para el Estado de Puebla, por violencia feminicida, misma que se admitió el 26 de octubre de 2017, en el expediente AVGM/08/2017.

El 8 de abril de 2019, la Secretaría de Gobernación, a través de la CONAVIM, Declaró la AVGM y emitió los siguientes resolutivos:

### Resolutivos

**Primero.** Se deja sin efectos la Resolución del siete de julio de 2017, mediante la cual se determinó no emitir la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla.

**Segundo.** Se Declara la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los municipios de Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chietla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes de Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar de Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador EL Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán del Estado de Puebla.

**Tercero.** En cumplimiento a la fracción III del artículo 38 Bis del Reglamento de la Ley General de Acceso con relación al artículo 26, fracción III, inciso a) y d) de la Ley General de Acceso, el Gobierno del Estado de Puebla, a través del Ejecutivo estatal, debe enviar un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancias ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres y niñas. Este mensaje deberá ser difundido, además en las principales lenguas indígenas que se hablan en entidad, así como a través de todos los medios que sean accesibles para personas con discapacidad en términos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, y deberá ser divulgado en medios de comunicación masivos y radios comunitarias, principalmente en los municipios en los que se declara la AVGM.

**Cuarto.** En cumplimiento a los artículos 49 fracción VI de la Ley General de Acceso y 32 y 37 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, establecerá un programa de trabajo que dé cumplimiento a las medidas de prevención, seguridad y justicia para enfrentar y abatir la violencia feminicida. Dicho programa deberá reflejar una política sistemática y estandarizada de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, que dé cumplimiento a los artículos 49 y 50 de la Ley General de Acceso y que será dirigido a toda la entidad federativa priorizando a los municipios señalados en el Resolutivo SEGUNDO.

**Quinto.** Con fundamento en la fracción I del artículo 38 Bis del Reglamento de la Ley General de Acceso, se emiten las siguientes:

**A. Medidas de prevención (17); B. Medidas de Seguridad (11); C. Medidas de justicia (17)**

**Sexto.** El Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en lo señalado por el artículo 23 fracción IV de la Ley General de Acceso y 38 Bis, fracción II de su Reglamento, deberá asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en dicha entidad. Aunado a lo anterior deberá asignar los recursos humanos y materiales para garantizar la implementación de la presente Resolución

**Séptimo.** El Gobierno del Estado de Puebla deberá informar a la Secretaría de Gobernación, a través de la CONAVIM, seis meses posteriores a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de las medidas de seguridad, prevención y justicia establecidas en el QUINTO resolutivo.

**Octavo.** Con fundamento en el artículo 23, fracción I de la Ley General de Acceso, el Grupo de Trabajo se constituirá en el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario que dará seguimiento y evaluará las acciones emprendidas por el Gobierno del Estado de Puebla para atender la presente declaratoria de AVGM.

**Noveno.** En términos del artículo 25 de la Ley General de Acceso notifíquese la presente Resolución al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, asimismo informe la presente Resolución a las Presidencias Municipales en que se determinó emitir la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, a la Fiscalía General de Estado, al Presidente del Poder Legislativo del Estado de Puebla, al Presidente del Poder Judicial del Estado de Puebla, y remita para su conocimiento a las organizaciones y organismos solicitantes.

**Décimo.** Publíquese en la página de la CONAVIM la documentación y demás información generada en los procedimientos señalados, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a los artículos 1, 23, 116,120, y 206 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 36 Ter, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General de Acceso.

La resolución que determinó emitir la declaratoria de AVGM, fue notificada al Titular del Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo, al Poder Judicial del Estado, así como a las Presidencias Municipales y a la Fiscalía General del Estado.

El 22 de mayo de 2019, en la 1º Sesión Ordinaria del Sistema Estatal se determinó lo siguiente: aprobación del Plan de Acción para la implementación de la declaratoria de AVGM; incorporación al Sistema Estatal de las presidencias municipales señaladas en la declaratoria de AVGM; se acordó la elaboración de los programas municipales para la implementación de la AVGM, y se presentó la Campaña “Cero Tolerancia”.

El 8 de octubre de 2019, a través del Oficio SG/045/2019, la SEGOB remitió a la CONAVIM el Informe de Cumplimiento de la DAVG.

El 10 de agosto de 2020, durante la celebración de la 1º Sesión Ordinaria del SEPASEVM, se presentó el Plan de Acción 2020 diseñado para atender y dar seguimiento a la Declaratoria.

El 25 de marzo de 2021, mediante el Oficio SEGOB/266/2021, la Secretaría de Gobernación informó a la CONAVIM, que el 15 de enero del año en mención, se envió en formato digital el Informe de Cumplimiento Complementario que da cuenta de las acciones realizadas por el Gobierno del Estado para la atención de las medidas emitidas por la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

El 7 de diciembre de 2021, durante la celebración de la Cuarta Sesión Ordinaria del SEPASEVM, se presentó la propuesta del Plan de Acción 2021-2024.

El 15 de enero de 2022, a través del Oficio SEGOB/050/2022, la SEGOB remitió un informe complementario sobre las acciones realizadas por el Estado y los municipios con DAVGM durante los años 2019, 2020 y 2021; con la finalidad de que fuera revisado para considerar la pre - dictaminación por parte del GIM.

El 23 de marzo de 2022, a través del Oficio No. CNPEVM/275/2022, se entregó el dictamen que contiene las aportaciones realizadas por el GIM en el marco del seguimiento a la implementación de la AVGM, focalizándose en los años 2019-2020, conforme a los Planes de Acción 2019 y 2020 y en relación con los Informes de Cumplimiento (2019 y hasta enero de 2021).

En el mes de abril de 2023, el GIM envió el Dictamen sobre la implementación de las medidas de la DAVG.

El 29 de junio del 2023, durante la sesión Ordinaria del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, se aprobó el Plan de Acciones Emergentes para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.

Finalmente, en diciembre de 2023, en el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el Titular del Poder Ejecutivo, en su carácter de Presidente Honorario del mismo, entregó a la autoridad federal, representada por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el informe de cumplimiento correspondiente, tal como la establece el artículo 23 inciso D, de la LGAMVLV.

## Metodología del informe

El presente informe da cuenta de las acciones realizadas para dar cumplimiento al Plan de Acciones Emergentes para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023 – 2024. El Plan considera 181 acciones distribuidas de la siguiente manera:

### Figura 3

*Acciones integradas en el Plan de Acciones Emergentes para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024.*



Adaptado de las "Acciones integradas en el Plan de Acciones Emergentes para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024", por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla.

El Plan de Acciones se construyó tomando como referencia el Modelo de plan de trabajo estatal y municipal para la implementación de los resolutivos y las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM (Iniciativa Spotlight para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas, 2021).

La finalidad de este Modelo, de carácter orientativo, radica en fortalecer los elementos esenciales del proceso de planeación, entre ellos, el diseño, la articulación, la implementación, el seguimiento y la evaluación para hacer efectivos los resolutivos y las medidas emitidas en las DAVG.

En el Plan, se enuncia en un primer tiempo, la medida y en un segundo tiempo, se desarrollan las acciones, los indicadores de gestión, el plazo de cumplimiento de las acciones, las dependencias y organismos autónomos responsables, así como las dependencias y organismos autónomos coadyuvantes, los derechos humanos protegidos por la medida que corresponda y la relación con los indicadores de derechos humanos elaborados bajo la metodología de la ONU-DH.12 (Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado, 2021).

Las acciones diseñadas para dar cumplimiento a los resolutivos y las medidas de la DAVG se integran a los indicadores de gestión o desempeño establecidos y responden, por un lado, a la estructura programática de la administración pública para integrarse en la planeación de cada una de las dependencias, entidades y organismos autónomos involucrados, y por el otro, que cumplan con el objetivo de medir los avances, en el corto y mediano plazo.

Los indicadores de gestión propuestos miden principalmente el desempeño de los actores estratégicos involucrados que participan en la ejecución del Plan de Acciones Emergentes para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023 – 2024; asimismo cumplen con las características de *simplicidad, adecuación, validez en el tiempo, utilidad y oportunidad*. (Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH), 2021).

Para la implementación del Plan se llevaron a cabo mesas de trabajo con las dependencias y organismos autónomos responsables del seguimiento; se estableció la dinámica para presentar avances y resultados; también se elaboraron los *“Lineamientos para la elaboración del Informe de Cumplimiento de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla”* (por la Secretaría de Igualdad Sustantiva). Estos Lineamientos proporcionaron una guía clara y concisa sobre los criterios generales y recomendaciones específicas sobre la estructura y contenido de la información que debía proporcionar cada dependencia para la integración del informe de cumplimiento.

## Aviso de competencia

Las acciones y evidencias presentadas en este informe son responsabilidad exclusiva de cada dependencia, entidad y organismo autónomo que informó sobre sus resultados. Esta premisa aplica tanto a los responsables directos de las acciones, así como aquellos que colaboraron como coadyuvantes.

La Secretaría de Igualdad Sustantiva coordinó los trabajos necesarios para el cumplimiento del Plan de Acciones Emergentes para Atender la DAVG, aprobado en el pleno del SEPASEVM el pasado 29 de junio de 2023, tal como lo establece la *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla: Artículo 48, fracción XII Ter* que le atribuye “Coordinar y dar seguimiento a las políticas, programas, mecanismos, y acciones realizadas por dependencias y entidades estatales competentes, que tengan como objeto dar cumplimiento a las medidas relativas a las declaraciones de alerta de violencia de género de la entidad” (Congreso del Estado de Puebla, 2023).

Para integrar el informe, se estableció un calendario de trabajo que consideró entregas mensuales (agosto, septiembre, octubre, noviembre). Los resultados presentados, así como las evidencias de cada acción, se reportan con corte al 30 de noviembre.

Además de los 50 municipios con Declaratoria, las dependencias, entidades y organismos participantes en la ejecución del Plan de Acciones Emergentes, son las siguientes:

- Secretaría de Gobernación
- Secretaría de Planeación y Finanzas
- Secretaría de Administración
- Secretaría de la Función Pública
- Secretaría de Turismo
- Secretaría de Infraestructura
- Secretaría de Movilidad y Transporte
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Educación
- Secretaría de Seguridad Pública
- Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial
- Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Puebla
- Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla
- Secretaría de Igualdad Sustantiva
- Consejería Jurídica
- Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital
- Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas
- Sistema Estatal de Telecomunicaciones (SICOM)
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla
- Instituto Poblano de la Juventud
- Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
- Fiscalía General del Estado de Puebla
- Congreso del Estado de Puebla
- Poder Judicial del Estado
- Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)

## Acciones con relación a las propuestas y conclusión del GIM

De conformidad con los Lineamientos para la Conformación, Organización y Funcionamiento del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario que da seguimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla (2019) y en términos del artículo 38 Bis del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, una vez emitida la DAVGM, el grupo de trabajo conformado en términos del artículo 36, para estudiar y analizar la situación que guarda el territorio sobre el que se señala que existe violación a los Derechos Humanos de las Mujeres, se constituirá en el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) al que se refiere el artículo 24 Quáter de la Ley General de Acceso.

De manera integral, coadyuvar en acciones afirmativas que garanticen la protección de las mujeres, será la estructura que priorice el principio de la dignidad humana, con un valor intrínseco e intangible abarcando los ejes bases de la propuesta y conclusión del GIM.

### Objetivo general

Dar seguimiento, con perspectiva de género, a la implementación de las medidas de prevención, seguridad y justicia, así como a los resolutivos establecidos en la Declaratoria de AVGM que contendrá el Programa de Trabajo presentado por el Sistema Estatal.

### Objetivos específicos

- Acompañar y dar seguimiento periódicamente a los avances realizados en la ejecución de las medidas establecidas para la atención de la Declaratoria de AVGM, así como realizar ejercicios de retroalimentación con base en la información proporcionada por el Estado de Puebla, y
- Brindar asesoría técnica de conformidad con las facilidades otorgadas, emitir recomendaciones, identificar áreas de oportunidad para la priorización, ejecución y evaluación de las medidas establecidas, proponer mecanismos de comunicación interinstitucional y con organizaciones de la sociedad civil, impulsar la vinculación de expertas e instituciones especializadas para la implementación de proyectos específicos.

El GIM es un órgano colegiado de composición mixta conformado en cumplimiento del artículo 24 Quáter de la Ley General de Acceso e integrado en términos del artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso por:

- I. Una persona representante del Instituto Nacional de las Mujeres;
- II. Una persona representante de la CONAVIM;
- III. Una persona representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- IV. Dos personas representantes de una institución académica o de investigación especializada en Violencia contra las Mujeres ubicada en el territorio donde se señala la violencia feminicida;
- V. Dos personas representantes de una institución académica o de investigación de carácter nacional especializada en Violencia contra las Mujeres, y
- VI. Una persona representante del Mecanismo para el adelanto de las mujeres de la entidad de que se trate.

De acuerdo con el II Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla, por parte de la CONAVIM el pasado 29 de junio de 2023, en la Primera Sesión Ordinaria del Sistema Estatal para prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y, mediante el análisis de las acciones reportadas durante el periodo 2019-2021, el GIM determinó recomendaciones específicas a cada una de las medidas.



## Acciones, resultados, evidencias y uso de recursos estatales, federales y municipales con relación a la DAVG.

### Medidas y Acciones de Prevención

**Tabla 1.**

Medida 1 de prevención

|  |   |              |   |
|--|---|--------------|---|
| <b>MEDIDA 1<br/>DE PREVENCIÓN DE LA DAVG</b>   | Consolidar el funcionamiento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, definir las bases de coordinación para integrar a las autoridades municipales a dicho sistema y difundir los alcances y avances realizados en la materia. |              |   |
| <b>OBJETIVO</b>  | Fortalecer el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres a través de la difusión de los alcances, avances y la integración de las autoridades municipales y las organizaciones de la sociedad civil.                                   |              |   |
| <b>ESTATUS (DICTAMEN)</b>  | <b>Proceso de cumplimiento</b>  |              |   |
| <b>DERECHOS HUMANOS<br/>RELACIONADOS<br/>CON LA MEDIDA</b>   | <b>1. El derecho a la no discriminación y la igualdad.</b>  |              |   |
| <b>ACCIONES</b>  | <b>AUTORIDADES<br/>RESPONSABLES</b>   | <b>PLAZO</b> | <b>INDICADORES DE GESTIÓN</b>   |
| MP1A1. Elevar el SEPASEVM a rango de Comité de Gabinete.   | SIS, SG, CJ y Ejecutivo del Estado  | Corto Plazo  | Acuerdo de rango de Comité de Gabinete publicado.   |
| <b>Resultados</b>  | El 29 de junio de 2023, se publicó en el Periódico Oficial el ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que se eleva el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, a rango de Comité de Gabinete.                                      |              |   |
| MP1A2. Empezar las acciones necesarias para dotar de identidad al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. | SIS, SG y CJ  | Corto Plazo  | Misión, visión e identidad gráfica del SEPASEVM, publicados en el microsítio del Sistema Estatal. |
| <b>Resultados</b>  | La Secretaría de Igualdad Sustantiva remitió, a través de correo electrónico, a las y los integrantes del SEPASEVM, la identidad institucional del mismo, estableciendo la misión, visión y objetivos. La imagen institucional fue validada y colocada en el Microsítio oficial.          |              |   |

|  |   |               |  |
|--|---|---------------|--|
| MP1A3. Modificar la LAMVLV, así como, actualizar el Reglamento del Sistema para que las OSC y municipios con DAVG sean invitados permanentes | SIS, SG, CJ y Ejecutivo del Estado  | Mediano Plazo | Modificaciones a la LAMVLV y del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del SEPASEVM publicadas. |
| <b>Resultados</b>  | En la 1° Sesión Ordinaria del SEPASEVM se ratificó el Acuerdo por el que se aprueba la participación de los 50 municipios con DAVG como integrantes del Sistema Estatal, así como de sus respectivas Comisiones (1ORD-SEPASEVM.29.06.2023/SIS-2); de igual forma a través del Acuerdo 1ORD-SEPASEVM.29.06.2023/SIS-3, se ratifica la participación de 4 OSC.  |               |  |
| MP1A4. Generar un micrositio en la página de la SIS para transparentar las acciones del SEPASEVM.  | SIS y SG  | Corto Plazo   | Micrositio en la página de la SIS habilitado.  |
| <b>Resultados</b>  | La Secretaría de Igualdad Sustantiva realizó las gestiones necesarias ante la Secretaría de Administración, para crear el micrositio del SEPASEVM, mismo que se encuentra disponible en la siguiente liga: <a href="https://sepasevm.puebla.gob.mx/">https://sepasevm.puebla.gob.mx/</a> , así como los contenidos que derivan de los trabajos realizados y aprobados ante este mecanismo y sus Comisiones respectivas. |               |  |
| <b>EVIDENCIA</b>   | <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1RY_amFzlu6U1gf3qtW5smTilu4zGUOWB?usp=drive_link">https://drive.google.com/drive/folders/1RY_amFzlu6U1gf3qtW5smTilu4zGUOWB?usp=drive_link</a>   |               |  |

Adaptado de “Medida 1 de Prevención” del Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024, por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla, basado en informes de cumplimiento individualizados.

El Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres funciona de acuerdo con lo establecido en la Ley del cual emana (LAMVLV). Cuenta con un reglamento que tiene por objeto normar la organización y funcionamiento de este (Gobierno del Estado de Puebla; Secretaría de Gobernación, 2020), así como lineamientos para la funcionalidad de las Comisiones que de este derivan (Gobierno del Estado de Puebla; Secretaría de Gobernación, 2021).

El SEPASEVM se encuentra alineado con el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM), mismo que tiene su marco de actuación en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se integra por instituciones del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de Organismos Públicos Autónomos; cuenta la participación de 4 Organizaciones de la Sociedad Civil y también forman parte las y los presidentes municipales de los municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.

Los objetivos del SEPASEVM y sus Comisiones, son: promover la ejecución de las políticas públicas que se emitan en la materia; promover instrumentos de coordinación con las dependencias y municipios a los que se refiere la Ley; aprobar el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, entre otros.

**Figura 4***Comisiones que integran el SEPASEVM*

Adaptado de "Comisiones que integran el SEPASEVM", por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla.

En la 1ª Sesión Ordinaria del SEPASEVM se ratificó el Acuerdo por el que se aprueba la participación de los 50 municipios con DAVG como integrantes del Sistema Estatal, así como de sus respectivas Comisiones (1ORD-SEPASEVM.29.06.2023/SIS-2); de igual forma a través del Acuerdo 1ORD-SEPASEVM.29.06.2023/SIS-3, se ratifica la participación de 4 OSC, en seguimiento la Secretaría realizó un proyecto de Iniciativa de Decreto en el cual se busca modificar la LAMVLV, con el fin de establecer como miembros del SEPASEVM, a las personas titulares de los municipios con DAVG y que las OSC, defensoras de los derechos de las mujeres sean invitadas permanentes del Sistema, también se realizó la propuesta de ajuste al Reglamento para la Organización y Funcionamiento del SEPASEVM, los cuales fueron enviados mediante los oficios SIS/DJ/128/2023 y SIS/DJ/129/2023, respectivamente a la Consejería Jurídica, así como a la Secretaría de Gobernación, para que emitan sus comentarios respecto a los proyectos, y continuar con el trámite de mérito.

Como un ejercicio de transparencia, se ha creado el micrositio del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, mismo que presenta las acciones que derivan de la operación de este, así como de las Comisiones (<https://sepasevm.puebla.gob.mx/>).

**Figura 5***Identidad gráfica del SEPASEVM*

Adaptado de "Identidad gráfica del SEPASEVM", por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla.

**Tabla 2**  
Medida 2 de prevención

|   |   |               |   |
|---|---|---------------|---|
| <b>MEDIDA II<br/>DE PREVENCIÓN DE LA DAVG</b>   | Promover a nivel municipal el diseño de políticas públicas en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, con base en los resultados de los diagnósticos estatales realizados con perspectiva de género respecto a todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y niñas.   |               |   |
| <b>OBJETIVO</b>   | Promover el diseño y la implementación de políticas públicas a nivel municipal, basadas en los resultados de los diagnósticos estatales con perspectiva de género, con el fin de prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y niñas.  |               |   |
| <b>ESTATUS (DICTAMEN)</b>   | <b>Proceso de cumplimiento</b>  |               |   |
| <b>DERECHOS HUMANOS<br/>RELACIONADOS CON LA MEDIDA</b>  | <b>1. El derecho a la no discriminación y la igualdad.</b>  |               |   |
| <b>ACCIONES</b>   | <b>AUTORIDADES<br/>RESPONSABLES</b>   | <b>PLAZO</b>  | <b>INDICADORES DE GESTIÓN</b>   |
| MP2A1. Modificar la Ley Orgánica Municipal, para que las Instancias Municipales de la Mujer, sean parte de la estructura orgánica de los Ayuntamientos, como mecanismo rector de la política de prevención y atención de la violencia contra las mujeres. | SIS, SG, CJ y Ejecutivo del Estado  | Mediano Plazo | Ley Orgánica Municipal modificada y publicada.  |
| <b>Resultados</b>   | Se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se adiciona la fracción LXIX artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, estableciendo que es atribución del Ayuntamiento crear la instancia municipal de la mujer.  |               |   |
| MP2A2. Exhortar a los Ayuntamientos para llevar a cabo la instalación del SMPASEVM, la elaboración del PMPASEVM, e informar a la SIS sobre los resultados alcanzados.   | Congreso Local y Municipios   | Corto Plazo   | Exhorto a los ayuntamientos, para la instalación del SMPASEVM y la elaboración del PMPASEVM enviado.  |
| <b>Resultados</b>   | A través de la Comisión de Igualdad de Género del H. Congreso del Estado se presentó un Punto de Acuerdo para exhortar a los 217 Ayuntamientos del Estado, para que lleven a cabo la instalación del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como la elaboración del Programa en la materia e informen a la Secretaría de Igualdad Sustantiva sobre los resultados alcanzados.   |               |   |
| MP2A3. Capacitar en materia de política pública con perspectiva de género a las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres.   | SIS, SG, y Municipios   | Mediano Plazo | Capacitaciones en materia de política pública con perspectiva de género a las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres, impartidas. |
| <b>Resultados</b>   | A través de la ruta de formación virtual para funcionarios municipales de la SIS, se llevaron a cabo 23 capacitaciones para fortalecer, la capacidad individual y colectiva de mil 1,727 servidoras y 235 servidores públicos municipales (1,962 personas), de un total de 153 municipios. La capacitación dirigida a personal de los ayuntamientos fortalece la Estrategia Municipal para Alcanzar la Igualdad Sustantiva (EMPAIS) la cual busca que los Gobiernos Municipales generen políticas públicas dirigidas a promover y alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres. |               |   |
| MP2A4. Implementar la Estrategia Municipal para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres, a través de la guía especializada y la capacitación.  | SIS y Municipios  | Mediano Plazo | Estrategia Municipal para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres implementada   |
| <b>Resultados</b>   | Se diseñó la Estrategia Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, con la cual se proporcionó capacitación y asesoría, de manera prioritaria, a los municipios con DAVG.  |               |   |
| <b>EVIDENCIA</b>  | <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1z1SGjFC5VPMtKMnDAVxjswEQtz5NK5DN?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1z1SGjFC5VPMtKMnDAVxjswEQtz5NK5DN?usp=sharing</a>   |               |   |

Adaptado de “Medida 2 de Prevención” del Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024, por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla, basado en informes de cumplimiento individualizados.

La incorporación de la perspectiva de género en las instancias del gobierno municipal requiere de cambios en sus políticas y prácticas institucionales, así como en las relaciones sociales. Para corregir las desigualdades y desventajas existentes, es necesaria una institución que en el ámbito municipal gestione acciones con perspectiva de género desde la planeación, organización, ejecución y control de programas y proyectos en los que se busque conciliar intereses de mujeres y hombres, con el fin de eliminar las brechas de género y promover la igualdad sustantiva.

Las instancias municipales de las mujeres se perciben como el canal mediante el cual los gobiernos municipales pueden y deben cumplir tareas dirigidas hacia este sector de la población; por lo tanto, su existencia constituye un mecanismo para lograr la igualdad en beneficio no sólo de las mujeres, sino de toda la población.

En este sentido se adicionó la fracción LXIX del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, quedando establecido que es atribución del Ayuntamiento crear la instancia municipal de las mujeres; de manera complementaria la Comisión de Igualdad de Género del H. Congreso del Estado presentó un Punto de Acuerdo para exhortar a los 217 Ayuntamientos del Estado, para que lleven a cabo la instalación del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como la elaboración del Programa correspondiente.

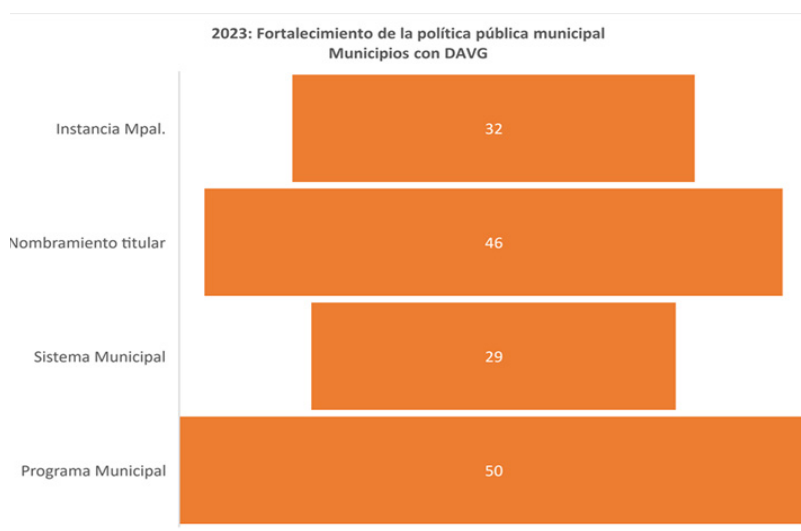
La Secretaría de Igualdad Sustantiva implementó la Estrategia Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que tiene como propósito brindar un marco integral para guiar a los municipios en la elaboración de sus Programas Municipales para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y la instalación de sus respectivos Sistemas Municipales para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Con corte al 30 de noviembre, de los municipios con DAVG: 37 participaron de asesorías y capacitación sobre la Estrategia Municipal referida; 29 instalaron su Sistema Municipal a través de Cabildo; 32 cuentan con Instancia Municipal instalada y 46 titulares de instancias cuentan con nombramiento.

Con la asesoría y acompañamiento de la Secretaría de Gobernación, los 50 municipios con DAVG elaboraron sus Programas Municipales para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

**Figura 6**

*Fortalecimiento de la política pública municipal*



Adaptado de “Fortalecimiento de la política pública municipal”, por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla.

Respecto del Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023 – 2024, los municipios recibieron 81 asesorías para la integración de sus informes de cumplimiento y 42 municipios designaron de manera oficial un enlace.

Como resultado, y de acuerdo con la planeación de entregas, en el mes de agosto 21 municipios de los 50 con DAVG presentaron los informes correspondientes, en el mes de septiembre se recibieron 27 informes, en el mes de octubre 29 informes, y en el mes de noviembre 27. De manera general se recibieron 104 informes.

Es de destacar que 12 municipios cumplieron con las 4 entregas establecidas: Ajalpan, Atlixco, Chalchicomula de Sesma, Chietla, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, San Andrés Cholula, San Pedro Cholula, Tehuacán, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez y Tepeyahualco.

Por el contrario, 9 municipios de los 50 con Declaratoria no presentaron ningún informe: Acatlán, Atempán, Chignahuapan, Cuautlancingo, Hueytamalco, Palmar de Bravo, San Gabriel Chilac, Tecamachalco y Tlapanalá.

**Tabla 3***Entrega de informes individuales de cumplimiento por municipios*

| NO. | Nombre de municipio    | Sesiones de seguimiento DAVG | Enlace DAVG | 1er informe DAVG | 2do informe DAVG | 3er informe DAVG | 4to informe DAVG | Entregas |
|-----|------------------------|------------------------------|-------------|------------------|------------------|------------------|------------------|----------|
| 1   | Acajete                | 4                            | X           | X                | X                | X                |                  | 3        |
| 2   | Acatlán                | 2                            | X           |                  |                  |                  |                  | 0        |
| 3   | Acatzingo              | 3                            | X           | X                |                  |                  |                  | 1        |
| 4   | Ajalpan                | 3                            | X           | X                | X                | X                | X                | 4        |
| 5   | Amozoc                 | 3                            |             | X                |                  |                  |                  | 1        |
| 6   | Atempan                | 0                            |             |                  |                  |                  |                  | 0        |
| 7   | Atlixco                | 2                            | X           | X                | X                | X                | X                | 4        |
| 8   | Calpan                 | 1                            | X           | X                | X                | X                |                  | 3        |
| 9   | Chalchicomula de Sesma | 3                            | X           | X                | X                | X                | X                | 4        |
| 10  | Chiautla               | 0                            | X           |                  | X                |                  |                  | 1        |
| 11  | Chietla                | 0                            | X           | X                | X                | X                | X                | 4        |
| 12  | Chignahuapan           | 0                            | X           |                  |                  |                  |                  | 0        |
| 13  | Coronango              | 1                            | X           |                  |                  | X                |                  | 1        |
| 14  | Cuatlancingo           | 2                            |             |                  |                  |                  |                  | 0        |
| 15  | Cuetzalan del Progreso | 3                            | X           | X                | X                | X                | X                | 4        |
| 16  | Huachinango            | 2                            | X           | X                | X                | X                | X                | 4        |
| 17  | Huejotzingo            | 2                            | X           |                  | X                | X                | X                | 3        |
| 18  | Hueytamalco            | 0                            |             |                  |                  |                  |                  | 0        |
| 19  | Izúcar de Matamoros    | 1                            | X           | X                |                  |                  |                  | 1        |
| 20  | Juan C. Bonilla        | 1                            | X           | X                |                  | X                | X                | 3        |
| 21  | Libres                 | 1                            | X           | X                |                  |                  |                  | 1        |
| 22  | Los Reyes de Juárez    | 1                            | X           |                  |                  | X                |                  | 1        |
| 23  | Ocoyucan               | 2                            | X           |                  | X                |                  | X                | 2        |
| 24  | Oriental               | 0                            | X           |                  | X                | X                | X                | 3        |
| 25  | Palmar de Bravo        | 1                            | X           |                  |                  |                  |                  | 0        |
| 26  | Puebla                 | 2                            | X           |                  | X                | X                | X                | 3        |
| 27  | San Andrés Cholula     | 4                            | X           | X                | X                | X                | X                | 4        |
| 28  | San Gabriel Chilac     | 2                            | X           |                  |                  |                  |                  | 0        |
| 29  | San Martín Texmelucan  | 1                            | X           |                  | X                | X                | X                | 3        |
| 30  | San Pedro Cholula      | 3                            |             | X                | X                | X                | X                | 4        |

INFORME DE CUMPLIMIENTO 2023 DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

|         |                             |    |    |    |    |    |     |   |
|---------|-----------------------------|----|----|----|----|----|-----|---|
| 31      | San Salvador el Seco        | 1  | X  |    | X  |    | X   | 2 |
| 32      | Santiago Miahuatlán         | 0  | X  |    | X  | X  | X   | 3 |
| 33      | Tecali de Herrera           | 2  | X  |    | X  | X  | X   | 3 |
| 34      | Tecamachalco                | 0  | X  |    |    |    |     | 0 |
| 35      | Tehuacán                    | 4  | X  | X  | X  | X  | X   | 4 |
| 36      | Tepanco de López            | 1  |    |    |    | X  | X   | 2 |
| 37      | Tepatlxco de Hidalgo        | 1  | X  |    | X  |    |     | 1 |
| 38      | Tepeaca                     | 1  | X  | X  | X  | X  | X   | 4 |
| 39      | Tepexi de Rodríguez         | 2  | X  | X  | X  | X  | X   | 4 |
| 40      | Tepeyahualco                | 3  | X  | X  | X  | X  | X   | 4 |
| 41      | Teziutlán                   | 2  | X  | X  |    | X  |     | 2 |
| 42      | Tlacotepec de Benito Juárez | 2  | X  |    | X  |    |     | 1 |
| 43      | Tlaltenango                 | 3  | X  |    | X  |    |     | 1 |
| 44      | Tlaola                      | 2  | X  |    | X  |    |     | 1 |
| 45      | Tlapanalá                   | 0  |    |    |    |    |     | 0 |
| 46      | Tlatlauquitepec             | 2  |    |    |    | X  | X   | 2 |
| 47      | Zacapoxtla                  | 1  | X  |    |    | X  | X   | 2 |
| 48      | Zacatlán                    | 0  | X  |    |    | X  | X   | 2 |
| 49      | Zaragoza                    | 1  | X  |    |    | X  | X   | 2 |
| 50      | Zoquitlán                   | 3  | X  | X  |    |    | X   | 2 |
| Totales | 81                          | 42 | 21 | 27 | 29 | 27 | 104 |   |

Adaptado de "Informes individuales de cumplimiento por municipios", por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla.



**Tabla 4**  
Medida 3 de prevención

|  |   |               |   |
|--|---|---------------|---|
| <b>MEDIDA 3<br/>DE PREVENCIÓN DE LA DAVG</b>   | Consolidar el Banco Estatal de Datos de Violencia contra las Mujeres con el fin de instrumentar políticas públicas desde la perspectiva de género y derechos humanos y en lo inmediato generar la vinculación de datos BANAVIM.   |               |   |
| <b>OBJETIVO</b>  | Consolidar el Banco Estatal de Datos de Violencia contra las Mujeres, a través del compromiso interinstitucional para fortalecer la captura de casos de violencia contra las mujeres, con miras a instrumentar políticas públicas desde la perspectiva de género y derechos humanos.  |               |   |
| <b>ESTATUS (DICTAMEN)</b>  | <b>No cumplida</b>  |               |   |
| <b>DERECHOS HUMANOS<br/>RELACIONADOS CON LA MEDIDA</b>   | <b>1. Derecho a vivir una vida libre de violencia.</b><br><b>2. Derecho a la no discriminación y la igualdad.</b>   |               |   |
| <b>ACCIONES</b>  | <b>AUTORIDADES RESPONSABLES</b>   | <b>PLAZO</b>  | <b>INDICADORES DE GESTIÓN</b>   |
| MP3A1. Publicar los Lineamientos para el funcionamiento del CEDAVIM por parte del Sistema Estatal, en atención al contenido del artículo 33 del Reglamento de la LAMVLV. | SSP   | Mediano Plazo | Lineamientos para el funcionamiento del Centro Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres por parte del Sistema Estatal publicados. |
| <b>Resultados</b>  | Los Lineamientos para el funcionamiento del Centro Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres, fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Puebla en febrero de 2011. La actualización de los Lineamientos ha finalizado con la etapa de revisión por parte de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Seguridad Pública.                          |               |   |
| MP3A2. Generar mesas de trabajo para impulsar la captura de datos en el CEDAVIM, referentes a casos de violencia contra las mujeres.                                     | SSP   | Corto Plazo   | Mesas de trabajo realizadas.  |
| <b>Resultados</b>  | Se llevaron a cabo 6 mesas de trabajo en favor de las mujeres en el Estado, las cuales fueron realizadas por regiones convocando a los 50 municipios que cuentan con DAVGM.<br><br>El día 21 de agosto del presente año se convocó a los 50 municipios con DAVG, a las Dependencias y a las OSC, para participar en la capacitación específica para el correcto suministro de la plataforma en comento. |               |   |

INFORME DE CUMPLIMIENTO 2023 DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

|  |  |                      |  |
|--|--|----------------------|--|
| <p>MP3A3. Exhortar, de acuerdo a lo establecido en el art. 42 de la LAMVLV, para que las dependencias que proporcionan servicios de atención a mujeres en situación de violencia, así como los municipios con DAVG, capturen de manera permanente en el CEDAVIM.</p> | <p>SSP y Ejecutivo del Estado</p>  | <p>Corto Plazo</p>   | <p>Exhorto enviado por el Ejecutivo del Estado</p>                                   |
| <p><b>Resultados</b></p>   | <p>Con fecha de corte 30 de noviembre, no se reporta avance.</p>   |                      |  |
| <p>MP3A4. Diseñar una herramienta digital para el análisis de la información BANAVIM.</p>  | <p>SIS</p>   | <p>Mediano Plazo</p> | <p>Herramienta digital para el análisis de la información del BANAVIM, diseñada.</p> |
| <p><b>Resultados</b></p>   | <p>El proceso de elaboración de la herramienta digital de visualización, georreferenciación y análisis para el fortalecimiento del Banco de Datos del Estado de Puebla (CEDAVIM), se lleva a cabo de acuerdo con la metodología diseñada, misma que considera dos apartados: 1. Análisis y tratamiento de datos; 2. Desarrollo tecnológico y capacitación.</p> |                      |  |
| <p>MP3A5. Presentar a las autoridades municipales informes trimestrales que incorporen el enfoque de género, georreferenciados y con mapas de calor, que emanan de los datos aportados por el CEDAVIM.</p>   | <p>SIS y SSP</p>   | <p>Mediano Plazo</p> | <p>Informes trimestrales con datos aportados por el CEDAVIM presentados.</p>         |
| <p><b>Resultados</b></p>   | <p>La Secretaría de Igualdad Sustantiva, integró informes estadísticos y georreferenciados para proporcionar a las autoridades municipales datos actuales respecto a la violencia contra las mujeres y las niñas.</p>  |                      |  |
| <p><b>EVIDENCIA</b></p>  | <p><a href="https://drive.google.com/drive/folders/1odxn4Aby8xYB8zoCU1i0e1rQbiMGwN_g?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1odxn4Aby8xYB8zoCU1i0e1rQbiMGwN_g?usp=sharing</a></p>   |                      |  |

Adaptado de “Medida 3 de Prevención” del Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024, por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla, basado en informes de cumplimiento individualizados.

Sobre la herramienta digital para el análisis de la información BANAVIM, a la fecha de presentación del informe, se está desarrollando conforme a los tiempos establecidos en el contrato, así como en la planificación plasmada en el documento denominado “Cronograma de actividades”.

Metodológicamente el trabajo se distribuye en dos grandes bloques que integran un total de 18 actividades, 10 concluidas, lo que representa un 55% de avance del proyecto.

Es importante señalar que los trabajos relacionados con el desarrollo tecnológico de la herramienta digital de visualización, georreferenciación y análisis para el fortalecimiento del Centro Estatal de Datos e Información de Casos de Violencia contra las Mujeres (CEDAVIM) que forman parte del segundo bloque metodológico, se encuentra en proceso de ejecución.

Este proyecto se realiza con recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas y tuvo un costo de \$184,450.00 (ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

La Secretaría de Igualdad Sustantiva, desde el Departamento de Análisis y Georreferenciación de las Violencias, que tiene como acciones de trabajo, llevar a cabo el análisis, procesamiento y generación de informes estadísticos que coadyuven en el fortalecimiento de las acciones y políticas públicas encaminada a la disminución del fenómeno de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas.

En este sentido, se elaboraron 10 informes mensuales correspondientes a los meses de enero a octubre de 2023, con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las atenciones y orientaciones brindadas por esta Secretaría al interior del estado en temas psicológicos y jurídicos de primera vez y seguimientos realizados por la Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, misma que es alimentada de manera continua en la liga: [https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1YHxzbG4W\\_97\\_GdQU14TJRRxDsAG8nb41](https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1YHxzbG4W_97_GdQU14TJRRxDsAG8nb41)

**Tabla 5**  
Medida 4 de prevención

|  |  |               |  |
|--|--|---------------|--|
| <b>MEDIDA 4<br/>DE PREVENCIÓN DE LA DAVG</b>   | Establecer directrices adecuadas de difusión que contribuyan a visualizar y erradicar la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades, y a fomentar el respeto a la dignidad de las mujeres.                          |               |  |
| <b>OBJETIVO</b>  | Establecer directrices adecuadas de difusión que contribuyan a visualizar y erradicar la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades, a través de estrategias para fomentar el respeto a la dignidad de las mujeres. |               |  |
| <b>ESTATUS (DICTAMEN)</b>  | <b>Proceso de cumplimiento</b>   |               |  |
| <b>DERECHOS HUMANOS<br/>RELACIONADOS CON LA MEDIDA</b>   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Derecho a vivir una vida libre de violencia.</li> <li>2. Derecho a la no discriminación y la igualdad.</li> <li>3. Derecho a la libertad de opinión y expresión.</li> </ol>                  |               |  |
| <b>ACCIONES</b>  | <b>AUTORIDADES<br/>RESPONSABLES</b>  | <b>PLAZO</b>  | <b>INDICADORES DE GESTIÓN</b>  |
| MP4A1. Brindar a los municipios material para difusión en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres. | SIS  | Mediano Plazo | Material proporcionado a los municipios para la difusión en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres. |

INFORME DE CUMPLIMIENTO 2023 DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

|  |   |               |  |
|--|---|---------------|--|
| <b>Resultados</b>  | Para brindar material de difusión a los municipios, en materia de prevención y atención, se realizó un rediseño de la campaña Violentómetro y actualización del Acosómetro. Estos materiales se enviaron en formato digital a 49 ayuntamientos de los 50 municipios con Declaratoria; de igual forma se hizo entrega de posters y manuales en materia de nuevas masculinidades y prevención de la violencia para su difusión.   |               |  |
| MP4A2. Socializar con los medios de comunicación la guía "Letras para la Igualdad, comunicación incluyente".   | SIS y SET   | Corto Plazo   | Guía "Letras para la Igualdad, comunicación incluyente" entregada. |
| <b>Resultados</b>  | El 29 de noviembre de 2023, se realizó el "Primer Encuentro con mujeres periodistas, hacia una comunicación incluyente"; en dicho encuentro se realizó la presentación y entrega de la guía "Letras para la Igualdad: Comunicación Incluyente". Este documento establece aspectos como: código para el diseño, publicidad, difusión y promoción con perspectiva de género, lenguaje incluyente y no discriminatorio.  |               |  |
| MP4A3. Crear una herramienta tecnológica que tenga como finalidad acercar los servicios de atención a mujeres en situación de violencia, además de permitir identificar los tipos y modalidades de la violencia. | SIS   | Mediano Plazo | Herramienta tecnológica creada                                     |
| <b>Resultados</b>  | La Dirección de Promoción y Difusión de Igualdad Sustantiva, realizó la gestión de un servicio de inteligencia artificial conocido como "chat-Bot", el cual será puesto en marcha en la plataforma WhatsApp, la página web de la SIS y la plataforma oficial de Facebook de la dependencia a través del servicio de Messenger. De manera complementaria se elaboró la propuesta de diseño oficial para el servicio de inteligencia artificial, denominado "Violeta ¡te ayuda!". |               |  |
| MP4A4. Presentar el BRIEF creativo, que considere las directrices, así como la cobertura Estatal del diseño de las campañas de difusión.   | SIS y SET   | Corto Plazo   | BRIEF creativo presentado  |
| <b>Resultados</b>  | Se elaboró y presentó el BRIEF creativo con las directrices de la campaña "No estás sola #ActúaApoyaDenuncia", mismo que establece las bases en el diseño de materiales gráficos, visuales, audiovisuales, así como su narrativa en redes sociales para las campañas de difusión, con cobertura estatal.  |               |  |
| EVIDENCIA  | <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Pt73OkUV-hSrxghZOeT6mloFmdpdiiHD?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Pt73OkUV-hSrxghZOeT6mloFmdpdiiHD?usp=sharing</a>   |               |  |

Adaptado de "Medida 4 de Prevención" del Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024, por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla, basado en informes de cumplimiento individualizados.

Las acciones propuestas para atender esta medida se llevaron a cabo en coordinación con el Sistema Estatal de Telecomunicaciones (SET), actualmente SICOM, la Coordinación de Comunicación y Agenda Digital, así como la Dirección de Promoción y Difusión de Igualdad Sustantiva.

En este sentido, la Dirección de Promoción y Difusión de Igualdad Sustantiva, rediseñó la herramienta digital Violentómetro, así como la actualización de Acosómetro, y dicho material se hizo llegar a los municipios, a través del oficio SIS/DPDIS/006/2023, con el objetivo de brindar información que permita identificar los distintos tipos de violencia y los canales de atención.

Por otro lado, el 29 de noviembre de 2023, se realizó el “1º Encuentro con mujeres periodistas, hacía una comunicación incluyente”; en dicho encuentro se realizó la presentación y entrega de la guía “Letras para la Igualdad: Comunicación Incluyente”, la cual tiene como propósito orientar desde la perspectiva de género a las y los responsables de comunicar, tanto en dependencias, entidades oficiales en el Estado y municipios con DAVG. Se busca implementar en las áreas de comunicación de las dependencias y entidades de gobierno un código para el diseño, publicidad, difusión y promoción con perspectiva de género, lenguaje incluyente y no discriminatorio.

Con la finalidad de acercar los servicios de atención a mujeres en situación de violencia y de que las usuarias conozcan e identifiquen los tipos y modalidades de la violencia, la SIS impulsa la creación una herramienta tecnológica de inteligencia artificial, que responda en tiempo real a las solicitudes de atención que ingresan por medio de la plataforma WhatsApp, la página web, así como la plataforma oficial de Facebook de la dependencia. Se gestiona la contratación de dicho servicio, conocido como “Chat Bot”, el cual brindará atención y canalización de manera inmediata, así como proporcionar información para ampliar el conocimiento de las usuarias y los usuarios, en materia de igualdad de género. Por último, se integró una guía de preguntas y respuestas frecuentes en relación con los tópicos en materia de violencia contra las mujeres, así como la ruta posible de canalización, en función de los servicios que proporciona dicha Secretaría.

La SIS remitió a la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital el BRIEF creativo que establece las directrices de la campaña “No estás sola #ActúaApoyaDenuncia”, con el objetivo de establecer las bases en el diseño de materiales gráficos, visuales, audiovisuales, así como su narrativa en redes sociales para las campañas de difusión, con cobertura estatal.

**Tabla 6**

Medida 5 de prevención

|  |  |                      |   |
|--|--|----------------------|---|
| <p><b>MEDIDA 5<br/>DE PREVENCIÓN DE LA DAVG</b></p>  | <p>Supervisar que los medios de comunicación en la realización de sus funciones favorezcan la erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, para fortalecer el respeto a los derechos fundamentales y la dignidad de la mujeres y niñas.</p>  |                      |   |
| <p><b>OBJETIVO</b></p>   | <p>Supervisar y fomentar que los medios de comunicación, en el ejercicio de sus funciones, promuevan activamente la erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, mediante acciones que promuevan el respeto a los derechos fundamentales y la dignidad de las mujeres y niñas.</p>   |                      |   |
| <p><b>ESTATUS (DICTAMEN)</b></p>   | <p><b>No cumplida</b></p>  |                      |   |
| <p><b>DERECHOS HUMANOS<br/>RELACIONADOS CON LA MEDIDA</b></p>  | <p><b>1. Derecho a vivir una vida libre de violencia.<br/>2. Derecho a la no discriminación y la igualdad.<br/>3. Derecho a la libertad de opinión y expresión.</b></p>  |                      |   |
| <p><b>ACCIONES</b></p>   | <p><b>AUTORIDADES RESPONSABLES</b></p>   | <p><b>PLAZO</b></p>  | <p><b>INDICADORES DE GESTIÓN</b></p>  |
| <p>MP5A1. Supervisar y analizar los mensajes emitidos en los medios de comunicación en Puebla.</p>   | <p>SIS y SET</p>   | <p>Mediano Plazo</p> | <p>Consultoría para supervisar y analizar los mensajes emitidos en los medios de comunicación, contratada.</p>  |
| <p><b>Resultados</b></p>   | <p>Reporte de supervisión de mensajes de medios, septiembre 2023.<br/>Reporte de supervisión de mensajes de medios, octubre 2023.<br/>Tendencia en medios, noviembre 2023.</p>   |                      |   |
| <p>MP5A2. Llevar a cabo el “Encuentro con medios de comunicación para el uso de un lenguaje y contenido no sexista e incluyente: Hacia la construcción de la Agenda 2023-2024 en materia de Igualdad Sustantiva”, en los medios de comunicación.</p> | <p>SIS y SET</p>   | <p>Corto Plazo</p>   | <p>“Encuentro con medios de comunicación para el uso de un lenguaje y contenido no sexista e incluyente: Hacia la construcción de la Agenda 2023-2024 en materia de Igualdad Sustantiva” realizado.</p> |
| <p><b>Resultados</b></p>   | <p>Con la finalidad de que los medios de comunicación en el desarrollo de sus funciones favorezcan la erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos fundamentales y la dignidad de la mujeres y niñas, se realizó el “Encuentro de Comunicación No Sexista, Libre de Violencia y Discriminación en Medios de Comunicación” (28 de julio de 2023). Dicho evento impactó a 47 representantes y profesionales de los medios de comunicación, así como a 46 representantes e integrantes de las OSC.</p> |                      |   |

|  |   |                      |  |
|--|---|----------------------|--|
| <p>MP5A3. Elaborar diagnóstico regional que analice los diferentes tipos de violencia contra las mujeres en los portales digitales noticiosos y presentación de resultados a los medios.</p> | <p>SIS, SET y IPPI</p>  | <p>Mediano Plazo</p> | <p>Diagnóstico regional bajo criterios y objetivos, elaborado.</p>   |
| <p><b>Resultados</b></p>   | <p>Se realizó la consulta de información a la Dirección de Atención a Medios de la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital, posteriormente, en el mes de noviembre, se realizó una sesión de trabajo entre las y los representantes del organismo responsable (SICOM) y sus coadyuvantes (CGCAD, SIS, IPPI) con el objetivo de dar puntual seguimiento a la medida 5 acción 3 y desarrollar una estrategia que permita a los organismos marcar las directrices de seguimiento para el ejercicio 2024.</p> |                      |  |
| <p>MP5A4. Elaborar un programa de trabajo con medios locales en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.</p>   | <p>SIS y SET</p>  | <p>Mediano Plazo</p> | <p>Programa de trabajo con medios locales en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, elaborado.</p> |
| <p><b>Resultados</b></p>   | <p>Con corte al 30 de noviembre no se reporta avance.</p>   |                      |  |
| <p><b>EVIDENCIA</b></p>  | <p><a href="https://drive.google.com/drive/folders/1KylmMWhLXhllZVsaKFJkTelr-7o5diTN?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1KylmMWhLXhllZVsaKFJkTelr-7o5diTN?usp=sharing</a></p>  |                      |  |

Adaptado de “Medida 5 de Prevención” del Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024, por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla, basado en informes de cumplimiento individualizados

La Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital informa que, en el mes de septiembre, y de conformidad con el artículo 23 de su Reglamento Interior, solicitó a la Dirección a cargo, realizará el monitoreo en los medios de comunicación más relevante a nivel local, integrando los reportes de “Supervisión y análisis de los mensajes emitidos en los medios de comunicación en Puebla”, correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2023.

Para la correcta construcción de dicho documento la Dirección de Monitoreo exploró motores de búsqueda, rastreando información de portales digitales, en redes sociales, así como radio y televisión; haciendo uso de las palabras clave: violencia de género, feminicidio, violencia familiar, acoso, violencia, violación, violencia a mujeres; el objetivo de dichos reportes se prevé que sienta las bases para el análisis de consultoría u observatorio ciudadano, con metodología capaz de formular criterios y análisis de la información utilizando la perspectiva de género.

Con fecha 16 de octubre de 2023, se solicitó a la Dirección de Atención a Medios la elaboración de un reporte mensual, sobre los portales digitales noticiosos que observen los diferentes tipos de violencia contra las mujeres en los portales digitales en los 19 municipios en el Estado de Puebla con mayor incidencia de población indígena y que se encuentran dentro de los municipios con DAVG.

La Dirección de Atención a Medios notificó que dentro del ámbito de sus facultades se procesó la información de interés detectada en los medios regionales, sin embargo, los portales noticiosos localizados no se encuentran legalmente establecidos, por lo que los mismos derivaron la entrega de información a la ciudadanía

a través de páginas de redes sociales.

Así mismo, manifestando que siendo parte de su competencia procesar dicha información, el área se encuentra imposibilitada al no contar con una metodología o criterio establecido que permita analizar la información, por lo que solicita sea evaluada la viabilidad de la coadyuvancia de las instancias correspondientes. (Secretaría de Igualdad Sustantiva y/o Instituto de Pueblos Indígenas).

Con fecha 23 de noviembre de 2023, se realizó la sesión virtual entre las y los representantes del organismo responsable (SICOM) y sus coadyuvantes (CGCAD, SIS, IPPI) con el objetivo de dar puntual seguimiento a la medida 5 acción 3 y desarrollar una estrategia que permita a los organismos marcar las directrices de seguimiento para el ejercicio 2024.

**Tabla 7**

Medida 6 de prevención

|  |  |              |  |
|--|--|--------------|--|
| <b>MEDIDA 6<br/>DE PREVENCIÓN DE LA DAVG</b>   | Fortalecer el OVIGEM y generar una estrategia que permita incorporar sus recomendaciones en los medios de comunicación del Gobierno del Estado.  |              |  |
| <b>OBJETIVO</b>  | Crear un Observatorio de Violencia de Género en Medios de Comunicación que permita documentar y analizar el fenómeno de la violencia digital en Puebla.  |              |  |
| <b>ESTATUS (DICTAMEN)</b>  | <b>No cumplida</b>   |              |  |
| <b>DERECHOS HUMANOS<br/>RELACIONADOS CON LA<br/>MEDIDA</b>   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Derecho a vivir una vida libre de violencia.</li> <li>2. Derecho a la no discriminación y la igualdad.</li> <li>3. Derecho a la libertad de opinión y expresión.</li> </ol>  |              |  |
| <b>ACCIONES</b>  | <b>AUTORIDADES<br/>RESPONSABLES</b>  | <b>PLAZO</b> | <b>INDICADORES DE GESTIÓN</b>  |
| MP6A1. Crear un Observatorio de Violencia de Género en Medios de Comunicación perteneciente al Gobierno del Estado, alojado en el Sistema Estatal de Telecomunicaciones. | SIS y SET  | Corto Plazo  | Observatorio de Violencia de Género en Medios de Comunicación, creado.   |
| <b>Resultados</b>  | Con respaldo de la Dirección General de Género de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, la Secretaría de Igualdad Sustantiva firmó el Convenio de colaboración ICGDE-BUAP, que como uno de los acuerdos fundamentales dicho convenio establece "Promover entre sus programas la realización de estudios de violencia de género en medios de comunicación, con la finalidad de proveer a "LA SIS", de información necesaria para la proyección de políticas públicas en el Estado de Puebla". |              |  |
| MP6A2. Elaborar la metodología de trabajo y lineamientos del Observatorio de Violencia de Género en Medios de Comunicación.  | SIS  | Corto Plazo  | Metodología de trabajo y lineamientos del Observatorio de Violencia de Género en Medios de Comunicación, elaborados. |
| <b>Resultados</b>  | Con corte al 30 de noviembre no se reporta avance.   |              |  |



|           |   |
|-----------|---|
| EVIDENCIA | <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Ow5mrHxTAnZA7csi91vA1fhLaYdQCC0g?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Ow5mrHxTAnZA7csi91vA1fhLaYdQCC0g?usp=sharing</a> |
|-----------|---|

Adaptado de “Medida 6 de Prevención” del Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024, por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla, basado en informes de cumplimiento individualizados.

La Secretaría de Igualdad Sustantiva de la mano de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, celebró el convenio de colaboración mismo que tiene por objeto establecer las bases para realizar actividades en conjunto, como investigación especializada así como impartir capacitaciones y talleres dirigidos a promover la institucionalización e incorporación de la perspectiva de género, promover la igualdad, en los ámbitos académicos, educativos y culturales, dirigidos al personal directivo, administrativo y operativo en beneficio de ambas partes; así como fortalecer el área de investigación del “ICGDE-BUAP”, de acuerdo con sus atribuciones.

Asimismo, el Instituto de Ciencias de Gobierno y Desarrollo Estratégico de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla en el convenio antes mencionado generó el compromiso de “Promover entre sus programas la realización de estudios de violencia de género en medios de comunicación, con la finalidad de proveer a “LA SIS”, de información necesaria para la proyección de políticas públicas en el Estado de Puebla”.

**Tabla 8**  
Medida 7 de prevención

|  |  |              |  |
|--|--|--------------|--|
| <b>MEDIDA 7<br/>DE PREVENCIÓN DE LA DAVG</b>   | Profesionalizar y capacitar en materia de derechos fundamentales a las y/o los servidores públicos encargados de las áreas de procuración de justicia, seguridad pública y demás que tengan a su cargo las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas.  |              |  |
| <b>OBJETIVO</b>  | Dotar de conocimientos especializados a las y los servidores públicos encargados de las áreas de procuración de justicia, seguridad pública y demás que tengan a su cargo las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas en materia de derechos humanos de las mujeres, mediante un programa estructurado de capacitación permanente. |              |  |
| <b>ESTATUS (DICTAMEN)</b>  | <b>Proceso de cumplimiento</b>   |              |  |
| <b>DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA</b>   | <b>1. Derecho a la igualdad ante cortes y tribunales y a un juicio justo.</b><br><b>2. Derecho a la no discriminación y la igualdad.</b>   |              |  |
| <b>ACCIONES</b>  | <b>AUTORIDADES RESPONSABLES</b>  | <b>PLAZO</b> | <b>INDICADORES DE GESTIÓN</b>                        |
| MP7A1. Realizar un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) para servidoras y servidores públicos encargados de las áreas de procuración de justicia, seguridad pública, así como de aquellos que tengan a cargo las áreas de prevención y atención. | SIS, PJ, SSP y FGE   | Corto Plazo  | Diagnóstico de Necesidades de Capacitación realizado |

INFORME DE CUMPLIMIENTO 2023 DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

|  |  |                      |   |
|--|--|----------------------|---|
| <p><b>Resultados</b></p>   | <p>La Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Igualdad Sustantiva y la Fiscalía General del Estado realizaron el DNC a las unidades administrativas que se encuentran a cargo de las áreas de prevención y atención de la violencia. Con corte al 30 de noviembre, el Poder Judicial del Estado, no reporta avance.</p>  |                      |   |
| <p>MP7A2. Elaborar un programa único de capacitación, que considere las necesidades de las y los servidores públicos de las áreas prevención, atención de la violencia contra las mujeres y de acceso a la justicia.</p> | <p>SIS, PJ, SSP y FGE</p>  | <p>Corto Plazo</p>   | <p>Programa único de capacitación realizado</p>                             |
| <p><b>Resultados</b></p>   | <p>La SIS cuenta con un programa de capacitación 2023 y, de acuerdo al DNC aplicado, se integrarán capacitaciones en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.</p>  |                      |   |
| <p>MP7A3. Habilitar una plataforma digital que albergue el "Programa de Capacitación Permanente para funcionariado estatal y municipal".</p>   | <p>SIS</p>   | <p>Corto Plazo</p>   | <p>Programa de Capacitación Permanente en Plataforma Digital habilitada</p> |
| <p><b>Resultados</b></p>   | <p>Se habilitó la plataforma virtual denominada Centro de Educación Virtual de Igualdad Sustantiva (CEVIS), donde se alojan contenidos específicos para la capacitación asincrónica de servidoras y servidores públicos.</p>   |                      |   |
| <p>MP7A4. Fortalecer las áreas formativas del PJ, FGE, SSP, y el Congreso del Estado.</p>  | <p>SIS, PJ, SSP, FGE y Congreso del Estado</p>   | <p>Mediano Plazo</p> | <p>Áreas formativas fortalecidas.</p>                                       |
| <p><b>Resultados</b></p>   | <p>La Secretaría de Seguridad Pública desarrolló un programa anual 2023 correspondiente a la profesionalización y capacitación del personal perteneciente a esta dependencia; el PJ reporta 18 eventos formativos con un alcance de 707 servidoras y servidores públicos.</p> <p>Asimismo, el Congreso del Estado reporta que, dentro de su estructura cuenta con un Órgano Técnico, denominado Instituto de Investigaciones Legislativas, Financieras y Socioeconómicas, el cual tiene como objetivo la investigación y análisis de temas de carácter jurídico, político, histórico, social, financiero y económico, sobre instituciones legislativas, públicas y en general cualquier rama o disciplina afín, que contribuyen al perfeccionamiento de la función legislativa en beneficio del Estado, información que se puede consultar a través del link <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=9292">link http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=9292</a>.</p> |                      |   |

|   |   |                    |   |
|---|---|--------------------|---|
| <p>MP7A5. Institucionalizar el “Centro de Estudios Virtual de Igualdad Sustantiva” (CEVIS) a través de una reforma legislativa en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.</p>                            | <p>SIS, CJ y Ejecutivo del Estado</p>   | <p>Largo Plazo</p> | <p>“Centro de Estudios Virtual de Igualdad Sustantiva” (CEVIS) institucionalizado</p> |
| <p><b>Resultados</b></p>  | <p>Mediante oficio se remitió a la Consejería Jurídica la propuesta de Iniciativa de Decreto por el cual se adiciona la fracción VI Bis al artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, con la finalidad de realizar el análisis jurídico correspondiente.</p>   |                    |   |
| <p>MP7A6. Realizar un seminario sobre presupuestos con enfoque de género (seguimiento y monitoreo) dirigido a las titulares o personal adscrito a las Unidades para la Igualdad de Género en la Administración Pública Estatal.</p> | <p>SIS</p>  | <p>Corto Plazo</p> | <p>Seminario sobre presupuestos con enfoque de género, impartido.</p>                 |
| <p><b>Resultados</b></p>  | <p>A través del Programa para el Adelanto Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM), fue posible realizar el “Diplomado en Políticas Públicas y Perspectiva de Género para Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres”, cuyo objetivo radicó en fortalecer las capacidades técnicas de 53 personas servidoras públicas que tengan a su cargo las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas.</p> |                    |   |
| <p>EVIDENCIA</p>  | <p><a href="https://drive.google.com/drive/folders/1ZVW-28Lyuu0_5epfwosJXo1DelWkiHN?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1ZVW-28Lyuu0_5epfwosJXo1DelWkiHN?usp=sharing</a></p>  |                    |   |

Adaptado de “Medida 7 de Prevención” del Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024, por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla, basado en informes de cumplimiento individualizados.

De las acciones programadas para atender esta medida, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Igualdad Sustantiva y la Fiscalía General del Estado, realizaron el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) para servidoras y servidores públicos que, de forma directa e indirecta, tienen a cargo las áreas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres. La SSP aplicó dicha encuesta a 3809 elementos (72% hombres, 28% mujeres).

En el caso de la SIS, aplicó un cuestionario de 10 reactivos, mediante un formulario de Google Forms, el cual se validó en conjunto con la Dirección de Prevención de la Violencia y Discriminación y la Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia. Su aplicación fue durante el mes de noviembre, a un total de 70 servidoras y servidores públicos, adscritos a las Direcciones de: Dirección de Prevención de la Violencia y Discriminación; Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia; Dirección de Transversalidad de la Perspectiva de Género; Dirección para la Institucionalización de la Perspectiva de Género.

El cuestionario DNC se instrumentó en 3 secciones a evaluar, la primera de ellas con el objetivo de tener una autoevaluación de las acciones y tareas realizadas por parte de las y los servidores públicos en materia de atención y prevención de la violencia, la segunda parte busca conocer la eficiencia de la capacitación brindada a las unidades administrativas, finalmente la tercera parte para identificar la capacitación que el personal considera necesaria para la profesionalización y especialización en la materia.

La FGE presenta en este informe el diagnóstico de necesidades de capacitación (DNC) realizado por el Instituto de Formación Profesional de la Institución, para servidoras y servidores públicos encargados de las áreas de procuración de justicia. De esta acción se desprende la información relevante siguiente: Un total de 432 cursos identificados como permanentes y necesarios para el total del personal de la Institución.

Los 432 cursos identificados como necesarios para el total del personal de la Institución, impactarían a 29 Unidades Administrativas de las que integran la FGE.

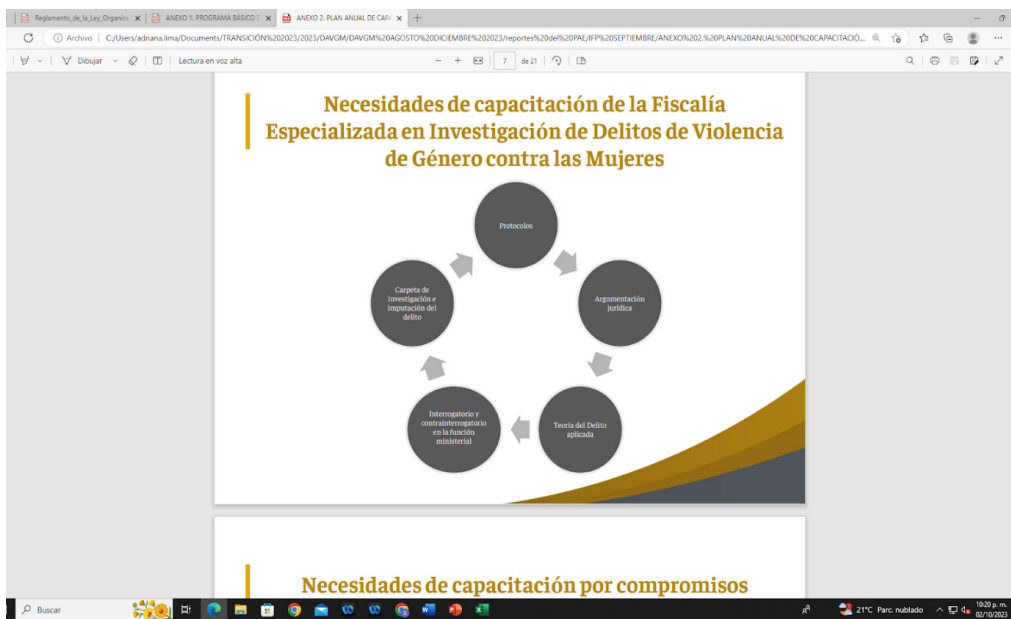
De los 432 cursos identificados como necesarios para el total del personal de la Institución, 47, abordan las materias referidas en el artículo 41 fracción I de la LAMVLV.

De esta acción se desprende la información relevante siguiente:

Se identificaron las necesidades de capacitación del Personal de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres en 5 temáticas principales como se desprende del esquema siguiente:

**Figura 7**

*Necesidades de capacitación de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres*



Adaptado de las "Necesidades de capacitación de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres", por IFP.

La FGE tiene una fuente de financiamiento para capacitación de su personal con perfil de agente del Ministerio Público, Agente Investigador y Perito; el Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública (FASP).

Además, son 4 instancias capacitadoras externas que colaboran y ofrecen capacitación gratuita dirigida al personal de servicio público, las cuales han otorgado capacitación al personal de la Fiscalía General del Estado.

La Secretaría de Igualdad Sustantiva en atención a los resultados obtenidos en el DNC, 2022-2023 integró un Plan de Capacitación que diera atención a las necesidades detectadas, las cuales se agruparon en temáticas generales y se realizó una programación por nivel jerárquico para brindar seguimiento de acuerdo a los perfiles de cada uno de los puestos de trabajo.

Derivado del Plan de Acciones Emergentes DAVGM 2023, se realizó una revisión al Plan Anual de Capacitación para evaluar las temáticas enfocadas a la Prevención de la Violencia a Mujeres Víctimas de Violencia, así como el personal que ha sido capacitado en las mismas, dando como resultado con corte al 30 de noviembre de 2023 un total de 184 capacitaciones en las áreas de prevención de la violencia contra las Mujeres y Niñas.

Para brindar una mayor certeza en la eficiencia y el desarrollo de las y los servidores públicos, se aplicó un instrumento de DNC, durante el mes de noviembre de 2023, con el objetivo de conocer el compromiso y conocimiento, la evaluación a la capacitación brindada, así como obtener propuestas de formación por parte del personal de las unidades administrativas de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, encargadas de brindar servicios de relacionados con la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y Niñas: Subsecretaría de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género, Subsecretaría de Prevención de la Violencia Y Discriminación, Dirección de transversalidad de la Perspectiva de Género, Dirección para la Institucionalización de la Perspectiva de Género, Dirección de Prevención de la Violencia y Discriminación, Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.

De los resultados obtenidos se desprenden áreas de oportunidad, que han sido consideradas para la realización del plan de capacitación 2024, toda vez que es necesario implementar un plan de desarrollo puntual y de mediano plazo con el personal encuestado para promover los servicios de especialización propuestos por las y los servidores públicos encuestados, toda vez que de los resultados se desprende que el 95.6 % del personal capacitado considera que, la oferta promovida por las instancias de capacitación es aceptable, sin embargo, se requiere de un grado mayor de especialización para contribuir a los objetivos planteados en la atención de las medidas propuestas.

La Secretaría de Igualdad Sustantiva, aplicó en el cuestionario dirigido a las áreas de Dirección de Prevención de la Violencia y Discriminación y Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, preguntas con relación a recomendaciones que, desde su experiencia en cuanto a estándares de certificación en materia de atención y prevención de la violencia contra las mujeres y niñas, pudieran ser considerados en el desarrollo del Plan de Capacitación 2024, así como los que deriven de la evaluación que se obtengan del DNC y Evaluación al Desempeño implementado por parte de la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado Puebla, así como los resultados del Clima Organizacional, aplicados en el proceso de seguimiento de certificación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

Las temáticas especializadas a desarrollar en el plan de capacitación 2024 serán solicitadas a la Dirección de Capital Humano de la Secretaría de Administración, quien es la encargada de coordinar los convenios con las instancias de capacitación para todas y todos los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, a su vez que han empezado a realizar las investigaciones de mercado correspondientes para los cursos y certificaciones propuestos en caso de no estar contemplados en los catálogos de las instancias de capacitación autorizadas y de esta forma presupuestar para el ejercicio 2024.

La SIS, como parte de sus acciones estratégicas, en materia de prevención de la violencia contra las mujeres, tiene como objetivo la capacitación de servidoras y servidores públicos a fin de dotarlos de herramientas que puedan servirles para el ejercicio diario en materia de perspectiva de género, igualdad, derechos humanos, entre otros. En ese sentido, se inició el proceso de desarrollo y elaboración de la plataforma para el aula virtual denominada Centro de Estudio Virtual en Igualdad Sustantiva, donde se aloja contenido normativo, bibliográfico, acervo cultural y audiovisual; además de contenidos gráficos con ligas de interés a organismos y páginas internacionales, nacionales y locales.

Derivado de lo anterior, se trabajó en conjunto con SICOM, además de las unidades administrativas de la propia Secretaría, lo relativo a contenidos, diseño, grabaciones, etc., a fin de llevar a cabo la construcción de dicha plataforma y que esta sea permanente. <https://cevis.puebla.gob.mx/>.

En materia de fortalecimiento de las áreas formativas el Congreso del Estado, informa, que cuentan con un Órgano Técnico, denominado Instituto de Investigaciones Legislativas, Financieras y Socioeconómicas, el cual tiene como objetivo la investigación y análisis de temas de carácter jurídico, político, histórico, social, financiero y económico, sobre instituciones legislativas, públicas y en general cualquier rama o disciplina afín, que contribuyan al perfeccionamiento de la función legislativa en beneficio del Estado, información que se puede consultar a través del link: [https://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=9292](https://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=9292) .

Por otro lado, la Unidad para la Igualdad de Género del Poder Legislativo, trabaja para institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género en la cultura organizacional del Congreso del Estado, a efecto de concretar una cultura institucional con igualdad entre mujeres y hombres bajo los principios de igualdad y no discriminación, dicha Unidad realiza de manera permanente capacitación y formación respecto a diferentes temas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género y feminicida, no sólo para personal del Congreso del Estado, sino a personal de apoyo y externo, información que se puede consultar en: [https://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=11984](https://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=11984).

Asimismo, la institucionalización del “Centro de Estudios Virtual de Igualdad Sustantiva”, tiene por objeto dar seguimiento al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y cumplimiento al Plan de Acciones Emergentes para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, 2023-2024. Para su cumplimiento la SIS realizó un proyecto de Iniciativa en el cual se busca modificar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, con el fin de que el “CEVIS” forme parte de las atribuciones de esta, como auxiliar para impartir capacitaciones a servidoras y servidores públicos, y que fue turnada mediante oficio número SIS/DJ/122/2023 a la Consejería Jurídica, para su revisión y en su caso validación, para seguir con el trámite correspondiente.

Por último, a través del Programa para el Adelanto Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM), fue posible realizar el “Diplomado en Políticas Públicas y Perspectiva de Género para Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres cuyo objetivo radicó en fortalecer las capacidades técnicas de 53 personas servidoras públicas que tengan a su cargo las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas.

Dicho diplomado fue impartido un grupo de especialistas en el tema de políticas públicas y perspectiva de género, el cual constó de 8 módulos virtuales:

- 1.Elementos conceptuales: género, violencia contra las mujeres, interseccionalidad, igualdad y no discriminación;
- 2.Marco convencional de los derechos humanos de las mujeres;
- 3.Marco normativo y mecanismos institucionales para la igualdad de género, no discriminación y prevención de la violencia de género;
- 4.Elaboración de programas y presupuestos con perspectiva de género;
- 5.Diseño de indicadores con perspectiva de género;
- 6.Ciclo de las políticas públicas: planificación, presupuestación, implementación y evaluación;
- 7.Sostenibilidad y transversalidad como mecanismos para la igualdad;
- 8.Implementación de las políticas públicas con perspectiva de género en el ámbito municipal.

Una vez finalizado con el contenido académico y las sesiones virtuales del diplomado y de acuerdo con el cronograma de actividades, se realizó la entrega de una constancia que acredita la participación de las servidoras públicas.

**Tabla 9**

*Medida 8 de prevención*

|   |   |                      |   |
|---|---|----------------------|---|
| <p><b>MEDIDA 8<br/>DE PREVENCIÓN DE LA DAVG</b></p>   | <p>Generar e impartir cursos especializados en materia de actuación e investigación y juzgamiento de los delitos de feminicidio, desaparición de personas, especialmente mujeres y niñas, que permitan dejar evidencia de su aprovechamiento e implementación dirigidos a personal de la Fiscalía General del Estado y operadores jurídicos estatales.</p>                            |                      |   |
| <p><b>OBJETIVO</b></p>  | <p>Crear e impulsar cursos especializados en materia de feminicidio, desaparición de personas, especialmente mujeres y niñas, dirigido a personal de la Fiscalía General del Estado y operadores jurídicos estatales.</p>   |                      |   |
| <p><b>ESTATUS (DICTAMEN)</b></p>  | <p><b>Proceso de cumplimiento</b></p>   |                      |   |
| <p><b>DERECHOS HUMANOS<br/>RELACIONADOS CON LA MEDIDA</b></p>   | <p><b>1. Derecho a la vida.<br/>2. Derecho a la igualdad ante cortes y tribunales a un juicio justo.</b></p>  |                      |   |
| <p><b>ACCIONES</b></p>  | <p><b>AUTORIDADES<br/>RESPONSABLES</b></p>  | <p><b>PLAZO</b></p>  | <p><b>INDICADORES DE GESTIÓN</b></p>  |
| <p>MP8A1. Desarrollar contenidos especializados en materia de actuación e investigación de los delitos de feminicidios y desaparición de personas, para fortalecer los programas de capacitación del personal adscrito al PJ, FGE y la SSP.</p>             | <p>FGE, PJ y SSP</p>  | <p>Mediano Plazo</p> | <p>Contenidos especializados desarrollados</p>                              |
| <p><b>Resultados</b></p>  | <p>La FGE, a través del Instituto de Formación Profesional, puso en marcha un curso especializado; la Secretaría de Seguridad Pública, reporta la impartición de un programa de capacitación (40 horas) en materia de prevención de desaparición forzada y feminicidio, dirigido a su personal (210 personas capacitadas). Con corte al 30 de noviembre, el PJ no reporta avance.</p> |                      |   |
| <p>MP8A2. Impulsar la profesionalización del personal adscrito al PJ, FGE, CEEAVI, CBPP y la SSP, a través de un Diplomado Especializado en materia de actuación, investigación y juzgamiento de los delitos de feminicidio y desaparición de personas.</p> | <p>PJ, SSP y FGE</p>  | <p>Mediano Plazo</p> | <p>Personal adscrito al PJ, FGE CEEAVI, CBPP y la SSP, profesionalizado</p> |

INFORME DE CUMPLIMIENTO 2023 DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

|   |   |               |  |
|---|---|---------------|--|
| <b>Resultados</b>   | La FGE, a través del Instituto de Formación Profesional desarrolló el contenido del "CURSO ESPECIALIZADO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS" integrado por 5 módulos teóricos, entre estos, el de "Enfoques transversales en la atención y acompañamiento a personas víctimas de los delitos de desaparición.  |               |  |
| MP8A3. Diseñar un "Manual de buenas prácticas", en materia de desaparición de personas, dirigido a servidoras y servidores públicos de la FGE y Comisión de Búsqueda. | FGE y CBPEP   | Corto Plazo   | Manual de buenas prácticas diseñado                                |
| <b>Resultados</b>   | Durante el periodo comprendido entre octubre y noviembre de 2023, se elaboró el "Manual de Búsqueda de Personas con Perspectiva de Género", dirigido a servidoras y servidores públicos adscritos a la Comisión de Búsqueda de Personas y la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares del Estado de Puebla.                        |               |  |
| MP8A4. Capacitar a las y los integrantes de las Células de Búsqueda, creadas por Cabildo, para asegurar su funcionamiento (Puebla, buena práctica).                   | CBPEP y Municipios  | Mediano Plazo | Personal adscrito a las Células municipales de Búsqueda capacitado |
| <b>Resultados</b>   | En el lapso de septiembre a noviembre del presente año, se logró capacitar a un total de 56 municipios, de los cuales 50 poseen Alerta de Declaratoria de Violencia de Género. Asimismo, se brindó formación a 225 elementos que integran las Células de Búsqueda Especializada, creada por Cabildo, contribuyendo así al fortalecimiento y funcionamiento eficaz en Búsqueda de Personas en los municipios correspondientes. |               |  |
| MP8A5. Profesionalizar a los grupos de reacción inmediata (trabajo de campo, hackear teléfono, con respecto al último lugar de avistamiento)                          | FGE, SSP y CBPEP  | Mediano Plazo | Personal de los grupos de reacción inmediata, profesionalizados.   |
| <b>Resultados</b>   | Con corte al 30 de noviembre la SSP informa la impartición de 5 cursos en los que participaron 57 servidoras y servidores públicos.   |               |  |
| MP8A6. Presentar un DNC del personal de áreas prioritarias de la Fiscalía General del Estado, así como una evaluación del impacto de las capacitaciones.              | FGE   | Corto Plazo   | Diagnóstico de Necesidades de Capacitación presentado              |
| <b>Resultados</b>   | Con fecha de corte 30 de noviembre, no se reporta avance.   |               |  |
| EVIDENCIA   | <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1uyiqpuil9N2Vfm4kS1Gz9tQNF7pFPo35?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1uyiqpuil9N2Vfm4kS1Gz9tQNF7pFPo35?usp=sharing</a>   |               |  |

Adaptado de "Medida 8 de Prevención" del Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-



2024, por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla, basado en informes de cumplimiento individualizados.

La FGE, señala que a través del Instituto de Formación Profesional desarrolló el contenido del “Curso: Protocolo de Actuación en casos de Femicidio para el Estado de Puebla” integrado por 4 módulos teóricos y un taller de casos prácticos. De igual forma desarrolló el contenido del “CURSO ESPECIALIZADO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS” integrado por 5 módulos teóricos, entre estos, el de “Enfoques transversales en la atención y acompañamiento a personas víctimas de los delitos de desaparición.

También refiere que la impartición de dicha capacitación que brinda el Instituto de Formación Profesional está sujeta a la disponibilidad de presupuesto asignado para tal efecto, por lo tanto, para su ejecución, es necesario gestionar los recursos en 2024 para el desarrollo del Diplomado en materia de actuación, investigación y juzgamiento de los delitos de femicidio y desaparición de personas, especialmente mujeres, niñas y adolescentes, dirigido a personal de la FGE, así como sus resultados.

La Secretaría de Seguridad Pública cuenta con un programa de capacitación en materia de: Prevención del Delito de Desaparición Forzada de Personas, el cual tiene como objetivo dotar de los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias en materia de Prevención del delito de desaparición forzada de personas, mediante la concientización de la problemática, ejercicios simulados y conocimientos legales que permitan la aplicación de una actitud policial fundamentada en los principios básicos de la misma, todo ello apejándose a los lineamientos del Programa Rector de Profesionalización.

Dicho programa de capacitación tiene una duración de 40 horas y se llevó a cabo en las siguientes fechas: del 27 al 31 de marzo 2023, 24 al 28 de abril 2023, 29 de mayo al 02 de junio 2023, 26 al 30 de junio 2023, 17 al 21 de julio 2023, 21 al 25 de agosto 2023, 18 al 22 de septiembre 2023, 09 al 13 de octubre 2023, 06 al 10 de noviembre 2023, 27 de noviembre al 01 de diciembre 2023, 11 al 15 de diciembre 2023 (11 talleres), con un alcance para 210 personas, entregando constancia de acreditación del curso a las y los participantes.

Con corte al 30 de noviembre la SSP informa la impartición de 5 cursos especializados en los que participaron 57 servidoras y servidores públicos:

**Tabla 10**

*Cursos especializados en Materia de Prevención del Delito de Desaparición Forzada de Personas*

| Curso   | Mujeres | Hombres |
|---|---------|---------|
| Sistema Penal Acusatorio, uso de la fuerza dentro del margen de la ley e informe policial homologado. | 6       | 5       |
| Combate al delito de secuestro.   | 16      | 12      |
| Sexto periodo, cursos CNDH  | 6       | 1       |
| 1,2,3 por todos los derechos de niñas, niños y adolescentes, sin discriminación.                      | 3       | 0       |
| Implicaciones del servicio público.   | 2       | 6       |

Adaptado de “Cursos especializados en Materia de Prevención de Delito de Desaparición Forzada de Personas”, por Secretaría de Seguridad Pública, 2023, Gobierno del Estado de Puebla.

Durante el periodo comprendido entre octubre y noviembre de 2023, se elaboró el “Manual de Búsqueda de Personas con Perspectiva de Género”, dirigido a servidoras y servidores públicos adscritos a la Comisión de Búsqueda de Personas y la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares del Estado de Puebla. El objetivo principal del manual fue implementar la perspectiva de género en la labor relacionada con la desaparición de personas, atendiendo específicamente a las necesidades de los servidores públicos involucrados en estas tareas.

El contenido del manual abarcó una descripción detallada de temas relacionados con perspectiva de género, así como herramientas, procedimientos y protocolos diseñados para mejorar la búsqueda de personas desaparecidas desde esta óptica específica.

Se incluyó una sección detallada que aborda diferentes temas relacionados con la perspectiva de género, con el objetivo de sensibilizar y educar al personal sobre este enfoque particular en la búsqueda de personas desaparecidas.

En cuanto a capacitar a las y los integrantes de las Células de Búsqueda, creadas por Cabildo, para asegurar su funcionamiento, se llevó a cabo un primer proyecto destinado a capacitar a estas células. La capacitación se programó para el 19 de septiembre de 2023, con el objetivo de analizar disposiciones generales en la búsqueda de mujeres, niñas y adolescentes, así como temas de perspectiva de género aplicables en estas células. La modalidad fue virtual y como resultado, se capacitó a 17 elementos de 6 municipios que conforman la Célula Especializada. Esto permitió un análisis de la Ley de Búsqueda de Personas, protocolos y enfoques de género, asegurando su correcta implementación. La capacitación también incluyó a presidentes municipales, enlaces operativos y directores de seguridad pública. La evaluación de satisfacción reflejó una respuesta positiva por parte de quienes recibieron la capacitación.

Posteriormente, se ejecutó un segundo proyecto denominado "CAPACITACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS CÉLULAS DE BÚSQUEDA DE MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES". Esta capacitación, programada para el 26 de octubre de 2023. Se logró capacitar a 180 elementos y 36 municipios con DAVG.

Se desarrolló un tercer proyecto de capacitación para los integrantes de las Células de Búsqueda Especializada, programado para el 21 de noviembre de 2023. Se logró capacitar a 28 elementos y 14 municipios con DAVG.

En el lapso de septiembre a noviembre del presente año, se logró capacitar a un total de 56 municipios. Asimismo, se brindó formación a 225 elementos que integran las Células de Búsqueda Especializada, creada por Cabildo, contribuyendo así al fortalecimiento y funcionamiento eficaz en Búsqueda de Personas en los municipios correspondientes.

Con fecha 2 de septiembre de 2021, se promulgó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el Decreto del Honorable Congreso del Estado, que estableció la Ley de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla. Esta ley se creó con el propósito de definir las funciones y la coordinación entre las autoridades estatales y municipales para la localización de Personas Desaparecidas o Localizadas.

El artículo 52 de esta ley determinó que la responsabilidad de formar las Células de Búsqueda Municipales recaería en los Ayuntamientos. Estas células estarían compuestas por servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública y otras autoridades municipales, siguiendo los lineamientos emitidos por la Comisión de Búsqueda. Su objetivo principal sería iniciar acciones de búsqueda inmediata, recibir reportes de búsqueda y coordinar acciones con la Comisión de Búsqueda.

En colaboración con los Ayuntamientos Municipales, la Comisión de Búsqueda del Estado de Puebla llevó a cabo la creación de las Células de Búsqueda Municipales. Hasta el 30 de noviembre de 2023, se han establecido 215 Células Municipales, conformadas por acuerdo de Cabildo.

En relación con la Alerta de Violencia de Género contra Mujeres, se impulsó la creación de la Célula Especializada en Búsqueda de mujeres, niñas y adolescentes por acuerdo de Cabildo. Esta iniciativa se alinea con la implementación de Protocolos Adicionales para la Búsqueda de niñas, niños y adolescentes, el Protocolo Alba, así como otros instrumentos normativos en perspectiva de género. Como resultado, la Comisión de Búsqueda logró establecer por Cabildo un total de 211 Células Especializadas en Búsqueda de mujeres, niñas y adolescentes

Estas acciones se han traducido en una estructura organizativa sólida y coordinada entre autoridades estatales y municipales, permitiendo una respuesta más eficaz y especializada en la búsqueda de personas desaparecidas, en especial de mujeres, niñas y adolescentes.

**Tabla 11**  
*Medida 9 de prevención*

|   |  |                     |  |
|---|--|---------------------|--|
| <p><b>MEDIDA 9<br/>DE PREVENCIÓN DE LA DAVG</b></p>   | <p>Generar campañas permanentes, de alcance estatal, interculturales, incluyentes, disuasivas, reeducativas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal y municipal, con el fin de dar a conocer a la población en general los derechos de las mujeres y niñas, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia.</p>  |                     |  |
| <p><b>OBJETIVO</b></p>  | <p>Diseñar e implementar campañas permanentes, de alcance estatal, interculturales, incluyentes, disuasivas, reeducativas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género, para dar a conocer a la población en general los derechos de las mujeres y niñas.</p>   |                     |  |
| <p><b>ESTATUS (DICTAMEN)</b></p>  | <p><b>Proceso de cumplimiento</b></p>  |                     |  |
| <p><b>DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA</b></p>   | <p><b>1. Derecho a vivir una vida libre de violencia.<br/>2. Derecho a la libertad de opinión y expresión.</b></p>   |                     |  |
| <p><b>ACCIONES</b></p>  | <p><b>AUTORIDADES RESPONSABLES</b></p>   | <p><b>PLAZO</b></p> | <p><b>INDICADORES DE GESTIÓN</b></p>   |
| <p>MP9A1. Difundir los servicios de atención a través de la campaña "Somos tu red de apoyo" en los 50 municipios con DAVGM.</p> | <p>SIS y SET</p>   | <p>Corto Plazo</p>  | <p>Campaña "Somos tu Red de Apoyo" difundida</p>   |
| <p><b>Resultados</b></p>  | <p>A través del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) se hizo difusión a los servicios de atención para mujeres en los municipios con Declaratoria, mediante la estrategia digital "No estás sola", la cual incluye la línea de acción "Somos tu red de apoyo". Para fortalecer estas acciones se encuentra en rediseño la campaña "Somos tu red de apoyo" con el objetivo de proporcionar, a través de un compromiso escrito con los 50 municipios con DAVG, los elementos gráficos para su difusión.</p> |                     |  |
| <p>MP9A2. Fortalecer la campaña "Ser hombre no es ser macho", estableciendo directrices que aseguren mayor alcance.</p>         | <p>SIS y SET</p>   | <p>Corto Plazo</p>  | <p>Establecer directrices para asegurar mayor alcance de la campaña "Ser hombre no es ser macho"</p> |

|  |  |                    |   |
|--|--|--------------------|---|
| <p><b>Resultados</b></p>   | <p>Revisión metodológica en materia de igualdad de la campaña “Ser hombre no es ser macho”, se decidió no fortalecer ninguna acción que impulse dicha campaña, debido a que cuenta con aspectos revictimizantes y de contenido que refuerza estereotipos.</p> <p>Se realiza la campaña “No Estás Sola #ActúaApoyaDenuncia” impulsándola en todo el estado de Puebla a través de redes sociales, mobiliario urbano y medios tradicionales (radio y televisión).</p> |                    |   |
| <p>MP9A3. Generar un Informe de impacto de audiencia y elaborar una estrategia para socializar las campañas.</p> | <p>SIS y SET</p>   | <p>Corto Plazo</p> | <p>Informe de impacto de audiencia generado</p> |
| <p><b>Resultados</b></p>   | <p>El Sistema Estatal de Telecomunicaciones, hoy SICOM en coadyuvancia con la Coordinación General de Comunicación puso en marcha la promoción de los materiales propios de la campaña “No estás sola #ActúaApoyaDenuncia” a través de diversos mecanismos como son: pautado (redes sociales) promoción (medios impresos) y difusión (espectaculares).</p>   |                    |   |
| <p>EVIDENCIA</p>   | <p><a href="https://drive.google.com/drive/folders/12SbPlsqJ3_FOYWQN7s_NptpcwIUCMtx?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/12SbPlsqJ3_FOYWQN7s_NptpcwIUCMtx?usp=sharing</a></p>   |                    |   |

Adaptado de “Medida 9 de Prevención” del Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024, por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla, basado en informes de cumplimiento individualizados.

La Secretaría de Igualdad Sustantiva utiliza diversas estrategias para difundir los servicios de atención que se brindan a mujeres en situación de violencia. En primera instancia, a través del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), las estrategias fueron: colocación de lonas, círculos de reflexión y pinta de murales. De igual manera este mismo programa a través de su estrategia digital “No estás sola” y su línea estratégica: Somos tu red de apoyo, proporciona información para prevenir y atender la violencia y promueve los canales de denuncia como lo son TEL MUJER y el 911. Para fortalecer esta estrategia, la campaña “Somos tu red de apoyo” se encuentra en proceso de rediseño, evaluando las necesidades gráficas y de contenido prioritarias para su implementación.

La acción de fortalecer la campaña “Ser hombre no es ser macho”, se propuso, en un primer momento, para optimizar una campaña ya diseñada, sin embargo, después de realizar un análisis por parte de la dependencia se determinó no fortalecerla, toda vez que incluía aspectos como revictimización y refuerzo de estereotipos.

Sumado a esto, la SIS desarrolló la campaña “No estás sola #ActúaApoyaDenuncia” la cual tiene por objetivo visibilizar las distintas modalidades de violencias que se viven día a día, identificarlas para así lograr, en conjunto su erradicación. Esta campaña es permanente, de alcance estatal, intercultural, incluyente disuasiva, reeducativa e integral, encaminada a la prevención de la violencia de género a nivel estatal y municipal, con el fin de dar a conocer a la población en general los derechos de las mujeres y niñas, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia. Para dicha campaña se realizaron 8 spots de televisión y 8 spots de radio, así como la estrategia de redes sociales y mobiliario urbano.

Con el objetivo de dar a conocer a la población en general los derechos de las mujeres y niñas, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, el Sistema Estatal de Telecomunicaciones, hoy SICOM en coadyuvancia con la Coordinación General de Comunicación puso en marcha la promoción de los materiales propios de la campaña “No estás sola #ActúaApoyaDenuncia” a través de diversos mecanismos como son:

pautado (redes sociales) promoción (medios impresos) y difusión (espectaculares). Fecha de inicio: 06 de julio de 2023.

La campaña “No Estás Sola #ActúaApoyaDenuncia se difundió en diversos espacios de promoción obteniendo los siguientes resultados: MEDIOS DE DIFUSIÓN UTILIZADOS PARA LA CAMPAÑA “ACTÚA, APOYA, DENUNCIA”. RADIO LOCAL: 9 Estaciones de Radio Local con un total de 5, 671 impactos. RADIO REGIONAL: 4 Estaciones de Radio Regional con un total de 750 impactos. TELEVISIÓN: 6 Televisoras con un total de 444 impactos. Dando un total de 6, 865 impactos<sup>1</sup> de promoción. MEDIOS DIGITALES: Promoción en 116 portales Web. REDES GOB: Se difundieron en las páginas de redes sociales del gobierno del estado orgánicamente 9 videos en un periodo de 27 días, distribuidos en 80 redes sociales de 40 dependencias del Gobierno de Puebla a través de las plataformas Facebook y X. Logrando un alcance de 913,214 personas en Facebook y 135,663 impresiones en X; espectaculares, vallas, mupis, vinilos en paradas de ruta, banners: se promocionó la campaña “NO ESTÁS SOLA” en sitios estratégicos al interior del estado y zona metropolitana: 2 espectaculares de Gobierno: San Miguel La Toma, Chietla (a la altura del panteón); Carretera federal El Seco - Azumbilla km. 129 + 500, Ciudad Serdán; 7 vallas de Gobierno en puentes y pasos a desnivel: Nodo Juárez Serdán; Recta a Cholula (entrada a San Andrés); Bulevar Atlixco y 31 Pte.; Vía Atlixcáyotl y Av. de las Torres; Calzada Ignacio Zaragoza (estadio Cuauhtémoc); Carretera federal a Atlixco y Av. de Las Torres; Jardín del Arte; Mupis<sup>2</sup> (1 cara) Bulevar Valsequillo y 5 de mayo; 35 vinilos en paraderos de la RUTA línea 3 (Valsequillo – CAPU); 1 banner en la Central de Autobuses (CAPU). PERIODO DE PROMOCIÓN: 1 AL 27 DE NOVIEMBRE: PAUTA COMERCIAL CAMPAÑA “NO ESTAS SOLA”; PAUTADO DEL 28 DE OCTUBRE AL 07 DE NOVIEMBRE: COMUNICATE AL 911; UBICACIÓN: Estado de Puebla; SEGMENTACIÓN: Mujeres entre 18 y 65 años; RESULTADOS DE LA PAUTA: 414 mil 700 Personas alcanzadas; 563 mil 889 Impresiones; 306 mil 905 Interacciones; 1, 808 Reacciones; 37 comentarios; 544, 829 Reproducciones de video. VIOLENTÓMETRO; UBICACIÓN: Estado de Puebla; SEGMENTACIÓN: Hombres y mujeres entre 18 y 65 años; RESULTADOS DE LA PAUTA: 204 mil 671 Personas alcanzadas; 286 mil 133 Impresiones; 251 mil 835 Interacciones; 15 reacciones; 1 comentario; 284 mil 676 Reproducciones de video. PAUTADO DEL 19 AL 29 DE NOVIEMBRE; COMUNÍCATE AL 911 TEL MUJER; UBICACIÓN: Estado de Puebla; SEGMENTACIÓN: Mujeres entre 18 y 65 años; RESULTADOS DE LA PAUTA: 86 mil 704 Personas alcanzadas; 145 mil 669 Impresiones; 129 mil 537 Interacciones; 6 reacciones; 145 mil 285 Reproducciones de video. VIOLENTÓMETRO; UBICACIÓN: Estado de Puebla; SEGMENTACIÓN: Mujeres entre 18 y 65 años; RESULTADOS DE LA PAUTA: 701 mil 43 Personas alcanzadas; 1.73 millones Impresiones; 866 mil 867 Interacciones; 2 mil 234 Reacciones; 32 comentarios; 1.54 millones Reproducciones de video.

**Tabla 12**  
*Medida 10 de prevención*

|   |  |
|---|--|
| <b>MEDIDA 10<br/>DE PREVENCIÓN DE LA DAVG</b> | Dotar a la entidad federativa y sus municipios del marco normativo suficiente para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, en este sentido se deberá revisar y analizar exhaustivamente la legislación estatal y municipal vigente a efecto de armonizar dichas disposiciones con el marco normativo nacional e internacional de los derechos humanos de las mujeres. |
| <b>OBJETIVO</b>                               | Fortalecer el marco normativo estatal y municipal para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, de acuerdo con los criterios del marco normativo nacional e internacional de los derechos humanos de las mujeres.  |
| <b>ESTATUS (DICTAMEN)</b>                     | <b>Proceso de cumplimiento</b>   |

1 Impactos: Refiere al número de veces que un spot publicitario tuvo espacio en radio y televisión.

2 Mupis: Acrónimo de Mobiliario Urbano como Punto de Información.

| DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA   | 1. Derecho a la no discriminación y la igualdad.   |               |   |
|---|--|---------------|---|
| ACCIONES  | AUTORIDADES RESPONSABLES   | PLAZO         | INDICADORES DE GESTIÓN  |
| MP10A1. Incorporar en el Bando de Policía y Buen Gobierno de los 217 municipio de la entidad, un capítulo de derechos humanos y no discriminación (gestión de condonación para la publicación).                       | SIS y Ejecutivo del Estado   | Mediano Plazo | Capítulo de Derechos Humanos en Bandos de Policía y Buen Gobierno, incorporado.   |
| <b>Resultados</b>   | Con corte al 30 de noviembre de 2023 se incorporó, en 68 Bandos de Policía y Gobierno municipales, el capítulo de derechos humanos y no discriminación, cuyo objeto es establecer las disposiciones normativas necesarias para garantizar el orden, la tranquilidad y la seguridad pública de la ciudadanía de los Municipios. |               |   |
| MP10A2. Informe del Congreso del Estado (Comisión de Igualdad), de iniciativas en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres e igualdad de género.                    | Congreso del Estado  | Corto Plazo   | Informe del Congreso del Estado, realizado  |
| <b>Resultados</b>   | Con corte al 30 de octubre La Comisión de Igualdad del H. Congreso del Estado, informa que está trabajando a fin de remitir un informe ilustrativo y detallado de las iniciativas más importantes en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres e igualdad de género.          |               |   |
| MP10A3. Actualizar el anteproyecto de las órdenes de protección que faculta a las y los síndicos municipales para las órdenes de protección (capítulo 4° del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares). | PJ y CJ  | Corto Plazo   | Anteproyecto de las órdenes de protección que faculta a las y los síndicos municipales para las órdenes de protección, actualizado. |

| <b>Resultados</b>  | Con fecha de corte 30 de noviembre, no se reporta avance.   |               |  |
|--|---|---------------|--|
| MP10A4. Actualizar y ratificar el Acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, para fortalecer los mecanismos de protección y respuesta inmediata que permitan garantizar la seguridad y salvaguardar la integridad de las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia (PJE-SSP). | SG, PJ, SSP y Ejecutivo del Estado  | Mediano Plazo | Acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, para fortalecer los mecanismos de protección y respuesta inmediata que permitan garantizar la seguridad y salvaguardar la integridad de las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia, actualizado y ratificado. |
| <b>Resultados</b>  | Se cuenta con un convenio de coordinación, celebrado entre el Poder Ejecutivo, la SG, la SSP, la SIS, el Poder Legislativo, y el Poder Judicial, representado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura.   |               |  |
| MP10A5. Impulsar la igualdad sustantiva a través de la coordinación interinstitucional para la progresividad de derechos humanos para mujeres y niñas.   | SIS, SG, PJ, CJ, FGE y Congreso Local   | Corto Plazo   | Informe de resultados de la mesa para la progresividad de derechos humanos de las mujeres y niñas  |
| <b>Resultados</b>  | Durante la Primera Sesión Ordinaria 2023 del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que se llevó a cabo el 24 de julio de 2023, se aprobó la reactivación de la mesa interinstitucional para la progresividad de los derechos humanos de las mujeres y niñas en el Estado de Puebla. |               |  |
| EVIDENCIA  | <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1BL73K3aiYRJEftEO0VnIWSb4lQjmq1Lb?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1BL73K3aiYRJEftEO0VnIWSb4lQjmq1Lb?usp=sharing</a>   |               |  |

Adaptado de “Medida 10 de Prevención” del Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024, por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla, basado en informes de cumplimiento individualizados.

A fin de dar seguimiento a la política municipal de igualdad sustantiva, la SIS, impulsó la incorporación y publicación de 68 Bandos de Policía y Gobierno municipales, cuyo objeto es establecer las disposiciones normativas necesarias para garantizar el orden, la tranquilidad y la seguridad pública de la ciudadanía.

De manera general este capítulo de Derechos Humanos establece que, las personas que habitan en los municipios gozarán de los derechos humanos y garantías reconocidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, en la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como en las normas generales y locales.

El Bando de Policía y Buen Gobierno, establece que las autoridades municipales, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, éstas deberán prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la Ley.

En este capítulo también se especifica que, corresponde a las autoridades municipales proteger y garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, mediante la eliminación de la discriminación, sea cual fuere su circunstancia o condición, en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, con el propósito de alcanzar una sociedad más democrática, justa, equitativa y solidaria, por lo que se deben tomar las medidas presupuestales y administrativas para garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

Respecto a la actualización/ratificación del Acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, para fortalecer los mecanismos de protección y respuesta inmediata para garantizar la seguridad y salvaguardar la integridad de las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia, se informa que se cuenta con el convenio de coordinación, celebrado entre el Poder Ejecutivo, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Igualdad Sustantiva, el Poder Legislativo, representado por el Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y el Poder Judicial, representado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura.

En seguimiento, con fecha 7 de noviembre del presente se sostuvo la Primera Reunión de Coordinación Interinstitucional para atender la Medida de Prevención X de la DAVG, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Acciones Emergentes, con la finalidad de fortalecer los mecanismos de protección y respuesta inmediata que permitan garantizar la seguridad y salvaguardar la integridad de las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia. El 21 de noviembre, se llevó a cabo la Segunda Reunión, con la finalidad de llevar a cabo las acciones de planeación correspondientes a la actualización del procedimiento de emisión y seguimiento de órdenes y medidas de protección, como mecanismos de protección y respuesta inmediata.

**Tabla 13**

*Medida 11 de prevención*

|   |   |
|---|---|
| <p><b>MEDIDA 11</b><br/><b>DE PREVENCIÓN DE LA DAVG</b></p> | <p>Formular y aplicar programas que permitan establecer una cultura de no violencia, de paz y resolución pacífica de conflictos, en todos los niveles educativos con mayor énfasis en la educación indígena, que incluya los sectores público y privado, A través del diseño de una estrategia de educación con perspectiva de género e interculturalidad que tengan como objetivo sensibilizar y concientizar al personal directivo y docente, así como el alumnado, madres y padres de familia sobre la problemática social de la violencia contra las mujeres.</p> |
|---|---|



|   |   |                     |  |
|---|---|---------------------|--|
| <p><b>OBJETIVO</b></p>  | <p>Implementar programas que promuevan una cultura de no violencia, paz y resolución pacífica de conflictos en todos los niveles educativos, con especial énfasis en la educación indígena, abarcando los sectores público y privado, con la finalidad de sensibilizar y concientizar a la comunidad educativa sobre la problemática social de la violencia contra las mujeres.</p> |                     |  |
| <p><b>ESTATUS (DICTAMEN)</b></p>  | <p><b>Proceso de cumplimiento</b></p>   |                     |  |
| <p><b>DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA</b></p>   | <p><b>1. Derecho a la no discriminación y la igualdad.<br/>2. El derecho a la libertad de opinión y expresión.</b></p>  |                     |  |
| <p><b>ACCIONES</b></p>  | <p><b>AUTORIDADES RESPONSABLES</b></p>  | <p><b>PLAZO</b></p> | <p><b>INDICADORES DE GESTIÓN</b></p>   |
| <p>MP11A1. Actualizar el "Protocolo de Prevención, Detección, Atención y en su caso Sanción, por hechos de Hostigamiento Sexual, Abuso Sexual, Discriminación, Acoso, Maltrato y Violencia en contra de Niñas, Adolescentes y Mujeres de Instituciones Educativas Oficiales y Particulares Incorporadas a la Secretaría de Educación del Estado de Puebla", de acuerdo al marco jurídico aplicable.</p> | <p>SE</p>   | <p>Corto Plazo</p>  | <p>"Protocolo de Prevención, Detección, Atención y en su caso Sanción, por hechos de Hostigamiento Sexual, Abuso Sexual, Discriminación, Acoso, Maltrato y Violencia en contra de Niñas, Adolescentes y Mujeres de Instituciones Educativas Oficiales y Particulares Incorporadas a la Secretaría de Educación del Estado de Puebla", actualizado.</p> |
| <p><b>Resultados</b></p>  | <p>Primer Proyecto del "Protocolo de Prevención, Detección, Atención y en su caso Sanción, por hechos de Hostigamiento Sexual, Abuso Sexual, Discriminación, Acoso, Maltrato y Violencia en contra de Niñas, Adolescentes y Mujeres de Instituciones Educativas Oficiales y Particulares.</p>   |                     |  |
| <p>MP11A2. Realizar un "Modelo de Intervención para la Prevención de la Violencia en el Noviazgo", dirigido a educación media y superior, con enfoque de interseccionalidad e interculturalidad.</p>  | <p>SIS</p>  | <p>Corto Plazo</p>  | <p>Modelo de Intervención para la Prevención de la Violencia en el Noviazgo, realizado.</p>  |
| <p><b>Resultados</b></p>  | <p>Se realizó el Modelo de Intervención para la Prevención de la Violencia en el Noviazgo, dirigido a educación media y superior, con enfoque de interseccionalidad e interculturalidad.</p>  |                     |  |

|  |  |                    |  |
|--|--|--------------------|--|
| <p>MP11A3. Diseñar la estrategia para la aplicación del “Modelo de Intervención para la Prevención de la Violencia en el Noviazgo” dirigido a educación media superior, con enfoque de interseccionalidad e interculturalidad.</p> | <p>SIS</p>   | <p>Corto Plazo</p> | <p>Estrategia para la aplicación del “Modelo de Intervención para la Prevención de la Violencia en el Noviazgo”, diseñada.</p> |
| <p><b>Resultados</b></p>   | <p>Se diseñó la estrategia para la aplicación del “Modelo de Intervención para la Prevención de la Violencia en el Noviazgo” dirigido a educación media superior y superior, con enfoque de interseccionalidad e interculturalidad; que contiene los pasos a seguir para la puesta en práctica considerando los ejercicios fiscales 2024 y 2025.</p> |                    |  |
| <p>MP11A4. Reformar la “Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla” (violencia, hostigamiento y acoso escolar).</p>   | <p>SE y Congreso Local</p>   | <p>Corto Plazo</p> | <p>Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla”, reformada</p>                                 |
| <p><b>Resultados</b></p>   | <p>Anteproyecto de Reforma a la Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla.</p>   |                    |  |
| <p>MP11A5. Realizar “Ciclos de autocuidado y prevención de la violencia contra las mujeres”, desde un enfoque intercultural, dirigido a niñas, adolescentes y mujeres de comunidades indígenas (PAIMEF).</p>                       | <p>SIS</p>   | <p>Corto Plazo</p> | <p>“Ciclos de autocuidado y prevención de la violencia contra las mujeres” realizados.</p>                                     |
| <p><b>Resultados</b></p>   | <p>Se diseñó la metodología para el desarrollo de la estrategia en los municipios de Ajalpan, Zacapoaxtla, Huehuetla, Ixtepec, Ahuacatlán, Huitzilán de Serdán, Tlacotepec de Benito Juárez, y Zongozotla, así como 35 funciones de cine comunitario.</p> <p>Se realizaron 65 ciclos de autocuidado.</p>   |                    |  |
| <p>MP11A6. Promover la conformación del “Consejo Municipal de Seguridad Escolar” en los 50 municipios con DAVG.</p>  | <p>SE</p>  | <p>Corto Plazo</p> | <p>“Consejo Municipal de Seguridad Escolar” en los 50 municipios con DAVG, conformados.</p>                                    |
| <p><b>Resultados</b></p>   | <p>Se instalaron 216 Consejos Municipales de los 217 municipios que conforman el estado de Puebla, se presentan actas de instalación de 49 municipios con DAVG.</p>  |                    |  |

|   |   |             |   |
|---|---|-------------|---|
| MP11A7. Actualizar el “Manual de Convivencia Escolar”, establecido en la “Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla”. | SE  | Corto Plazo | “Manual de Convivencia Escolar” actualizado |
| <b>Resultados</b>   | Se presentó la Ruta de Trabajo para la actualización del Manual de Convivencia Escolar.   |             |   |
| EVIDENCIA   | <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1N4moJZ7XvnqaOjMuNf6hgMe-dj02cMf9?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1N4moJZ7XvnqaOjMuNf6hgMe-dj02cMf9?usp=sharing</a> |             |   |

Adaptado de “Medida 11 de Prevención” del Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024, por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla, basado en informes de cumplimiento individualizados.

El “Protocolo para la Prevención, Detección, Atención y en su caso Sanción, por hechos de Hostigamiento Sexual, Abuso Sexual, Discriminación, Acoso, Maltrato y Violencia en contra de Niñas, Adolescentes y Mujeres de Instituciones Educativas Oficiales y Particulares Incorporadas a la Secretaría de Educación del Estado de Puebla”, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 20 de enero de 2020; en el que se establecen mecanismos y procedimientos tendientes a erradicar hechos de violencia de género contra las alumnas a fin de garantizar su derecho a la educación libre de violencia.

Ahora bien, considerando que el Protocolo citado es una guía de actuación para quienes en el ámbito educativo deben prevenir, detectar, atender y en su caso sancionar hechos de violencia, resulta necesario actualizar el documento; esto con el objeto de que los criterios jurídicos que contienen se basan en normas y estándares que cambian constantemente, debido a la consolidación de mecanismos para la protección y garantía de los derechos humanos; la armonización de conceptos, así como del lenguaje incluyente para una mejor interpretación; se consideró necesario establecer una metodología de trabajo con el objetivo de contar con una guía para analizar el Protocolo actual, y se puedan emitir las observaciones y comentarios que conforme a las necesidades de actualización se requieren, a fin de que se aborde de manera más efectiva la problemática, asegurando un cumplimiento con las obligaciones normativas establecidas.

En ese sentido, para hacer frente a dicha situación la Secretaría de Educación llevó a cabo un proceso consultivo en el que participaron personas operadoras de prevención, atención y justicia del ámbito público relacionadas con la aplicación del derecho sobre el tema del Protocolo. En una primera fase, se realizó una mesa de trabajo con personal del Departamento de Normatividad y Consulta y de Igualdad de Género, con el objeto de analizar el Protocolo vigente, garantizando la relevancia y eficacia en consonancia con las nuevas necesidades y estándares en constante evolución normativa y social que se tiene. Se solicitó a personal de las Subsecretarías de Educación Básica y Media Superior, de Educación Superior, aportaran observaciones y comentarios; por lo que una vez que estas aportaron observaciones y recomendaciones respecto al Protocolo vigente; se realizaron mesas de trabajo con personal del Departamento de Normatividad y Consulta y de Igualdad de Género para el análisis de estas, verificando la viabilidad.

La siguiente fase consistió en consultar la opinión especializada de Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, que tienen atribuciones para la protección, atención y ayuda a niñas, adolescentes y mujeres, con el objeto de realizar adecuaciones necesarias al Protocolo.

Respecto a la reforma de la “Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla” (violencia, hostigamiento y acoso escolar), se asumió el compromiso de contribuir en forma decidida a la erradicación de la violencia, a fin de que las infancias, adolescencias, juventudes y personas adultas se desarrollen no solo académicamente sino psicológica, emocional y social en espacios garantes de respetar y proteger sus derechos humanos. El objetivo de la reforma a la citada Ley es armonizar con los estándares más altos en materia de derechos humanos poniendo énfasis en los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres.

La Secretaría de Educación llevó a cabo el análisis del Capítulo tercero mediante mesas de trabajo en las que participan personas operadoras para prevenir la violencia, el hostigamiento y el acoso escolar en las

instituciones educativas del Estado. En una primera fase, personal del Departamento de Igualdad de Género y de Normatividad y Consulta aportaron observaciones de la ley, para la revisión y análisis de la jurisprudencia y normativa vigentes relacionados. A su vez se resaltó la importancia de realizar las reformas necesarias en el marco de los derechos humanos, la perspectiva de género y el lenguaje incluyente. Se revisaron y se realizaron ajustes y/o modificaciones dentro del Título Tercero. Violencia, Hostigamiento y Acoso Escolar de la citada Ley en las siguientes mesas de trabajo, resaltando la armonización de los conceptos, así como eliminar los términos ambiguos y regulaciones obsoletas.

Con fundamento al artículo 29 de la Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla el Consejo Municipal de Seguridad Escolar es el encargado de coordinar la instrumentación de las actividades contempladas en los programas diseñados por el Consejo Estatal y aplicarlos en su demarcación territorial. Este Consejo tiene, entre otras atribuciones la de establecer y promover líneas de colaboración de los cuerpos preventivos de seguridad pública y los planteles educativos en el Municipio, así como propiciar la organización de eventos en su Municipio en los que se destaque y estimule la participación y activismo de la comunidad a favor de la seguridad escolar.

Según el artículo 30 de la citada Ley, cada Consejo Municipal de Seguridad Escolar, está constituido por: I.-Un Presidente, quien será el Presidente Municipal del Ayuntamiento; II.- Un Vicepresidente Ejecutivo, que será el Regidor del Ayuntamiento que presida la Comisión del ramo educativo; III.- Un Secretario Técnico que será el Secretario de Seguridad Pública Municipal o la autoridad que ejerza las funciones similares en los municipios que no cuenten con este cargo; IV.- El Síndico Municipal; V.- El Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio; y VI.-Un representante de los Padres de Familia de las escuelas del Municipio, el cual será electo por el Ayuntamiento respectivo mediante insaculación.

Para el Gobierno del Estado ha sido una tarea primordial instalar dicho Consejo en cada uno de los 217 municipios, con el firme propósito de promover y fortalecer el trabajo colaborativo entre autoridades, figuras parentales y alumnado a favor de una cultura de la paz y de convivencia armónica, pacífica, inclusiva, segura y libre de cualquier tipo de discriminación en cada plantel que integra el sistema educativo estatal; por lo que a través de la Secretaría de Educación se instalaron 216 Consejos Municipales, dentro de los cuales 49 pertenecen a los municipios que tienen Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Para dar cumplimiento a la Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla, se diseñó el Manual para la Convivencia Escolar 2014, siendo ésta la última actualización. Dicho manual tiene como objetivo proporcionar los lineamientos que permitan la intervención, interacción y toma de decisiones en la solución de conflictos que se presenten en la comunidad educativa que contribuyan a la construcción de espacios seguros y la cultura de paz. La aplicación es de observancia obligatoria para las instituciones educativas, alumnado, directivos, docentes, personal de apoyo, madres, padres de familia y, en general, para todos los y las integrantes de la comunidad escolar de educación Básica y Media Superior.

Con la reforma al artículo tercero, la Ley General de Educación en el año 2019, y la implementación de la Nueva Escuela Mexicana, la Secretaría de Educación Pública a través del área de Convivencia Escolar está en proceso de emitir los lineamientos y las orientaciones federales, a partir de éstas, las entidades federativas iniciarán los procesos de actualización de los marcos normativos y de actuación, como protocolos manuales de convivencia escolar.

En este contexto, desde la secretaría de Educación del Estado de Puebla se ha trazado la siguiente ruta de acción:

1. Evaluar la implementación del Manual de Convivencia Escolar 2014 vigente como punto de partida para el proceso de actualización de este.
  - a. Consulta a los colectivos docentes sobre su pertinencia.
  - b. Análisis de la información

## c. Presentación informe de los resultados.

Respecto al inciso b, se informa que para el corte del mes de noviembre se ha realizado el análisis de información del “Formulario de consulta sobre el manual de convivencia escolar” con el propósito de valorar el Manual vigente publicado en el año 2014, con el fin de recuperar la opinión y experiencias del personal directivo en cuanto al diseño, uso y pertinencia en la promoción de ambientes sanos y de la cultura de paz en las escuelas de educación básica. En este formulario se contó con la participación de 7 mil 200 directoras y directores del estado de Puebla.

## 2. Actualización del Manual de Convivencia Escolar.

a. Instalación de mesas de trabajo con representantes de las áreas y niveles educativos involucrados.

b. Proceso de actualización del Manual de Convivencia Escolar.

c. Presentación del documento borrador Manual de Convivencia Escolar:

d. Validación por área jurídica y de transparencia de la Secretaría del de Educación del Estado de Puebla y por parte del área de Convivencia Escolar de la Secretaría de Educación Pública.

Relativo al inciso C, para el corte del mes de noviembre se informa que se cuenta con el primer borrador del Manual de Convivencia Escolar, el cual surge de las mesas de trabajo que se han realizado con representantes de las áreas jurídicas y pedagógicas de los niveles y modalidades educativas.

## 3. Difusión del Manual de Convivencia Escolar.

## 4. Capacitación.

## 5. Seguimiento y Evaluación.

La Secretaría de Igualdad Sustantiva elaboró el Modelo de Intervención para la Prevención de la Violencia en el Noviazgo, dirigido a impactar en los niveles medio superior y superior con la finalidad de brindar herramientas a las y los adolescentes y jóvenes que permitan identificar situaciones de violencia en las relaciones de noviazgo, mismas situaciones que se encuentran normalizadas debido a la presencia arraigada de los roles y estereotipos de género existentes, así como las concepciones sobre el amor romántico, sus mitos y las formas en que nos relacionamos.

El Modelo se fundamentó en el Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres (INMUJERES), al ser considerado una estrategia de prevención primaria, donde busca reducir los factores de riesgo que desencadenan diferentes tipos y modalidades de violencia; y considerando la prevención desde los espacios formativos, educativos y de creación cultural, así como desde las estructuras comunitarias.

Considerando el Modelo Ecológico de la Violencia (CONAVIM) y empleando la metodología participativa, que busca intervenir mediante la creación de comités escolares, integrados por alumnado y docentes que promuevan las relaciones afectivas libres de violencia, mediante la creación de estrategias que permitan sensibilizar a la comunidad estudiantil. Para llevar a cabo dichas acciones, a través del Modelo, se propone la capacitación de las y los integrantes del comité, para que posteriormente puedan crear estrategias en base a los espacios en los que se desenvuelven, de esta forma, al integrar a las personas beneficiadas en el desarrollo de la acción, se busca obtener un mayor alcance al crearse estrategias integrales y contextualizadas.

Con la finalidad de llevar a la práctica el “Modelo de Intervención para la Prevención de la Violencia en el Noviazgo”, la Secretaría de Igualdad Sustantiva diseñó una estrategia piloto las intervenciones dentro del municipio de Puebla, con el fin de identificar los alcances de esta. La estrategia está programada para ejecutarse a lo largo del ciclo escolar 2024-2025, con el objetivo de que las y los integrantes del comité estudiantil se capaciten y asegurar su participación durante todo el año académico.

A través de la estrategia, se busca incidir en aquellas zonas específicas como colonias o juntas auxiliares que presentan altos índices de violencia, por tanto, se utilizó el “Diagnóstico de los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y niñas en municipios prioritarios” realizado por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana durante el año 2023. Como resultado de este análisis, se optó por enfocar los esfuerzos en instituciones educativas de nivel medio superior que se encuentren en San Felipe Hueyotlipan, San Baltazar Campeche y Centro Histórico; y con un espacio de nivel superior en la última colonia mencionada.

Con relación a los ciclos de autocuidado y prevención de la violencia contra las mujeres desde un enfoque intercultural, dirigidos a niñas, adolescentes y mujeres de comunidades indígenas de 12 a 60 años, la actividad se centró en contribuir a la prevención de la violencia de género desde un enfoque de autocuidado y cuidado colectivo, brindando a las participantes, mediante el desarrollo de los ciclos, las herramientas emocionales y conceptuales que les permitieran identificar situaciones de violencia y generar estrategias para su cuidado personal, colocando en el centro su bienestar y salud. Mediante esta perspectiva, se construyeron estrategias que fomentan la toma de conciencia sobre la importancia del trato digno, tanto a nivel individual como comunitario; fomentando y fortaleciendo lazos de respeto, solidaridad, construyendo así una cultura de paz.

Esta labor buscó sensibilizar y facilitar el aprendizaje en un entorno comunitario, con el objetivo de empoderar a las mujeres y promover su participación en la transformación de sus entornos. Para realizar la acción se contrató a 8 profesionistas originarias de los municipios seleccionados, cercanas a los mismos o con posibilidad de cambio de residencia; que contarán con experiencia en el trabajo con mujeres y en materia de perspectiva de género y derechos humanos.

La acción consistió en la realización de 8 ciclos de autocuidado dirigidos a mujeres, niñas y adolescentes en cada uno de los municipios mencionados, cada ciclo estaba compuesto por 4 sesiones con una duración de 2 horas cada una, dichas sesiones fueron guiadas de tal forma que las participantes pudieran reflexionar y adquirir aprendizajes en conjunto al compartir sus experiencias y con ello encontrar soluciones, fomentando la alianza y complicidad entre las participantes; finalmente, para clausurar la actividad, una vez terminados dos ciclos, se realizó un cine comunitario dirigido a las participantes de los ciclos y al público en general, que ahondó sobre temas relacionados a la prevención de la violencia de género.

Antes de comenzar la actividad, las profesionistas diseñaron la metodología para el desarrollo de las sesiones, a través de la elaboración de cartas descriptivas y de la elección de las películas a proyectar para los cierres de los ciclos. Las cartas descriptivas, fueron desarrolladas por sesión, en torno a las siguientes temáticas y con los siguientes objetivos:

**Tabla 14**

*Sesiones de ciclos de autocuidado y prevención de la violencia contra las mujeres desde un enfoque intercultural*

|  |   |
|--|---|
| <p>Sesión 1. Violencia estructural y discriminación. – Identificar los diferentes tipos de violencia, reconociendo cómo la violencia estructural está presente dentro de sus contextos y la manera en que esta se relaciona con la discriminación.</p> | <p>Sesión 2. Herramientas para el autocuidado. – Promover el autocuidado en sus diferentes dimensiones; identificando las áreas de fortaleza y necesidad.</p>   |
| <p>Sesión 3. Cuidado de la salud: derechos sexuales y reproductivos. – Sensibilizar y reflexionar sobre los derechos sexuales y reproductivos; con la finalidad de que se permita un fortalecimiento de su autocuidado.</p>                            | <p>Sesión 4. Redes de apoyo y autocuidado. – Reconocer la importancia de las redes de apoyo y el autocuidado colectivo, brindando las herramientas necesarias para acompañar a quienes se encuentran en una situación de violencia.</p> |

Adaptado de “Sesiones”, por la Dirección de Prevención de la Violencia y Discriminación de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla.

Referente a los cines comunitarios se realizaron cartas descriptivas, eligiendo películas que permitieran reflexionar las situaciones de las mujeres en diferentes contextos, con la finalidad de identificar las violencias vividas. Durante los meses de octubre y noviembre del presente año, se desarrollaron en coordinación con las Instancias de las Mujeres de los municipios descritos, espacios educativos, tanto de nivel básico, medio superior y superior, así como con el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, 65 ciclos de autocuidado, realizándose en promedio 8

ciclos en cada uno de dichos municipios; en donde las instituciones referidas, brindaron los espacios para el desarrollo de las sesiones e impulsaron las convocatorias para la participación de las mujeres en los ciclos de autocuidado y de la población en general para su asistencia en los cines comunitarios.

**Tabla 15**

*Medida 12 de prevención*

|   |  |                     |   |
|---|--|---------------------|---|
| <p><b>MEDIDA 12<br/>DE PREVENCIÓN DE LA DAVG</b></p>  | <p>Generar y dar seguimiento a los lineamientos o elementos base para la elaboración de protocolos para la prevención, detección, atención, erradicación y, en su caso, sanción a los casos de discriminación, maltrato, acoso y violencia escolar, así como de acoso y hostigamiento sexual al interior de las instituciones educativas de cualquier nivel.</p>   |                     |   |
| <p><b>OBJETIVO</b></p>  | <p>Diseñar estrategias base para la prevención, detección, atención, erradicación y, en su caso, sanción a los casos de discriminación, maltrato, acoso y violencia escolar, así como de acoso y hostigamiento sexual al interior de las instituciones educativas de cualquier nivel.</p>  |                     |   |
| <p><b>ESTATUS (DICTAMEN)</b></p>  | <p><b>Proceso de cumplimiento</b></p>  |                     |   |
| <p><b>DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA</b></p>   | <p><b>1. Derecho a la no discriminación y la igualdad.</b></p>   |                     |   |
| <p><b>ACCIONES</b></p>  | <p><b>AUTORIDADES RESPONSABLES</b></p>   | <p><b>PLAZO</b></p> | <p><b>INDICADORES DE GESTIÓN</b></p>                          |
| <p>MP12A1. Diseñar un manual para la implementación del "Protocolo para la Prevención, Detección, Atención y en su caso Sanción, por hechos de Hostigamiento Sexual, Abuso Sexual, Discriminación, Acoso, Maltrato y Violencia en contra de Niñas, Adolescentes y Mujeres de Instituciones Educativas Oficiales y Particulares Incorporadas a la Secretaría de Educación del Estado de Puebla", así como relacionadas a la violencia de género y de los derechos humanos.</p> | <p>SE</p>  | <p>Corto Plazo</p>  | <p>Manual para la implementación del Protocolo, diseñado.</p> |
| <p><b>Resultados</b></p>  | <p>Con la finalidad de que la aplicación del Protocolo tenga un mayor porcentaje de éxito, ha sido crucial la elaboración de un manual para su implementación en el que se identifiquen las acciones esenciales para la actuación en casos de violencia contra alumnas del sistema educativo estatal; por ello el Gobierno del Estado congruente con garantizar presupuestos dirigidos a la erradicación de la violencia de género, consideró para el ejercicio 2024 el programa presupuestario "R016, por lo que la SE realizó las diligencias oportunas ante la instancia correspondiente, con el objeto de contemplar la actualización de normativa jurídica para la atención del plan de acciones emergentes de la DAVG como actividad programática.</p> |                     |   |

INFORME DE CUMPLIMIENTO 2023 DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

|   |   |               |   |
|---|---|---------------|---|
| MP12A2. Implementar un programa educativo en resolución pacífica de conflictos para establecer una cultura de no violencia y paz con mayor énfasis en la educación indígena.                        | SIS   | Mediano Plazo | Programa educativo en resolución pacífica de conflictos para establecer una cultura de no violencia y paz con mayor énfasis en la educación indígena, implementado. |
| <b>Resultados</b>   | <p>1. Se realizó el proyecto de un programa educativo en resolución pacífica de conflictos para establecer una cultura de no violencia y paz con mayor énfasis en la educación indígena.</p> <p>2. Se establece el cronograma de trabajo para la implementación del programa en el ejercicio 2024-2025.</p> |               |   |
| MP12A3. Diseñar un instrumento de monitoreo y seguimiento sobre las acciones preventivas realizadas   | SIS y SE  | Corto Plazo   | Instrumento de monitoreo y seguimiento, realizado.  |
| <b>Resultados</b>   | Con fecha de corte 30 de noviembre, no se reporta avance.   |               |   |
| MP12A4. Implementar procesos de sensibilización sobre Educación Integral en Sexualidad, dirigidos a comunidades escolares y no escolares con la participación de actores locales e institucionales. | SIS   | Corto Plazo   | Procesos de sensibilización implementados.  |
| <b>Resultados</b>   | Con fecha de corte 30 de noviembre, no se reporta avance.   |               |   |
| <b>EVIDENCIA</b>  | <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1yD7KTIRYoesz1SHpEAY_-Ubl9yhLU270?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1yD7KTIRYoesz1SHpEAY_-Ubl9yhLU270?usp=sharing</a>   |               |   |

Adaptado de “Medida 12 de Prevención” del Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024, por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla, basado en informes de cumplimiento individualizados.

La Secretaría de Igualdad Sustantiva, elaboró el Programa Educativo en Resolución Pacífica de Conflictos, con el objetivo de proporcionar a niños, niñas y adolescentes de 12 a 18 años, estrategias que permitan identificar y prevenir situaciones de conflicto, fomentando la creación de entornos libres y seguros.

El programa esta apegado al Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres (INMUJERES), el cual busca inhibir los factores de riesgo y la articulación de acciones desde los espacios formativos y educativos, orientados a implementar programas educativos con niños, adolescentes y jóvenes para fortalecer una cultura de paz, no violencia y cuidado ambiental con enfoque de género y pertenencia cultural.

En este sentido, el programa está dirigido a espacios educativos, la implementación se realizará durante en el ejercicio fiscal 2024-2025, la selección de municipios del Estado de Puebla a tender se basa en dos criterios:



1. Municipios caracterizados por contar con población indígena.
2. Municipios que cuentan con Declaratoria de Alerta de Género.

Para el desarrollo de las sesiones, se proyectó la realización de una sesión mensual, con una duración aproximada de 1 hora y 30 minutos, con grupos de 25 personas, de entre 12 a 18 años de edad; las actividades en las sesiones serán de características lúdicas y vivenciales.

**Tabla 16**  
*Medida 13 de prevención*

|  |  |              |  |
|--|--|--------------|--|
| <b>MEDIDA 13<br/>DE PREVENCIÓN DE LA DAVG</b>  | Difundir entre la comunidad educativa las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres y niñas, así como dotar de herramientas teóricas y prácticas al personal docente de los centros educativos para detectar y canalizar de manera efectiva y urgente casos de niñas y adolescentes que se encuentren en situación de violencia. |              |  |
| <b>OBJETIVO</b>  | Generar espacios entre la comunidad educativa para difundir las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres y niñas a través de herramientas teóricas y prácticas para detectar y canalizar de manera efectiva y urgente casos de niñas y adolescentes que se encuentren en situación de violencia.                                |              |  |
| <b>ESTATUS (DICTAMEN)</b>  | <b>Proceso de cumplimiento</b>   |              |  |
| <b>DERECHOS HUMANOS<br/>RELACIONADOS CON LA<br/>MEDIDA</b>   | <b>1. Derecho a la no discriminación y la igualdad.</b><br><b>2. El derecho a la libertad de opinión y expresión.</b>  |              |  |
| <b>ACCIONES</b>  | <b>AUTORIDADES<br/>RESPONSABLES</b>  | <b>PLAZO</b> | <b>INDICADORES DE GESTIÓN</b>  |
| MP13A1. Realizar pláticas de prevención de la violencia contra las mujeres, con temas de: trata de personas, embarazo en adolescentes (ENAPEA) y derechos sexuales y reproductivos, dirigido a niñas, niños y adolescentes de 12 a 18 años (PAIMEF). | SIS  | Corto Plazo  | Pláticas de prevención de la violencia contra las mujeres, realizadas. |
| <b>Resultados</b>  | Acción del programa “No estás sola”, financiado con recurso del Programa de Apoyo a las Entidades Federativas (PAIMEF), ejercicio fiscal 2023. Se realizaron 381 pláticas en 9 municipios, beneficiando a 12,159 personas.   |              |  |

|   |  |             |  |
|---|--|-------------|--|
| MP13A2. Presentar un informe sobre el seguimiento y resultados de la implementación del “Manual de Convivencia Escolar” para la educación básica y media. | SE   | Corto Plazo | Informe sobre seguimiento y resultados, presentado.  |
| <b>Resultados</b>   | Ruta de Trabajo para la elaboración del informe sobre seguimiento y resultados de la Implementación del Manual de Convivencia Escolar.   |             |  |
| MP13A3. Llevar a cabo jornadas para alumnado de educación media superior para promover la cultura de la paz y no violencia.                               | IPJ, IDP y SE  | Corto Plazo | Jornadas para alumnado de educación media superior para promover la cultura de la paz y no violencia, realizadas |
| <b>Resultados</b>   | <p>La Secretaría de Educación presenta la ruta de acción para la implementación del Proyecto “Jornadas para alumnado de educación media superior para promover la cultura de la paz y no violencia”.</p> <p>El Instituto Poblano de la Juventud reporta 11 Jornadas “Juventudes Conscientes” que tuvieron como objetivo fortalecer el acceso a los servicios públicos en prevención de la violencia y atención a la salud para las juventudes y adolescencias.</p> |             |  |
| <b>EVIDENCIA</b>  | <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1UIZE3VZ7xGMU5MfwaxamKqnsu3sZrlgF?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1UIZE3VZ7xGMU5MfwaxamKqnsu3sZrlgF?usp=sharing</a>  |             |  |

Adaptado de “Medida 13 de Prevención” del Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024, por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla, basado en informes de cumplimiento individualizados.

En el programa “No estás sola”, financiado con recurso del Programa de Apoyo a las Instancias en las Entidades Federativas (PAIMEF), para el ejercicio fiscal 2023, se integró la siguiente acción, misma que a la letra, dice: B.II.3. “Realizar 350 pláticas para prevenir la violencia contra las mujeres, la trata de personas, el embarazo adolescente ENAPEA y promover los derechos sexuales y reproductivos, dirigido a 5,200 personas del público en general, niños, niñas y adolescentes en un rango de edad de 12 a 18 años, padres y madres de familia y personal docente; así como llevar a cabo 8 foros digitales dirigidos a público en general, en los municipios de Puebla, San Andrés Cholula, San Martín Texmelucan, San Miguel Xoxtla, Huejotzingo, Acatzingo, Libres, Amozoc y Atlixco”.

El objetivo de la acción es brindar herramientas para la prevención oportuna de la violencia contra las mujeres, la trata de personas, el embarazo en adolescentes y la promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos (DSyR) en espacios educativos, contribuyendo de esta manera al desarrollo pleno de niños, niñas y adolescentes en sus distintas esferas de vida. Reconociendo el papel fundamental que tienen los y las docentes para la promoción de acciones orientadas a la prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.

Además, concientizar para promover entornos de prevención de la trata de personas, el embarazo infantil y garantizar la promoción de los derechos sexuales y reproductivos desde una educación integral.

En este sentido, se solicitó colaboración con instituciones educativas, que contarán con población estudiantil de 12 a 18 años, pertenecientes a los municipios antes mencionados. Se gestionó a través de los siguientes oficios: SIS/SPVD/053/2022 (Bachillerato General Agustín Melgar), SIS/SPVD/DPVD/056/2023 (Escuela Secundaria General Héroes de la Reforma), SIS/SPVD/DPVD/061/2023 (Secundaria General No. 2 “Tierra y Libertad”), SIS/SPVD/DPVD/062/2023 (Bachillerato Vespertino “José María la Fragua”), SIS/SPVD/DPVD/063/2023 (Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan), SIS/SPVD/DPVD/072/2022 (Colegio de Bachilleres, Plantel 2), SIS/SPVD/DPVD/077/2023 (Bachillerato General Digital No. 27), SIS/0566/2023 (Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla), SIS/831/2023 (Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla).

Resultado de lo anterior, se llevaron a cabo 381 pláticas de prevención de la violencia, impactando a un total de 12 mil 159 personas, integrados por 6 mil 539 niñas y mujeres y 5 mil 620 niños y hombres. La ejecución de la actividad se realizó en los meses de junio a noviembre del 2023.

El Gobierno del Estado de Puebla, pone a las infancias y adolescencias en el centro de las políticas públicas, a fin de garantizar el pleno desarrollo de sus derechos; por ello el Manual de Convivencia Escolar vigente, es de observancia obligatoria para las instituciones educativas, alumnado, personal directivo, docente y de apoyo, madres y padres de familia y, en general, para las y los habitantes del Estado.

Teniendo en cuenta que el verdadero reto es fomentar la aplicación de programas y acciones de apoyo escolar para modificar las actitudes, formar hábitos y valores en las y los alumnos, a efecto de prevenir y/o contrarrestar los efectos de la violencia; es de suma importancia contar con un mecanismo de seguimiento de la implementación del Manual, en ese sentido se delineó una ruta de trabajo en la que se consulta a los colectivos docentes sobre la pertinencia de documento, derivando en su análisis para la integración y presentación de los resultados obtenidos. Lo anterior, fortalece las acciones para la actualización del Manual, tal y como se detalló en la acción 4 de la Medida XI de Prevención.

En el marco de la Estrategia Integral contra la Violencia hacia las mujeres y niñas que responde a la DAVG la Secretaría de Educación del Estado colabora con la Unidad de Prevención de la Violencia y el Delito para intervenir en escuelas de Educación Básica de 7 colonias de atención prioritarias en el municipio de Puebla: Gonzalo Bautista, Tres Cruces, San Baltazar Campeche, Centro Histórico, La Loma, San Felipe Hueyotlipan y San Pablo Xochimehuacán. En este contexto, se ha trazado la siguiente ruta de acción:

**Tabla 17**

*Estrategia Integral contra la violencia hacia las mujeres y las niñas*

|  |  |
|--|--|
| 1. Selección de Bachilleratos en las colonias prioritarias. (octubre).                                   | 2. Presentación del proyecto a la Dirección de Nivel y estructura educativa en colaboración con la unidad de Prevención y el Delito (octubre). |
| 3. Definir temáticas de las jornadas y agenda acorde a las necesidades de las instituciones (noviembre). |  |

Para el corte del mes de noviembre se ha generado dos reuniones: - La primera con la Unidad de Prevención de la violencia y el delito, celebrada el día 7 de noviembre del presente año, así como el día 14 de noviembre con la Subsecretaría de Prevención de la Violencia y Discriminación de la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Gobierno del Estado de Puebla, con el propósito de definir las temáticas de las Jornadas para alumnado de educación media superior para promover la cultura de la paz y no violencia.

Metodología: La intervención temprana tendrá una duración de una hora por cada tema. Se trabajará con grupos de adolescentes y se realizará un taller dirigido a un grupo de 10 a 20 docentes. Se asignan salones para la escuela para realizar las actividades. Con cada grupo se trabajarán 3 temáticas. El trabajo con los grupos será de manera simultánea. El taller para docentes tendrá una duración de 50 minutos y se llevará a cabo en un salón de clases asignado por la escuela. Temáticas y actividades. - Estudiantes: • Prevención de la Violencia de género: • Prevención del acoso sexual. • Prevención de la Discriminación por razones de género. Docentes y personal administrativo: • ¿Qué es la Perspectiva de Género?, • Pautas para incluir la Perspectiva de Género y sexualidad en la actividad docente. • Prevención del acoso sexual.

4. Implementación: 1ra Jornada en bachilleratos de colonias prioritarias (noviembre 2023 a enero 2024)

5. Implementación: 2da Jornada en bachilleratos de colonias prioritarias (febrero a abril 2024)

6. Implementación: 3ra Jornada de cierre en bachilleratos de colonias prioritarias (mayo a julio 2024).

Elaboración propia, adaptado de Dirección de Prevención de la Violencia y Discriminación de la SIS, 2023.

Por otro lado, el Instituto Poblano de la Juventud ha realizado las Jornadas “Juventudes Conscientes” en diversos municipios, beneficiando a las juventudes de educación media superior para promover la cultura de paz y no violencia. El objetivo es fortalecer el acceso a los servicios públicos en prevención de la violencia y atención a la salud para las juventudes y adolescencias. Los objetivos específicos son: 1. Informar sobre las prácticas del cuidado de la salud para prevención de la violencia de género, la prevención del consumo de drogas, y la transmisión de infecciones sexuales o embarazos no deseados. 2. Incentivar la participación de las adolescencias y juventudes en los programas y actividades de atención a la salud pública.

Las jornadas se realizaron en los municipios de Tepanco de López, Huauchinango, Acatzingo, Coronango, Zaragoza, Puebla, Tlacotepec de Benito Juárez, Soltepec, San Andrés Cholula, Cuautinchán y Zacapoaxtla durante los meses de febrero a noviembre de 2023.

A través de la colaboración interinstitucional con dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal como lo son Prevención del Delito, Centro Estatal de Prevención Social de la Delincuencia y la Violencia, las Unidades de Atención Inmediata a las Mujeres (UDAIM), la Secretaría de Igualdad Sustantiva, el Consejo Estatal de Población (COESPO), Secretaría de Salud, Secretaría de Cultura, Servicio Nacional de Empleo, Becas Benito Juárez, Jóvenes Construyendo el Futuro, y con el apoyo de colectivos se convocó a estudiantado de educación media superior en los municipios de Tepanco de López, Huauchinango, Acatzingo, Tepeaca, Soltepec, Zaragoza, Puebla, Tlacotepec de Benito Juárez, San Andrés Cholula, Coronango, Cuautinchán y Zacapoaxtla durante los meses de febrero a noviembre de 2023.

Con una metodología de trabajo en la que cada institución y organismo participante colaboró para crear un espacio de encuentro y diálogo entre las y los servidores públicos representantes de instituciones, las personas integrantes de colectivos y organizaciones, con las personas jóvenes asistentes. Fue a través de stands en donde se hizo difusión de programas, estrategias e intervenciones existentes para favorecer a las y los jóvenes asistentes, así como con talleres en temas preventivos como lo son la prevención del acoso escolar, noviazgo saludable y educación sexual, y un cine móvil en donde se proyectaron documentales con perspectiva de género y enfoque de Derechos Humanos. Se realizaron 11 Jornadas “Juventudes Conscientes”, en donde el Instituto Poblano de la Juventud benefició a más de dos mil juventudes del estado de Puebla. Se logró acercar los programas, servicios, estrategias e intervenciones existentes en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal enfocadas en la prevención y atención de la violencia, así como de fomentar y fortalecer el bienestar y desarrollo de las y los jóvenes en el estado.

**Tabla 18**

*Medida 14 de prevención*

|   |  |                      |   |
|---|--|----------------------|---|
| <p><b>MEDIDA 14<br/>DE PREVENCIÓN DE<br/>LA DAVG</b></p>  | <p>Aplicar de manera efectiva la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención (NOM-046), y generar los mecanismos en difusión necesarios que permitan a las mujeres conocer y acceder de manera eficaz a los servicios de salud y justicia bajo la perspectiva de dicha Norma.</p>   |                      |   |
| <p><b>OBJETIVO</b></p>  | <p>Implementar estrategias para la correcta aplicación de la NOM-046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra las mujeres.</p>   |                      |   |
| <p><b>ESTATUS (DICTAMEN)</b></p>  | <p><b>Proceso de cumplimiento</b></p>  |                      |   |
| <p><b>DERECHOS<br/>HUMANOS<br/>RELACIONADOS CON<br/>LA MEDIDA</b></p>   | <p><b>1. Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental.<br/>2. Derecho a vivir una vida libre de violencia.<br/>3. Derecho a la no discriminación y la igualdad.</b></p>  |                      |   |
| <p><b>ACCIONES</b></p>  | <p><b>AUTORIDADES<br/>RESPONSABLES</b></p>   | <p><b>PLAZO</b></p>  | <p><b>INDICADORES DE GESTIÓN</b></p>  |
| <p>MP14A1. Capacitar al personal operativo y administrativo de la SSP, FGE, SSEP y los 50 municipios con DAVG, sobre la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres.</p> | <p>SSEP</p>  | <p>Mediano Plazo</p> | <p>Capacitaciones sobre la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres, impartidas</p> |
| <p><b>Resultados</b></p>  | <p>Los días 5 y 12 de junio, 12 de septiembre, 19 y 27 de octubre, personal responsable del programa de Violencia de Género de los Servicios de Salud Del Estado de Puebla capacitaron a personal Administrativo y operativo, así como al personal de las Unidades de Salud de 1er, 2do y 3er nivel de los 50 municipios con Alerta de Género y de las 10 Jurisdicciones Sanitarias; los días 28 de julio, 4, 11, 18 y 30 de agosto personal del programa de Violencia de Género de los Servicios de Salud Del Estado de Puebla, participó en la capacitación a personal operativo y administrativo de la SSP, FGE, SSA y de los 50 municipios con DAVG; Los días 18, 24 y 25 de octubre se capacitó a personal Administrativo y operativo de las Unidades de Salud de 1er, 2do y 3er nivel de los municipios con Declaratoria y de las 10 Jurisdicciones Sanitarias, invitando a 25 municipios de los cuales se capacitaron a 8 municipios. Los días 22, 23 y 24 de noviembre se efectúan 3 capacitaciones más enfocadas a personal operativo y administrativo de los municipios que cuentan con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, donde se capacitaron a 41 de los 50 municipios.</p> |                      |   |

INFORME DE CUMPLIMIENTO 2023 DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

|  |  |                      |  |
|--|--|----------------------|--|
| <p>MP14A2. Informar sobre el seguimiento y resultados de la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres, al interior del Consejo Estatal de Salud.</p>  | <p>SSEP</p>  | <p>Mediano Plazo</p> | <p>Informes de seguimiento y resultados de la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres presentados</p> |
| <p><b>Resultados</b></p>   | <p>Durante el 2023 se presentaron tres informes generales de avances (IGA), mismos que fueron enviados al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, dentro de los primero 7 a 10 días de los meses de septiembre, octubre y noviembre en los cuales se notificaron las acciones realizadas por parte del Programa de Violencia de Género, en rubros como: atenciones, herramientas de detección, pláticas y sensibilización para usuarias, usuarios y personal médico. Posteriormente, el Centro Nacional de Equidad y Género lleva a cabo la emisión de recomendaciones para mejorar la calidad de la información, las cuales son supervisadas por el Programa de Violencia, acudiendo a las unidades médicas de primer y segundo nivel de atención involucradas, implementando minutas donde se establecen compromisos de acuerdo con lo detectado.</p> |                      |  |
| <p>MP14A3. Generar mecanismos de difusión de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres; que permitan acceder a los servicios de salud y justicia bajo la perspectiva de dichas normas.</p> | <p>SSEP</p>  | <p>Corto Plazo</p>   | <p>Mecanismos de difusión de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres generados</p>           |
| <p><b>Resultados</b></p>   | <p>Haciendo uso de las redes sociales institucionales, se difundió la infografía “Prevención de la Violencia contra las mujeres”, donde se compartió información que promueve la erradicación de la violencia contra las mujeres,</p> <p>Por otro lado, como cada año se distribuyó al personal operativo el “Monitor de la Eliminación de la Violencia contra la mujer” con la finalidad de fortalecer acciones de prevención y promoción en las Unidades de Salud del Estado de Puebla, esta difusión se realizó mediante correos electrónicos y a su vez son replicados entre el personal, para desarrollar actividades preventivas y de promoción de la eliminación de la Violencia contra la mujer, así mismo los días 25 de cada mes se realizan pláticas de sensibilización para el personal y las usuarias, fomentando la no violencia contra las mujeres.</p>     |                      |  |

|   |  |                    |   |
|---|--|--------------------|---|
| <p>MP14A4. Poner en práctica un mecanismo de evaluación y seguimiento de la adecuada aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres, en los centros de salud.</p> | <p>SSEP</p>  | <p>Corto Plazo</p> | <p>Mecanismo de evaluación y seguimiento de la adecuada aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres, en los Centros de Salud implementados</p> |
| <p><b>Resultados</b></p>  | <p>Con corte de información al 02 de diciembre de 2023; se realizaron siete supervisiones en los distintos niveles de atención para verificar la correcta aplicación de la NOM-046-SSA2-2005. Durante la visita a cada unidad se levanta una cédula de evaluación la cual incluye los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los procesos, ruta y protocolo de atención a víctimas de violencia, que son utilizados a la llegada de cualquier paciente en situación de víctima de violencia.</li> <li>• Uso y manejo de los medicamentos antirretrovirales que son otorgados.</li> <li>• Adecuado uso de la herramienta de detección de violencia.</li> <li>• Adecuado uso del formato de valoración del riesgo.</li> <li>• Adecuado uso del formato de hoja de referencia.</li> <li>• Consulta médica inicial y la integración del expediente clínico de la usuaria.</li> </ul> <p>Entre los principales hallazgos se encontró que algunas Unidades de Salud y Jurisdicciones propias no cuentan con plan anual de trabajo; en cuanto a temas de capacitación no cuentan con cartas descriptivas, listas de asistencia, ni material de difusión de prevención. Así mismo de las unidades visitadas, cuentan con directorio de unidades de apoyo en los diferentes niveles de atención.</p> |                    |   |
| <p>MP14A5. Implementar una estrategia de difusión de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres, entre la población indígena.</p>                    | <p>SSEP</p>  | <p>Corto Plazo</p> | <p>Estrategia de difusión de la Norma Mexicana NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres entre la población indígena, implementada</p>                        |
| <p><b>Resultados</b></p>  | <p>Se informa que el material infográfico se encuentra en proceso de traducción; en este material se fomenta el diálogo entre pareja, la disminución de la ingesta de alcohol para evitar acciones violentas posteriores, fomentar la individualidad disminuyendo el control y la manipulación en la pareja. La traducción se solicitó en las siguientes lenguas: náhuatl, totonaco, mazateco y popoloca.</p>  |                    |   |
| <p>EVIDENCIA</p>  | <p><a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Nx8rvBqZyuK6WIVHeirUSOZBumLoFhmi?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Nx8rvBqZyuK6WIVHeirUSOZBumLoFhmi?usp=sharing</a></p>   |                    |   |

Adaptado de “Medida 14 de Prevención” del Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024, por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla, basado en informes de cumplimiento individualizados.

La Secretaría de Salud, a través del Programa de Violencia de Género ha realizado capacitaciones sobre la NOM -046 SSA2-2005 dirigidas a dependencias del sector público como Secretaría de Igualdad Sustantiva (SIS), Secretaría de Gobernación (SEGOB), Secretaría de Seguridad Pública (SSP), Centro de Justicia (CJ), Fiscalía General del Estado, así como a presidentes y/o representantes de los municipios con Alerta de Género. El objetivo principal de estas es dar a conocer la NOM-046-SSA2-2005 y sus especificaciones para que las dependencias participantes puedan aplicar de manera efectiva la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, que aborda temas como la violencia familiar, violencia sexual y violencia contra las mujeres. Abordar de manera puntual y oportuna los criterios para la prevención y atención con base a la (NOM-046), y lograr así los mecanismos de difusión necesarios que permitan a las mujeres conocer y acceder de manera eficaz a los servicios de salud y justicia bajo la perspectiva de dicha norma.

Las capacitaciones en la NOM-046-SSA2-2005, se realizaron desde finales del mes de julio y terminaron en octubre del año en curso, donde la Secretaría de Salud del Estado, fue la institución responsable de llevarlas a cabo; se logró captar a los presidentes y/o representantes de los municipios con Alerta de Género, a las instituciones responsables de la atención de los casos con “código 046”, tales como Secretaría de Igualdad Sustantiva (SIS), Secretaría de Gobernación (SEGOB), Secretaría de Seguridad Pública (SSP), Centro de Justicia (CJ) y la Fiscalía General del Estado (FGE).

Al interior de la Secretaría de Salud se realizó la capacitación, a través del Centro Médico Virtual de alta especialidad (CEMEVI), a personal operativo de las jurisdicciones sanitarias y personal de las unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención; donde el objetivo principal fue lograr una correcta aplicación y ejecución de la NOM-046-SSA2-2005, para que se refleje en los resultados que las usuarias con “código 046” tengan una atención integral.

Uno de los aspectos fundamentales dentro de la capacitación de la NOM-046-SSA2-2005 fue hacer hincapié en la promoción y difusión de relaciones no violentas, así como la adecuada aplicación de la herramienta de detección y el diagnóstico oportuno de las personas que viven en situación de violencia. Se promueve la correcta aplicación de la herramienta de evaluación del riesgo para determinar la situación en la que se encuentran las usuarias, con el objetivo de restaurar al grado máximo posible su salud física y mental a través del tratamiento o referencia a instancias especializadas y de vigilancia epidemiológica.

En materia del seguimiento a los resultados de la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005, a través del componente de Violencia de Género se realiza el corte y la generación de evidencia de manera mensual donde se visualizan las acciones realizadas por el Gobierno del Estado, en rubros como atenciones otorgadas, herramientas de detección aplicadas, pláticas y sensibilización para usuarias, usuarios y personal médico. Dicha información se envía con fecha de corte el último día del mes.

La Secretaría de Salud, a través de los Programas de Promoción a la Salud y de Violencia de Género, con las acciones que realizan las y los promotores de salud de las unidades médicas, llevan a cabo sesiones informativas y/o talleres de orientación y sensibilización dirigidos a las y los usuarios. Se difunde material infográfico y trípticos a través de medios digitales, tales como redes sociales fortaleciendo así una cultura de prevención, detección temprana y tratamiento oportuno para las y los usuarios que acuden a los servicios de salud encontrándose en alguna situación de violencia; de esta manera se puede llegar a un número mayor de población ya que las redes sociales son el principal medio de información y difusión.

Así mismo, al personal operativo se le comparte cada 25 de noviembre el “Monitor de la Eliminación de la Violencia contra la mujer” el cual da pauta a los 16 días de activismo en contra de la violencia de género. Este material sirve de apoyo en las unidades de salud para las acciones de promoción enfocadas en este tema. Todas estas acciones se plasman en los reportes generados por las unidades y evidencias fotográficas que sirven de sustento de la información.

La construcción de un mecanismo de evaluación y seguimiento del trabajo desarrollado a través de las y los trabajadores de los servicios de salud que se basa por tanto, de las herramientas de detección oportuna en las consultas médicas, así como en otros servicios, de igual manera se evalúan por medio de las supervisiones que por parte de la Secretaría de Salud a través del Programa de Violencia se efectúan en las unidades médicas



de primer y segundo nivel donde la labor principal es determinar la calidad de un servicio, la resolución oportuna y el manejo correcto de rutas de atención así como la NOM-046-SSA2-2005, para poder identificar áreas de oportunidades, para un servicio basado en la atención al paciente y garantizando al mayor grado el respeto por sus derechos humanos.

Con corte de información al 02 de diciembre de 2023; se realizaron siete supervisiones en los distintos niveles de atención para verificar la correcta aplicación de la NOM-046-SSA2-2005. Durante la visita a cada unidad se levanta una cédula de evaluación la cual incluye los siguientes puntos:

Los procesos, ruta y protocolo de atención a víctimas de violencia, que son utilizados a la llegada de cualquier paciente en situación de violencia:

Uso y manejo de los medicamentos antirretrovirales que son otorgados.

Adecuado uso de la herramienta de detección de violencia.

Adecuado uso del formato de valoración del riesgo.

Adecuado uso del formato de hoja de referencia.

Consulta médica inicial y la integración del expediente clínico de la usuaria.

Entre los principales hallazgos se encontró que algunas Unidades de Salud y Jurisdicciones propias no cuentan con plan anual de trabajo; en cuanto a temas de capacitación no cuentan con cartas descriptivas, listas de asistencia, ni material de difusión de prevención. Así mismo de las unidades visitadas, cuentan con directorio de unidades de apoyo en los diferentes niveles de atención. En lo relativo a la estrategia de difusión de la NOM-046-SSA2-2005 de la Violencia familiar, sexual y contra las mujeres entre la población indígena, se trabaja en colaboración con el Departamento de Promoción a la Salud y el Departamento de Medicina Tradicional para llevar a cabo la traducción de infografías en lenguas originarias. Esta medida es una oportunidad para romper la brecha que existe con la población indígena que asiste al servicio a las unidades médicas.

En lo relativo a la estrategia de difusión de la NOM-046-SSA2-2005 de la Violencia familiar, sexual y contra las mujeres para población indígena, el Gobierno del Estado en conjunto de la Secretaría de Salud solicitó la colaboración del Departamento de Promoción a la Salud y del Departamento de Medicina Tradicional para llevar a cabo la traducción de infografías en las lenguas indígenas: Náhuatl, Totonaco, Mazateco, Popoloca.

El material de difusión fomenta el diálogo entre pareja, la disminución de la ingesta de alcohol para evitar acciones violentas, la individualidad, informa sobre control y conductas de manipulación en la pareja, La información presentada es una oportunidad para romper la brecha que existe con la población indígena que asiste al servicio a las unidades médicas. El impacto de esta acción se vio reflejado en el aumento de población Indígena que acude a los servicios médicos, especializados y de atención.

**Tabla 19**

Medida 15 de prevención

|  |   |                      |   |
|--|---|----------------------|---|
| <p><b>MEDIDA 15<br/>DE PREVENCIÓN DE LA DAVG</b></p>   | <p>Fortalecer la estrategia para eliminar las conductas violentas de las personas agresoras que permita garantizar la atención reeducativa vinculada a la política de acceso a la justicia establecida en la Ley General de Acceso a las Mujeres.</p>           |                      |   |
| <p><b>OBJETIVO</b></p>   | <p>Reforzar acciones para eliminar las conductas violentas de las personas agresoras, que permitan garantizar la atención reeducativa vinculada a la política de acceso a la justicia establecida en la Ley General de Acceso a las Mujeres.</p>                |                      |   |
| <p><b>ESTATUS (DICTAMEN)</b></p>   | <p><b>Proceso de cumplimiento</b></p>   |                      |   |
| <p><b>DERECHOS HUMANOS<br/>RELACIONADOS CON LA MEDIDA</b></p>  | <p><b>1. Derecho a la no discriminación y la igualdad.</b></p>  |                      |   |
| <p><b>ACCIONES</b></p>   | <p><b>AUTORIDADES<br/>RESPONSABLES</b></p>  | <p><b>PLAZO</b></p>  | <p><b>INDICADORES DE GESTIÓN</b></p>  |
| <p>MP15A1. Ejecutar el plan de trabajo “Tejiendo nuevas masculinidades”, dirigido a servidoras y servidores públicos municipales.</p>                                | <p>SIS</p>  | <p>Corto Plazo</p>   | <p>Plan de trabajo “Tejiendo nuevas masculinidades”, dirigido a servidoras y servidores públicos municipales, ejecutado</p> |
| <p><b>Resultados</b></p>   | <p>Plan de trabajo “Tejiendo Nuevas Masculinidades”, dirigido a servidoras y servidores públicos municipales, ejecutado (elaboración, diseño y ejecución). Se impactó a un total de 59 municipios, beneficiando a 175 funcionarias y funcionarios públicos.</p> |                      |   |
| <p>MP15A2. Facilitar procesos reeducativos grupales para hombres agresores derivados de los órganos jurisdiccionales, y/o instancias de procuración de justicia.</p> | <p>SIS</p>  | <p>Mediano Plazo</p> | <p>Procesos reeducativos grupales para hombres agresores efectuados</p>   |
| <p><b>Resultados</b></p>   | <p>Proceso reeducativo grupal para hombres agresores (8 participantes), derivados por la autoridad judicial, efectuado.</p>   |                      |   |

|   |   |                      |  |
|---|---|----------------------|--|
| <p>MP15A3. Reformar la “Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”, el “Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva” y la “Ley Orgánica Municipal”, fin de integrar temas en materia de reeducación para hombres agresores.</p> | <p>SIS, CJ y Congreso Local</p>   | <p>Mediano Plazo</p> | <p>Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Ley Orgánica Municipal, reformadas</p> |
| <p><b>Resultados</b></p>  | <p>1. Reforma de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de reeducación para agresores. 2. Se realiza propuesta de reforma al Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva.</p> |                      |  |
| <p>MP15A4. Rendir un informe cualitativo y cuantitativo (FODA) sobre, la implementación de talleres reeducativos para asignación presupuestal 2024.</p>   | <p>SSEP</p>   | <p>Corto Plazo</p>   | <p>Informe cualitativo y cuantitativo sobre la implementación de talleres reeducativos, presentado</p>   |
| <p><b>Resultados</b></p>  | <p>Se dio seguimiento a 8 talleres de Reeducación en nuevas sedes abarcando mayor población en diferentes zonas de la ciudad y así facilitar el acceso en zonas que no se tenían contempladas anteriormente.</p>                      |                      |  |
| <p>EVIDENCIA</p>  | <p><a href="https://drive.google.com/drive/folders/17PqwlclpdIPObA-M9NXw_JR2Xpdjio12?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/17PqwlclpdIPObA-M9NXw_JR2Xpdjio12?usp=sharing</a></p>  |                      |  |

Adaptado de “Medida 15 de Prevención” del Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024, por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla, basado en informes de cumplimiento individualizados

La Secretaría de Igualdad Sustantiva, como parte de sus acciones de trabajo en materia de prevención, llevó a cabo capacitaciones sobre nuevas masculinidades dirigidas al funcionariado público. El objetivo principal de estas capacitaciones fue proporcionar a las y los funcionarios las herramientas esenciales para promover la sensibilización en sus respectivos municipios. Esto, a su vez, contribuye a la reducción de las diversas formas de violencia, tanto la ejercida como la sufrida, dentro de sus comunidades.

En ese sentido, se ejecutó el Plan de trabajo “Tejiendo nuevas masculinidades” dirigido a servidoras y servidores públicos municipales, responsables de la prevención, atención y erradicación de la violencia de género en los municipios del estado de Puebla. El objetivo principal de este plan fue proporcionar orientación y herramientas para promover nuevas masculinidades.

Este enfoque se logra mediante la presentación de una guía de sensibilización dirigida a hombres de 18 a 29 años. La capacitación se estructura en tres temas fundamentales: el primero se centra en la comprensión de ¿Qué son las Nuevas Masculinidades?, mientras que los dos siguientes se enfocan en la presentación de una guía que les permitirá llevar a cabo talleres de sensibilización dirigidos a hombres en sus respectivos municipios; mismos que constan de 5 sesiones presenciales.

Derivado de lo anterior, los días 01 y 02 de junio de este año, se envió el oficio número SIS/396/2023. En dicho documento, se extendió una invitación a los municipios que aún no cuentan con una Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para que se unieran a las sesiones virtuales programadas para el mes de junio en el presente ejercicio fiscal. Se contó con la participación de 35 municipios impactando a 81 participantes.

Asimismo, el día 07 de agosto se emitió el oficio SIS/397/2023 de invitación a los municipios que cuentan con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres a unirse a las sesiones virtuales programadas para los meses de agosto, septiembre y octubre del presente año. Se contó con la participación de 20 municipios impactando a 46 participantes.

Derivado del proceso realizado, se contó con 25 municipios que participaron activamente en todas las sesiones virtuales, beneficiando a un total de 37 participantes.

Asimismo, para poder brindar la capacitación a aquellos municipios que no pudieron contar con la orientación en modalidad virtual, derivado de no contar con acceso a internet y equipo de cómputo; se trabajó con 4 municipios, impactando a 48 funcionarias y funcionarios públicos, a los cuáles se les hizo llegar la invitación a través de los siguientes oficios: Oficio SIS/908/2023, Oficio SIS/1459/2023, Oficio SIS/2228/2023 y Oficio SIS/SPVD/DPVD/113/2023.

Es importante destacar que se realizó el envío del material para la puesta en práctica de los talleres de sensibilización a las y los participantes, tanto presentaciones como grabaciones de las sesiones; así como la Guía para el fomento de Nuevas Masculinidades, que contiene la descripción de cada uno de los módulos para llevar a cabo el taller de sensibilización para hombres de sus municipios; asimismo, se envió una constancia virtual a las y los participantes que cumplieron con la asistencia completa a la orientación.

Con la finalidad de dar seguimiento a la ejecución de los talleres de sensibilización en el ejercicio fiscal 2024, se elaboró una carta compromiso, misma que fue enviada vía correo electrónico a las y los funcionarios públicos que participaron en la orientación, en donde se adjuntó un documento que permita realizar el reporte de la ejecución del taller.

Por otro lado, se llevó a cabo un proceso reeducativo grupal para hombres agresores derivados por autoridad competente, en donde igualmente participaron hombres voluntarios; dicho proceso se realizó con la finalidad de fomentar conciencia sobre las distorsiones cognitivas y los pensamientos sexistas que resultan del sistema de dominación y control, derivado de los roles y estereotipos de género socialmente aceptados.

El proceso reeducativo consistió en la realización de 12 sesiones, en donde 7 fueron temáticas y 5 técnicas, las sesiones temáticas tuvieron como objetivo reflexionar acerca de los patrones socioculturales construidos y aceptados en la sociedad y que derivan en situaciones de violencia de género, mientras que las técnicas se centran en identificar los procesos de dominación y control ejercidos hacia las mujeres. Se contó con la participación de 15 hombres que asistieron al menos a una sesión y 8 beneficiarios.

La acción se ejecutó como programa piloto para la creación de los Lineamientos para la instalación y funcionamiento de los Centros de Reeducción para Agresores con el objetivo de coadyuvar en su implementación a los Ayuntamientos de los 217 municipios del Estado, de acuerdo al Artículo 46, fracción XVII, de la Ley para el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.

Como parte de los compromisos para reducir la violencia de género el Gobierno del Estado en conjunto con la Secretaría de Salud en coordinación con el Programa Estatal de Violencia de Género se ve comprometido en establecer políticas, estrategias y líneas de acción para garantizar la detección temprana, la atención oportuna, especializada y con enfoque de género; así como limitar los daños a la salud consecuencia de la violencia familiar y de género, lo anterior de acuerdo a la complejidad de la atención, promoviendo el derecho a una vida libre de violencia y así contribuir a la prevención, atención y rehabilitación de los daños a la salud física, psicológica y sexual ocasionados por la violencia de género contra las mujeres; asimismo y como parte de una de las estrategias para reeducar agresores implementando un enfoque de nuevas masculinidades, se ha dirigido

su atención a nuevos espacios para la implementación de estos talleres reeducativos para facilitar el acceso a usuarios en continuidad así como de la integración de nuevos usuarios acuden a este servicio.

En los talleres de reeducación para hombres se formaron 8 nuevos grupos donde el número de integrantes osciló entre los 15 a 20 usuarios aproximadamente obteniendo un total de 177 usuarios y debido a la demanda de los talleres se implementó la modalidad en línea. En este tema, cada integrante debe cumplir con 1 sesión por semana, haciendo un total de 25 semanas de talleres, cumpliendo con todas las sesiones para concluir satisfactoriamente. De los grupos asistentes, el más reciente cuenta con un total de 6 sesiones completadas, y actualmente 2 usuarios han completado las 25 sesiones.

Los nuevos espacios destinados a esta actividad fueron: Hospital General de Zona Norte, Centro de Integración y Participación Ciudadana de Bosques de San Sebastián y el Centro de Salud de Analco.

**Figura 8**

*Análisis FODA: implementación de talleres reeducativos para asignación presupuestal 2024*



Adaptado de, "Análisis FODA: implementación de talleres reeducativos", por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla.

**Tabla 20**  
Medida 16 de prevención

|   |   |               |  |
|---|---|---------------|--|
| <b>MEDIDA 16<br/>DE PREVENCIÓN DE LA DAVG</b>   | Fortalecer (con recursos económicos, materiales y humanos) a las instituciones involucradas en la prevención, atención, investigación y sanción de la violencia en contra de las mujeres. En particular, los Centros de Justicia para las Mujeres y las agencias del ministerio público en aquellas zonas donde existe mayores índices de violencia y menores recursos humanos y materiales, poniendo especial atención en que estos sean accesibles también para mujeres indígenas |               |  |
| <b>OBJETIVO</b>   | Consolidar los servicios de prevención, atención, investigación y sanción de la violencia en contra de las mujeres de las instituciones públicas involucradas.  |               |  |
| <b>ESTATUS (DICTAMEN)</b>   | <b>Proceso de cumplimiento</b>  |               |  |
| <b>DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA</b>  | <b>1. Derecho a la no discriminación y la igualdad.</b><br><b>2. Derecho a la igualdad ante cortes y tribunales a un juicio justo.</b>  |               |  |
| <b>ACCIONES</b>   | <b>AUTORIDADES RESPONSABLES</b>   | <b>PLAZO</b>  | <b>INDICADORES DE GESTIÓN</b>  |
| MP16A1. Habilitar “Unidades de Atención para las Mujeres” en municipios con DAVGM (atención integral para mujeres en situación de violencia).   | SIS   | Mediano Plazo | Unidades de Atención para las Mujeres en municipios con DAVGM, habilitadas.                                  |
| <b>Resultados</b>   | Se instalaron 11 Unidades de Atención a la Mujer en municipios con DAVG, (PAIMEF) a fin de ofrecer servicios de atención especializada en psicología, psicología infantil, derecho y trabajo social.  |               |  |
| MP16A2. Generar convenios de colaboración interinstitucional para el fortalecimiento de los Centros de Justicia para las mujeres en los municipios de Puebla, Tehuacán y Acatlán de Osorio.   | FGE   | Mediano Plazo | Convenios para el fortalecimiento de los Centros de Justicia, firmados                                       |
| <b>Resultados</b>   | Sin reporte de avance con corte al 30 de noviembre 2023   |               |  |
| MP16A3. Fortalecer con personal especializado (ministerio público, médico legista y psicóloga/o) los Centros de Justicia para las mujeres en los municipios de Puebla, Tehuacán y Acatlán de Osorio.  | FGE   | Mediano Plazo | Centros de Justicia para las mujeres en los municipios de Puebla, Tehuacán y Acatlán de Osorio, fortalecidos |
| <b>Resultados</b>   | Sin reporte de avance con corte al 30 de noviembre 2023   |               |  |
| MP16A4. Fortalecer la línea telefónica “TELMUJER”, mediante el pago de servicios profesionales, para brindar orientación a mujeres en situación de violencia en el estado de Puebla, de acuerdo al Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF). | SIS   | Corto Plazo   | Línea telefónica “Telmujer”, fortalecida   |
| <b>Resultados</b>   | Con recurso federal del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) se realizó la contratación de 3 profesionistas (2 psicólogas y 1 abogada) para fortalecer los servicios de orientación psicológica y asesoría jurídica que proporciona la Línea TELMUJER.   |               |  |

|   |   |               |  |
|---|---|---------------|--|
| MP16A5. Asegurar el funcionamiento de las estancias transitorias de los Centros de Justicia para las mujeres de los municipios de Puebla, Tehuacán y Acatlán de Osorio. | FGE   | Mediano Plazo | Estancias transitorias de los Centros de Justicia para las mujeres en servicio |
| <b>Resultados</b>   | 90 personas albergadas del 1 de julio al 30 de noviembre de 2023  |               |  |
| EVIDENCIA   | <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1V8W4s78Jdy5T_pIQqANllBdWtX0FN0Z?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1V8W4s78Jdy5T_pIQqANllBdWtX0FN0Z?usp=sharing</a> |               |  |

Adaptado de “Medida 16 de Prevención” del Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024, por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla, basado en informes de cumplimiento individualizados.

Para su cumplimiento, el Gobierno de Estado a través de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, durante el periodo del 01 de julio al 31 de agosto de 2023 se realizaron las siguientes acciones: Mediante recurso federal proveniente del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) se ejecutó la contratación de 44 profesionistas, a fin de habilitar las Unidades de Atención a la Mujer en los municipios de Amozoc, Atlixco, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Oriental, Tecamachalco, Tehuacán y Zacatlán para su funcionamiento del 01 de junio al 31 de diciembre de 2023, siendo el monto destinado para tales contrataciones \$4,774,000.00 (Cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) y que se destinaron de la siguiente manera:

**Tabla 21**

*Personal contratado para ejecutar el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas*

| Unidad de Atención a la Mujer | Personal contratado  | Recurso destinado |
|-------------------------------|--|-------------------|
| Amozoc                        | 1 licenciada en Trabajo Social<br>1 licenciada en Psicología para la atención a mujeres<br>1 licenciada en Derecho<br>1 licenciada en Psicología para la atención de niñas, niños y adolescentes | \$434,000.00      |
| Atlixco                       | 1 licenciada en Trabajo Social<br>1 licenciada en Psicología para la atención a mujeres<br>1 licenciada en Derecho<br>1 licenciada en Psicología para la atención de niñas, niños y adolescentes | \$434,000.00      |
| Cuautlancingo                 | 1 licenciada en Trabajo Social<br>1 licenciada en Psicología para la atención a mujeres<br>1 licenciada en Derecho<br>1 licenciada en Psicología para la atención de niñas, niños y adolescentes | \$434,000.00      |
| Cuetzalan del Progreso        | 1 licenciada en Trabajo Social<br>1 licenciada en Psicología para la atención a mujeres<br>1 licenciada en Derecho<br>1 licenciada en Psicología para la atención de niñas, niños y adolescentes | \$434,000.00      |

INFORME DE CUMPLIMIENTO 2023 DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

|                     |  |                |
|---------------------|--|----------------|
| Huachinango         | 1 licenciada en Trabajo Social<br>1 licenciada en Psicología para la atención a mujeres<br>1 licenciada en Derecho<br>1 licenciada en Psicología para la atención de niñas, niños y adolescentes | \$434,000.00   |
| Izúcar de Matamoros | 1 licenciada en Trabajo Social<br>1 licenciada en Psicología para la atención a mujeres<br>1 licenciada en Derecho<br>1 licenciada en Psicología para la atención de niñas, niños y adolescentes | \$434,000.00   |
| Juan C. Bonilla     | 1 licenciada en Trabajo Social<br>1 licenciada en Psicología para la atención a mujeres<br>1 licenciada en Derecho<br>1 licenciada en Psicología para la atención de niñas, niños y adolescentes | \$434,000.00   |
| Oriental            | 1 licenciada en Trabajo Social<br>1 licenciada en Psicología para la atención a mujeres<br>1 licenciada en Derecho<br>1 licenciada en Psicología para la atención de niñas, niños y adolescentes | \$434,000.00   |
| Tecamachalco        | 1 licenciada en Trabajo Social<br>1 licenciada en Psicología para la atención a mujeres<br>1 licenciada en Derecho<br>1 licenciada en Psicología para la atención de niñas, niños y adolescentes | \$434,000.00   |
| Tehuacán            | 1 licenciada en Trabajo Social<br>1 licenciada en Psicología para la atención a mujeres<br>1 licenciada en Derecho<br>1 licenciada en Psicología para la atención de niñas, niños y adolescentes | \$434,000.00   |
| Zacatlán            | 1 licenciada en Trabajo Social<br>1 licenciada en Psicología para la atención a mujeres<br>1 licenciada en Derecho<br>1 licenciada en Psicología para la atención de niñas, niños y adolescentes | \$434,000.00   |
| Total               | 44   | \$4,774,000.00 |

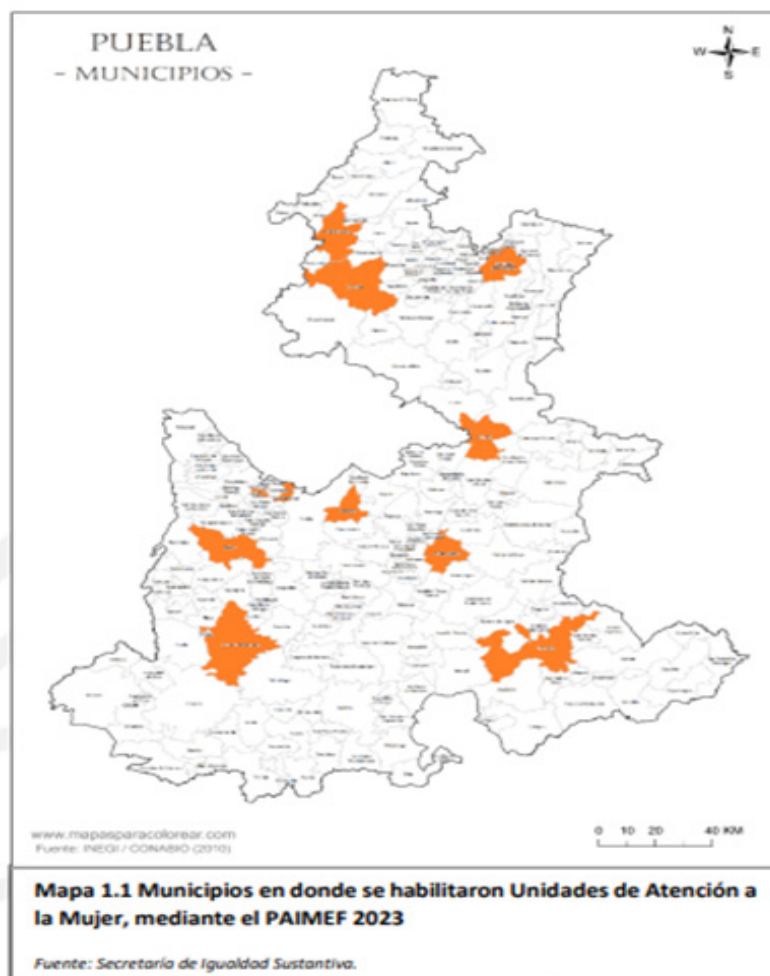
Adaptado por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla.

Cabe destacar que 8 de las 11 Unidades son de continuidad en relación con la ejecución del Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) de 2022, habiéndose iniciado en este año actividades en los municipios de: Izúcar de Matamoros, Tecamachalco y Tehuacán. Se puede observar en el siguiente mapa, la distribución de las Unidades de Atención a la Mujer que fueron habilitadas:



**Figura 9**

*Municipios en donde se habilitaron Unidades de Atención a la mujer, mediante el PAIMEF 2023*



Adaptada de, "Municipios en donde se habilitaron Unidades de Atención a la mujer, mediante el PAIMEF 2023", Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla.

El Gobierno del Estado, a través de las acciones puntuales de la Fiscalía General del Estado, informó el listado de instrumentos jurídicos vigentes que dan origen al cumplimiento de los derechos y obligaciones adquiridos con motivo de la suscripción de 9 convenios celebrados con diferentes instituciones, para la atención integral de las mujeres y niñas, víctimas de violencia, a través de los Centro de Justicia para las Mujeres.

**Tabla 22**  
Convenios

| INSTITUCIÓN   | FECHA DE FIRMA       | INFORME  |
|---|----------------------|--|
| 1.- Poder Judicial del Estado de Puebla   | 21 de agosto de 2012 | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se da cumplimiento a lo establecido en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA, de manera parcial, toda vez que, si se cuenta con el espacio físico para el personal del Poder Judicial, sin que actualmente se tenga integrado (esto en razón a la pandemia y los cambios de horarios y servicios que tienen actualmente)</li> <li>2. Hasta la fecha se continúa canalizando a las usuarias de los Centros de Justicia</li> <li>3. No se ha presentado alguna controversia</li> <li>4. Se tiene a los mismos enlaces</li> <li>5. No se requiere de modificación o terminación.</li> </ol> |
| 2.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla                            | 21 de agosto de 2012 | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se da cumplimiento a lo establecido en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA.</li> <li>2. Hasta la fecha se continúa canalizando a las usuarias de los Centros de Justicia</li> <li>3. No se ha presentado alguna controversia</li> <li>4. Se tiene a los mismos enlaces</li> <li>5. No se requiere de modificación o terminación.</li> </ol>  |
| 3.- Asociación de Ciudadanos Poblanos Unidos por la Justicia y la Atención a Víctimas del Delito A.C. | 24 de agosto de 2012 | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se da cumplimiento a lo establecido en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA, hasta la fecha se cuenta con personal de la Asociación con un espacio en el Centro de Justicia para las Mujeres</li> <li>2. Hasta la fecha se continúa laborando con la Asociación</li> <li>3. No se ha presentado alguna controversia</li> <li>4. Se tiene a los mismos enlaces</li> <li>5. No se requiere de modificación o terminación.</li> </ol>  |

|   |                              |   |
|---|------------------------------|---|
| <p>4.- Dirección General de los Centros de Formación para el Trabajo en el Estado de Puebla</p> | <p>25 de enero de 2016</p>   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se da cumplimiento a lo establecido en las cláusulas SEGUNDA, hasta la fecha se continúa laborando en coordinación</li> <li>2. Hasta la fecha se continúa realizando trabajo de colaboración</li> <li>3. No se ha presentado alguna controversia</li> <li>4. Estamos en espera de los nombramientos de los nuevos enlaces</li> <li>5. No se requiere de modificación o terminación.</li> </ol>  |
| <p>5.- Secretaría de Desarrollo Social</p>  | <p>26 de enero de 2018</p>   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se da cumplimiento a lo establecido en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA, hasta la fecha se continúa laborando en coordinación</li> <li>2. Hasta la fecha todo es mediante oficio de canalización</li> <li>3. No se ha presentado alguna controversia</li> <li>4. Estamos en espera de los nombramientos de los nuevos enlaces</li> <li>5. Se requiere la modificación del nombre de la Institución, que actualmente es la Secretaría del Bienestar.</li> </ol> |
| <p>6.- Secretaría de Seguridad Pública</p>  | <p>14 de febrero de 2018</p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se da cumplimiento a lo establecido en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA hasta la fecha se continúa laborando en coordinación</li> <li>2. Hasta la fecha se continúa realizando trabajo de colaboración</li> <li>3. No se ha presentado alguna controversia</li> <li>4. Estamos en espera de los nombramientos de los nuevos enlaces</li> <li>5. No se requiere de modificación o terminación.</li> </ol>   |

|   |                              |   |
|---|------------------------------|---|
| <p>7.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla</p> | <p>14 de febrero de 2018</p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se da cumplimiento a lo establecido en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA</li> <li>2. Hasta la fecha se continúa canalizando a las usuarias de los Centros de Justicia</li> <li>3. No se ha presentado alguna controversia</li> <li>4. Estamos en espera de los nombramientos de los nuevos enlaces</li> <li>5. No se requiere de modificación o terminación.</li> </ol> |
| <p>8.-Instituto Estatal de Educación para Adultas</p>                             | <p>21 de febrero de 2018</p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se da cumplimiento a lo establecido en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA</li> <li>2. Hasta la fecha se continúa canalizando a las usuarias de los Centros de Justicia</li> <li>3. No se ha presentado alguna controversia</li> <li>4. Se tiene a los mismos enlaces</li> <li>5. No se requiere de modificación o terminación</li> </ol>                                 |
| <p>9.- Instituto Estatal de Educación para Adultos</p>                            | <p>20 de marzo de 2020</p>   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se da cumplimiento a lo establecido en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA</li> <li>2. Hasta la fecha se continúa canalizando a las usuarias de los Centros de Justicia</li> <li>3. No se ha presentado alguna controversia</li> <li>4. Se tiene a los mismos enlaces</li> <li>5. No se requiere de modificación o terminación</li> </ol>                                 |

Adaptado de "Convenios", Fiscalía General del Estado de Puebla, 2023.

La FGE informa que, el CJM cuenta con personal capacitado, así como con servicios interinstitucionales y especializados para facilitar el acceso a la justicia y brindar atención integral con perspectiva de género y derechos humanos a todas las mujeres sus hijas e hijos víctimas de algún delito de género; con la finalidad de atender en un mismo techo un servicio multidisciplinario e interinstitucional.

La LGAMVLV señala la manera en que se debe brindar a la víctima, los servicios de atención en este tema; estableciendo que la atención debe ser integral, interdisciplinaria y con perspectiva de género. También, identifica y define cuál es el propósito de esta atención: empoderar a la mujer que vive violencia y restituir sus derechos. Finalmente, señala que la mujer debe recibir por parte del Estado servicios de protección, servicios de atención legal, médica y de asistencia social. Así como la referencia jurídica dentro de la misma ley que sustenta los objetivos rectores de toda atención institucional o interinstitucional que son: promover el respeto a la dignidad de las mujeres; promover la libertad y autonomía de las mujeres; evitar la discriminación; promover la equidad de género y aplicación de la perspectiva de género en todas las fases del proceso de atención y la protección a la niñez.

El cumplimiento de los derechos y obligaciones adquiridos con motivo de la suscripción de los convenios celebrados que guardan relación con el Centro de Justicia para las Mujeres, de los cuales 4 son los que se encuentran ejecutando en la sede de Tehuacán.

**Tabla 23**

Convenios

| INSTITUCIÓN | FECHA DE FIRMA        | INFORME  |
|-------------|-----------------------|--|
| PJEP        | 21 de agosto de 2012  | Se da cumplimiento a lo establecido en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA, de manera parcial, toda vez que, si se cuenta con el espacio físico para el personal del Poder Judicial, sin que actualmente se tenga integrado (esto en razón a la pandemia y los cambios de horarios y servicios que tienen actualmente)<br>Hasta la fecha se continúa canalizando a las usuarias de los Centros de Justicia<br>No se ha presentado alguna controversia<br>Se tiene a los mismos enlaces<br>No se requiere de modificación o terminación |
| SEDIF       | 21 de agosto de 2012  | Se da cumplimiento a lo establecido en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA.<br>Hasta la fecha se continúa canalizando a las usuarias de los Centros de Justicia<br>No se ha presentado alguna controversia<br>Se tiene a los mismos enlaces<br>No se requiere de modificación o terminación  |
| IEEA        | 21 de febrero de 2018 | Se da cumplimiento a lo establecido en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA<br>Hasta la fecha se continúa canalizando a las usuarias de los Centros de Justicia<br>No se ha presentado alguna controversia<br>Se tiene a los mismos enlaces<br>No se requiere de modificación o terminación   |
| ST          | 20 de marzo de 2020   | Se da cumplimiento a lo establecido en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA<br>Hasta la fecha se continúa canalizando a las usuarias de los Centros de Justicia<br>No se ha presentado alguna controversia<br>Estamos en espera de los nombramientos de los nuevos enlaces<br>No se requiere de modificación o terminación  |

Adaptado de "Convenios", Fiscalía General del Estado de Puebla, 2023.

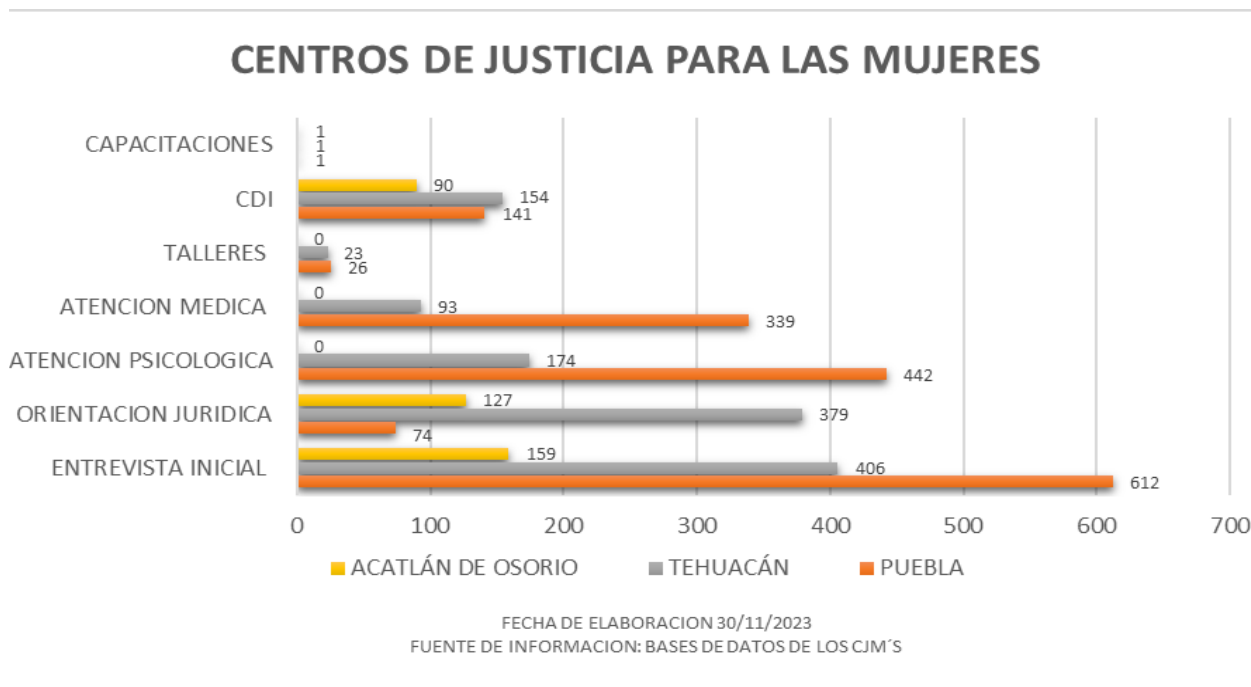
Los convenios anteriores, constituyen mecanismos de coordinación para la atención integral de las mujeres y las niñas, en un espacio que concentra de forma multidisciplinaria los servicios institucionales desde una perspectiva de género, de interculturalidad y con enfoque de derechos humanos, lo cual produjo durante el segundo semestre de 2023 los servicios siguientes:

**Tabla 24**  
Atenciones en los CJM'S julio a noviembre 2023

| ATENCIONES EN LOS CJM'S DE JULIO A NOVIEMBRE DE 2023 |                    |                      |                      |                 |          |     |              |
|--|--------------------|----------------------|----------------------|-----------------|----------|-----|--------------|
| CJM'S  | ENTREVISTA INICIAL | ORIENTACIÓN JURÍDICA | ATENCIÓN PSICOLÓGICA | ATENCIÓN MÉDICA | TALLERES | CDI | CAPACITACIÓN |
| PUEBLA   | 612                | 74                   | 442                  | 339             | 26       | 141 | 1            |
| TEHUACÁN   | 406                | 379                  | 174                  | 93              | 23       | 154 | 1            |
| ACATLÁN DE OSORIO                                    | 159                | 127                  | 0                    | 0               | 0        | 90  | 1            |
| TOTAL  | 1177               | 580                  | 616                  | 432             | 41       | 385 | 3            |

Nota: Atenciones brindadas hasta el 30 de noviembre. Adaptado de "Atenciones en los CJM'S", por la Fiscalía General de Puebla, 2023.

**Figura 10**  
Centros de Justicia para las Mujeres



Adaptado de "Centros de Justicia para Mujeres", por la Fiscalía General del Estado de Puebla, 2023.

Los Centros de Justicia para las Mujeres, pertenecientes a la Fiscalía General del Estado, informan que se cuenta con personal capacitado para la atención de mujeres y niñas, víctimas de violencia de género. Como se desprende de la siguiente tabla:

**Tabla 25**

*Personal capacitado CJM por la Fiscalía General de Puebla*

| CJM      | Personal<br>Agente del Ministerio Público | Personal<br>Pericial | Personal<br>Agente Investigador | Personal con otro<br>perfil |
|----------|---|----------------------|---------------------------------|-----------------------------|
| Puebla   | 3   | 1 (psicología)       | 6                               | 10                          |
| Tehuacán | 2   | 1 (psicología)       |                                 | 7                           |
| Acatlán  | 1   | 0                    |                                 | 1                           |

Nota. Personal capacitado hasta el 30 de noviembre. Adaptado de "Personal capacitado de CJM", por la Fiscalía General de Puebla, 2023.

Mediante recurso federal proveniente del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), se realizó la contratación de 3 profesionistas (2 psicólogas y 1 abogada) para fortalecer los servicios de orientación psicológica y asesoría jurídica que se proporcionan en la Línea de Emergencia TELMUJER, destinando para el pago de servicios profesionales del 01 de junio al 31 de diciembre de 2023 la cantidad de \$325,500.00 (Trescientos veinticinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Dicha Línea de Emergencia se encuentra físicamente en el municipio de Cautlancingo, sin embargo, atiende llamadas en todo el territorio estatal y durante el periodo que se reporta, se proporcionaron los siguientes servicios:

**Tabla 26**

*Servicios*

| Mes        | Tipo de atención           | Total, por atención | Total, de atenciones |
|------------|----------------------------|---------------------|----------------------|
| Enero      | Asesorías jurídicas        | 207                 | 625                  |
|            | Orientaciones psicológicas | 418                 |                      |
| Febrero    | Asesorías jurídicas        | 235                 | 512                  |
|            | Orientaciones psicológicas | 277                 |                      |
| Marzo      | Asesorías jurídicas        | 317                 | 637                  |
|            | Orientaciones psicológicas | 320                 |                      |
| Abril      | Asesorías jurídicas        | 282                 | 518                  |
|            | Orientaciones psicológicas | 236                 |                      |
| Mayo       | Asesorías jurídicas        | 337                 | 606                  |
|            | Orientaciones psicológicas | 269                 |                      |
| Junio      | Asesorías jurídicas        | 327                 | 546                  |
|            | Orientaciones psicológicas | 219                 |                      |
| Julio      | Asesorías jurídicas        | 247                 | 553                  |
|            | Orientaciones psicológicas | 306                 |                      |
| Agosto     | Asesorías jurídicas        | 299                 | 540                  |
|            | Orientaciones psicológicas | 241                 |                      |
| Septiembre | Asesorías jurídicas        | 252                 | 572                  |
|            | Orientaciones psicológicas | 320                 |                      |
| Octubre    | Asesorías jurídicas        | 228                 | 501                  |
|            | Orientaciones psicológicas | 273                 |                      |
| Noviembre  | Asesorías jurídicas        | 213                 | 531                  |
|            | Orientaciones psicológicas | 318                 |                      |

Adaptado de "Servicios", por la Fiscalía General del Estado de Puebla, 2023.

A través del Centro de Justicia para las Mujeres de Puebla se otorgan servicios de corta estancia, de manera intermitente a mujeres, sus hijas e hijos, víctimas de violencia de género, con la finalidad de proteger su integridad durante la actuación del Agente del Ministerio Público. Es así como en este periodo del 1 de julio al 30 de noviembre se sumaron 90 estancias transitorias, las cuales pueden ser intermitentes, en caso de requerirse, derivado de los hechos y el procedimiento trabajado.

**Tabla 27**

Medidas de protección de los CJM de julio a noviembre 2023

| MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LOS CJM DE JULIO A NOVIEMBRE 2023 |          |         |          |            |          |       |            |            |
|--|----------|---------|----------|------------|----------|-------|------------|------------|
| ATENCIÓNES   | FRAC. IV | FRAC. V | FRAC. VI | FRAC. VIII | FRAC. IX | TOTAL | SOLICITADA | POR OFICIO |
| NIÑA   | 0        | 2       | 0        | 0          | 1        | 3     | 0          | 3          |
| NIÑO   | 0        | 1       | 0        | 0          | 0        | 1     | 0          | 1          |
| ADOLESCENTE MUJER  | 0        | 4       | 0        | 0          | 0        | 4     | 0          | 4          |
| ADOLESCENTE HOMBRE   | 0        | 1       | 0        | 0          | 0        | 1     | 0          | 1          |
| MUJER  | 8        | 228     | 39       | 79         | 0        | 354   | 0          | 354        |

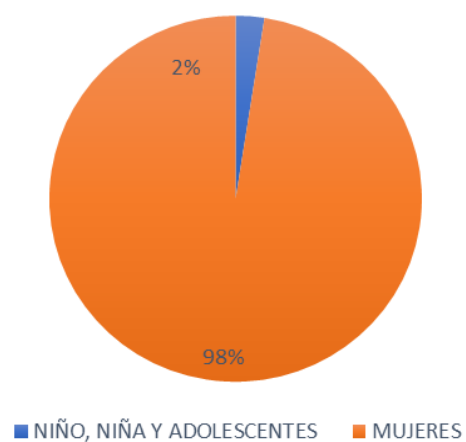
Adaptado de "Medidas de protección", por CJM, 2023, Fiscalía General del Estado de Puebla.

En la siguiente figura, se presenta el porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres que solicitaron medidas de protección.

**Figura 11**

Medidas de protección

### Medidas de protección en los CJM'S



Nota: Medidas reportadas hasta el 30 de noviembre. Adaptado de "Medidas de protección", por Fiscalía General del Estado de Puebla, 2023.



**Tabla 28**

Servicios reportados hasta el 30 de noviembre 2023

| MES          | ENTREVISTA INICIAL |           |                    |                     | PSICOLOGÍA |           |                    |                     |
|--------------|--------------------|-----------|--------------------|---------------------|------------|-----------|--------------------|---------------------|
|              | 0-12               |           | 13-17              |                     | 0-12       |           | 13-17              |                     |
|              | NIÑAS              | NIÑOS     | ADOLESCENTES MUJER | ADOLESCENTES HOMBRE | NIÑAS      | NIÑOS     | ADOLESCENTES MUJER | ADOLESCENTES HOMBRE |
| ENERO        | 21                 | 2         | 22                 | 0                   | 16         | 4         | 19                 | 2                   |
| FEBRERO      | 19                 | 1         | 20                 | 6                   | 19         | 5         | 16                 | 1                   |
| MARZO        | 22                 | 0         | 28                 | 3                   | 18         | 3         | 25                 | 2                   |
| ABRIL        | 28                 | 1         | 17                 | 0                   | 32         | 5         | 23                 | 5                   |
| MAYO         | 17                 | 0         | 31                 | 0                   | 35         | 6         | 35                 | 2                   |
| JUNIO        | 25                 | 0         | 18                 | 1                   | 41         | 11        | 49                 | 5                   |
| JULIO        | 17                 | 4         | 10                 | 0                   | 7          | 0         | 17                 | 2                   |
| AGOSTO       | 19                 | 0         | 12                 | 0                   | 33         | 2         | 26                 | 3                   |
| SEPTIEMBRE   | 17                 | 1         | 7                  | 2                   | 8          | 1         | 7                  | 1                   |
| OCTUBRE      | 9                  | 1         | 8                  | 0                   | 20         | 4         | 11                 | 2                   |
| NOVIEMBRE    | 14                 | 2         | 16                 | 3                   | 26         | 8         | 19                 | 2                   |
| <b>TOTAL</b> | <b>208</b>         | <b>12</b> | <b>189</b>         | <b>15</b>           | <b>255</b> | <b>49</b> | <b>247</b>         | <b>27</b>           |

Nota: Servicios reportados hasta el 30 de noviembre. Adaptado de "Servicios", Fiscalía General del Estado de Puebla, 2023.

**Tabla 29**

Medida 17 de prevención

|  |   |                      |                                      |
|--|---|----------------------|--------------------------------------|
| <p><b>MEDIDA 17<br/>DE PREVENCIÓN DE LA DAVG</b></p>   | <p>Garantizar el conocimiento, implementación, evaluación y mejora del Protocolo de Atención Integral de Casos de Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos Municipal y Estatal Basado en la NOM 046-SSA2-2005 en el Estado de Puebla; el Protocolo para la investigación, preparación a juicio y juicio de los delitos en materia de Trata de Personas en Puebla; el Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio para el Estado Libre y Soberano de Puebla en el Sistema Penal Acusatorio; el Protocolo de Investigación de Delitos Sexuales; el Protocolo de Operación para atender la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Puebla, así como desarrollar estrategias de comunicación e información para el personal de las dependencias, organizaciones de la sociedad civil y personas que atiendan o trabajen directamente con mujeres víctimas de violencia.</p>  |                      |                                      |
| <p><b>OBJETIVO</b></p>   | <p>Garantizar la implementación y resultados del Protocolo de Atención Integral de Casos de Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos Municipal y Estatal Basado en la NOM 046-SSA2-2005 en el Estado de Puebla; el Protocolo para la investigación, preparación a juicio y juicio de los delitos en materia de Trata de Personas en Puebla; el Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio para el Estado Libre y Soberano de Puebla en el Sistema Penal Acusatorio; el Protocolo de Investigación de Delitos Sexuales; el Protocolo de Operación para atender la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Puebla.</p>  |                      |                                      |
| <p><b>ESTATUS (DICTAMEN)</b></p>   | <p><b>Proceso de cumplimiento</b></p>   |                      |                                      |
| <p><b>DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA</b></p>  | <p><b>1. Derecho a la no discriminación y la igualdad.<br/>2. Derecho a la igualdad ante cortes y tribunales y a un juicio justo.</b></p>   |                      |                                      |
| <p><b>ACCIONES</b></p>   | <p><b>AUTORIDADES RESPONSABLES</b></p>  | <p><b>PLAZO</b></p>  | <p><b>INDICADORES DE GESTIÓN</b></p> |
| <p>MP17A1. Revisar cada protocolo y en su caso, armonizar considerando las áreas de mejora en su aplicación.</p> | <p>PJ, SSP, FGE y SSEP</p>  | <p>Mediano Plazo</p> | <p>Protocolos armonizados</p>        |
| <p><b>Resultados</b></p>   | <p>SSP</p> <p>La Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública, ha mantenido contacto con personal del Poder Judicial, con la finalidad de crear un vínculo interinstitucional, para trabajar en la mejora de los protocolos existentes, por lo que se mantendrán reuniones y mesas de trabajo durante los meses de diciembre y enero próximo.</p> <p>FGE</p> <p>Revisión de los protocolos.</p> <p>SSEP:</p> <p>Los Servicios de Salud del Estado de Puebla ha coordinado tres mesas de trabajo con la Secretaría de Igualdad Sustantiva (SIS), Sistema Estatal DIF (SEDIF) y Fiscalía General del Estado, con la finalidad de conocer los protocolos de atención de cada instancia y así, elaborar una ruta de atención que garantice un correcto abordaje a la usuaria.</p> <p>Mismas en las que se han establecido compromisos donde se compartirá un directorio de enlaces de cada institución para que sea este el responsable de agilizar e informar los casos y movimientos respectivos en los casos de violencia que acudan a las distintas dependencias, de igual manera compartir las rutas de atención y el grado de resolución de cada una de las instituciones involucradas.</p> |                      |                                      |

|  |   |                      |  |
|--|---|----------------------|--|
| <p>MP17A2. Establecer un programa de capacitación y difusión para la correcta aplicación de los protocolos.</p>  | <p>PJ, SSP, FGE y SSEP</p>  | <p>Mediano Plazo</p> | <p>Programa de capacitación y difusión para la correcta aplicación de los protocolos establecido</p> |
| <p><b>Resultados</b></p>   | <p>SSP</p> <p>La Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Academia de Formación y Desarrollo Policial, Puebla- Iniciativa Mérida General Ignacio Zaragoza, cuenta con un programa de capacitación planeado para el año 2023 referente a la correcta aplicación de los Protocolos en materia de atención a Mujeres, Niñas y Adolescentes víctimas de violencia.</p> <p>FGE</p> <p>Resultados relevantes de acuerdo con el indicador de gestión y de Derechos Humanos, establecidos en el Plan de Acciones Estratégicas</p> <p>SSEP:</p> <p>Se realizaron cinco capacitaciones a personal médico de las unidades de salud Los días 5 y 12 de junio, 12 de septiembre, 19 y 27 de octubre, la Psic. Miriam Villalba González y el Psic. Mario Alberto Mondragón Aguilera, enlaces del programa de Violencia de Género de los Servicios de Salud Del Estado de Puebla, como parte de un plan de capacitaciones donde el objetivo es dar a conocer la NOM-046-SSA2-2005 para su correcta aplicación, por otra parte, se contó con el apoyo la Psic. Elia Mirna Mondragón González capacitó a personal Administrativo y operativo de las Unidades de Salud los días 18, 24 y 25 de octubre, como un plan continuo de capacitación, donde se logró captar la atención y capacitando a un total de 355 personas dentro del área de Salud.</p> <p>Además, se participa en la capacitación a través de mesas de trabajo interinstitucionales los días 28 de julio, 4, 11, 18 y 30 de agosto con la ponencia de la Norma Oficial Mexicana, NOM-046-SSA2-2005 Violencia Familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.</p> <p>Se tienen programadas capacitaciones a municipios en Alerta de Género y unidades médicas de los mismos para el resto del año 2023 y el 2024</p> |                      |  |
| <p>MP17A3. Establecer un mecanismo de evaluación permanente sobre la correcta aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres; así como de los protocolos en la materia, para el personal contratado y adscrito en las áreas de atención, investigación, preparación a juicio, etc.</p> | <p>SSEP</p>   | <p>Mediano Plazo</p> | <p>Mecanismo de evaluación permanente establecido</p>  |

|   |  |                    |  |
|---|--|--------------------|--|
| <p><b>Resultados</b></p>  | <p>Supervisión a unidades para verificar la correcta aplicación de la NOM-046-SSA2-2005, la Dra. Carmen García y la Dra. Consuelo Morales personal del Programa de Violencia, encargadas de la distribución y manejo de los medicamentos, así como de los procesos de atención en las Unidades de Salud del Estado de Puebla de 1er, 2do y 3er nivel, realizan supervisiones a 7 unidades de los distintos niveles de atención para verificar la correcta aplicación de la NOM-046-SSA2-2005, al personal operativo de diferentes áreas de las Unidades de Salud desde Archivo, consultorio, farmacia, ginecología, trabajo social, etcétera, los procesos involucrados a supervisar son: ruta y protocolo de atención, que son utilizados a la llegada de cualquier paciente en condición de víctima de violencia, así como del manejo de los medicamentos que son otorgados, el llenado de los diferentes formatos utilizados como la herramienta de detección, la valoración del riesgo, hoja de referencia si es que fuera necesario, el llenado correcto de la entrevista inicial o la atención primaria y la integración de todo lo antes mencionado en el expediente clínico de la usuaria, estableciendo así un proceso continuo de evaluación, garantizando mejoras continuas en atención a las pacientes y resolución rápida y eficaz.</p> |                    |  |
| <p>MP17A4. Elaborar un Manual para la evaluación de riesgo y registro de órdenes de protección.</p> | <p>SIS, SSP, FGE y PJ</p>  | <p>Corto Plazo</p> | <p>Manual para la evaluación de riesgo y registro de órdenes de protección elaborado</p> |
| <p><b>Resultados</b></p>  | <p>SSP:</p> <p>Se han llevado a cabo reuniones con personal del Poder Judicial</p> <p>FGE:</p> <p>Resultados relevantes de acuerdo con el indicador de gestión y de Derechos Humanos, establecidos en el Plan de Acciones Estratégicas</p> <p>PJ:</p> <p>El Poder Judicial del Estado participó en una mesa virtual para la generación a nivel federal de los Lineamientos para la emisión y seguimiento de órdenes de protección, organizado por el INMUJERES, CONATRIP (a través de las Unidades de Género de los 32 Poderes Judiciales) y Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez, con la finalidad de precisar el marco normativo, procedimiento de emisión y seguimiento, mecanismos de evaluación de riesgo, procesos de difusión y capacitaciones en la materia llevado a cabo por el Estado. Asimismo en una mesa presencial para dar seguimiento a la generación a nivel federal de los Lineamientos para la emisión y seguimiento de órdenes de protección, organizado por el INMUJERES, CONATRIP (a través de las Unidades de Género de los 32 Poderes Judiciales) y Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez, con la finalidad de conocer los avances obtenidos de la recolección de información, puntualizando cada uno de los estados las necesidades de cada Poder Judicial en la materia y áreas de oportunidad por fortalecer.</p>                 |                    |  |
| <p>EVIDENCIA</p>  | <p><a href="https://drive.google.com/drive/folders/1hSqznOCmWZJj0dkTbiFLwkC-WPwHWnqB?usp=drive_link">https://drive.google.com/drive/folders/1hSqznOCmWZJj0dkTbiFLwkC-WPwHWnqB?usp=drive_link</a></p>   |                    |  |

Adaptado de la "Medida 17 de Prevención" del Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024, por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla, basado en informes de cumplimiento individualizados.

A fin de dar cumplimiento a esta acción, el Gobierno del Estado de Puebla a través del trabajo coordinado e interinstitucional de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, la Fiscalía General del Estado y los Servicios de Salud del Estado, se informan los siguientes avances:

La Secretaría de Seguridad Pública, tuvo acercamiento con el Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado y Secretaría de Salud Pública con la finalidad de programar futuras mesas de trabajo para revisar y armonizar los protocolos en materia de perspectiva de género considerando las áreas de mejora para su aplicación, garantizando así una atención íntegra y con estricto apego a derecho, evitando la revictimización y considerando la protección e integridad de las mujeres víctimas de violencia.

En este mismo orden de ideas la Fiscalía General del Estado a través de la Fiscalía Especializada en Investigación de delitos de Violencia de Género contra las Mujeres y sus Unidades Especializadas en Investigación, **reportaron encontrarse** en proceso de revisión y actualización de los siguientes documentos, por las observaciones de mérito en cada uno de ellos, conforme se describe a continuación:

**1. Acuerdo A/012/2019 por el que se abroga el similar por el que expide un nuevo protocolo de investigación del delito de feminicidio para el Estado Libre y Soberano de Puebla y se emite el Protocolo Actualizado para la Investigación del Delito de Feminicidio para el Estado Libre y Soberano de Puebla, el 13 de septiembre de 2019.**

Sustantivamente, el protocolo cumple y se encuentra vigente en la atención de los estándares internacionales requeridos en materia de derechos humanos y para realizar las funciones sustantivas en consecuencia de muertes violentas de mujeres.

Adjetivamente, el protocolo no se encuentra vigente ya que hace mención expresa del “Centro de Protección a víctimas y testigos”, asimismo, no hace mención a la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres.

El documento también pudiera, en una versión actualizada, ser más detallado, haciéndolo más casuístico y considerando precisiones que describen documentos de emisión posterior a su fecha de publicación, y que contienen referencias concretas sobre las obligaciones de las autoridades y los derechos que tienen las víctimas y víctimas indirectas durante la etapa de investigación, siguientes:

- Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género (SCJN, 2020) y
- El Manual para Juzgar con Perspectiva de Género en Materia Penal (SCJN, 2021).
- Guía de Estándares Constitucionales y Convencionales para la Investigación de Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género, elaborado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN, 2022).

**2. Acuerdo A/013/2019 por el que se abroga el similar por el que se establece el Protocolo para la Atención de Mujeres Víctimas de Delito y se emite el Protocolo Actualizado de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia, el 18 de septiembre de 2019.**

El protocolo no se encuentra actualizado toda vez que no hace referencia a las modalidades de violencia de género enunciadas por la Ley General de Acceso a las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, incorporadas por reformas posteriores a la fecha de publicación del Protocolo, como es la violencia política y la violencia digital y mediática y en sí, a las disposiciones específicas que hasta su Última Reforma DOF 08-05-2023 incorporó la Ley General de la Materia.

Asimismo, las acciones coordinadas de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, pretenden establecer MODELOS DE ATENCIÓN NACIONALES, los cuales se socializarán con las instituciones del estado de Puebla a través de la Secretaría de Igualdad Sustantiva. Y el contenido de los modelos será materia de análisis y en su caso de incorporación, en la actualización de este documento.

**3. Acuerdo A/015/2019 por el que se abroga el Protocolo para Proteger y Asistir a Víctimas de Trata de Personas en el Estado de Puebla y se emite el Protocolo Actualizado para Proteger y Asistir a Víctimas de Trata de Personas en el Estado de Puebla, el 26 de septiembre de 2019.**

El protocolo no se encuentra actualizado toda vez, conforme su objeto, el mismo consiste en una guía de actuación que contiene directrices generales y específicas para autoridades y para las organizaciones de la sociedad civil que intervienen en el proceso de detección, asistencia, atención y protección de las víctimas de trata de personas. En el directorio de autoridades aún hace referencia a la Dirección General de Protección a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General del Estado así como la imagen institucional sigue siendo la del logotipo anterior.

Es importante precisar que, al involucrar su objeto a diferentes instituciones del gobierno del Estado, la elaboración de la actualización de este documento se proyectó como parte de las actividades de la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación de los Delitos de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de sus Víctimas; sin que se haya dado seguimiento en 2022.

**4. Acuerdo A/18/2019 por que se abroga el similar por el que se expide el Protocolo de Actuación en la Investigación de Delitos Sexuales y se emite el Protocolo Actualizado de Actuación en la Investigación de Delitos Sexuales, el 19 de septiembre de 2019.**

Sustantivamente, el protocolo cumple y se encuentra vigente en la atención de los estándares internacionales requeridos en materia de derechos humanos y para realizar las funciones sustantivas de investigación de delitos sexuales.

No obstante, pudiera ser mejorado incorporando lo correspondiente conforme los documentos de elaboración posterior a su emisión, siguientes:

- Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género (SCJN, 2020) y
- El Manual para Juzgar con Perspectiva de Género en Materia Penal (SCJN, 2021).

Finalmente, por lo que hace a las acciones de trabajo de la Secretaría de Salud, ésta implementó la estrategia de llevar a cabo mesas de trabajo con las dependencias involucradas en esta acción, logrado establecer las áreas de oportunidad de cada instancia y se han dado los enlaces para tener una solución eficaz y eficiente en cada "código 046" llamados así por la NOM-046-SSA2-2006 para su pronta atención, además de garantizar la discreción, respeto e integridad de cada paciente.

Uno de los objetivos de estas mesas es unificar los procesos de atención de un "código 046" no importando la institución primer respondiente ante la situación suscitada, dado así que se contempla cada ruta de atención de cada una de las instituciones miembros de esta estrategia, para abordar la situación vivida por la o los pacientes violentados desde sus distintas esferas de atención. Pretendiendo dar una amplia cobertura y solución a cada caso.

En el cumplimiento la acción 2 de esta medida, el Gobierno del Estado de Puebla a través del trabajo realizado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, la Fiscalía General del Estado y los Servicios de Salud del Estado en el marco de sus atribuciones, se informó los siguiente:

Por lo que hace a la Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Academia de Formación y Desarrollo Policial, Puebla- Iniciativa Mérida General Ignacio Zaragoza, se contó con un programa de capacitación planeado para el año 2023 referente a la correcta aplicación de los Protocolos en materia de atención a Mujeres, Niñas y Adolescentes víctimas de violencia, así como cursos y diplomados para contribuir a la profesionalización del personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, así como la Dirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional cuenta con el curso en materia de "Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención de la Violencia de Género contra las Mujeres en ámbito Familiar", procurando mantener que el personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública se encuentre capacitado ante las situaciones de emergencia en

donde las víctimas sean Mujeres, Niñas o Adolescentes, priorizando la integridad y seguridad de la víctima.

Por su parte la Fiscalía General del Estado, refirió que en el Diagnóstico de necesidades de Capacitación Institucional así como en el Programa Anual de Capacitación 2023 para la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres se consideró la capacitación de las personas servidoras públicas en la aplicación de los protocolos que se detallan en el listado que presentaron como evidencia.

Finalmente, los Servicios de Salud del Estado, en materia de capacitación, cuentan con el protocolo de atención para los casos de violencia que maneja el Programa Estatal de Violencia de Género mismo que se ha manejado como complemento de la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005, realizado durante 2023, 5 capacitaciones en tema de la Norma a personal Operativo, y administrativo de las unidades de Salud de la ciudad de Puebla; así mismo se han realizado 5 capacitaciones al personal de las instituciones involucradas en la medida, teniendo mayor apertura, conciencia y comunicación con las mismas para el apoyo, orientación del manejo de los casos "códigos 046".

Logrando con estas acciones una comunicación fluida, directa, continua, así como eficaz entre las instituciones que se encuentran dentro de las acciones de prevención y atención en dichas medidas, como parte de un programa continuo de capacitaciones, garantizando un conocimiento vasto, una correcta aplicación del protocolo de atención donde se menciona la atención, rutas para pacientes víctimas de violencia.

Finalmente, durante el mes de noviembre 2023 dio difusión al curso virtual sobre la NOM-046, a todo el personal operativo y administrativo de las 10 jurisdicciones sanitarias y oficinas centrales, midiendo el porcentaje de aprovechamiento de este.

Con el objetivo de dar cumplimiento a la línea de acción 3, el Gobierno del Estado a través de los Servicios de Salud fortaleciendo la correcta aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres en los Servicios de Salud del Estado de Puebla por medio de un mecanismo de evaluación que permite visualizar reportes enviados (IGA) por las unidades de salud en los que se detallan los servicios otorgados, el número de pacientes atendidas, así como sensibilizadas en temas de prevención y atención a la violencia, siendo corroborados mediante supervisiones que realiza el personal operativo del Programa Estatal de Violencia de Género, mismas que tienen el objetivo de retroalimentar y buscar áreas de oportunidad, además de orientar y guiar de manera en que se cumpla en su totalidad la aplicación efectiva de las rutas de atención en los casos "código 046" para que cumplan con el estándar de atención y logrando no revictimizar a la o los pacientes que acuden buscando un apoyo y atención donde respeten su integridad como persona y así mismo sus derechos humanos siendo los responsables de estas supervisiones el personal operativo de las Unidades de Salud.

El personal operativo, así como diferentes áreas de las Unidades de Salud son a quien se manera detallada se supervisan y son: Archivo, consultorio, farmacia, ginecología, trabajo social, etcétera, los procesos involucrados a supervisar son: ruta y protocolo de atención, que son utilizados a la llegada de cualquier paciente en condición de víctima de violencia, así como del manejo de los medicamentos que son otorgados, el llenado de los diferentes formatos utilizados como la herramienta de detección, la valoración del riesgo, hoja de referencia si es que fuera necesario, el llenado correcto de la entrevista inicial o la atención primaria y la integración de todo lo antes mencionado en el expediente clínico de la usuaria, estableciendo así un proceso continuo de evaluación, garantizando mejoras continuas en atención a las pacientes y resolución rápida y eficaz. Con esta acción se pretende dar una atención rápida, eficaz y con pleno respeto a los derechos humanos de los 6 millones 168 mil 883 usuarios que acuden a los servicios de salud.

Por lo que hace a la acción número 4, el Gobierno del Estado de Puebla a través del trabajo realizado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, la Fiscalía General del Estado y los Servicios de Salud del Estado en el marco de sus atribuciones, se informó lo siguiente:

La Secretaría de Seguridad Pública del Estado, reportó que el 30 de octubre de 2023 se celebró una reunión con personal del Poder Judicial del Estado, en donde se asentaron las bases para que se pueda comenzar la elaboración del manual de riesgo y registro.

Por su parte, la FGE, reportó que ante esta acción participa como coadyuvante, por lo que se encuentra supeditada a las reformas a cargo del Congreso del Estado, aún pendientes, a la Ley Para el Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla que la armonice a la Ley General de la Materia, y a la convocatoria respectiva por el Poder Judicial para llevar a cabo las mesas de trabajo correspondientes.

En este mismo rubro, el Poder Judicial del Estado, a fin de llevar a cabo la elaboración de un Manual para la evaluación de riesgo y registro de órdenes de protección, el 26 de junio de 2020, el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura, emitió un Acuerdo por el que se determina la competencia de las y los Jueces Auxiliares en Materia Familiar, para conocer y resolver los casos de urgencia que ameritan la implementación de mecanismos de protección y respuesta inmediata que permitan garantizar la seguridad e integridad de niños, niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia, durante las 24 horas de los 7 días de la semana.

En este sentido, y derivado de la reforma a la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia emitida el 18 de marzo de 2021, así como a lo establecido en la materia dentro del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, esta institución ha considerado fundamental adecuar y fortalecer el procedimiento de emisión y seguimiento de órdenes de protección llevado a cabo por la institución, considerando para ello el fortalecimiento del Manual para la evaluación de riesgo y registro de órdenes de protección, emitido por la Fiscalía de Investigación Metropolitana durante 2019, por ello y en aras de considerar los criterios que se están generando a nivel nacional, este Poder Judicial del Estado participó en dos mesas de trabajo los días 08 y 22 de agosto de 2023, para la generación a nivel federal de los Lineamientos para la emisión y seguimiento de órdenes de protección, las cuales fueron organizadas por el INMUJERES, CONATRIB (a través de las Unidades de Género de los 32 Poderes Judiciales) y Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez; a fin de precisar el marco normativo, procedimientos de emisión y seguimiento, mecanismos de evaluación de riesgo, procesos de difusión y capacitaciones en la materia que se llevan a cabo por cada entidad federativa, homologando así los criterios de todas las autoridades en la materia.

Es importante señalar, que de forma interna esta institución ha considerado la presupuestación de esta actividad con el objetivo de que sea considerada para su elaboración.



## Medidas y Acciones de Seguridad

**Tabla 30**
*Medida 1 de seguridad*

|   |  |              |  |
|---|--|--------------|--|
| <b>MEDIDA 1 DE SEGURIDAD DE LA DAVG</b>   | Georreferenciar los delitos cometidos en contra de las mujeres, particularmente, de los feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual, desaparición y trata de mujeres y niñas y sus tentativas, con la finalidad de generar políticas públicas de prevención focalizadas para la erradicación de la violencia contra las mujeres.   |              |  |
| <b>OBJETIVO</b>   | Elaborar herramientas de georreferenciación de los delitos cometidos en contra de las mujeres, particularmente, de los feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual, desaparición y trata de mujeres y niñas y sus tentativas.  |              |  |
| <b>ESTATUS (DICTAMEN)</b>   | <b>Proceso de cumplimiento</b>   |              |  |
| <b>DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA</b>  | <b>1. Derecho a la libertad de opinión y expresión.</b>  |              |  |
| <b>ACCIONES</b>   | <b>AUTORIDADES RESPONSABLES</b>  | <b>PLAZO</b> | <b>INDICADORES DE GESTIÓN</b>  |
| MS1A1. Actualizar el documento denominado "Atlas de Riesgo para la Georreferenciación de las Violencias contra las Mujeres en Puebla".  | SIS y SSP  | Corto Plazo  | "Atlas de Riesgo para la Georreferenciación de las Violencias contra las Mujeres en Puebla" actualizado. |
| <b>Resultados</b>   | La Secretaría de Igualdad Sustantiva, elaboró el documento denominado "Atlas de Riesgo para la Georreferenciación de las Violencias contra las Mujeres en Puebla", a partir de datos analizados y procesados del CEDAVIM.  |              |  |
| MS1A2. Elaborar un diagnóstico que incorpore la georreferenciación, sobre los delitos cometidos en contra de las mujeres particularmente los feminicidios, violencia sexual y desaparición. | SIS  | Corto Plazo  | Diagnóstico de georreferenciación elaborado  |
| <b>Resultados</b>   | La Secretaría de Igualdad Sustantiva dio continuidad al proceso de elaboración del "Diagnóstico sobre los delitos cometidos en contra de las mujeres, principalmente violencia feminicida, violencia sexual y desaparición de mujeres y niñas, en el estado de Puebla, mismo que sirva como base para el diseño e implementación de acciones de gobierno y política pública".  |              |  |
| MS1A3. Actualizar el sitio web "Georreferenciación de la Violencia de Género" de la FGE.  | FGE  | Corto Plazo  | Sitio web "Georreferenciación de la Violencia de Género" actualizado.                                    |
| <b>Resultados</b>   | Por otra parte, en cuanto hace a la actualización del sitio web el Gobierno del Estado a través de la Fiscalía General del Estado informó que a partir del segundo semestre de 2019, el registro de la violencia de género, conforme el índice delictivo hacia el interior del Estado de Puebla se encuentra visible en el sitio <a href="http://fiscalia.puebla.gob.mx/index.php/informacion-socialmente-util/mapa-3">http://fiscalia.puebla.gob.mx/index.php/informacion-socialmente-util/mapa-3</a>   |              |  |
| MS1A4. Presentar los resultados de las herramientas de "Georreferenciación de la Violencia de Género" entre los municipios que cuentan con DAVG.  | FGE  | Corto Plazo  | Herramientas de "Georreferenciación de la Violencia de Género" presentadas.                              |
| <b>Resultados</b>   | La Fiscalía General del Estado informó que de la mano de la Acción 3 de esta medida, el sitio <a href="http://fiscalia.puebla.gob.mx/index.php/informacion-socialmente-util/mapa-3">http://fiscalia.puebla.gob.mx/index.php/informacion-socialmente-util/mapa-3</a> , es de tipo público, por lo que contiene los resultados de las herramientas de la georreferenciación de la Violencia de género en el Estado de Puebla, ya que permite definir a la persona usuaria, el plazo, el delito o delitos, y el municipio o municipios de los que requiere la información; la información aporta el número de carpetas de investigación iniciadas por el o los delitos consultados por hechos del municipio o municipios seleccionados, de los 217 del Estado de Puebla, así como el número de víctimas por delito. |              |  |
| <b>EVIDENCIA</b>  | <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1EaUdTqqs3UpqyMVM5wqKeRgWPW-SRgM6?usp=drive_link">https://drive.google.com/drive/folders/1EaUdTqqs3UpqyMVM5wqKeRgWPW-SRgM6?usp=drive_link</a>  |              |  |

Adaptado de "Medida 1 de Seguridad" del Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024, por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla, basado en informes de cumplimiento individualizados.

Con el objetivo de dar cumplimiento a esta acción, el Gobierno del Estado trabaja de manera coordinada a fin de conocer desde diversas perspectivas el fenómeno de la violencia generada contra las mujeres por lo cual, en esta medida se presentan resultados de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, siendo los siguientes:

Al respecto, la Secretaría de Igualdad Sustantiva, como parte de sus acciones de trabajo en materia de prevención y atención focalizada de la violencia contra las mujeres, lleva a cabo el procesamiento de datos para la generación de información en materia de prevención de la violencia contra las mujeres a través de la solicitud de datos a entes públicos a fin de aportar información sobre las violencias contra las mujeres que oriente la toma de decisiones en materia de política pública.

En ese sentido esta Secretaría elaboró el documento denominado **“Atlas de Riesgo para la Georreferenciación de las Violencias contra las Mujeres en Puebla”**, el cual, tiene como objetivo recopilar, procesar, analizar y comunicar de forma efectiva y clara, el fenómeno de la violencia de género que viven niñas, adolescentes y mujeres del estado de Puebla a través de la técnica de georreferenciación con perspectiva de género, con la finalidad de fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como el respeto y protección a sus derechos humanos.

Para ello, los pasados 07 de junio y 11 de agosto de 2023, a través del oficio SIS/SPVD/DPVD/049/2023; se realizó la petición de información desagregada por variables para procesar de manera estadística sobre los casos de violencia reportados por las dependencias que suministran al Centro Estatal de Datos e información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (CEDAVIM) a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla de los periodos 2019, 2020, 2021, 2022 y el acumulado de 2023 a fin de llevar a cabo la construcción del documento mencionado; asimismo, se realizó la misma petición de información a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), el 21 de agosto de 2023 a través del oficio SIS/0835/2023.

En respuesta, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, remitió a través del oficio SSP/SDIAP/DGVPDRP/DEAVG/2038/2023, el 21 de septiembre de 2023, a esta Secretaría la información solicitada sobre los casos capturados por las y los responsables de suministrar información al CEDAVIM, por lo cual, desde el Departamento de Análisis y Georreferencia de las Violencias contra las mujeres, se inició la sistematización y análisis de los datos proporcionados a fin de generar la propuesta de documento.

La sistematización y procesamiento de datos tuvo como objetivo generar la visualización de la información capturada por las y los responsables de alimentar la plataforma del CEDAVIM, y con ello describir el fenómeno y generar posibles tendencias de este, desde una visión imparcial; además de contar con los datos necesarios para presentarlo de manera geoespacial.

A partir de los datos antes referidos, el Atlas fue diseñado a fin de presentar los siguientes apartados

### **1. Información capturada en el Centro Estatal de Datos e Información referente a los casos de violencia contra las Mujeres CEDAVIM-BANAVIM**

**a) De las usuarias:** *Número casos de mujeres víctimas de violencia, tomando con consideración variables como tipo y modalidad de violencia vivida; edades de las usuarias.*

**b) Del Fenómeno:** *Meses, días, horarios y fechas de mayor frecuencia de ocurrencia de los hechos; municipios (mapas de ubicación) y dependencias que proporcionaron el servicio de atención.*

**c) De las personas agresoras:** *Edades, estado civil, escolaridad, uso de sustancias tóxicas, actividad económica, fuentes de ingresos y tipo de armas de fuego.*

## **2. Informe de atenciones proporcionadas por la Secretaría de Igualdad Sustantiva 01 de enero al 31 de diciembre de 2022**

a) Reporte de atención a mujeres víctimas de violencia de forma presencial "In situ", del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022

b) Atención a usuarias, línea "Tel mujer" del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022

## **3. Informe de llamadas al número de emergencia 9-1-1 (nueve-uno-uno) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022**

a) Panorama general de hallazgos con respecto a los tipos delictivos de homicidio, violación y secuestro del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022

b) Información correspondiente al delito de secuestro, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

c) Información correspondiente al delito de violación, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

d) Información correspondiente al delito de homicidio, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

## **4. Reporte de casos de embarazo infantil y adolescente del estado de Puebla 01 de enero al 31 de diciembre de 2022**

a) Reporte general de embarazos en niñas y adolescentes durante 2022

b) Embarazos en menores de 20 años durante 2022

El documento fue entregado para revisión el pasado 26 de noviembre de 2023.

Ante esta acción el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Igualdad Sustantiva dieron inicio para la construcción de un Diagnóstico específico en materia, por lo cual esta Secretaría informó lo siguiente:

El "Diagnóstico sobre los delitos cometidos en contra de las mujeres, principalmente violencia feminicida, violencia sexual y desaparición de mujeres y niñas, en el estado de Puebla, que sirva como base para el diseño e implementación de acciones de gobierno y política pública", se ha visualizó como una herramienta metodológica necesaria para la toma de decisiones y el diseño de acciones específicas para las dependencias y autoridades municipales, considerando lo propuesto en la Agenda para la Prevención y Atención de la Violencia contra Mujeres y Niñas y para el Acceso a la Justicia (INMUJERES), el cual contempla a los 50 municipios que cuentan con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género el estado de Puebla.

Derivado de lo anterior, se determinó que sería adquirido por proceso de adjudicación, motivo por el cual, se llevó a cabo la construcción del Término de Referencia, en el cual se tomó en consideración las características técnicas a cubrir, así como el perfil de las y los profesionales a desarrollar para que, a partir de los contenidos, se pueda dar cumplimiento puntual a lo solicitado en la acción de trabajo.

Tras llevar a cabo el procedimiento administrativo correspondiente, el 26 de octubre del 2023 a través del Oficio DABS/CI/XLIII-16/2023, la Secretaría de Administración comunicó a la Secretaría de Igualdad Sustantiva el fallo a favor del licitante "ALACREATIVA COMUNICACIONES" para llevar a cabo la elaboración del diagnóstico en mención.

Por lo cual, el 31 de octubre, esta Secretaría llevó a cabo la primera reunión de trabajo con las representantes de la Consultoría antes mencionada, durante la cual se llevó a cabo la revisión de los lineamientos del Diagnóstico, características, metodología de trabajo, cronograma de trabajo y fecha de entrega y del producto terminado.

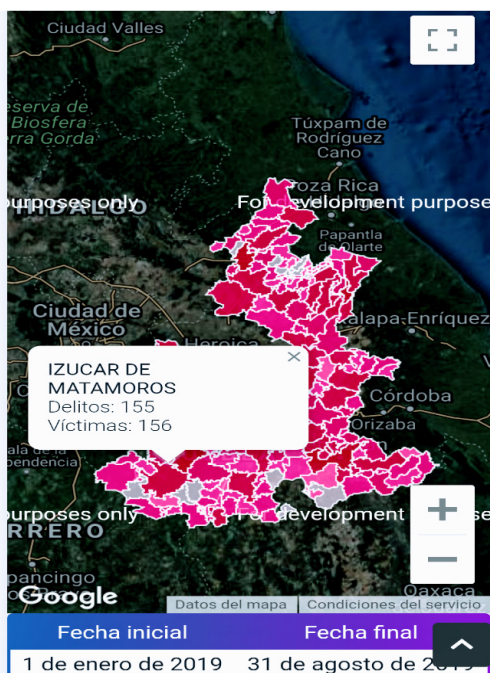
Posteriormente el 07 de noviembre, se celebró la segunda reunión de trabajo, durante la cual se presentó la propuesta de metodología y cronograma de trabajo. De esta sesión se desprenden acciones administrativas de intercambio de opiniones e ideas con respecto a la metodología de trabajo e instrumentos de aplicación con las cuales se fortalecieron estos rubros. En este sentido, por parte de la Consultoría el pasado 23 de noviembre,

presentó la metodología mixta de trabajo en la que se dejó expresa la finalidad de lograr una perspectiva más profunda y amplia del fenómeno a diagnosticar y de producir datos más variados con base en la multiplicidad de observaciones de tipo cuantitativa y cualitativa. Esta combinación metodológica permite realizar preguntas explicativas y confirmativas, para análisis estadístico de datos cuantitativos, para después explorar las razones detrás del problema observado utilizando la investigación de campo.

Por otra parte, en cuanto hace a la actualización del sitio web el Gobierno del Estado a través de la Fiscalía General del Estado informó que a partir del segundo semestre de 2019, la violencia de género, conforme el índice delictivo hacia el interior del Estado de Puebla visible en el sitio <http://fiscalia.puebla.gob.mx/index.php/informacion-socialmente-util/mapa-3>

**Figura 12**

Sitio web “Georreferenciación Violencia de Género”, apartado de “Información socialmente útil” de la Fiscalía General del Estado



Adaptada de, Fiscalía General del Estado, 2023

La Fiscalía General del Estado informó que de la mano de la acción 3 de esta medida, el sitio <http://fiscalia.puebla.gob.mx/index.php/informacion-socialmente-util/mapa-3>, es de tipo público, por lo que contiene los resultados de las herramientas de la georreferenciación de la Violencia de género en el Estado de Puebla, ya que permite definir a la persona usuaria, el plazo, el delito o delitos, y el municipio o municipios de los que requiere la información; la información aporta el número de carpetas de investigación iniciadas por el o los delitos consultados por hechos del municipio o municipios seleccionados, de los 217 del Estado de Puebla, así como el número de víctimas por delito.

El periodo consultable abarca la información de los años 2010 al 2023, actualizándose la información de manera mensual, con los mismos datos que son aportados al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Dentro de los municipios consultables de forma permanente, por delito, y por número de víctimas, se encuentran los que tienen Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, conforme resolución del 8 de abril de 2019 son: Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chietla, Chignahuapan, Coronango, Cautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes de Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar de Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador EL Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de

López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán.

**Tabla 31**

Medida 2 de seguridad

|  |   |               |  |
|--|---|---------------|--|
| <b>MEDIDA 2<br/>DE SEGURIDAD DE LA DAVG</b>  | Consolidar los informes remitidos por las instancias públicas de manera periódica al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos de Trata de Personas, el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, y el Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.   |               |  |
| <b>OBJETIVO</b>  | Emitir de forma periódica informes especializados generados desde las instancias públicas al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos de Trata de Personas, el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, y el Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.   |               |  |
| <b>ESTATUS (DICTAMEN)</b>  | <b>Proceso de cumplimiento</b>  |               |  |
| <b>DERECHOS HUMANOS<br/>RELACIONADOS CON LA MEDIDA</b>   | <b>1. Derecho a la libertad de opinión y expresión.</b>   |               |  |
| <b>ACCIONES</b>  | <b>AUTORIDADES<br/>RESPONSABLES</b>   | <b>PLAZO</b>  | <b>INDICADORES DE GESTIÓN</b>                                    |
| MS2A1. Publicar informes especializados de manera periódica y permanente, protegiendo en todo momento los datos personales, en los sitios web institucionales. | FGE y SEDIF   | Mediano Plazo | Informes especializados publicados en sitios web institucionales |
| <b>Resultados</b>  | <p>Para la publicación de informes especializados de manera periódica y permanente, como parte de las atribuciones y acciones permanentes de la Fiscalía General del Estado, se informó que la información es entregada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos de Trata de Personas, el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas; conforme corresponde en términos de la Ley, lo cual se encuentra de manera visible a través de la información que se comparte en las páginas de las instituciones antes mencionadas.</p> <p>Por su parte, el Sistema Estatal DIF realizó un informe estadístico del Programa Atención para los Casos de Violencia de Género, mismo que fue publicado en el sitio oficial de SEDIF, por lo que puede ser consultado en por medio del siguiente link: <a href="https://difestatal.puebla.gob.mx/component/k2/content/mas-informacion">https://difestatal.puebla.gob.mx/component/k2/content/mas-informacion</a></p> |               |  |
| <b>EVIDENCIA</b>   | <a href="https://drive.google.com/drive/folders/13Z_dApEEndXcWRRe1i2LHqjHb6tpWMGes?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/13Z_dApEEndXcWRRe1i2LHqjHb6tpWMGes?usp=sharing</a>   |               |  |

Adaptado de "Medida 2 de Seguridad" del Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024, por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla.

Para el cumplimiento de la Medida II de Seguridad, el Gobierno del Estado de Puebla por medio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla (SEDIF) ejecuta el Programa Atención para los Casos de Violencia de Género, este programa tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de niñas, mujeres adolescentes y mujeres mayores de 18 años en el estado, a través del fortalecimiento institucional, la prevención de la violencia y la atención integral de las víctimas por razones de género.

La Dirección de Planeación y Evaluación ha analizado las variables en las bases de datos y ha generado un Informe Estadístico del Programa Atención para los Casos de Violencia de Género, publicado en la página oficial del SEDIF el documento, el cual se encuentra disponible para instituciones interesadas, como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos de Trata de Personas, el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, y el Sistema

de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

En una reunión realizada, se acordó la generación de un informe especializado que contribuirá a la toma de decisiones y fortalecerá las estrategias del Programa Atención para los Casos de Violencia de Género, por lo que, se solicitó a la PPDNNA y la Dirección Jurídica información sobre los informes emitidos a diversas instancias, sin embargo, se constató que no se han presentado informes hasta la fecha.

Por otro lado, como resultado de la solicitud mediante los memorándums DPE/736/2023 y DPE/737/2023, se creó un “Informe Estadístico del Programa Atención para los Casos de Violencia,” el cual fue presentado a las áreas ejecutoras y Dirección General mediante los memorándums DPE/825/2023, DPE/827/2023 y DPE/828/2023.

Por otro lado, la Fiscalía General del Estado, se informó que la información es entregada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos de Trata de Personas, el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas; conforme corresponde en términos de la Ley, lo cual se encuentra de manera visible a través de la información que se comparte en las páginas de las instituciones antes mencionadas.

**Tabla 32**

*Medida 3 de seguridad*

|   |  |               |  |
|---|--|---------------|--|
| <b>MEDIDA 3<br/>DE SEGURIDAD DE LA DAVG</b>   | Identificar, a partir de la estadística de incidencia delictiva los factores de infraestructura que requieran atención en sus diversas modalidades, y desarrollar un programa de intervención urbana y rural dirigido a la disminución de los espacios de riesgo para las niñas y mujeres en el espacio público.   |               |  |
| <b>OBJETIVO</b>   | Identificar los factores de infraestructura que requieran atención, a fin de desarrollar un programa de intervención urbana y rural dirigido a la disminución de los espacios de riesgo para las niñas y mujeres en el espacio público.  |               |  |
| <b>ESTATUS (DICTAMEN)</b>   | <b>No cumplida</b>   |               |  |
| <b>DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS<br/>CON LA MEDIDA</b>  | <b>1. Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.</b>  |               |  |
| <b>ACCIONES</b>   | <b>AUTORIDADES<br/>RESPONSABLES</b>  | <b>PLAZO</b>  | <b>INDICADORES DE GESTIÓN</b>  |
| MS3A1. Establecer una ruta de actuación para la recuperación de espacios públicos utilizando la “Guía para el diseño e implementación de calles seguras para las mujeres y niñas” de la SEDATU y el “Modelo ecológico para una vida libre de violencia” de CONAVIM. | SIS, SSP, SMT, SI, SMADSOT y Municipios  | Mediano Plazo | Ruta de actuación para la recuperación de espacios públicos establecida. |
| <b>Resultados</b>   | <p>Como resultado de los trabajos coordinados del Gobierno del Estado, la Durante el mes de octubre del presente año se llevaron a cabo dos mesas de trabajo con personal de la Secretaría de Movilidad y Transporte, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Igualdad Sustantiva, Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y el Municipio de Puebla, para generar un plan de trabajo en donde las instituciones reunidas, puedan sumar esfuerzos y consolidar un trabajo eficaz en beneficio de crear espacios seguros para las mujeres y niñas del Estado de Puebla.</p> <p>Por parte de la Secretaría de Movilidad y Transporte, se elaboraron dos diagnósticos de Movilidad de Personas en Situación de Vulnerabilidad en los municipios de Tepeaca y Acatzingo. Asimismo, se dio continuidad al programa “La RUTA es vivir sin violencia”, articulando 15 vagones del sistema RUTA exclusivos para mujeres y niñas, que brindaron más de un millón 970 mil viajes. Finalmente, se estableció un grupo de coordinación intersecretarial para esbozar el primer esquema de coordinación para intervenir 22 espacios públicos en 16 municipios del Estado.</p> |               |  |

|  |  |                      |   |
|--|--|----------------------|---|
| <p>MS3A2. Capacitar a los operadores del transporte público, utilizando como herramienta base el instrumento denominado: Guía del facilitador “Prevención de la Violencia de Género y Acoso”.</p>                  | <p>SIS</p>   | <p>Mediano Plazo</p> | <p>Operadores del transporte público, capacitados.</p>  |
| <p><b>Resultados</b></p>   | <p>La Secretaría de Igualdad Sustantiva, llevó a cabo un total de 9 mesas de trabajo, en las cuales se elaboró un orden del día, se elaboró una lista de asistencia y se suscribió una minuta de acuerdos, lo cual permitió desarrollar esta estrategia de manera ordenada, construyendo en conjunto acuerdos para alcanzar el objetivo de fortalecer la coordinación interinstitucional entre las dependencias participantes a efecto de coadyuvar en la prevención y atención del acoso sexual contra las mujeres en el transporte público colectivo.</p> <p>Personal de la SIS y la SSP capacitó a un total de 57 operadoras y operadores de la Sala de Emergencias C5, a fin de fortalecer sus habilidades de reacción, contención y canalización ante casos de acoso sexual contra las mujeres.</p> <p>Asimismo, personal de la SIS y la SSP capacitó a un total de 55 servidoras y servidores públicos del ICATEP en materia de atención a mujeres víctimas de violencia y en el Manual “Prevención de la Violencia y Acoso en el Transporte Público” elaborado por la SIS en una modalidad de “formador de formadores” que permita replicar la capacitación e información en la materia y a efecto de fortalecer los programas destinados a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, los cuales son dirigidos a las y los operadores del transporte público</p> |                      |   |
| <p>MS3A3. Realizar círculos de reflexión que incluya la pintura de murales para sensibilizar, concientizar y fortalecer lazos comunitarios (PAIMEF).</p>   | <p>SIS</p>   | <p>Corto Plazo</p>   | <p>Círculos de reflexión realizados.</p>  |
| <p><b>Resultados</b></p>   | <p>La Secretaría de Igualdad Sustantiva integró el desarrollo de la acción en el programa “No estás sola”, financiado con recurso del Programa de Apoyo a las Entidades Federativas (PAIMEF), para el ejercicio fiscal 2023, como resultado de esta acción se realizaron un total de 86 Círculos de Reflexión, con un impacto de 1,611 mujeres, de 29 municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.</p>  |                      |   |
| <p>MS3A4. Presentar el informe de cumplimiento de los acuerdos específicos establecidos en las “Mesas de Paz y Seguridad” con la finalidad de reducir el rezago en el acceso a la justicia de mujeres y niñas.</p> | <p>SSP</p>   | <p>Corto Plazo</p>   | <p>Informe de cumplimiento de los acuerdos de las “Mesas de Paz y Seguridad”, presentado.</p>   |
| <p><b>Resultados</b></p>   | <p>La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal en coordinación con el Gobierno del Estado de Puebla emitió el informe ejecutivo de cumplimiento de las acciones que se llevan a cabo en las Mesas de Paz y Seguridad en las sesiones organizadas en las 11 regiones que las integran.</p>   |                      |   |
| <p>MS3A5. Promover la implementación del Modelo de Territorialización de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en los municipios de Acajete, Huauchinango y Zacatlán.</p>         | <p>SIS y Municipios</p>  | <p>Corto Plazo</p>   | <p>“Modelo de Territorialización de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes” en los municipios de Acajete, Huauchinango y Zacatlán, implementada</p> |

|                          |  |
|--------------------------|--|
| <p><b>Resultados</b></p> | <p>El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), a través del Fondo para el bienestar y avance de las mujeres (FOBAM), en la Meta 1, tiene como objetivo Promover la implementación del Modelo de Territorialización de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, por la cual se busca reproducir y difundir materiales e información relacionados a la educación inclusiva, integral y flexible; educación integral en sexualidad progresiva e inclusiva; entorno habilitante; servicios de salud amigables, resolutivos, incluyentes y versátiles; detención temprana y atención oportuna e integral de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes. Para esta meta se asignó un monto de \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos) y se beneficiará a la población de los municipios de Acajete, Huauchinango y Zacatlán.</p> |
| <p><b>EVIDENCIA</b></p>  | <p><a href="https://drive.google.com/drive/folders/1XaBYp4EQ8ywEzp5Mmb9PGVdqyHb1mlrJ?usp=drive_link">https://drive.google.com/drive/folders/1XaBYp4EQ8ywEzp5Mmb9PGVdqyHb1mlrJ?usp=drive_link</a></p>   |

Adaptado de, "Medida 3 de Seguridad" del Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024, por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla, basado en informes de cumplimiento individualizados.

Los diferentes espacios públicos representan espacios de lucha para las mujeres, pues en ellos se gestan violencias tanto físicas como simbólicas que limitan o condicionan el derecho de las mujeres a moverse de manera segura, independientemente del horario, la distancia o la zona. A nivel nacional, los lugares con mayor percepción de inseguridad para las mujeres son los cajeros automáticos, bancos, el transporte público, las calles, carreteras, mercados, parques o centros comerciales (ENVIPE, 2023). En este sentido, en el espacio público, hombres y mujeres no tienen la misma accesibilidad, seguridad y libertad de convivir, puesto que el miedo a una posible agresión o el sentimiento de inseguridad siempre restringen la manera en cómo las mujeres ocupan y se mueven en estos espacios.

Para establecer una ruta crítica que permita la recuperación de espacios públicos, se trabaja en las siguientes metas:

- 1) Conocer las condiciones actuales de movilidad en los municipios del estado, específicamente las dinámicas de desplazamiento de mujeres y niñas;
- 2) Integrar un grupo de coordinación intersecretarial para la recuperación de espacios públicos, de acuerdo a las competencias de cada dependencia;
- 3) Esbozar una ruta crítica para la recuperación de espacios públicos en la zona metropolitana e interior del Estado.

Para conocer las condiciones actuales de movilidad en los municipios del Estado, la Secretaría de Movilidad y Transporte desarrolló dos Diagnósticos de Movilidad de Personas en Situación de Vulnerabilidad para los municipios de Acatzingo y Tepeaca, ambos catalogados con Declaratoria de Alerta de Género activa. Estos documentos informativos permitieron esbozar que las mujeres no se trasladan de un punto A, a un punto B, sino que se mueven de forma poligonal e interdependiente, donde en un solo día van a distintos espacios públicos a diferentes horas.

Con esta información, se sostuvieron reuniones entre las secretarías de Movilidad y Transporte, Infraestructura, Igualdad Sustantiva y Seguridad Pública, así como el Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, niños y Adolescentes del Estado de Puebla y la Secretaría de Igualdad Sustantiva de Género del Ayuntamiento de Puebla. En estas mesas de trabajo, se determinó una ruta crítica para intervenir 22 espacios públicos en los municipios de: Chignahuapan, Chila, San Pedro Yeloixtlahuaca, Oriental, Atlixco, Puebla (colonias Centro Histórico, Tres Cruces, San Felipe Hueyotlipan, La Loma, San Pablo Xochimehuacán, Gonzalo Bautista y San Baltazar Campeche), San Andrés Cholula, Jopala, Tlaola, Chapulco, Chalchicomula de Sesma, San Salvador El Seco, Yehualtepec, Izúcar de Matamoros, Tlapanalá y San Jerónimo Tecuanipan.

En estos puntos, se trabaja un diagnóstico de movilidad integral para determinar las dinámicas de desplazamiento y percepciones de mujeres y niñas, mismo que será incorporado a un diagnóstico de incidencia delictiva. En coordinación con las Redes de Mujeres Constructoras de Paz, se identificaron espacios públicos y se organizan brigadas para brindar mantenimiento y limpieza a sitio, colocando también las líneas de atención en



lugares visibles. Al mismo tiempo, se pretende complementar con capacitaciones a operadores del transporte que circulan en esos derroteros.

Complementariamente, en la zona metropolitana, se continúa el programa “La RUTA es vivir sin violencia”, creado con la finalidad de salvaguardar la integridad física y moral de las mujeres usuarias de la Red Urbana de Transporte Articulado (RUTA) a través de 15 vagones exclusivos para mujeres y población infantil. En el período de enero a noviembre, estos vagones brindaron más de dos millones 221 mil viajes, fortaleciendo medios de transporte sustentables y con perspectiva de género.

En atención a la medida III de Seguridad, establecida en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, se construyó además una ruta de actuación para la recuperación de espacios públicos, que se ha enfocado en la construcción de estrategias que permitan hacer uso de espacios en los que debe existir la seguridad ciudadana, esta refiere que todas las personas deben tener derecho a la libertad y la seguridad de su persona, para lograrlo es necesario que mediante las estrategias a crear se propicie el fortalecimiento del tejido social de las y los habitantes, para recuperar y reforzar los lazos comunitarios. Asimismo, la seguridad humana, se refiere a la naturaleza universal centrada en las personas, la interdependencia enfocada en la prevención de conflictos y la cooperación. Significa proteger las libertades fundamentales que constituyen la esencia de la vida.

El análisis de los conceptos anteriormente mencionados permite tener una visión amplia en la construcción de ciudades más seguras para todas las personas, sobre todo para aquellas que históricamente han vivido violencias, exclusión y discriminación, como las mujeres, niñas y adolescentes. Tomando en cuenta todos los factores que las predisponen para enfrentarse a situaciones en las que los delitos y la violencia en todos sus tipos y modalidades, puedan alcanzar su vida.

Por ello, se convocó a dos mesas de trabajo realizadas los días, 25 y 30 de octubre a personal de las siguientes dependencias: Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Movilidad y Transporte, Instituto Poblano de la Juventud, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género Puebla, SIPINNA Puebla, con la finalidad de trabajar de manera coordinada para sumar desde cada uno de los espacios bajo la competencia de las instituciones responsables.

En dichas mesas se acordaron diversas acciones como:

25 de octubre

- La secretaría de igualdad sustantiva compartirá los documentos rectores para la construcción de la ruta de actuación para la recuperación de espacios públicos.
- La secretaría de igualdad sustantiva compartirá los resultados del diagnóstico levantado por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
- La secretaría de igualdad sustantiva invitará a la mesa de trabajo a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla.
- Se llevará a cabo una segunda mesa de trabajo el día lunes 30 de octubre del presente a las 17 horas teniendo como sede las instalaciones de la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Estado con domicilio en la calle: 2 Sur, # 902, Colonia Centro Histórico.
- La Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Movilidad y Transporte y el Ayuntamiento de Puebla, se comprometen a sumar acciones puntuales en la segunda mesa de trabajo.

• 30 de octubre

- La SIS concertará una capacitación con personal de SEDATU para el personal de la Secretaría de Infraestructura y Secretaría de Movilidad y Transporte.
- La SSP, compartirá el diagnóstico y enviará la programación de las acciones de manera formal.
- El Ayuntamiento de Puebla se sumará con capacitaciones en las colonias focalizadas en el diagnóstico y

revisará la suma con acciones de perifoneo.

- SIPINNA, brindará jornadas de espacios seguros e integrará en sus acciones a la Secretaría de Cultura o asociaciones civiles.
- La Secretaría de Infraestructura, revisará las acciones coadyuvantes para fortalecer la estrategia.
- La Secretaría de Movilidad y Transporte, enviará los diagnósticos en materia y presentará la estrategia de capacitaciones a transportistas.
- La SIS, enviará la tabla de acciones integrales, mismas que se deberán revisar y retroalimentar.

En cuanto al trabajo presentado por los municipios, se reporta lo siguiente:

### **Acajete**

Creación de comités de prevención y vigilancia en la Junta Auxiliar de San Juan Tepulco y en los mismos también se crearon grupos de WhatsApp donde se reporta con foto y ubicación sobre cualquier incidente delictivo que se pudiera suscitar o apoyo para la atención de alguna mujer violentada. Así mismo se explicó a qué número hacer su denuncia anónima o ante el Ministerio Público directamente y que pasos seguir para hacer su denuncia.

Se da seguimiento a las órdenes de protección a víctima, salvaguardando la integridad de ésta, en caso de violencia de género, en el cual se llena una bitácora de que se han realizado dichas visitas a los ciudadanos.

Se les indica a las mujeres violentadas, cuáles son los pasos para seguir en caso de sufrir alguna agresión, ya sea física o verbal y que también se les puede dar el acompañamiento para realizar dicha denuncia si así lo requiriera.

Se está definiendo la unidad que será ocupada especialmente para situaciones con violencia de género.

Ya se tiene la propuesta de las personas que conformarán el área de Prevención del Delito y UDAIM, así como de los binomios, ya solo se presentará a sesión de cabildo para que quede formalizado.

Se están realizando Operativos mandos Coordinados en conjunto con los Municipios de San José Chiapa, Rafael Lara Grajales, Nopalucan, Tepatlaxco y la Policía de Estado, en los focos rojos como son: San Juan Tepulco, Santa Isabel Tepezalá y la Magdalena Tetela, así como en las demás Juntas Auxiliares de nuestro Municipio. Haciendo recorridos de Prevención y Vigilancia, así como filtros de Seguridad.

Se giró un oficio al área de Industria y Comercio para definir los horarios límites para el consumo de bebidas alcohólicas en los establecimientos OXXO.

Se brindaron pláticas acerca de números de atención inmediata a mujeres víctimas de violencia, se ejecutaron talleres de defensa personal básica a mujeres en coordinación con área de juventud y CDM para empoderar a mujeres.

### **Ajalpan**

El Modelo ecológico para una vida libre de violencia de la CONAVIM plantea el enfoque de ciudades seguras que “propone intervenir el territorio urbano y el espacio de lo comunitario, los ámbitos más próximos a la vida de las mujeres y en donde pueden expresar más directamente sus demandas, necesidades e inquietudes, y ganar o recuperar derechos” esto a través de estrategias preventivas y servicios y estrategias de atención, con base en ello se diseñó y está en proceso de aplicación la campaña “Limpiemos las calles de Ajalpan de acoso sexual callejero” que pretende Sensibilizar a la población de Ajalpan respecto al acoso callejero como una forma de violencia contra las mujeres, recabar información sobre las zonas en donde más se presenta este tipo de violencia y analizar dichos datos para proponer lineamientos de políticas públicas en materia de seguridad

pública, administración del espacio público, diseño urbano, alumbrado público y diseño e implementación de talleres para prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario.

La campaña se justifica en que el acoso sexual constituye una violación a los derechos humanos, toda vez que reduce la libertad de movimiento y tránsito de mujeres y niñas lo cual desemboca en una poca o nula participación en la vida pública y supone una reducción en las oportunidades económicas, escolares y de esparcimiento, sin embargo, hoy en día sigue siendo tolerado, normalizado e invisibilizado debido a los comportamientos discriminatorios, la desigualdad, los roles y estereotipos de género.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021 a nivel nacional, la prevalencia de la violencia contra las mujeres de 15 años y más en el ámbito comunitario a lo largo de su vida es de 45.6%. En comparación con las estadísticas obtenidas en el año 2016, donde se reportó una prevalencia a lo largo de su vida de 38.7%, se puede concluir que existió un cambio significativo entre ambas, respecto a los tipos de violencia en este ámbito.

Por otro lado, la misma encuesta se refiere a la prevalencia de la violencia en el ámbito comunitario por entidad federativa a lo largo de su vida, ubicando a Puebla en la posición número doce con un porcentaje de 44.9%, siendo la Ciudad de México la entidad que encabeza la lista con un porcentaje de 60% y Chiapas la entidad que menor porcentaje de incidencia presenta, con 24.2%.

Referente a la prevalencia de violencia en el ámbito comunitario contra las mujeres de 15 años y más en los últimos 12 meses, Puebla se ubicó también cerca del porcentaje de la media a nivel nacional, que fue de 22.4%, presentando 19.9% de incidencia, la lista fue encabezada por Querétaro con un porcentaje de 27.9% y Chiapas quedó nuevamente como el estado de menor incidencia con 13.6%.

Se debe resaltar además las estadísticas respecto a la distribución de las personas agresoras mencionadas por las mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia en el ámbito comunitario según periodo de referencia, toda vez que, tanto en los últimos 12 meses como a lo largo de la vida, la violencia comunitaria fue perpetuada en mayor porcentaje por desconocidos

Finalmente, respecto a los lugares mencionados por las mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia en el ámbito comunitario en los últimos 12 meses por lugar de ocurrencia y tipo de violencia en el lugar mencionado, se debe observar que la calle, el parque y el transporte público, principalmente el autobús y microbús presentan cifras notablemente más elevadas, siendo en estos espacios la violencia sexual (acoso sexual callejero) con un porcentaje de 67.2% la que más prevalece.

Se puede concluir entonces que el acoso sexual callejero, definido por el Observatorio contra el Acoso Callejero de Chile (2015) como "prácticas de connotación sexual ejercidas por una persona desconocida, en espacios públicos como la calle, el transporte o espacios semipúblicos", forma parte de la cotidianidad de niñas, adolescentes y mujeres que transitan por el espacio público esta situación se ve agravada por la normalización y legitimación del sistema social, cultural e inclusive económico.

Ante esta problemática, el Instituto Municipal de la Mujer de Ajalpan y el Gobierno Municipal 2021-2024 implementó la campaña permanente "Limpiemos las calles de Ajalpan de acoso callejero", dicha campaña comprende una serie de acciones establecidas en tres momentos, este proceso sistemático pretende sensibilizar, recabar información y llevar a cabo acciones con perspectiva de género para erradicar este tipo de violencia en la ciudad de Ajalpan.

Se tomó como referencia el Modelo ecológico para una vida libre de violencia de CONAVIM, el Programa Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas de ONU mujeres, las publicaciones y acciones de incidencia en el espacio público de Stop Street Harassment que es una organización dedicada a documentar esta problemática y llevar a cabo campañas a nivel internacional para atender esta conducta violatoria de derechos humanos y el Observatorio contra el Acoso Chile que tiene el objetivo de visibilizar el acoso como una forma de violencia de género y las repercusiones que este tiene en la integridad psicológica y física de las mujeres.

#### Objetivo general:

Sensibilizar a la población de Ajalpan respecto al acoso callejero como una forma de violencia contra las mujeres, recabar información sobre las zonas en donde más se presenta este tipo de violencia y analizar dichos datos para proponer lineamientos de políticas públicas en materia de seguridad pública, administración del espacio público, diseño urbano, alumbrado público y diseño e implementación de talleres para prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario.

#### Objetivos específicos:

- Utilizar la publicidad diseñada para la campaña para describir qué es el acoso sexual callejero, cómo se manifiesta, cuáles son sus principales afectaciones.
- Aplicar las encuestas y llevar a cabo los grupos focales para localizar los espacios en donde se presentan los mayores índices de acoso callejero, cuáles son las manifestaciones más comunes, el rango de edad de las mujeres que son más acosadas, el perfil de la persona que lleva a cabo el acoso callejero, qué situación del espacio público la hace sentir más vulnerable de vivir acoso sexual callejero y si es de su conocimiento las formas en las que puede recibir ayuda por parte de las autoridades.
- Analizar los resultados y publicar un informe en donde se haga público los resultados estadísticos respecto a este tipo de violencia.
- Establecer, en colaboración con la regiduría de Servicios Municipales y la dirección de Seguridad Pública y Prevención del Delito, un marco de propuestas de política pública que tenga por objetivo mitigar el Acoso Sexual Callejero en el municipio de Ajalpan.

Para poder dar respuesta a los objetivos anteriormente planteados se estableció perspectiva de género y la interseccionalidad como ejes rectores, en este sentido se tomó en cuenta las narrativas de las mujeres y niñas víctimas de acoso sexual callejero para proponer acciones que respondan a la problemática vivida de manera específica en Ajalpan.

#### **Atlixco**

A través de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Atlixco, se realiza un análisis georreferencial a partir del conteo estadístico de los reportes recibidos de violencia; siendo la violencia familiar el delito con mayor incidencia contra las mujeres en el municipio de Atlixco. Esta herramienta nos permite precisar las zonas prioritarias donde se requiere la intervención de diversas áreas de la administración pública para el correcto abordaje de la recuperación de espacios.

Así mismo, las áreas administrativas que se involucran de manera directa: Unidad Especializada de Atención a Delitos de Género "Patrulla naranja", Coordinación de Protección Civil y Bomberos, Subdirección de Vialidad y Tránsito Municipal, Jefatura de Prevención Social del Delito y Participación Social, Jefatura de Imagen Urbana, Jefatura de Ecología, SOAPAMA, Centro Estratégico de Monitoreo, Jefatura de Alumbrado Público y el Centro Especializado para la Atención de la Mujer; quienes realizan mesas de trabajo para la intervención transversal y coordinada para generar espacios seguros y libres de violencia.

#### **Mecanismos de monitoreo:**

El análisis georreferencial se realiza de manera semestral.

#### **Recopilación de datos:**

La información se obtiene de los "partes de novedades", los cuales consisten en escritos donde se detallan los eventos más relevantes atendidos durante cada turno de 24 horas y que son realizados por parte de las y los elementos de Seguridad Pública Municipal.

Los reportes que realizan en la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Atlixco, de forma presencial o vía telefónica a través de la línea de emergencia 911.

### **Análisis de los datos:**

Se generan bases de datos digitales, análisis de incidencia evolutiva y análisis estadísticos.

### **Progreso e impacto de las actividades:**

La elaboración del análisis georreferencial nos ha permitido llevar a cabo acciones en los espacios públicos en favor del bienestar y la prevención con la finalidad de atender las colonias diagnosticadas con mayor incidencia delictiva, de esta manera las diferentes áreas de la administración pública se han coordinado para llevar a cabo jornadas y giras de atención integral y recuperación de espacios, que van desde faenas de limpieza comunitarias hasta la remodelación de cada sitio seleccionado, revirtiéndolos en una política participativa con identidad que puede contribuir a generar entornos a favor de la convivencia y la seguridad ciudadana.

Por lo que, se han podido llevar a cabo diez giras del Bienestar en las juntas auxiliares de Santa Lucía Cosamaloapan, La Trinidad Tepango y Metepec, así como en las Colonias Lomas de Tejaluca, San Juan Castillotla, Mártir de Chinameca, San Félix Almazán, Revolución, Valle Sur y El León.

### **Chalchicomula de Sesma**

Atendiendo a la Medida III del eje de Seguridad que establece identificar, a partir de la estadística de incidencia delictiva los factores de infraestructura que requieran atención en sus diversas modalidades, y desarrollar un programa de intervención urbana y rural dirigido a la disminución de los espacios de riesgo para las niñas y mujeres en el espacio público, en el mes de agosto se realizó una marcha exploratoria en las localidades del Municipio de Chalchicomula de Sesma, Puebla, con la finalidad de identificar, qué espacio público sería el indicado para su recuperación.

Una vez realizada la marcha exploratoria en las localidades del Municipio de Chalchicomula de Sesma, Puebla, fue elegido el Parque de la Comunidad De San Miguel Ocotenco, Chalchicomula De Sesma, Puebla, la Unidad de Atención Inmediata a Mujeres y la Red de Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ) "MARIPOSAS DEL VALLE", realizaron las actividades del barrido del parque, limpieza de los jardines, lavado de la fuente y por último se realizó el pintado del parque dándole una mejor imagen. Fue así como al concluirse con estas actividades el día veinte de septiembre del año dos mil vientes, se llevó a cabo la inauguración de recuperación y apropiación de nuevas formas de habitar el espacio público, teniendo resultados significativos que benefician a niñas, adolescentes y mujeres ya que anteriormente era un lugar inseguro para ellas, de esta manera se contribuyó con el mejoramiento de la calidad de vida y la seguridad ciudadana de la localidad antes mencionada beneficiando aproximadamente a dos mil habitantes.

### **Chietla**

Con el propósito de fortalecer el vínculo entre los habitantes de la calle prolongación 5 de mayo, estudiantes de la preparatoria Dolores Campos Ponce y mujeres que transitan por la ya mencionada calle perteneciente a la cabecera municipal de Chietla, Puebla. se llevó a cabo una actividad que pretende lograr una conjunción entre la comunidad participante, fortaleciendo por medio de la convivencia una red de apoyo entre las mujeres vecinas, así como aminorar los casos de violencia contra las mujeres, ofreciendo un ambiente digno, limpio y seguro en el cual gracias a la visualización completa de la calle se logra una disminución considerable ante los índices delictivos.

### **Huejotzingo**

En Huejotzingo a partir del mes de mayo del 2023 contamos con botones de pánico en diferentes

puntos de cabecera municipal así como en puntos diversos como lo es en los parques recreativos, para que las niñas puedan jugar de manera libre sin la agresión visual de personas ajenas al lugar y que se sientan incómodas además de que pueden pedir auxilio de inmediato, así como la colocación de video cámaras de vigilancia para el cuidado de la ciudadanía pero en particular la vigilancia de las mujeres para vivir libre de violencia tanto física, verbal así como psicológica. En la primera etapa se colocaron 22 puntos de vigilancia con un total de 56 cámaras repartidas en la cabecera municipal y Santa Ana Xalmimilulco, constando con un total del proyecto de 56 puntos de con 184 cámaras, así como 25 botones de pánico, distribuidos dentro de la cabecera municipal, carreteras de acceso, Capultitlán y Santa Ana Xalmimilulco.

De esta manera como lo establecen las normas y manuales en materia de Seguridad Pública se implementan diversos operativos con la finalidad de poder darle un espacio libre de violencia en entradas y salidas de las instituciones escolares, para prevenir una conducta que la ley señala como delito y violencia contra las mujeres desde el hostigamiento, violencia física, verbal, psicológica, y poder atender de manera inmediata, en el mismo sentido se realizan recorridos disuasivos para prevenir conductas que la ley señala como delitos en contra de las mujeres que son agredidas.

La recuperación de espacios públicos, así como la instalación de videocámaras e instalación de botones de pánico tiene la firme finalidad de prevenir la violencia contra las mujeres que son víctimas de manera directa, y de esta manera se le brinda una pronta respuesta o solución al problema, además de que gracias al trabajo en coordinación con la dirección de servicio público municipal se le ha podido dar atención y solución a las solicitudes de la ciudadanía en cuanto a la rehabilitación de luminaria de espacios públicos para mejorar la seguridad las mujeres, niñas y adolescentes.

## **Libres**

Se implementó el Programa de Zonas Naranjas el cual consiste en trabajar en colaboración con el sector privado y nos apoyen a brindar resguardo a mujeres que estén siendo víctimas de cualquier tipo de violencia o maltrato, logrando disminuir zonas de riesgo para las mujeres por ello se coordinó con los jueces de paz de los barrios y nos brinden información de las zonas vulnerables para poder prevenir cualquier tipo de Violencia hacia las Mujeres.

Las Mujeres ya reconocen las Zonas ya que se realiza difusión a través de las redes y radiodifusión, asimismo se les explica a alumnas y alumnos de cuál es la funcionalidad de las Zonas Naranjas y la atención que brindan.

## **Ocoyucan**

1. Prevención del delito elaboró un análisis criminológico del Municipio de Ocoyucan, con el objetivo de identificar las zonas rojas del mismo y de esa manera se obtuvo un diagnóstico comunitario para establecer puntos naranjas (Puntos seguros).
2. Se realizan talleres de planeación para la acción con vecinos, vecinas y autoridades, para establecer una conexión más cercana con Seguridad Pública.
3. Se realizó la pintura de murales en zonas estratégicas del municipio y sus juntas auxiliares, que les brinde la información correcta sobre dónde acudir en caso de ser víctimas de un delito, así como también con los números de seguridad del municipio.
4. Se realizaron mesas de trabajo por parte de seguridad pública para coordinar la supervisión de seguridad en el transporte público y en áreas escolares.
5. Generar espacios públicos seguros para la libre convivencia con la finalidad de reconstruir el tejido social y de esta forma fortalecer espacios seguros y libres de violencia.

## **Puebla**

Con la finalidad de atender esta medida, el 24 de octubre de 2023 se llevó a cabo una mesa de trabajo para dar a conocer los pormenores y las especificidades que se requieren para atender dicha medida. Es así

como, el Ayuntamiento de Puebla - desde sus competencias y atribuciones- está dando seguimiento a esta medida de carácter interinstitucional y que permitirá, en el mediano plazo, el derecho a la libre movilidad, y a la recuperación de los espacios públicos desde un enfoque ecológico, de género e interseccional, para las mujeres y niñas del Municipio.

### **San Andrés Cholula**

Con el objetivo de dar cumplimiento a la Medida III sobre el establecimiento de una ruta de actuación para la recuperación de espacios públicos, a través de la Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género, se llevaron a cabo diversas marchas exploratorias en juntas auxiliares e inspectorías del municipio, sin embargo, el seguimiento, a cargo de la Dirección de Transversalidad e Igualdad Sustantiva de Género, se ha planteado en el Programa Basado en Resultados PBR del año 2024, mediante la acción: "Gestionar 12 recuperaciones de espacios públicos identificados como lugares de riesgo para mujeres y niñas".

Por lo cual, está en proceso de cumplimiento, ya que se llevarán a cabo mesas de trabajo con las distintas dependencias del ayuntamiento involucradas en la recuperación y reapropiación, una vez que haya sido aprobado el PBR, ya que, el recurso será destinado durante el próximo año fiscal.

### **San Martín Texmelucan**

Se identificaron los factores que requieren atención y se desarrollan programas de intervención urbana, rural y dependencias de gobierno dirigido a la disminución de los espacios de riesgo para las niñas y las mujeres en el espacio público.

Con base al diagnóstico en el Municipio de San Martín, se establecen como estrategias las siguientes acciones afirmativas del Eje Estratégico N°4 Territorio Seguro, Sostenible y resiliente del Programa Municipal en favor de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres:

Se instalaron luminarias en calles y parques oscuras en diferentes colonias y Juntas Auxiliares del Municipio de San Martín Texmelucan, en base a las reuniones con directivos y padres de familia de escuelas, y mujeres a las que se les dio capacitación en prevención a la violencia de género; Calles en las cuales se instalaron luminarias General Ignacio Zaragoza, San Lucas Atoyatenco, General Ignacio Zaragoza San Martín Texmelucan de Labastida Puebla, Calle Altamirano Colonia La Joya, Calle Zafiro Colonia La Joya, Calle Rubí Colonia La Joya.

Se realizaron patrullajes constantes por medio de la Secretaría de Seguridad Pública en colonias y Juntas Auxiliares, específicamente para salvaguardar la integridad de las mujeres, calles y colonias de las cuales nos fueron indicadas por grupos de ciudadanos activos por la seguridad.

### **San Salvador el Seco**

A través de la Dirección de Obra, regiduría de Gobernación y el Instituto de la Mujer se hace ve en la necesidad de ampliar las redes de energía eléctrica, instalación de luminaria con el objetivo de tener un libre tránsito de las mujeres que viven a las orillas del municipio y que corren riesgo de ser víctimas de actos de fuero común, pero tomando en cuenta la Alerta de Violencia de Género y en busca de la prevención se toma la decisión de invertir en este tipo de obra.

Con intervención del Centro Estatal de Prevención Social y la Instancia de la Mujer se promueve el rescate del parque de la comunidad de Guadalupe Victoria El Barrio, atendiendo bajo los números de violencia y mejorando la convivencia social, realizando la actividad final el día 22 de septiembre de 2023.

Actualmente se da seguimiento a las obras públicas donde se implementan cámaras de video vigilancia, con respuesta inmediata y una respuesta en especial cuando se trata de violencia de género, implementando botones de pánico en calles de riesgo, zonas escolares.

## Santiago Miahuatlán

Se encuentra en proceso de remodelación, parque central en el municipio, dicha remodelación brindará un espacio seguro para las niñas, adolescentes y mujeres del municipio.

## Tecali de Herrera

Resultados:

1.Realización de 2 murales en espacios educativos en donde se difunden los derechos de las mujeres y la no violencia en contra de ellas.

2.Se realizó una obra de red de energía eléctrica buscando disminuir la inseguridad de la mujer tecalense.

3.Se realizó obra de ampliación de red de energía eléctrica en diferentes localidades, pertenecientes al municipio de Tecali de Herrera Puebla para brindar seguridad a la mujer tecalense.

Resultado 1:

Se realizaron 2 murales en espacios educativos en donde se difunden los derechos de las mujeres y la no violencia en contra de ellas, esto en coadyuvancia con el programa de apoyo a las instancias de mujeres en las entidades federativas (PAIMEF 2023) con el proyecto denominado “no estás sola” con el objetivo de contribuir al acceso de las mujeres poblanas a una vida libre de violencia para atender la violencia en contra de la mujer con acciones de fortalecimiento a la sociedad estudiantil en materia de prevención, orientación, y atención especializada, que permita acceder a servicios con enfoques de perspectiva de género, derechos de las mujeres a una vida libre de violencia y a la interculturalidad; el primer mural se realizó en el colegio de bachilleres del estado de puebla plantel 4 ubicado en la cabecera municipal de este municipio el día 20 de junio de 2023, este espacio fue idóneo para realizar esta acción ya que se ha detectado que existen varios casos de violencia en contra de las mujeres.

El segundo mural se realizó en el bachillerato digital número 101 de la comunidad de san Buenaventura Tlamanca en esta escuela se realizó el mural para reducir las incidencias de violencia detectadas en este espacio educativo.

Este mural fue realizado con la finalidad de concientizar a la comunidad estudiantil sobre la importancia que tiene el respetar los derechos de las mujeres sin violencia y gozando plenamente de una vida libre en la comunidad estudiantil de nuestro municipio.

Esta actividad fue realizada en las instalaciones del bachillerato digital No.101 de la comunidad de San Buenaventura Tlamanca con todas las alumnas de esta comunidad estudiantil. Con esta acción favorecemos a todas las alumnas de esta escuela, y en consecuencia a madres y hermanas de familia de las mismas alumnas y a 49 familias de la población.

Resultado 2:

Para el gobierno municipal del presidente Miguel Ángel Amador Báez es indispensable brindar seguridad a la población y en especial a las mujeres, adolescentes y niñas que se sienten inseguras al caminar por las calles, caminos y veredas del municipio. Por ello ha implementado acciones para que todas se sientan seguras al transitar en las diversas localidades, poblaciones, barrios y rancherías del municipio.

El municipio de Tecali de Herrera cuenta con una población total de 23,625 habitantes, y de las cuales 48.7% son masculinos y 51.3% son femeninos por ello la importancia de brindar servicios básicos para brindar seguridad a más del 50% de los habitantes de nuestro municipio que son mujeres, adolescentes y niñas.



Se realizó la ampliación de red de energía eléctrica en las calles del municipio de Tecali de Herrera atendiendo a las demandas de la población, ya que en algunas calles no cuenta con red de energía eléctrica y las mujeres, niñas, adolescentes transitan en estas calles y se sienten inseguras por ello se busca tener espacios más seguros para la mujer tecalense.

Esta acción se realizó para que niñas, mujeres y adolescentes de cabecera municipal se sientan seguras al transitar en las calles, por esto se realizó la ampliación de red de energía eléctrica en nuestro municipio.

Esta obra se realizó en reunión de cabildo en la primera sesión ordinaria del comité de planeación para el desarrollo municipal (COPLADEMUN) reunión de priorización de obras para el ejercicio fiscal 2023 en el punto 5 de la orden del día en la priorización de obras; en la cual por unanimidad de cabildo se aceptó la propuesta de esta red de electrificación a cabecera municipal para el bienestar de sus ciudadanos y ciudadanas.

La red de ampliación de energía eléctrica en cabecera municipal se realizó en la calle 3 poniente, 9 sur y 11 sur del municipio de Tecali de Herrera. Esta acción benefició a 150 habitantes y 75 familias directos entre ellos mujeres, adolescentes y niñas que son vecinas de estas calles, esta acción se realizó el día 17 de febrero de 2023.

Esta acción permite que las mujeres, niñas y adolescentes tecalenses puedan sentirse seguras al caminar en estas calles que son sólidas y alejadas del centro de cabecera municipal, debido al crecimiento de la mancha urbana. Con esto se busca garantizar y procurar el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia en todos los espacios de nuestro hermoso municipio.

### Resultado 3:

El municipio de Tecali de Herrera realizó una segunda ampliación de la red de energía eléctrica en diferentes localidades pertenecientes al municipio de Tecali de Herrera Puebla, en Tecali cabecera, Santiagotzingo, la Esperanza, Rancho Cozahuatla y Rancho Tecorral con fondos FAISMUN 2023 esto con la finalidad de atender las necesidades de los habitantes de estas comunidades, y principalmente la seguridad de las mujeres en el municipio de Tecali de Herrera, sus poblaciones, localidades y rancherías.

Esta acción fue realizada para brindar seguridad a todas y todos los habitantes del Municipio de Tecali de Herrera, que no cuentan con este servicio, y es indispensable para poder brindar seguridad y espacios seguros a nuestras mujeres tecalenses.

Se realizó la ampliación de la red de energía eléctrica en diferentes localidades, pertenecientes al municipio de Tecali de Herrera, esto con el fin de brindar espacios seguros libres de violencia a las mujeres, niñas y adolescentes del municipio, para poder transitar libres y seguras en el mismo.

Esta acción se realizó mediante acta de sesión extraordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento de Tecali de Herrera, en donde se aprobó que se realizará en la localidad del Rancho Tecorral, Rancho Cozahuatla, la Esperanza, Barrio de Santiagotzingo, Tecali cabecera esto con la finalidad de brindar seguridad a los habitantes de Tecali de Herrera, como prioridad a mujeres, niñas, adolescentes quienes transitan por estas vías para acudir a sus escuelas, trabajos y actividades de día a día.

Esta acción está concluida en la localidad del Rancho Cozahuatla y la localidad de la esperanza; se encuentra en proceso la localidad del rancho Tecorral, barrio de santiagotzingo, y Tecali cabecera. Ha beneficiado a todas las mujeres, niñas y adolescentes del Rancho Cozahuatla y la ranchería de la Esperanza, se logró este objetivo en estas 2 rancherías el día 8 de agosto de 2023.

### **Tepanco de López**

El municipio de Tepanco de López elaboró una propuesta estratégica para la recuperación de espacios públicos con mayor riesgo de vulnerabilidad para mujeres, niñas y adolescentes en el municipio de Tepanco de López, Puebla. Concretamente se ha determinado atender el lugar denominado como el "jagüey" de la cabecera municipal de Tepanco de López como lugar propicio para llevar a cabo esta acción puesto que es un

lugar que se ocupa para la práctica deportiva y que no cuenta con alumbrado público.

### **Tepeaca**

Para el municipio de Tepeaca, a través de las Direcciones de Obras Pública, Parques y Jardines, Alumbrado Público y Dirección de Igualdad Sustantiva, el rescatar espacios públicos con enfoque de género e inclusión social es esencial para generar comunidades equitativas, seguras y donde todas las personas, independientemente de su género, puedan disfrutar plenamente de su entorno, es por ello que el ayuntamiento de Tepeaca implementa el Proyecto Espacios Incluyentes, con el rescate de zonas de riesgo a través de la participación ciudadana y el gobierno municipal, reforzando los programas Puerta Naranja y Entre vecinos prevenimos creando redes de apoyo multidisciplinares.

En conjunto con la Dirección de Igualdad Sustantiva es primordial generar entornos seguros que prioricen la seguridad y el bienestar de mujeres y niñas, reduciendo la posibilidad de que sufran acoso callejero, violencia, hostigamiento o intimidación en zonas consideradas de riesgo, como parques, kioscos, paraderos de autobuses, zonas escolares; es por ello que facilitar el acceso igualitario a espacios públicos permiten que la sociedad participe plenamente en la vida comunitaria sin temor a la discriminación o a situaciones consideradas inseguras.

Rescatar espacios públicos generan, en cierto punto, empoderamiento a mujeres de la comunidad, para brindarles la confianza para participar activamente en actividades sociales, recreativas y educativas en el entorno de su barrio o comunidad, genera la prevención de las conductas delictivas ya que al crear entornos que desmotivan la violencia, se contribuye a la prevención de la violencia de género, promoviendo la convivencia pacífica y el respeto mutuo; transformando las normas culturales y sociales que perpetúan la desigualdad, y así promover una cultura más inclusiva. Al trabajar de manera multidisciplinaria, sociedad y gobierno, el municipio genera espacios inclusivos, rescatando aquellas zonas que la comunidad consideraba peligrosa.

Trimestralmente, las Direcciones de Obras Públicas, Parques y Jardines y Alumbrado Público generan reportes a la Dirección de Igualdad Sustantiva sobre las atenciones de reportes y solicitudes que la ciudadanía otorga al ayuntamiento para la reparación de lámparas, mantenimiento de jardines y reparación o adoquinamiento general de las calles.

### **Tepexi de Rodríguez**

El Municipio de Tepexi de Rodríguez, como parte de las acciones de trabajo en materia de seguridad y atención a mujeres del municipio, se establecieron recorridos de vigilancia en todo el municipio, a través de patrullajes en todas y cada una de las calles.

Además, aunado a eso se logra la vigilancia de los principales espacios públicos a través de la red de vigilancia del municipio, permitiendo que las mujeres y niñas transiten y disfruten de los espacios públicos de forma segura, así como también se vigilan las diferentes escuelas del municipio a la hora de entrada y de salida de las instituciones.

Se instaló el protocolo "Espacios Seguros" con la finalidad de que los elementos de seguridad pública estén situados en puntos estratégicos para la vigilancia de la sociedad permitiendo esto la respuesta pronta ante cualquier situación, para así poder detectar comportamientos de robo, vandalismo y tráfico de drogas entre otros, y actuar de manera oportuna para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas en nuestro municipio.

Se analizaron las estadísticas de incidencia delictiva para identificar las áreas de riesgo, se evaluó la percepción comunitaria sobre la seguridad en diferentes zonas del municipio de Tepexi de Rodríguez.

El objetivo del protocolo nos ha garantizado la seguridad y bienestar de todas las personas, en especial las mujeres, adolescentes y niñas del municipio de Tepexi de Rodríguez.

La ejecución del protocolo para la creación de "Espacios Seguros" en el municipio de Tepexi de Rodríguez generalmente se tuvo la colaboración de múltiples actores y autoridades como: Seguridad Pública,

DIF Municipal, Instancia Municipal de las Mujeres y Niñas.

La guía para el diseño e implementación de calles seguras para las mujeres y niñas de la SEDATU y el Modelo ecológico para una vida libre de violencia de CONAVIM han sido integralmente incorporados en la elaboración de la ruta de actuación. Se ha fomentado la participación activa de la comunidad en el proceso de diseño de la ruta de actuación, esto asegura que las necesidades y perspectivas locales sean tenidas en cuenta en la planificación de intervenciones, se han asignado recursos necesarios para llevar a cabo las acciones delineadas en la ruta de actuación, lo que incluye tanto recursos financieros como humanos. La ruta de actuación proporcionó un marco estratégico y operativo para abordar estos factores y mejorar la seguridad y bienestar de las mujeres, niñas y adolescentes en el municipio de Tepexi de Rodríguez.

### **Tepeyahualco**

A principios del mes de noviembre se realizaron encuestas a mujeres, niñas y adolescentes acerca de los lugares públicos dentro del municipio donde ellas se sienten inseguras para poder saber qué espacios se debían atender.

La mayoría de ellas coincidió que se sentían más inseguras en la salida de la escuela, en los cruces de localidades del municipio y en calles donde no hay iluminación. Por tal motivo se actuó en conjunto con Seguridad Pública Municipal y Obras Públicas Municipales, para hacer de esos lugares algo más seguro, donde las mujeres se sientan protegidas.

Con ayuda del director de Seguridad Pública, el C. Juan Carlos Chan Mex y su personal a cargo, han realizado rondines en horario escolar y a la hora de la salida alrededor de escuelas dentro del municipio, por ejemplo, el Bachillerato General Cuauhtémoc y la Secundaria Técnica No. 9. Al igual que se han recorrido las calles dentro del municipio y sus localidades, de día y de noche, para dar esa seguridad a las mujeres de transitar libres y protegidas, que se sientan seguras por nuestros elementos policiales.

De igual manera se ha mantenido vigilado, en horarios concurridos, los cruces del municipio, donde algunas mujeres esperan el transporte público para trasladarse a distintas localidades. Si se encuentra alguna mujer sola esperan a que aborde el transporte para que no le vaya a ocurrir un percance.

En conjunto con Obras Públicas y Servicios Públicos se identificaron calles donde las luminarias no se encontraban funcionando para poder hacer el cambio de estas. El cambio se dio en las localidades de Jalapasco, El Fuerte de la Unión, Tezontepec, Pizarro, Chichicautla y en la cabecera municipal, en Tepeyahualco.

El buen funcionamiento de las luminarias ayuda a que las mujeres, niñas y adolescentes puedan salir en la tarde noche sin miedo a que se encuentren solas en un lugar oscuro, que puedan ser libres de salir a la hora que ellas lo necesiten y se encuentren con zonas iluminadas.

### **Teziutlán**

Realizar círculos de reflexión que incluya la pinta de murales para sensibilizar, concientizar y fortalecer lazos comunitarios (PAIMEF). A través de la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Estado, y el Programa Federal PAIMEF, se llevaron a cabo 4 círculos de reflexión y la pinta de un mural, esta actividad tuvo como finalidad en primer momento informar a las mujeres asistentes sobre diferentes temas de prevención de la violencia de género, así como formar lazos de apoyo a través de la confianza y el compartir las historias de cada una de las participantes.

Así mismo se busca el sensibilizar y concientizar a la ciudadanía a través del mural sobre los diferentes tipos de violencia que las mujeres viven, el cual se realizó el día 31 de agosto de 2023 Agosto, al cierre de los círculos de reflexión

### **Tlaola**

Junto con la Dirección de Seguridad Pública se realizan recorridos preventivos en las comunidades con

alto índice de violencia que son Xaltepuxtla, Chichahuaxtla, Tzitzicazapa y Xochinanacatlan.

La instalación del alumbrado público, mantenimiento y reporte de fallas, modo de prevención.

### **Zacapoaxtla**

Se rehabilitan espacios públicos como colocación de concreto hidráulico en diferentes comunidades del municipio, así como alumbrado público de espacios oscuros con el fin de crear condiciones propicias para que las mujeres estén libres de amenazas y riesgos en espacios públicos y privados.

### **Zaatlán**

Del mismo modo, con el objeto de hacer que los servicios de atención que el gobierno municipal ofrece sean más accesibles para las personas de las juntas auxiliares y comunidades y como parte de las estrategias en atención Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, el gobierno municipal se sumó al programa del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Puntos Seguros.

Su propósito es establecer puntos seguros a lo largo del municipio en donde se detecte mayor incidencia para que cada niña, mujer y adolescente cuente con el apoyo necesario. Los puntos seguros operan mediante el respaldo social para contar con espacios de atención y protección que puedan responder a la necesidad de las mujeres en situación de riesgo a través de su salvaguarda, atención y canalización oportuna. Estas redes están fortalecidas y respaldadas por un sistema multidisciplinario para así posibilitar la canalización y atención de manera profesional y oportuna.

De enero a octubre del 2023, se han instalado 25 puntos seguros en las siguientes ubicaciones:

Centro:

1. Biblioteca Luis Cabrera
2. Mercado Tradicional
3. Barranca
4. Farmacia del ahorro

El Ranchito:

5. Primaria Isidro Burgos

Cuautlulco:

6. Oficinas de CONAFE
7. Clínica de salud
8. Unidad Deportiva Bicentenario

Ayehualulco

9. Casa de Salud

Jicolapa:

10. Presidencia auxiliar
11. Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla
12. Casa de Salud

Colonia Niños Héroe:

13. Casa de Salud

Colonia La Guadalupana:

14. Casa de Salud

La Cienega:

15. Oficinas de SOSAPAZ

Maquixtla:

16. Cruz Roja

Tlatempa:

17. Casa de Salud

Tomatlán:

18. Presidencia Auxiliar

San Miguel Tenango:

19. Presidencia Auxiliar

- Jilotzingo:
- 20. Presidencia Auxiliar
- Altica:
- 21. Biblioteca Baudelio Serafín
- San Bartolo:
- 22. Clínica Gubia
- San Pedro Atmatla:
- 23. Biblioteca 17 de octubre
- Las Lajas:
- 24. Juzgado de paz
- El Vivero:
- 25. Casa de Salud

Se resalta que los enlaces operativos de dichos puntos seguros han sido capacitados y se ha logrado impactar a 252 personas, las cuales se desagregan mensualmente de la siguiente manera:

**Figura 13**

*Capacitaciones*

| MES                 | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | TOTAL |
|---------------------|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-------|
| <b>NO. PERSONAS</b> | 10    | 17      | 21    | 18    | 30   | 9     | 50    | 33     | 35         | 29      | 252   |

Elaboración propia con datos del Instituto para la Igualdad Sustantiva de Género y la Secretaría de Seguridad Ciudadana, (octubre 2023).

El H. Ayuntamiento de Zacatlán se suma al proyecto “Calles seguras, caminemos unidas”, propuesta del Gobierno de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Urbano (SEDATU). Atendiendo a lo establecido por el Instituto Nacional de las Mujeres en 2020, en el espacio público se gestan diversas formas de violencia basadas en los estereotipos de género, mismas que varían desde comentarios incómodos hasta homicidios, de modo que existen diversos actos que vulneran la calidad de vida de las mujeres.

Es por ello por lo que, con esta iniciativa se busca promover infraestructura que contribuya a la disminución de la inseguridad en las calles; así como a la recuperación de los espacios y volverlos más transitables y seguros. Actualmente, nos encontramos en la tercera etapa del proyecto, en el cual se ha realizado un análisis urbano de la zona, se han definido las calles prioritarias con base en la incidencia delictiva, se realizó un diagnóstico comunitario y un plan de acción comunitario de la mano con redes de mujeres y comités vecinales, para proceder a la intervención y por último la evaluación de la acción implementada y rendición de cuentas. Dicho procedimiento se ha aplicado en las comunidades de Cuautlulco, Ayehualulco y Tlatempa y se han logrado reparar las luminarias de las calles: Cuauhtémoc, Revolución y Montevideo pertenecientes a la localidad de Cuautlulco, en donde se presenta mayor índice de violencia contra las mujeres.

**Zaragoza**

Se analizó la “Guía para el diseño e implementación de calles seguras para las mujeres y niñas” de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y el “Modelo ecológico para una vida libre de violencia” de Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), además se compartió a la Dirección de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zaragoza, con la finalidad de poder trabajar de manera coordinada para su correcta ejecución.

**Zoquitlán**

Obtener un espacio para la sana convivencia, en el cual se puedan llevar a cabo actividades para el

desarrollo de las mujeres y niñas, talleres, pláticas, capacitaciones, y de recreación.

Ofrecerá servicios para el público en general ya que será un espacio el cual se impartirán temas de salud, campañas de vacunación, por parte de CECADE Municipal talleres de alimentos, Estilismo y Activación física como actividad de recreación para las mujeres el cual tendrán una convivencia libre de Violencia.

El instituto municipal de la mujer llevará a cabo pláticas de prevención de la violencia de género, salud sexual y reproductiva, prevención de adicciones y alcoholismo.

Con respecto a la acción número dos de esta medida que consiste en: Identificar, a partir de la estadística de incidencia delictiva los factores de infraestructura que requieran atención en sus diversas modalidades, y desarrollar un programa de intervención urbana y rural dirigido a la disminución de los espacios de riesgo para las niñas y mujeres en el espacio público, de manera específica la acción destinada para “Capacitar a los operadores del transporte público, utilizando como herramienta base el instrumento denominado: Guía del facilitador “Prevención de la Violencia de Género y Acoso”, se informa lo siguiente:

- La Secretaría de Igualdad Sustantiva, a través de la Subsecretaría de Prevención de la Violencia y Discriminación impulsó la estrategia para la “Prevención y Atención del Acoso Sexual contra las Mujeres en el Transporte Público Colectivo”.
- La estrategia se trabajó en conjunto con la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Consejo Estatal), la Secretaría de Movilidad y Transporte (SMT) y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla (ICATEP).
- Se llevaron a cabo un total de 9 mesas de trabajo, en las cuales se elaboró un orden del día, se elaboró una lista de asistencia y se suscribió una minuta de acuerdos, lo cual permitió desarrollar esta estrategia de manera ordenada, construyendo en conjunto acuerdos para alcanzar el objetivo de fortalecer la coordinación interinstitucional entre las dependencias participantes a efecto de coadyuvar en la prevención y atención del acoso sexual contra las mujeres en el transporte público colectivo.

Personal de la SIS y la SSP capacitó a un total de 57 operadoras y operadores de la Sala de Emergencias C5, a fin de fortalecer sus habilidades de reacción, contención y canalización ante casos de acoso sexual contra las mujeres.

Asimismo, personal de la SIS y la SSP capacitó a un total de 55 servidoras y servidores públicos del ICATEP en materia de atención a mujeres víctimas de violencia y en el Manual “Prevención de la Violencia y Acoso en el Transporte Público” elaborado por la SIS en una modalidad de “formador de formadores” que permita replicar la capacitación e información en la materia y a efecto de fortalecer los programas destinados a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, los cuales son dirigidos a las y los operadores del transporte público.

Por su parte la Secretaría de Movilidad y Transportes, con el objetivo general de convertir las unidades de transporte público en espacios seguros para mujeres y niñas, se implementó una estrategia de capacitación integral para operadores del transporte público, que incluye: un proceso de sensibilización respecto a las violencias sexuales y la perspectiva de género en la prestación del servicio, sesiones para entender y modificar actitudes respecto a las violencias sexuales en el transporte y, a su vez, el protocolo y pasos a seguir para los operadores, personas víctimas y testigos ante casos de acoso y violencia que se presenten a bordo de la unidad.

Para lograrlo, se establecieron tres metas concretas: 1) Crear un grupo intersecretarial con las dependencias y organismos que inciden en la prevención de violencia contra las mujeres para fortalecer esta acción; 2) Realizar una revisión y actualización del temario de las capacitaciones, así como profesionalizar a las y los facilitadores para la impartición de dichas capacitaciones; 3) establecer una estrategia de capacitación a operadores que permita rutas de transporte público cien por ciento libres de acoso.

Para la primera meta, se establecieron mesas de trabajo entre las secretarías de Movilidad y Transporte, Igualdad Sustantiva, Gobernación y Seguridad Pública, así como el Instituto de Capacitación para el Trabajo

del Estado de Puebla, el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Además de la planeación y arranque de la “Estrategia para la Prevención y Atención del Acoso Sexual contra las Mujeres en el Transporte Público Colectivo”, se trabajó en un convenio intergubernamental de colaboración en la materia, así como la difusión de protocolos de actuación y líneas de atención para mujeres que sufran acoso en el transporte público.

En el caso de la revisión y actualización del temario, se configuró un programa de formación consistente en 6 módulos, con una duración total de 4 horas. El primero, de encuadre, pretende introducir a las personas participantes en los conceptos y realizar un examen diagnóstico rápido respecto al tema. El segundo tiene el objetivo de sensibilizar a las y los participantes en las bases conceptuales, identificando diferencia de roles, estereotipos y perspectiva de género. El tercero consiste en la identificación de diversas violencias ocurridas en el transporte público. El cuarto, de detección y acciones ante situaciones de acoso, permite conocer a detalle los lineamientos de prevención y atención del acoso sexual y cómo enfrentarlos desde su rol de operadores. El módulo de propuestas de solución permite la participación activa para generar acciones de atención del acoso en las unidades y, finalmente, el cierre permite evaluar el aprendizaje de las y los participantes.

Además, se recibió la Guía del facilitador “Prevención de la Violencia de Género y Acoso”, y se pretende la instalación de sesiones formativas con el personal de capacitación de las dependencias que integran el grupo intersecretarial, a fin de poder replicar el curso de manera efectiva.

En lo que respecta al programa de capacitaciones, las secretarías de Igualdad Sustantiva y Seguridad Pública ubicaron las colonias con mayor incidencia de casos de acoso, ubicadas a través de las líneas de emergencia. Con esta información, la Secretaría de Movilidad y Transporte ubicó las rutas cuyos derroteros atraviesan esas colonias. En el período que comprende de enero a noviembre del 2023, se han impartido 56 cursos de capacitación a un total de mil 61 operadores y operadoras del transporte, 38 mujeres y 1023 hombres. Esto constituye un total de 17 rutas, cuyas plantillas de operadores están capacitadas al cien por ciento.

Finalmente, para fortalecer este programa, la Secretaría de Movilidad y Transporte implementa talleres de Formación y Sensibilización en Materia de Movilidad con Perspectiva de Género, Vulnerabilidad e Interseccionalidad. Si bien estas capacitaciones no están dirigidas únicamente a operadores del transporte público, se enfocan en personas servidoras públicas de los ayuntamientos e integrantes de comunidades escolares, con el objetivo de sensibilizar sobre cómo la movilidad está determinada y condicionada por características como el sexo, la edad, la discapacidad, el origen, entre otras.

En este rubro, se han capacitado efectivamente a 393 personas, 219 mujeres y 174 hombres, pertenecientes a los municipios de Amozoc, Juan N. Méndez, Atlixco y Puebla, mismos que fueron determinados por su relevancia en la comunidad. Los bachilleratos y centros escolares son representados un punto medular para las mujeres usuarias del transporte público, por lo que la capacitación inmediata de las comunidades académicas, madres y padres de familia permite generar espacios seguros durante los ascensos y descensos del transporte público. Por otra parte, la profesionalización constante de las y los servidores municipales coadyuva a incidir de mejor manera en la planeación urbana municipal y actuar en situaciones de acoso en espacios públicos.

Estas acciones se han desarrollado en los municipios de Puebla, San Pedro Cholula, Tlaxco, Tehuacán, Izúcar de Matamoros, Tetela de Ocampo, Zacatlán y Chignahuapan, cinco de los cuales tienen activa la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.

Por otro lado, en relación con la acción 3 de esta medida, la Secretaría de Igualdad Sustantiva en el programa “No estás sola”, financiado con recurso del Programa de Apoyo a las Instancias en las Entidades Federativas (PAIMEF), para el ejercicio fiscal 2023, se integró la siguiente acción, misma que a la letra dice:

**Acción B.II.2** “Acción B.II.2 “Realizar 86 círculos de reflexión que incluyan la pintura de 53 murales para sensibilizar, concientizar y fortalecer lazos comunitarios para la prevención de la violencia contra las mujeres AVGM, dirigidos a 1611 mujeres de 12 a 60 años en 29 municipios del estado de Puebla: Acajete, Acatzingo,

Ajalpan, Amozoc, Atlixco, Chiautla de Tapia, Chignahuapan, Cuetzalan del Progreso, Huejotzingo, Hueytamalco, Libres, Los Reyes de Juárez, Oriental, Puebla capital, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Salvador El Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tlaola, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlapanalá, Tlatlauquitepec.”.

Se reportan durante el ejercicio 2023, un total de 86 círculos de reflexión, y 53 murales, realizados en los siguientes municipios:

**Tabla 33**

*Círculos de Reflexión*

| MUNICIPIO                   | NO. DE CÍRCULOS | NO. DE MURALES |
|-----------------------------|-----------------|----------------|
| Acajete                     | 4               | 2              |
| Acatzingo                   | 2               | 3              |
| Amozoc                      | 3               | 2              |
| Atlixco                     | 4               | 4              |
| Chiautla de Tapia           | 2               | 2              |
| Huejotzingo                 | 4               | 1              |
| Libres                      | 3               | 2              |
| San Salvador El Seco        | 5               | 2              |
| Tecali de Herrera           | 4               | 2              |
| Tepatlaxco de Hidalgo       | 4               | 2              |
| Tepeyahualco                | 4               | 2              |
| Tlaltenango                 | 3               | 2              |
| Oriental                    | 4               | 3              |
| Puebla                      | 3               | 2              |
| Tlatlauquitepec             | 2               | 1              |
| Teziutlán                   | 2               | 1              |
| Santiago Miahuatlán         | 3               | 2              |
| Los Reyes de Juárez         | 2               | 2              |
| Chignahuapan                | 4               | 2              |
| Tlaola                      | 4               | 2              |
| San Andrés Cholula          | 2               | 1              |
| Tepexi de Rodríguez         | 4               | 4              |
| Cuetzalan                   | 2               | 1              |
| San Gabriel Chilac          | 2               | 1              |
| Ajalpan                     | 2               | 1              |
| Chietla                     | 2               | 1              |
| Tlapanalá                   | 2               | 1              |
| Hueytamalco                 | 2               | 1              |
| Tlacotepec de Benito Juárez | 2               | 1              |

Adaptada de, Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023



En seguimiento a la implementación del Modelo de Territorialización de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en los municipios de Acajete, Huauchinango y Zacatlán.

El Fondo para el Bienestar y Avance de las Mujeres (FOBAM), es un programa que emite el Instituto Nacional de las Mujeres en las Entidades Federativas con el objetivo de contribuir a la erradicación del embarazo infantil y la disminución del embarazo en adolescentes, este fondo contempla una serie de metas y acciones que se alinean a la Estrategia Nacional para la Atención y Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA).

Esta acción depende directamente de la ejecución del proyecto FOBAM 2023 mismo que lleva por nombre **"impulsar la estrategia para la erradicación y prevención del embarazo adolescente y fortalecer las redes de mujeres constructoras de la paz"**, en específico al cumplimiento al **eje 1** "erradicación del embarazo infantil y disminución del embarazo en adolescentes" **MF-1** que a la letra menciona, *promover la implementación del modelo de territorialización de la estrategia nacional para la prevención del embarazo en adolescentes*.

Teniendo como parte de sus actividades las siguientes:

- Diseñar e implementar plan de abogacía y diálogo político que identifique actores estratégicos, evalúe la voluntad política de los actores estratégicos y dé como resultado la Primera Propuesta de Agenda Local para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.
- Impulsar el trabajo de los Grupos Municipales de Prevención del Embarazo Adolescente (GUMPEA), a través de 3 Talleres de Planeación Municipal con los que se pueda producir la Agenda Local para la prevención del Embarazo Adolescente.
- Llevar a cabo dos acciones derivadas de la Agenda Local para la Prevención del Embarazo Adolescente, relacionadas por lo menos con dos componentes de la Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), entre los cuales podrán estar: Educación inclusiva, integral y flexible; Educación integral en sexualidad progresiva e inclusiva; Entorno habilitante; Servicios de salud amigables, resolutivos, incluyentes y versátiles; Detención temprana y atención oportuna e integral de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.
- Realizar una estrategia regionalizada para reproducir y difundir materiales de la campaña ¡Yo decido! ¡Yo exijo respeto! A través de medios de radiodifusión, televisión y digitales, así como medios impresos.
- 5. Realizar reuniones de trabajo conjuntas entre el proveedor, el personal de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y la Coordinadora del programa del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres 2023, con la frecuencia y cantidad que la coordinación del FOBAM, la Coordinación de Monitoreo y seguimiento del FOBAM y la Dirección de institucionalización de la Perspectiva de Género de la Secretaría de igualdad Sustantiva, consideren necesarias.

Adicionalmente el Gobierno del Estado de la mano con los municipios se reportaron las siguientes acciones adicionales que suman al cumplimiento de esta medida:

### **Chalchicomula de Sesma**

Siguiendo con la Medida III del eje de seguridad se desarrolló la acción III la cual consiste en promover la implementación del Modelo de Territorialización de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en los municipios de Acajete, Huauchinango y Zacatlán.

Cabe decir que Chalchicomula de Sesma no pertenece al modelo de territorialización mencionado, sin embargo, nos sumamos en la implementaron por las diferentes áreas y departamentos que trabajan de manera directa con niñas, adolescentes y mujeres múltiples actividades atendiendo la Prevención del Embarazo Adolescente, logrando un total de 23 talleres divididos en cuatro dependencias diferentes:

- SMDIF

El embarazo en la etapa de la adolescencia se ha convertido en un problema poblacional que amplía las brechas sociales y de género; se trata de un tema de proyecto de vida, de educación, de salud, pero, sobre todo, de respeto a sus derechos humanos, a su libertad y a su desarrollo como personas. Por ello, prevenir su ocurrencia y erradicar el embarazo infantil, son objetivos estratégicos del SMDIF de Chalchicomula de Sesma que demandan acciones integrales. El equipo multidisciplinario de psicología, trabajo social y área jurídica de SMDIF, colaboraron en conjunto realizando pláticas de concientización en escuelas de nivel primaria con el propósito de informar las consecuencias que trae consigo un embarazo a temprana edad.

En la cabecera del municipio de Chalchicomula de Sesma con fecha 08 de noviembre de 2023 la C. Concepción González Vieyra, Directora General del SMDIF de Chalchicomula de Sesma 2021-2024, giró un oficio a la Maestra Carmina Román Ramos directora de la Escuela Primaria Carlos B. Zetina con Clave del Centro de Trabajo 21DPR2013A para poder brindar pláticas sobre prevención del embarazo a alumnos de quinto y sexto grado de la escuela antes mencionada ya que desde su rol institucional proveer educación sexual es una de las maneras más efectivas de ayudar a la población adolescente a prevenir embarazos no deseados.

El equipo multidisciplinario del SMDIF de Chalchicomula de Sesma conformado por el abogado Alfonso Javier Juárez con cédula profesional 12235614, la C. Noemi Báez Ramos técnico en trabajo social con cédula profesional 10601520 y la psicóloga Lilibeth Alina Ortega Trinidad con cédula profesional 12534670 asistieron a las instalaciones de la Escuela Primaria Carlos B. Zetina el día 14 de noviembre de 2023 a las 09:00 horas de la mañana para impartir pláticas a 2 grupos (de quinto y sexto grado)

Los temas que se abordaron fueron:

“Embarazo adolescente: causas y consecuencias” dirigido a un grupo de sexto grado de la Escuela Primaria Carlos B. Zetina con Clave del Centro de Trabajo 21DPR2013A; con la finalidad de dar a conocer a los alumnos algunas causas del porque se da un embarazo a temprana edad así como conocer las consecuencias a corto, mediano y largo plazo; la cual estuvo a cargo de la C. Noemi Báez Ramos técnico en trabajo social con cédula profesional 10601520, el abogado Alfonso Javier Juárez con cédula profesional 12235614, y la psicóloga Lilibeth Alina Ortega Trinidad con cédula profesional 12534670, mediante el uso de recursos tecnológicos visuales (presentación en power point), se obtuvo como resultado promover la sensibilización y concientización en los estudiantes buscando con ello cambiar las actitudes y los comportamientos relacionados con el ejercicio irresponsable de la sexualidad; la población beneficiada fue de 23 personas de las cuales 10 fueron mujeres y 13 hombres con edades que van de los 11 a los 12 años datos obtenidos mediante la utilización de listas de asistencia al evento, de igual manera se aplicaron encuestas de satisfacción a cada una de las docentes para conocer su opinión y expectativas esto con la finalidad de mejorar la calidad de nuestras actividades.

“Deserción escolar: como consecuencia del embarazo adolescente” dirigido a un grupo de quinto grado de la Escuela Primaria Carlos B. Zetina con Clave del Centro de Trabajo 21DPR2013A; con la finalidad de que los alumnos reconocieran que el embarazo a temprana edad no solo es un problema de salud pública, dado que el mismo es una de las principales causas de muerte materna; sino que el embarazo adolescente es un problema social ya que tiene efectos como el abandono de los estudios de las adolescentes y los adolescentes y como consecuencia la pérdida de oportunidades para incorporarse al mercado laboral en mejores condiciones; la cual estuvo a cargo de la C. Noemi Báez Ramos técnico en trabajo social con cédula profesional 10601520, el abogado Alfonso Javier Juárez con cédula profesional 12235614, y la psicóloga Lilibeth Alina Ortega Trinidad con cédula profesional 12534670, mediante el uso de recursos tecnológicos visuales (presentación en power point), se obtuvo como resultado que los alumnos se informarán del tema; la población beneficiada fue de 23 personas de las cuales 10 fueron mujeres y 13 hombres con edades que van de los 11 a los 12 años datos obtenidos mediante la utilización de listas de asistencia al evento, de igual manera se aplicaron encuestas de satisfacción a cada una de las docentes para conocer su opinión y expectativas esto con la finalidad de mejorar la calidad de nuestras actividades.

- Regiduría de Igualdad y Equidad entre Géneros

El día 6 de septiembre de 2023 la C. Concepción López Leyva, Regidora de Igualdad y Equidad entre Géneros dirigió un oficio a la ING. Guadalupe Maldonado Casildo, Coordinadora Educativa de CONALEP plantel

Ciudad Serdán solicitó la apertura para la impartición de una plática por parte del personal de la Regiduría de Salud y Asistencia Pública personal al que día 20 de septiembre se le giró oficio solicitando su apoyo para dicha actividad). Se tuvo respuesta por parte del centro educativo antes mencionado vía oficio el día 21 de septiembre del año en curso.

Fue así como el 27 de septiembre del 2023, se realizó una plática con alumnos en el CONALEP Plantel Ciudad Serdán, con el tema “Prevención del Embarazo y Métodos Anticonceptivos”, con el objetivo de informar a las y los alumnos de la institución el cómo pueden prevenir un embarazo a temprana edad haciendo que reflexionaran sobre las consecuencias que conlleva el adquirir responsabilidades de maternidad, se les informó que hay métodos anticonceptivos para prevenir el embarazo adolescente y enfermedades de transmisión sexual, derivado de esta actividad se beneficiaron a 34 alumnos, los cuales mostraron interés y disposición de trabajo, refiriendo que les gustaría que se siguieran implementando actividades en relación de esta temática que consideran de suma importancia.

- IMM

Con fecha 4 de septiembre del año en curso se giró un oficio al director de la Escuela Secundaria Jorge Murad, en el cual se le solicitó su apoyo para que su centro educativo fuera sede de la segunda jornada denominada Prevención del Embarazo Adolescente.

Una vez que se otorgó el permiso correspondiente por parte de la institución educativa antes mencionada, el personal de la IMM: T.S. Fátima Cosme Encarnación se dio cita en las Instalaciones de la escuela para dar cumplimiento a lo solicitado. La jornada consistió en la impartición de 6 talleres, mismos que se trabajaron con adolescentes cuyo rango de edad oscilan entre los 12 y 15 años, información que se obtuvo de los listados proporcionados por los docentes responsables de cada grupo.

El objetivo principal de dicha actividad fue promover la reflexión entre las y los adolescentes sobre los riesgos y consecuencias asociados al inicio de la sexualidad en edades tempranas, con la intención de incrementar la percepción de riesgos y favorecer el desarrollo de habilidades para la toma de decisiones responsables frente a ejercicios de su sexualidad. Cabe destacar que para los alumnos y docentes resultó una actividad de interés y productividad, lo cual fue referido a través de los comentarios al finalizar la plática impartida, así como las sugerencias escritas en las encuestas de satisfacción, acción que para la IMM representó un impacto significativo, no solo por haber beneficiado a 133 adolescentes, sino también por el valor y compromiso que los alumnos le dieron a la información recibida.

- Regiduría de Grupos Vulnerables, Discapacidad y Juventud.

En coordinación con el Instituto Poblano de la Juventud, se realizó la gestión para que los Centros Educativos de nivel Bachillerato se beneficiarán con la instalación de dispensadores de condones, después de haber seguido los protocolos correspondientes la Preparatoria de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla sede Ciudad Serdán y el CONALEP resultaron ser los centros educativos beneficiados con este apoyo. Por lo que el día 9 de noviembre de 2023 acudió a las instalaciones de la Preparatoria BUAP Ciudad Serdán, para la instalación y entrega de dicho dispensario. Posterior a este hecho, el día 14 de noviembre se acudió a la escuela CONALEP donde se entregó este apoyo. En ambas instituciones se les explicó la utilidad y lineamientos de uso de estos dispensadores, se les hizo mención de que se les estarían rellenando gracias a la colaboración de IMSS y CESSA.

Con esta actividad se impactó a 300 adolescentes, cumpliendo con ello el objetivo de priorizar y cuidar su integridad sexual.

## Chietla

El Ayuntamiento de Chietla reportó que como resultado de las acciones implementadas para la Implementación del Modelo de territorialización de la Estrategia Nacional Para la prevención del Embarazo en Adolescentes, el público beneficiado se encuentra con información para reconocer que el inicio de una vida sexual debe ser de manera responsable, conociendo las consecuencias de un embarazo adolescente, haciendo conciencia acerca del uso de métodos anticonceptivos y las complicaciones que tienen las adolescentes en el pre o post parto.

## Huauchinango

Por su parte el Ayuntamiento de Cuetzalan del Progreso, informó que Mediante Acta de Cabildo Ordinaria Número Dos, de fecha día 03 de noviembre de 2021, se integró un Comité Municipal para la Prevención de Embarazo en Adolescentes (COMUPEA), con el fin de realizar acciones que hagan que disminuya la incidencia de embarazos en adolescentes

**El objetivo del Comité Municipal para la Prevención de Embarazo en Adolescentes (COMUPEA)** es promover la prevención y la disminución de la incidencia de embarazos en adolescentes y de enfermedades de transmisión sexual.

De acuerdo al programa de salud municipal se integró un comité Municipal para la prevención de embarazo en adolescentes (COMUPEA), el día 03 de noviembre de 2021, con el fin de realizar acciones dirigidas a disminuir la incidencia de este problema, a través de pláticas, talleres, ferias informativas entre otras, con personal especializado en el tema, y con apoyo de otras Direcciones Municipales e instituciones vinculadas a la salud y bienestar del adolescente como son Dirección de Salud, el Instituto Municipal de la Juventud, Instituto Municipal de la Mujer e Igualdad de Género, Atención a Comunidades, Dirección del Deporte, Prevención Integral del Delito, Seguridad Ciudadana, DIF Municipal, Secretaria de Educación Pública, ISSSTE, ISSSTEP e IMSS.

El comité quedó conformado de la siguiente manera:

**Tabla 34**

*Integración del Comité Municipal para la Prevención de embarazos en adolescentes*

| Cargo   |   |
|---|---|
| Coordinadora  | Regidora de Salubridad y Asistencia Pública.                          |
| Funcionario del Centro de Salud                                   | Director de Salud Municipal   |
| Funcionario de los Planteles de Educación Básica y Media Superior | Director de Educación   |
| Funcionario del Smdif   | Directora del Sistema DIF Municipal                                   |
| Representantes de Organizaciones de Base Comunitaria              | Regidora de Pueblos Indígenas.  |
|   | Regidor de Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad.            |
|   | Regidor de Ecología y Medio Ambiente                                  |
| Representantes de la Asociación de Madres y Padres de Familia     | Regidora de Educación Pública, Y Actividades Culturales y Turísticas. |
| Representantes de las y los Adolescentes                          | Directora de IMJUVE.  |
|   | Regidora de Juventud y Deportes                                       |

Adaptado de "Integración del Comité Municipal para la Prevención de los embarazos en adolescentes", H. Ayuntamiento de Chalchicomula de Sesma, 2023.

Dentro de los Proyectos del Programa de Trabajo Municipal, existe un proyecto titulado “Salud Sexual en el Adolescente”, abarcando como tema principal el de la “Sexualidad”, y como subtema el de “Embarazo en Adolescentes” cuyo objetivo es Promover la prevención a la incidencia de embarazos en adolescentes y de enfermedades de transmisión sexual, dicho proyecto define un modelo de territorialización local Municipal, como ruta de atención y prevención del embarazo en adolescentes. Con la realización de este proyecto y otros relacionados con la salud, se pretende que Huauchinango pueda obtener la **certificación como municipio promotor de la salud** por parte de la Jurisdicción Sanitaria Número Uno.

A continuación, se desglosa la **Ruta de trabajo del COMUPEA**

- a) Impartición de Talleres implementando los siguientes temas “Prevención del Embarazo Adolescente”, “Prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual”, “Uso Adecuado de Métodos Anticonceptivos y Planificación Familiar”
- b) Dirigidos a la comunidad estudiantil de nivel secundaria y bachillerato.
- c) Se llevaron a cabo una o dos sesiones de 60 minutos cada una, por grupo atendido.
- d) El desarrollo de cada sesión se realiza utilizando técnicas y auxiliares didácticos, con un orden de subtítulos adecuados a cada tema.
- e) El responsable de esta Ruta de Trabajo, es el Director de Salud Municipal.

La dirección de Salud Municipal en coordinación con la Jurisdicción Sanitaria número Uno de Huauchinango, instaló en la entrada del Palacio Municipal un módulo permanente, que en el período del tercer trimestre del 2022 tuvo un total de 1000 personas beneficiadas.

El COMUPEA se rige bajo los **Lineamientos del ENAPEA** (Estrategia Nacional de Prevención en el Embarazo Adolescente), debido a que no cuenta aún con lineamientos propios de actuación.

El gobierno municipal de Huauchinango, Puebla, con el objetivo de impulsar la estrategia para la Erradicación y Prevención del Embarazo en adolescentes el día 03 de julio realizó una reunión de trabajo con la con la coordinadora del Fondo para el Bienestar y Avance de las Mujeres, para promover la conformación el Grupo Municipal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GUMPEA) por lo que se sigue trabajando para llevar a cabo la conformación de este grupo.

[https://m.facebook.com/story.php?story\\_fbid=pfbid0312xXzC4cTzkuKAPxKfEDqKcenrkPeUqg4iBvhb27BK-DpdnWaqXyojsWnBg9LRFZZI&id=100076209855721&mibextid=2JQ9oc](https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid0312xXzC4cTzkuKAPxKfEDqKcenrkPeUqg4iBvhb27BK-DpdnWaqXyojsWnBg9LRFZZI&id=100076209855721&mibextid=2JQ9oc)

### **OcoyucanWW**

El Ayuntamiento de Ocoyucan reportó haber solicitado a INMUJERES el recurso federal del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) para hacer frente a las problemáticas del Embarazo Infantil y en Adolescentes; por medio del impulso de proyectos con perspectiva de género e interculturalidad, misma que se encuentra en proceso de ejecución.

### **Tlatlauquitepec**

Por otro lado, el municipio de Tlatlauquitepec informó que se realizaron pláticas en las escuelas de nivel secundaria y bachillerato sobre el uso responsable de métodos anticonceptivos y prevención de embarazo; beneficiando a 45 jóvenes de las escuelas de nivel secundaria y bachillerato. En cuanto a la temática de prevención de embarazos en adolescentes, se impartieron 3 Talleres para la localidad de Almoloni, Tlatlauquitepec; y finalmente en el tema de prevención, se impartieron pláticas dirigidas a jóvenes de bachillerato además de haber atendido casos de violencia y discriminación en adolescente con embarazos, canalizándolas al DIF municipal.

## Zacapoaxtla

El municipio de Zacapoaxtla, a través del personal del IMSS y Salubridad se llevan a cabo campañas de concientización del uso de métodos anticonceptivos para la prevención de embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual. Estas son dirigidas a alumnos de educación básica y media superior.

## Zaragoza

Por otro lado, el municipio de Zaragoza se sumó a la estrategia, con la finalidad de prevenir el embarazo adolescente, por lo cual se estableció un acuerdo en el que se creó el Grupo Municipal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GUMPEA), de fecha 20 de octubre de 2023. El cual, trabaja de manera coordinada con la Instancia Municipal de la Mujer de Zaragoza.

**Tabla 35**

*Medida 4 de seguridad*

|   |   |                     |   |
|---|---|---------------------|---|
| <p><b>MEDIDA 4<br/>DE SEGURIDAD DE LA DAVG</b></p>  | <p>Garantizar la aplicación del Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia emitido por la Fiscalía General del Estado de Puebla y capacitar en la materia a las y los servidores públicos u operadores jurídicos facultados para su emisión, con la finalidad de sensibilizarlos y dotarlos de herramientas para que, desde su quehacer institucional puedan proporcionar a las mujeres que viven violencia, de una manera sensible y acorde a la situación particular, las medidas adecuadas y necesarias para protegerlas.</p> |                     |   |
| <p><b>OBJETIVO</b></p>  | <p>Implementar estrategias que garanticen la correcta aplicación del Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección a Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia emitido por la Fiscalía General del Estado de Puebla.</p>   |                     |   |
| <p><b>ESTATUS (DICTAMEN)</b></p>  | <p><b>Proceso de cumplimiento</b></p>   |                     |   |
| <p><b>DERECHOS HUMANOS<br/>RELACIONADOS CON LA MEDIDA</b></p>   | <p><b>1. Derecho a la no discriminación y la igualdad.</b></p>  |                     |   |
| <p><b>ACCIONES</b></p>  | <p><b>AUTORIDADES<br/>RESPONSABLES</b></p>  | <p><b>PLAZO</b></p> | <p><b>INDICADORES DE GESTIÓN</b></p>  |
| <p>MS4A1. Armonizar el "Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia" al marco normativo nacional y estatal.</p> | <p>SSP, FGE y PJ</p>  | <p>Corto Plazo</p>  | <p>Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección a Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia, armonizado</p> |

|   |   |                    |  |
|---|---|--------------------|--|
| <p><b>Resultados</b></p>  | <p>-El Poder Judicial del Estado de Puebla participó en una mesa virtual para la generación a nivel federal de los lineamientos para la emisión y seguimiento de órdenes de protección, organizado por el INMUJERES, CONATRIP (a través de las Unidades de Género de los 32 Poderes Judiciales) y Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez, con la finalidad de precisar el marco normativo, procedimiento de emisión y seguimiento, mecanismos de evaluación de riesgo, procesos de difusión y capacitaciones en la materia llevado a cabo por el Estado.</p> <p>-El Poder Judicial del Estado de Puebla participó en una mesa presencial para dar seguimiento a la generación a nivel federal de los Lineamientos para la emisión y seguimiento de órdenes de protección, organizado por el INMUJERES, CONATRIP (a través de las Unidades de Género de los 32 Poderes Judiciales) y Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez, con la finalidad de conocer los avances obtenidos de la recolección de información, puntualizando cada uno de los estados las necesidades de cada Poder Judicial en la materia y áreas de oportunidad por fortalecer.</p> |                    |  |
| <p>MS4A2. Generar un informe especializado que integre las solicitudes de medidas de protección y aquellos casos de mujeres, adolescentes y niñas que recibieron medidas de protección.</p> | <p>SSP, FGE y PJ</p>  | <p>Corto Plazo</p> | <p>Informe especializado que integre las solicitudes de medidas de protección y aquellos casos de mujeres, adolescentes y niñas que recibieron medidas de protección generado.</p> |
| <p><b>Resultados</b></p>  | <p>-A fin de dar cumplimiento a esta acción, el Poder Judicial realizó un concentrado de todas las atenciones brindadas para la emisión de órdenes y medidas de protección relacionadas con casos de mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia, el cual corresponde al periodo de enero a noviembre de 2023. Otorgándole a través del Programa Medidas de Protección 24/7, un total de 641 medidas y 607 planes de seguimiento. A través de juzgados familiares tradicionales se decretaron 61 medidas de protección, de juzgados mixtos 33 medidas de protección y juzgados de oralidad mixtas 415 medidas de protección.</p> <p>-La Fiscalía General del Estado informa la elaboración de un informe especializado que integra las solicitudes respectivas.</p> <p>-El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Pública integró dos informes especializados que contienen las solicitudes de medidas de protección de casos de mujeres, adolescentes y niñas que recibieron medidas de protección desagregadas a partir del mes de enero -agosto y del periodo julio-noviembre del año 2023.</p>        |                    |  |
| <p>MS4A3. Publicar la actualización del "Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia".</p>  | <p>SSP, FGE y PJ</p>  | <p>Corto Plazo</p> | <p>"Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia", publicado.</p>   |

|  |  |             |  |
|--|--|-------------|--|
| <b>Resultados</b>  | Con fecha de corte 30 de noviembre, no se reporta avance.  |             |  |
| MS4A4. Reportar las capacitaciones de las y los servidores públicos que intervienen en la atención, emisión y seguimiento de las órdenes de protección.  | SSP, FGE y PJ  | Corto Plazo | Capacitaciones a las y los servidores públicos reportadas  |
| <b>Resultados</b>  | El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Pública integró dos informes del personal adscrito al área de Protección a Víctimas que ha recibido capacitación durante los periodos enero-agosto y julio-noviembre de 2023. La Fiscalía General reporta el listado del personal capacitado en el tema. |             |  |
| MS4A5. Instituir una estrategia pedagógica dirigida a servidoras y servidores públicos, para la correcta aplicación del protocolo para la emisión de Órdenes de Protección de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia. | SSP, FGE y PJ  | Corto Plazo | Estrategia pedagógica para la correcta aplicación del Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia, instituida. |
| <b>Resultados</b>  | Con fecha de corte 30 de noviembre, no se reporta avance.  |             |  |
| <b>EVIDENCIA</b>   | <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1v4GWRy_YrhjTLA_jY85A_tIld3AvdvCX?usp=drive_link">https://drive.google.com/drive/folders/1v4GWRy_YrhjTLA_jY85A_tIld3AvdvCX?usp=drive_link</a>  |             |  |

Adaptado de “Medida 4 de Seguridad” del Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024, por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla, basado en informes de cumplimiento individualizados.

El Poder Judicial del Estado de Puebla, tiene el firme compromiso de generar acciones de fortalecimiento que permitan garantizar una efectiva emisión y seguimiento de mecanismos de protección a mujeres, adolescentes y niñas que se encuentren en situación de violencia, por este motivo y con la finalidad de armonizar el Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia con el que cuenta el estado, con los criterios nacionales que se han ido estableciendo, se participó en mesas de trabajo con INMUJERES, CONATRIP (a través de las Unidades de Género de los 32 Poderes Judiciales) y Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez, a fin de identificar las buenas prácticas de otras entidades y homologar el procedimiento de emisión.

Aunado a ello, el Poder Judicial del Estado se encuentra trabajando en un concentrado de buenas prácticas y un mapa de actores que intervienen en el proceso de emisión y seguimiento de órdenes y medidas de protección a fin de socializar para su validación.

Asimismo, se realizó un concentrado de todas las atenciones brindadas para la emisión de órdenes y medidas de protección relacionadas con casos de mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia, que se relacionan con el programa “Medidas de Protección 24/7”, así como aquellas emitidas por los Juzgados Penales del Sistema Tradicional, Oralidad Penal, Ejecución y Justicia para Adolescentes; Juzgados Familiares Tradicionales, Juzgados Mixtos y Juzgados de Oralidad Familiar.



En este sentido, debe precisarse que por cuanto hace a las órdenes de protección emanadas del programa 24/7, del periodo comprendido del primero de enero al veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, se tiene un total de 661 solicitudes de medidas de protección atendidas en lo que va del año, de las cuales 641 fueron decretadas, emitiéndose 607 planes de seguimiento.

En lo que respecta a las medidas de protección emitidas por parte de Juzgados Penales del Sistema Tradicional, Oralidad Penal, Ejecución y Justicia para Adolescentes, durante el periodo comprendido del primero de enero al veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, se tiene un total de 4 medidas de protección emitidas en los municipios de Cholula, Puebla y San Martín Texmelucan. Mientras que por parte de los Juzgados Familiares Tradicionales se han emitido un total de 61 órdenes de protección, 33 por parte de los Juzgados Mixtos y 415 por parte de los Juzgados de Oralidad Familiar en atención a casos de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas que se identifican dentro de asuntos de divorcio, guarda y custodia, alimentos, entre otros.

Aunado a lo anterior, la Fiscalía Especializada en Investigación está en la etapa de recabar información tanto de las Unidades Especializadas Internas, como de otras Unidades Administrativas de la Fiscalía General del Estado, para realizar el informe que integre las solicitudes de medidas de protección y aquellos casos de mujeres, adolescentes y niñas que recibieron medidas de protección, para lo cual ha generado solicitudes de información a las demás Unidades Administrativas que por su competencia, pudieran emitir órdenes de protección en favor de mujeres y niñas.

1. La Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres, a través de las áreas administrativas siguientes:

- a) La Unidad Especializada en Investigación de Feminicidios,
- b) La Unidad Especializada en Investigación de Trata de Personas,
- c) La Unidad Especializada en Investigación de Delitos Sexuales y Ciberacoso,
- d) La Unidad Especializada en Investigación de Abandono de Personas,
- e) La Unidad Especializada en Investigación de Violencia Familiar, y
- f) Los Centros de Justicia para las Mujeres de Puebla, Tehuacán y Acatlán.

2. La Fiscalía Especializada en Derechos Humanos; al tener en su adscripción:

- a) La Unidad Especializada de Justicia para Adolescentes;
- b) La Unidad Especializada de Investigación de Asuntos Indígenas;
- c) La Unidad Especializada de Investigación de Delitos Cometidos contra Periodistas y Defensores de Derechos Humanos;
- d) La Unidad Especializada de Investigación del Delito de Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes;

3. La Fiscalía de Investigación Metropolitana; De la cual se debe señalar que no atiende delitos de violencia de género contra las mujeres y las niñas, ya que ese tipo de asuntos son recibidos por las Unidades Especializadas correspondientes, sin embargo, en algunos delitos contra la integridad personal, como el de lesiones pudiera considerar, el personal agente ministerial investigador, la necesidad de emitir alguna de las medidas contenidas en el artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

4. La Fiscalía de Investigación Regional; quien atiende delitos contra mujeres y niñas, incluso aquellos que son por violencia de género, en los municipios en los que no se cuenta con Unidades de Investigación de delitos de violencia de género contra las mujeres.

5. La Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares; toda vez que la violencia de género está relacionada con asuntos

derivados de este tipo de conductas delictivas.

6. La Fiscalía Especializada en Investigación de Secuestro y Extorsión;

7. La Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos Electorales; en caso de violencia política.

8. La Fiscalía Especializada de Asuntos Internos; en caso de emitir órdenes de protección en asuntos de violencia de género por personal de la propia Fiscalía General del Estado de Puebla.

Con la finalidad de sensibilizar y dotar de herramientas para que, desde su quehacer institucional puedan proporcionar a las mujeres que viven violencia, de una manera sensible y acorde a la situación particular, se informa que, la inscripción para la capacitación de 11 personas servidoras públicas adscritas a la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres en “Órdenes de Protección” fue gestionada por el Instituto de Formación Profesional, mediante recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, (FASP) del Ejercicio Fiscal 2023.

La Fiscalía General del Estado identifica la necesidad de realizar nuevas capacitaciones, una vez actualizado el Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia, el cual además deberá estar armonizado a las disposiciones de la Ley General de Acceso a las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia.

Asimismo, como parte de las acciones integrales a esta medida la Secretaría de Seguridad Pública a través de la Dirección de la Policía Estatal Preventiva, integró dos informes del personal que se encuentra adscrito al área de Protección a Víctimas que han recibido capacitación durante los periodos que comprende del 01 de enero al 15 agosto y del 01 julio al 15 de noviembre de 2023.

**Tabla 36**

*Medida 5 de seguridad*

|   |  |               |   |
|---|--|---------------|---|
| <b>MEDIDA 5<br/>DE SEGURIDAD DE LA DAVG</b>   | Fortalecer la emisión, seguimiento, evaluación de riesgo y registro de medidas de prevención y órdenes de protección involucrando a los cuerpos de policía de proximidad, fiscalía centro de justicia y poder judicial, a partir de la coordinación institucional. |               |   |
| <b>OBJETIVO</b>   | Fortalecer a las instituciones involucradas en la emisión de medidas de prevención y órdenes de protección a partir de la coordinación institucional.  |               |   |
| <b>ESTATUS (DICTAMEN)</b>   | <b>Proceso de cumplimiento</b>   |               |   |
| <b>DERECHOS HUMANOS<br/>RELACIONADOS CON LA<br/>MEDIDA</b>  | <b>1. Derecho a la no discriminación y la igualdad.</b>  |               |   |
| <b>ACCIONES</b>   | <b>AUTORIDADES RESPONSABLES</b>  | <b>PLAZO</b>  | <b>INDICADORES DE GESTIÓN</b>   |
| MS5A1. Profesionalizar a las y los primeros respondientes municipales que brindan atención a mujeres en situación de violencia. | SIS y SSP  | Mediano Plazo | Primeros respondientes municipales que brindan atención a mujeres en situación de violencia, profesionalizados. |

|  |  |                      |   |
|--|--|----------------------|---|
| <p><b>Resultados</b></p>   | <p>-El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Pública por medio del área de capacitación de la Dirección Especializada de Auxilio a la Violencia de Género, en el periodo correspondiente de enero a agosto de 2023, impartió 29 capacitaciones correspondientes al tema "CURSO DE IMPARTICIÓN DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR".</p> <p>El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, proporcionó capacitación a servidoras y servidores públicos que realizan atenciones de primer contacto con mujeres, con respecto a temas relativos a la atención a mujeres víctimas de violencia, desde una perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.</p> |                      |   |
| <p>MS5A2. Ampliar la plantilla de Jueces Supernumerarios para la atención permanente del "Programa 24/7".</p>  | <p>PJ</p>  | <p>Mediano Plazo</p> | <p>Plantilla de Jueces Supernumerarios para la atención permanente del "Programa 24/7" ampliada</p>                                     |
| <p><b>Resultados</b></p>   | <p>Con fecha de corte 30 de noviembre, no se reporta avance.</p>   |                      |   |
| <p>MS5A3. Crear unidades especializadas de policía para la atención a los casos de mujeres víctimas de violencia, mediante convenio de colaboración con los municipios que cuentan con DAVG.</p> | <p>SSP, SG y Municipios</p>  | <p>Mediano Plazo</p> | <p>Unidades especializadas de policía para la atención a los casos de mujeres víctimas de violencia creadas en municipios con DAVG.</p> |
| <p><b>Resultados</b></p>   | <p>Se llevaron a cabo reuniones de trabajo entre la SEGOB y la SSP, con los 50 municipios con AVGM para la elaboración de sus convenios municipales de creación de las UDAIMS.</p> <p>El día 28 de noviembre, en el marco de la segunda y tercera sesión ordinaria del SEPASEVM, en el punto 6 del orden del día, se dio lugar a la firma de convenios de creación de las 50 UDAIMS en los 50 municipios con AVGM.</p>   |                      |   |
| <p>MS5A4. Capacitar a las Unidades Especializadas para la atención de los casos de mujeres víctimas de violencia (UDAIM), en apego a los protocolos de actuación en la materia.</p>              | <p>SSP</p>   | <p>Mediano Plazo</p> | <p>Personal de las Unidades Especializadas para la atención de los casos de mujeres víctimas de violencia, capacitado.</p>              |
| <p><b>Resultados</b></p>   | <p>La Secretaría de Seguridad del Estado por medio de la Dirección Especializada de Auxilio a la Violencia de Género, a través de su área de capacitación, en el periodo correspondiente de enero a noviembre de 2023, impartió 41 capacitaciones regionales correspondientes al tema "FORTALECIMIENTO DE UNIDADES ESPECIALES".</p>  |                      |   |
| <p><b>EVIDENCIA</b></p>  | <p><a href="https://drive.google.com/drive/folders/1DuOOzWcp_AMMNYkcx5hVNFRmNtgr3Yc?usp=drive_link">https://drive.google.com/drive/folders/1DuOOzWcp_AMMNYkcx5hVNFRmNtgr3Yc?usp=drive_link</a></p>   |                      |   |

Adaptado de "Medida 5 de Seguridad" del Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024, por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla, basado en informes de cumplimiento individualizados.

Con la finalidad de Profesionalizar a las y los primeros respondientes municipales que brindan atención a mujeres en situación de violencia, la Dirección Especializada de Auxilio a la Violencia de Género de la Secretaría de Seguridad Pública a través de su área de capacitación, en el periodo correspondiente de enero al 15 de noviembre de 2023, impartió 29 capacitaciones correspondientes el tema de “CURSO DE IMPARTICIÓN DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR”, de las cuales se atendió a 795 policías.

**Figura 14**

*Ejemplo de Capacitaciones del “Curso de impartición del Protocolo de actuación vigente en materia de violencia familiar”*



Adaptado de,

Adaptado de, Secretaría de Seguridad Pública, 2023.

Aunado a esto, la Secretaría de Igualdad Sustantiva brindó capacitación a personal de los H. Ayuntamientos de Izúcar de Matamoros y Cuetzalan del Progreso con temas relativos a la atención a mujeres víctimas de violencia, en las instancias que realizan intervención de primer contacto, a efecto de proporcionar herramientas en Derechos Humanos y marco legal, la condición de género y sus implicaciones, tipos y modalidades de violencia.

Las capacitaciones tuvieron el objetivo de contribuir con la mejora en los procesos de atención, promover la profesionalización de servidoras y servidores públicos y fortalecer los lazos interinstitucionales que favorezcan a las mujeres del estado que viven situaciones de violencia.

Asimismo, con la finalidad de crear unidades especializadas de policía para la atención a los casos de mujeres víctimas de violencia, la Secretaría de Seguridad Pública, en coadyuvancia con la Secretaría de Gobernación del Estado, realizaron un convenio de colaboración con los 50 municipios que cuentan con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, para que cada uno de estos municipios cuente con su propia Unidad de Atención Inmediata a las Mujeres (UDAIM), el cual fue presentado a los 50 municipios en comento el día 16 de noviembre a través de una reunión presencial que se llevó a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Gobernación del Estado, en la cual se acordó, que en caso de existir alguna observación por parte de los municipios, debería ser remitidas a estas Dependencias a más tardar el día de 21 de noviembre de 2023, para ser tomadas en cuenta y realizar las modificaciones pertinentes, el día 28 de noviembre se firmó el convenio de colaboración para la creación de sus Unidades de Atención Inmediata a las Mujeres (UDAIM), donde establece que la Secretaría de Seguridad Pública, guiará a los 50 municipios a crear sus Unidades Especializadas en atención a las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia, así como a capacitar y especializar a sus policías en Protocolos de Actuación en violencia familiar, feminicida y perspectiva de género, con la finalidad de garantizar una atención inmediata, íntegra y de calidad a las mujeres poblanas víctimas de violencia de género.

**Figura 15**

*Firma de convenio de colaboración para la creación de Unidades de Atención Inmediata a las Mujeres (UDAIM)*



Adaptado de, Secretaría de Seguridad Pública, 2023.

En cuanto a la información entregada por los municipios se reporta lo siguiente:

**Acajete**

Se cuenta con la propuesta de las personas que conformarán el área de Prevención del Delito y UDAIM, así como de los binomios, en los próximos días se enviará a sesión de cabildo para cubrir cabalmente con la formalización.

**Ajalpan**

El Ayuntamiento de Ajalpan, Puebla, solicitó información para la creación de la unidad especializada de policía para la atención a los casos de mujeres víctimas de violencia a través de la Dirección de Seguridad del Ayuntamiento.

**Atlixco**

La elaboración, aprobación y ejecución del Protocolo de Actuación para la Atención de la Violencia de Género contra las Mujeres en el municipio de Atlixco, ha permitido articular los esfuerzos y las acciones del grupo transversal encabezado por la Presidenta Municipal Constitucional e integrado por el Sistema DIF Municipal, Secretaría de Seguridad Pública Municipal a través de la Unidad Especializada de Atención a Delitos de Género "Patrulla Naranja" y la Secretaría de Bienestar, a través del Centro Especializado para la Atención de la Mujer.

El Protocolo de Actuación para la Atención de la Violencia de Género contra las Mujeres en el municipio de Atlixco tiene como objetivos específicos: identificar de manera oportuna los casos de violencia de género contra las mujeres, llevar a cabo las acciones inmediatas y necesarias para garantizar la protección y seguridad de las víctimas, identificar las necesidades prioritarias de las víctimas para brindar el apoyo de manera acertada para salvaguardar su integridad física y mental, brindar asesoría y acompañamiento jurídico, así como los primeros auxilios psicológicos y evitar en todo momento la revictimización por parte de las y los servidores públicos de las áreas que intervengan.

Mecanismos de monitoreo:

- Seguimiento de reportes recibidos en las diversas áreas de la administración pública municipal.
- Recopilación de datos:
- Actas circunstanciadas
- Valoraciones médicas
- Valoraciones psicológicas
- Análisis de los datos:
- Seguimiento de trabajo social, tratamiento psicológico, acompañamiento jurídico.
- Seguimiento de medidas de protección emitidas por la Fiscalía General del Estado.

Progreso e impacto de las actividades:

La elaboración del Protocolo de actuación para la Atención de la Violencia de Género contra las Mujeres en el municipio de Atlixco ha permitido una correcta articulación y coordinación del grupo transversal para que, con ello se brinde una atención oportuna y efectiva para los casos de violencia en el Municipio de Atlixco, en coordinación intrínseca con las dependencias estatales como la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos de Género contra las Mujeres.

Durante el periodo que comprende del 01 julio al 30 de noviembre de 2023, se activó el Protocolo de Actuación para la Atención de la Violencia de Género contra las Mujeres en el municipio de Atlixco en 6 casos. El Centro especializado de Atención para la Mujer ha brindado durante el mismo periodo 128 atenciones psicológicas y 16 asesorías jurídicas. La Unidad Especializada de Atención a delitos de Género “Patrulla Naranja” dio cumplimiento a 93 medidas de protección, otorgadas a víctimas por parte de la Fiscalía General del Estado de Puebla.

### **Chalchicomula de Sesma**

De acuerdo con la medida V de seguridad que establece fortalecer la emisión, seguimiento, evaluación de riesgo y registro de medidas de prevención y órdenes de protección involucrando a los cuerpos de policía de proximidad, fiscalía centro de justicia y poder judicial, a partir de la coordinación institucional que deriva la acción estableciendo la creación de unidades especializadas de policía para la atención a los casos de mujeres víctimas de violencia, mediante convenios de colaboración con los municipios que cuentan con DAVG, en el municipio se realizaron las acciones que se mencionan a continuación:

Mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo que se celebró en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Chalchicomula de Sesma, Puebla, a las doce horas con treinta y cinco minutos del día veinte de febrero de dos mil veintitrés, estuvo presente el Presidente Municipal Constitucional, Lic. Uruviel González Vieyra, así como los Regidores, e integrantes del Ayuntamiento, hecho en el que se propuso la aprobación de la estructura de la Unidad de Atención Inmediata a Mujeres (UDAIM) de Chalchicomula de Sesma, Puebla, propuesta que una vez que fue analizada y que se puso a consideración y decisión resultó aprobada por los miembros del cabildo. De esta manera la estructura de UDAIM, se constituyó por: presidente honorario, presidente ejecutivo, secretaría ejecutiva y vocales.

Posterior a este hecho, en el mes de marzo en la oficina de la Unidad de Atención Inmediata a Mujeres, con los elementos jurídicos necesarios se llevó a cabo la elaboración del Reglamento que tuvo por objeto tener un parámetro, de las facultades y el funcionamiento de la Unidad de Atención Inmediata a Mujeres, así como la coordinación con las diferentes dependencias de gobierno para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, los principios y mecanismos para el pleno acceso a una vida libre violencia, así como garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos de las víctimas del Chalchicomula de Sesma, Puebla.

Una vez que se elaboró el proyecto del Reglamento de la Unidad de Atención Inmediata a Mujeres (UDAIM) de Chalchicomula de Sesma, Puebla, se propuso a cabildo para su análisis, deliberación y en su caso aprobación, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo la cual se celebró en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Chalchicomula de Sesma, Puebla, a las trece horas con diez minutos del día tres de abril de dos mil veintitrés, estuvo presente el Presidente Municipal Constitucional, Lic. Uruviel González Vieyra, Síndico Municipal, Secretario General, así como los integrantes del cuerpo colegiado del H. Ayuntamiento, resultando aprobado por las personalidades ya mencionadas.

Asimismo, el pasado 28 de noviembre de 2023, en la segunda sesión ordinaria del Sistema para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres se presentó la firma simbólica de dicho convenio ante el pleno del sistema.

## Cuetzalan del Progreso

### Resultados

1. Instalación de la Unidad Naranja
2. Curso de capacitación a elementos de Seguridad Pública en atención a víctimas
3. Participación en la Mesa de Trabajo con la Dirección Especializada en Auxilio a la Violencia de Género en la ciudad de Teziutlán
4. Participación en la reunión de trabajo para el correcto suministro en la plataforma del Centro Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia Mujeres (CEDAVIM)
5. Seguimiento a las diversas medidas cautelares

Respecto a las medidas de Seguridad, se creó y se puso en operación la Unidad Naranja, de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; para ello seis elementos de la misma corporación se capacitaron de la siguiente manera: tres en el Protocolo para Atención a Víctimas y Grupos Vulnerables para el Policía Preventivo Municipal y tres en el Protocolo Nacional para la Actuación ante caso de Violencia contra las Mujeres o Femicidio para el Policía Preventivo Municipal. Se atendió la llamada a la Mesa de Trabajo con la Dirección Especializada en Auxilio a la Violencia de Género en la ciudad de Teziutlán; así como se participó en la Reunión de Trabajo para el Correcto Suministro en la Plataforma del Centro Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia Mujeres (CEDAVIM).

Se ha realizado de manera puntual la verificación de las medidas cautelares que emite la Agencia del Ministerio Público y de la Agencia del Ministerio Público Especializado en la Atención a la Violencia de Género.

En materia de canalización a mujeres que requieren de ser resguardadas fuera de su domicilio y que no cuentan con una red de apoyo, se solicita al Refugio para Mujeres que atiende la Red de Formadoras Kualinemilis A.C., para su atención inmediata.

## Huauchinango

Mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 11 de febrero de 2022 se aprobó el organigrama de la Unidad de Atención Inmediata para las Mujeres (UDAIM) dentro de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, del Municipio de Huauchinango.

El objetivo de la Unidad de Atención Inmediata a las Mujeres (UDAIM) es proporcionar atención jurídica y/o psicológica, vía telefónica y de primer contacto a mujeres en situación de violencia, en colaboración con corporaciones de servicios de emergencia que coadyuvan con la UDAIM a través de la Dirección de Operación Policial, de forma especializada, inmediata, confidencial y gratuita, con enfoque de perspectiva de género y derechos humanos, a fin de promover su empoderamiento y el ejercicio de su derecho fundamental a vivir una vida libre de violencia.

### Fundamento Jurídico

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla: Artículo 48, Fracción X.
- Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla: Artículos 46 Fracción V, VI, VII Y VIII, 50 Fracción II y 51.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva: Artículo 23, Fracciones I y XII.

Casos en los que debe o puede realizarse el trámite o servicio:

Cuando una mujer se encuentre en peligro debido a una situación de violencia, y solicite los servicios de orientación psicológica, asesoría jurídica y en el caso necesario, del envío inmediato de servicios de emergencia como policía, ambulancia, protección civil, bomberos, etc., así como de la Unidad de Atención Inmediata a las Mujeres (UDAIM), quienes proporcionarán el servicio necesario de acuerdo a sus atribuciones con el fin de salvaguardar la integridad física y psicológica de la mujer víctima. Así mismo, se brindará la atención a todas aquellas mujeres que deseen recibir asesoría por parte de profesionistas especialistas en el tema.

El día 11 de febrero de 2022 se aprueba mediante cabildo la conformación y el organigrama de la Unidad de Atención Inmediata a las Mujeres (UDAIM) dentro de la Dirección General de Seguridad Ciudadana quedando integrada de la siguiente manera:

- Director (a), a cargo de oficiales de la Dirección de Operación policial.
- Asesor (a) jurídico (a), a cargo de oficiales de la Dirección de Operación policial.
- Departamento de Atención a Delitos de Género, a cargo de oficiales de la Dirección de Operación Policial.
- Unidad Operativa Analistas, a cargo de oficiales de la Dirección de Operación Policial.
- Binomio I, a cargo de oficiales de la Dirección de Operación Policial.
- Binomio II, a cargo de oficiales de la Dirección de Operación Policial.

La Unidad de Atención Inmediata a la Mujer (UDAIM) cuenta con el Protocolo Municipal para la actuación Policial ante casos de Violencia contra las Mujeres mismo que es anexado en el apartado de evidencias.

En el período de enero a noviembre de 2023, UDAIM, atendió un total de 181 llamadas, de las cuales 88 fueron solicitud de apoyo, 62 de violencia familiar, 29 de violencia de género, y 2 acompañamientos. Con un total de 181 personas beneficiadas, de las cuales 155 fueron mujeres, 24 hombres y 2 anónimos.

## Huejotzingo

Se cuenta con una patrulla naranja para trasladar a las mujeres que sean víctimas de violencia o que estén en alguna situación vulnerable.

Así mismo se cuenta con una radio patrulla de violencia de género por lo que la tripulación de esta unidad, son elementos de seguridad pública que cuentan con diversas capacitaciones en materia de violencia de género para poder atender de manera inmediata los auxilios de violencia de género y dar atención correcta a las víctimas de violencia.

En este mismo sentido elementos de Seguridad Pública se rigen bajo diferentes normas y leyes federales así como estatales como lo es el Código Penal Federal y el Código Penal para el Estado de Puebla, con la finalidad, en primera instancia, si se tiene detenido al agresor sea puesto de inmediato ante el ministerio público y a la víctima se le brinde el apoyo que compete así como la atención inmediata, por otra parte si no se tiene al agresor detenido acudir a la instancia de violencia de género así como diferentes normas que están establecidas, una vez que los elementos de seguridad pública detectaron una conducta delictiva son puestas ante el ministerio público, y por su parte a la víctima se le brinde la atención y asesoría jurídica, en todo tipo de delitos pero en especial por violencia de género y trabajo forzoso en contra de las mujeres.

Como lo establecen las normas y manuales en materia de Seguridad Pública se implementan diversos operativos con la finalidad de poder darle un espacio libre de violencia como lo es en la entrada y salida de las instituciones escolares, para prevenir una conducta que la ley señala como delito y violencia contra las mujeres desde el hostigamiento, violencia física, verbal, psicológica, y poder atender de manera inmediata, se realizan



recorridos disuasivos para prevenir conductas que la ley señala como delitos en contra de las mujeres que son agredidas. Con la finalidad de prevenir una violencia contra las mujeres víctimas atenderse de manera inmediata a los auxilios que se presenta en contra de estas personas para la mejor estancia de este por lo que se acude de manera inmediata al mismo.

**Juan C. Bonilla,**

### **Actividades realizadas**

1. Cumplimiento a medidas de protección
2. Orientación jurídica y psicológica
3. Atención inmediata a casos de violencia de género (cobertura de auxilios)
4. Acompañamientos victimológicos

### **Descripción detallada e individual de las actividades desarrolladas:**

Las acciones antes mencionadas han sido y continúan siendo implementadas por personal adscrito a la Dirección de Prevención del Delito y Atención a Víctimas junto con Unidad de Atención Inmediata a la Mujer (UDAIM).

#### 1. Cumplimiento a Medidas de protección.

Se realizan visitas domiciliarias diarias durante el periodo establecido en cada uno de los ordenamientos legales solicitados a la Dirección de Prevención del Delito y Atención a Víctimas; tiene como finalidad asegurar la integridad de la usuaria o usuario.

#### 2. Orientación jurídica y psicológica

El personal correspondiente ofrece orientación a los y las usuarias la ayuda correspondiente en materia psicológica y jurídica para canalizarlos a las instituciones correspondientes, para la atención y seguimiento a cada caso particular.

#### 3. Atención inmediata a casos de violencia de género (cobertura de auxilio)

Se acude al lugar de los hechos donde refieren las y los que se suscitaron actos constitutivos de delitos en materia de género y se brinda el apoyo correspondiente a los auxilios reportados por parte de los primeros respondientes especializados en la materia. Se realiza una ficha de control para recoger los datos de los usuarios o usuarias, todo con el fin de tener un registro del caso y agilizar el seguimiento del caso.

#### 4. Acompañamientos victimológicos

Se brinda el traslado de las y los usuarios a las instancias pertinentes de acuerdo con el caso, con el fin de garantizar un trato de calidad y calidez durante el proceso jurídico administrativo correspondiente.

Mecanismos de monitoreo: Este se lleva de manera física al momento de atender los auxilios, las asesorías jurídicas y/o psicológicas al observar el progreso del caso o el del usuario o la usuaria.

Recopilación de datos: Los datos obtenidos en las fichas de control se suben a una base de datos digital que contiene los datos del o la usuaria, así como del presunto culpable, pues de esta forma se genera un banco de datos que nos permite mantener un control de presuntos culpables que puedan ser una constante.

Análisis de datos: Las asesorías psicológicas permiten tener un seguimiento del proceso de las usuarias y de esta forma desarrollar las necesidades de acuerdo con cada caso único.

Progreso e impacto de las actividades: El progreso e impacto de las actividades antes mencionadas, radica primordialmente en el grado de satisfacción presentado por las usuarias en los casos de seguimiento y atención integral donde en todo momento ha imperado el respeto de los derechos humanos.

Los acompañamientos representan el total de las asesorías que precedieron con el avance de las usuarias o usuarios que continuaron con los protocolos pertinentes de acuerdo con la situación del caso jurídico. A continuación, se anexa gráfico de los resultados:

**Figura 16**

*Atenciones de acompañamientos victimológicos*

| Mes          | ASESORIAS  | ACOMPañAMIENTOS |
|--------------|------------|-----------------|
| Julio        | 26         | 13              |
| Agosto       | 39         | 29              |
| Septiembre   | 39         | 23              |
| Octubre      | 22         | 16              |
| Noviembre    | 20         | 15              |
| <b>Total</b> | <b>146</b> | <b>96</b>       |

Adaptado de, Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, 2023

**Libres**

En el marco a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género se implementó la Unidad Especializada en Atención Inmediata a Mujeres Víctimas de Violencia, para brindar atención, por lo que el personal responsable se capacitó para brindar Primeros Auxilios Psicológicos y ante qué autoridad deben canalizar a la usuaria para brindarle la atención que requiera.

La Unidad Especializada en Atención Inmediata a Mujeres Víctimas de Violencia se aprobó a través de cabildo el día 09 de febrero del 2022, y se trabaja en duplas para brindar la atención inmediata como primer respondiente que se requiera.

El día 27 y 28 de abril de 2023 personal de UDAIM de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado capacitó a los elementos que conforman la unidad, en donde se les explicó la forma correcta de su actuar ante cada caso en específico como primer respondiente, así como identificar ante qué autoridad se debe canalizar.

Se cuenta con duplas para brindar una atención de calidad e inmediata, teniendo como objetivo principal que la usuaria se sienta segura y apoyada.

**Los Reyes de Juárez**

El ayuntamiento de los Reyes de Juárez a través del área de Seguridad Pública Municipal instaló la Unidad de Atención Inmediata a las Mujeres en el municipio de Los Reyes de Juárez y sus juntas auxiliares para la atención a menores de edad, mujeres y adultos mayores en situación de violencia, como parte de las acciones de trabajo en materia de prevención y atención focalizada de la violencia contra las mujeres.

Derivado de lo anterior, el municipio de Los Reyes de Juárez cuenta con una UDAIM con el objetivo de prevenir y atender la violencia contra las mujeres, mediante pláticas con temas de prevención de violencia, así como recibir reportes de los diferentes sectores del municipio mediante llamadas telefónicas o de forma directa, para que la UDAIM acuda al lugar indicado para entrevistarse con la víctima, realice la valoración correspondiente y, en caso de ser necesario, ejecute la vinculación con las áreas de justicia correspondientes, brinde atención y acompañamientos con la Unidad Especializada de Violencia de Género.

## Ocoyucan

1. Creación y toma de protesta de la Unidad de Atención Inmediata a las Mujeres.
2. Capacitación a elementos de seguridad pública en seguimiento a las órdenes y medidas de protección a las mujeres y niñas víctimas de violencia.
3. Formación de instructores en atención de violencia de género.
4. Se realizaron 730 rondines preventivos en colonias y juntas auxiliares

A través de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del H. ayuntamiento de Ocoyucan creó y puso en operación la Unidad de Atención Inmediata a las mujeres (UDAIM) el día 06 de febrero de 2023, asimismo, se realizó la toma de protesta el día 06 de noviembre de 2023. Su objetivo es brindar atención primaria de manera inmediata a víctimas de violencia, proporcionando orientación y en caso requerido la unidad proporcionará acompañamiento y traslado a instancias dentro o fuera del municipio en seguimiento a las necesidades de las personas víctimas.

En el periodo en cuestión se realizó un total de 38 atenciones, a fin de corroborar las mismas, la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, omite remitir sus medios o herramientas de comprobación con fundamento en el Artículo 109. Derechos de la víctima u ofendido en los procedimientos previstos en este Código, la víctima u ofendido tendrán los siguientes derechos: fracción XXVI del código nacional de procedimientos penales, que a la letra dice: “Al resguardo de su identidad y demás datos personales cuando sean menores de edad, se trate de delitos de violación contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, violencia familiar, secuestro, trata de personas o cuando a juicio del Órgano jurisdiccional sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa.”. El mecanismo de monitoreo de las acciones de la UDAIM es ficha de control de datos generales, recabando datos para generar un expediente y en caso necesario brindar seguimiento, con protección a los derechos de la víctima, para comprobar la atención y servicio brindado, así como comprobar que se realizó la lectura de derechos.

En respuesta a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres y a través del recurso municipal, el 01 de marzo de 2021, se creó la instalación de la Instituto de la Mujer, como un mecanismo de atención, asesorías y acompañamientos psicológicos, jurídico, atención médica a mujeres en situación de violencia, se aprobó en cabildo presentado por la comisión de igualdad de género del H. ayuntamiento y se instaló físicamente en la cabecera municipal, en el periodo de mayo – junio.

Su objetivo es brindar un servicio integral con perspectiva de género, enfoque interseccional, intercultural, de derechos humanos y psicosociales, de manera gratuita y permanente, los 365 días del año, en el periodo mencionado se han brindado un total de 1647 atenciones.

### Figura 17

Atenciones brindadas por el Instituto de la Mujer del H. Ayuntamiento de Ocoyucan



Adaptado de, Ayuntamiento de Ocoyucan, 2023.

El instituto de la Mujer integra expedientes de las usuarias, estadísticas de comparación mensual, como se muestra en la gráfica anterior y los listados de ingresos, lo que ha permitido contar con un panorama, sobre los alcances en materia de atención a la violencia.

### **Oriental**

Se tiene coordinación con las diferentes áreas del municipio de Oriental, Puebla en la atención especializada que se brinda a mujeres víctimas de violencia esto como resultado de capacitaciones previas y convenios celebrados a nivel municipal estatal y federal (DIF, UDAIM, UAM, PAIMEF, IMM, SEGURIDAD PÚBLICA, PROAVIM y SIPINNA), se hacen los convenios para realizar la correcta atención.

### **San Andrés Cholula**

Resultados: creación y puesta en operación de la Unidad de Atención Integral a las Mujeres (UDAIM) y Policía Rosa de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana desde noviembre de 2021.

A través de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, el H. Ayuntamiento creó y puso en operación la Unidad de Atención Integral a las Mujeres (UDAIM) y la Policía Rosa desde noviembre de 2021. Su objetivo es brindar atención primaria de manera inmediata a víctimas de violencia, proporcionando orientación y, en caso de requerir la unidad proporciona acompañamiento y traslado a instancias dentro o fuera del municipio en seguimiento a las necesidades de las personas víctimas.

En el periodo en cuestión se realizó un total de 60 atenciones. A fin de corroborar las mismas, la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, omite remitir sus medios o herramientas de comprobación: "(...) con fundamento en el Artículo 109. Derechos de la víctima u ofendido, fracción XXVI del Código Nacional de Procedimiento Penales. Que a la letra dice..."XXVI. Al resguardo de su identidad y demás datos personales cuando sean menores de edad, se trate de delitos de violación contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, violencia familiar, secuestro, trata de personas o cuando a juicio del órgano jurisdiccional sea necesario para su protección..."

El mecanismo de monitoreo de las acciones de la UDAIM y Policía Rosa son: Ficha de control datos generales, recabando datos para generar un expediente y en caso necesario brindar seguimiento, y; Carta de agradecimiento/derechos de la víctima, para comprobar la atención y servicio brindado, así como comprobar que se realizó la lectura de derechos.

### **San Martín Texmelucan**

La Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Municipio de San Martín Texmelucan en conjunto con la Dirección de Prevención del Delito del H. Ayuntamiento de San Martín Texmelucan implementó 2 programas de respuesta inmediata para prevenir y atender casos de violencia en el municipio.

- El primero de nombre "Línea Violeta" El programa abarca 40 grupos de WhatsApp, beneficiando a aproximadamente 6,500 mujeres, niñas y niños. A través de éste, se brindan apoyos de seguridad pública y protección civil, orientación legal, asistencia psicológica, charlas y talleres a mujeres víctimas de violencia.

De manera complementaria se implementó el componente "Activación Violeta" cuya función es brindar talleres deportivos exclusivamente para mujeres. En este contexto, se han ejecutado de manera permanente 4 talleres semanales dirigidos a las mujeres del municipio.

Aunado a lo anterior se han implementado los "PUNTOS VIOLETA", conformado por comercios dentro del municipio que tienen como objetivo ofrecer a las mujeres un lugar seguro en caso de que se sientan en alguna situación de peligro, se capacitó a los negocios en materia del procedimiento a seguir en caso de que alguna mujer requiera ayuda.

- El segundo programa de nombre "BRIGADAS CAS (Ciudadanos Activos por la Seguridad)". En la

actualidad, operan 600 grupos de WhatsApp en los cuales los habitantes de San Martín Texmelucan pueden reportar incidentes delictivos. Este programa, a su vez, ha beneficiado a alrededor de 11,595 familias.

Los incidentes que se reportaron a través de estos grupos de WhatsApp fueron atendidos directamente desde el “CERI-CAS (CENTRO DE RESPUESTA INMEDIATA - CIUDADANOS ACTIVOS POR LA SEGURIDAD)” así la Secretaría de Seguridad Pública del San Martín Texmelucan brinda apoyo directo a la ciudadanía.

Durante el mes de AGOSTO en el CERI-CAS:

- Se atendieron 31 llamadas para auxiliar casos de violencia familiar, de las cuales 22 fueron reportadas, 8 personas fueron puestas a disposición de juez cívico y 1 persona fue puesta ante el ministerio público estatal.
- Se atendieron 9 llamadas para auxiliar casos de violencia de género, de las cuales 2 fueron reportadas y 7 personas fueron puestas a disposición del juez cívico.
- Se atendieron 9 llamadas para auxiliar casos de violencia infantil, de las cuales 8 fueron reportadas y 1 persona fue puesta a disposición del juez cívico.
- Se atendieron 18 llamadas para auxiliar casos de violencia contra la mujer, de las cuales 14 fueron reportadas y 4 personas fueron puestas a disposición del juez cívico.

Durante el mes de SEPTIEMBRE en el CERI-CAS:

- Se atendieron 20 llamadas para auxiliar casos de violencia familiar, de las cuales 13 fueron reportadas, 7 personas fueron puestas a disposición del juez cívico.

Durante el mes de NOVIEMBRE en el CERI-CAS:

- Se han atendido 18 llamadas para auxiliar casos de violencia familiar, de las cuales 5 no fueron localizadas por los elementos cuando acudieron al apoyo y se brindó acompañamiento a 2 víctimas para realizar su denuncia ante el ministerio público.
- Se atendió 1 llamada para auxiliar un caso de violencia de género.
- Se han atendido 4 llamadas para auxiliar casos de violencia infantil, de las cuales 2 no fueron localizadas por los elementos cuando acudieron al apoyo
- Se han atendido 18 llamadas para auxiliar casos de violencia contra la mujer, de las cuales 7 no fueron localizadas por los elementos cuando acudieron al apoyo.

Es importante mencionar que el resto de las llamadas quedan SIN PROCEDER a petición de las víctimas refiriendo que acudirán por sus propios medios a realizar la denuncia correspondiente y no requieren el apoyo.

El día 08 de noviembre la directora del Instituto de la Mujer Texmeluquense y la Regidora de Igualdad Sustantiva del municipio se reunieron con el enlace de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno Estatal, con la finalidad de solicitar la selección de los elementos policías para que se conforme la unidad, siendo los primeros respondientes ante cualquier incidente que refiera violencia contra las mujeres, éste debe estar conformado por 4 elementos mujeres y 4 elementos hombres. La selección de los elementos ha sido aprobada por el secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal José Luis Álvarez Flores, quedando en espera de cualquier indicación por las Instituciones que promueven la creación de la Unidad.

Adicionalmente a través del Sistema DIF municipal de San Martín Texmelucan en el mes de noviembre se brindó acompañamientos a casa de justicia del Municipio, así como asistencia y acompañamiento a tres menores derivados de carpeta de investigación por desaparición de persona los cuales fueron ingresados a la casa de la niñez del estado de Puebla para salvaguardar y no violentar sus derechos.

### **San Pedro Cholula**

Para el fortalecimiento de la Unidad Especializada que se encuentra en proceso de validación ante cabildo, se solicitó a través de la Suficiencia Presupuestal la adquisición de unidades tipo patrulla para seguridad

pública municipal, de las cuales se destinarán 2 unidades a la misma; con la finalidad de mejorar la atención brindada a las víctimas en los barrios y juntas auxiliares del municipio. Cabe mencionar que ya se cuenta con 2 unidades asignadas previamente para dar cumplimiento y atención a los casos de violencia contra las mujeres, niñas y jóvenes y con personal en constante capacitación quienes atienden dichos casos.

### **San Salvador el Seco**

La implementación de capacitaciones constantes a los cuerpos de seguridad pública ha sido de gran apoyo para el municipio, ya que el nivel de respuesta ante situaciones de emergencia de violencia o bien delitos cometidos en contra de mujeres, se ha brindado respuesta inmediata.

### **Santiago Miahuatlán**

Se encuentra en proceso administrativo de creación de la UDAIM, así como en capacitación a las y los elementos de Seguridad Pública que cubrirán esta unidad.

### **Tecali de Herrera**

El municipio de Tecali de Herrera cuenta con una unidad de atención inmediata a las mujeres, esto ha sido implementado por acta de cabildo para dar atención oportuna integral, para erradicar la violencia a las mujeres, adolescentes y niñas.

Esta acción de creación de UDAIM, se realizó a través de reunión de cabildo, en donde se presentó la propuesta de la instalación de unidad de atención inmediata a las mujeres, en donde se manifestó a los integrantes de esta unidad, y dieron su aceptación los integrantes del honorable cabildo. Esta acción benefició a toda la población femenina del Municipio de Tecali de Herrera.

Esta unidad ha atendido al llamado de 9 mujeres, que han sido víctimas de violencia en el Municipio en el transcurso de 2023.

### **Tehuacán**

En el Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, la unidad especializada denominada "patrulla naranja" fue creada el 6 de marzo de 2019 y continúa operando otorgando asistencia social, atención psicológica, asesoría legal, seguimiento jurídico en materia penal, atención médica de emergencia, y acompañamiento a quienes resulten víctimas de algún delito en razón de género, de igual manera se encarga de monitorear las medidas de protección otorgadas a dichas usuarias, de esta manera el municipio brinda el auxilio directo a mujeres víctimas de violencia.

### **Tepanco de López**

Durante el periodo de julio a noviembre de 2023, la unidad especializada de policía para la atención a los casos de mujeres víctimas de violencia dio seguimiento a los casos de mujeres violentadas en el municipio. Para ello la responsable, la C. Edith Tecua Guillermo, ha implementado algunas medidas y acciones para dar cumplimiento a esta tarea. Al presente informe se anexan los reportes de trabajo de la UDAIM del mes de julio a noviembre de 2023.

### **Tepeaca**

Ante la DAVG, el municipio de Tepeaca crea la Unidad de Atención Inmediata a la Mujer (UDAIM) adscrito a la Dirección de Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal; dando formalización de la existencia de la UDAIM en una sesión extraordinaria de cabildo el día 10 de noviembre de 2023. Esta unidad cuenta con personal capacitado para abordar casos de violencia de género con sensibilidad y empatía, comprendiendo las complejidades asociadas con estas situaciones. Contando con un conocimiento especializado en cuestiones de género, lo que permite comprender mejor las dinámicas y desafíos que enfrentan las mujeres

víctimas de violencia; generando más probabilidad de que las mujeres denuncien casos de violencia al ser atendidas por personal altamente capacitado.

Asimismo, facilitan la coordinación con otras direcciones municipales y organizaciones gubernamentales que brindan servicios de apoyo a mujeres víctimas de violencia, creando una red más sólida y efectiva. Promueven la confianza de las personas al implementar programas para la prevención de la violencia contra mujeres, niñas, adolescentes y mujeres de la 3ra. edad, como lo son Puerta Naranja, prevención del acoso en transporte público, entre vecinos prevenimos, recibiendo reconocimientos sobre paz, seguridad y justicia por el arduo trabajo que realiza el personal de esta dependencia.

El pasado 28 de noviembre fue presentada la firma de convenio en la segunda y tercera sesión ordinaria del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres ante el pleno del sistema.

### **Tepexi de Rodríguez**

El Municipio de Tepexi de Rodríguez, como parte de las acciones de trabajo en materia de seguridad, adquirió una unidad especializada en el combate a la violencia de género, la cual está adscrita a la dirección de seguridad pública de este municipio, para uso exclusivo de mujeres en situación de violencia; esta unidad especializada fue otorgada en comodato con el gobierno del estado en la administración 2018-2021.

El objetivo de contar con una unidad especializada en el combate a la violencia de género, ha sido la atención inmediata a casos de violencia de género, proporcionando una respuesta rápida y especializada a los casos de violencia de género en el momento en que se reportan, brindando apoyo a las víctimas y tomando medidas para garantizar la seguridad de las mujeres, niñas y adolescentes, se ha establecido una presencia visible y activa en el municipio de Tepexi de Rodríguez para disuadir posibles agresores de cometer actos de violencia de género.

En este sentido se recibió al personal por parte de la Dirección General de Prevención del Delito del estado de Puebla, en coordinación con el área de la Unidad de Atención Inmediata a las Mujeres (UDAIM) para impartir capacitaciones en temáticas tales como: "Creación de las áreas municipales de prevención" con la finalidad de que se tenga personal capacitado para atender a mujeres víctimas de violencia y reciban una atención oportuna e integral para erradicar la violencia contra las mujeres y niñas.

La presencia de una patrulla especializada ha contribuido a la prevención de incidentes de violencia de género en el municipio de Tepexi de Rodríguez; así como también se han estado brindando acompañamientos a las víctimas de violencia de género al municipio de Tlacotepec de Benito Juárez durante el proceso legal, proporcionándoles apoyo emocional y orientación sobre los recursos disponibles para su protección y recuperación; se ha participado en programas educativos y de concientización con la comunidad estudiantil sobre la importancia de prevenir y abordar la violencia de género. La patrulla naranja ha sido una herramienta para difundir información, fomentar el cambio cultural y prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en el municipio de Tepexi de Rodríguez.

### **Tepeyahualco**

El día jueves 16 de noviembre de 2023 se asistió en representación del Presidente y Síndico Municipal a una reunión al Salón 5 de mayo, en Casa Aguayo, en la Ciudad de Puebla; en dicha reunión, la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Gobernación presentaron el convenio para la creación de UDAIMS, se explicó lo que se debía realizar con las copias del convenio proporcionadas y así el día veintiocho de noviembre del mismo año, el presidente municipal se reunió en Puebla Capital para poder hacer la firma de manera formal y en conjunto con todos los participantes de dicho convenio.

Así fue como el día 28 de noviembre del año 2023, el presidente Municipal de Tepeyahualco, C. Said de Jesús Godos Luna se presentó alrededor de las doce treinta horas en el Salón de Protocolos Juan N. Méndez, en el Edificio Ejecutivo del Centro Integral de Servicios Angelópolis para poder estar presente en la Segunda y

Tercera Sesión Ordinaria del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y en ella poder firmar de conformidad y compromiso el convenio previamente analizado.

Con estas acciones se refrenda el compromiso del Presidente Municipal de Tepeyahualco con el Gobierno del Estado, con el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y con el municipio que representa, de seguir avanzando y logrando cambios para el beneficio de las mujeres, niñas y adolescentes que habitan en el municipio, para que se empiece con el cambio de mentalidad, el cambio de actuar con respecto a la normalización de la violencia.

### **Teziutlán**

El principal objetivo de la unidad Naranja es brindar atención inmediata y con perspectiva de género a las víctimas de violencia dentro del Municipio de Teziutlán

La unidad Naranja reportó que, en el mes de Julio se atendieron 11 casos de violencia de género y/o familiar, donde se dictaminaron medidas de restricción por violencia familiar y/o de género impuesto por ministerio público mientras que, en el mes de agosto solo se han registrado 8 casos, siendo el mes de marzo con 13 casos registrados, el mes con mayor incidencia, mientras que en mayo se reporta el índice más bajo.

Así mismo y de acuerdo con el reporte entregado por Seguridad Pública y la Unidad Naranja, la Zona III Sur del Municipio reporta una mayor incidencia de casos, siendo 9 las usuarias registradas durante el año 2023.

De acuerdo a este mismo informe, se resalta que se tiene una mayor intervención por parte de Seguridad Pública en el delito de Violencia Familiar, mientras que, como violencia de género únicamente se tiene registros de dos acontecimientos (1 en el mes de Junio en el mes de agosto), siendo la Zona II sur la que mayo casos tiene, con 7 casos por Violencia familiar, seguidas por las zonas IV Norte y el Sector III Norte, ambas con 5 casos de Violencia Familiar y 1 caso registrado por Violencia de Género.

### **Tlaltenango**

Se encuentra en proceso de creación la unidad especializada de policía para la atención a los casos de mujeres víctimas de violencia.

### **Tlaola**

El ayuntamiento de Tlaola tiene a disposición la unidad 186 "Patrulla Naranja", con el objetivo de realizar traslados y acompañamientos necesarios a diferentes instancias en la región Huauchinango y Zacatlán.

### **Tlatlauquitepec**

El Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, creó la unidad especializada de policía para la atención a los casos de mujeres víctimas de violencia, además de las acciones descritas a continuación:

- Amplió el cuerpo policiaco.
- Capacitó a los cuerpos de seguridad en materia de seguridad pública y seguridad vial.
- Invirtió en equipo de seguridad, uniformes y demás insumos necesarios para el correcto funcionamiento de la policía municipal.
- Canalizó con el psicólogo a las víctimas de violencia.
- Canalizó y brindó acompañamiento a víctimas de violencia.



## Tehuacán

La unidad especializada denominada “patrulla naranja” la cual fue creada el 6 de marzo del 2019 continúa operando otorgando asistencia social, atención psicológica, asesoría legal, seguimiento jurídico en materia penal, atención médica de emergencia, y acompañamiento a quienes resulten víctimas de algún delito en razón de género, de igual manera se encarga de monitorear las medidas de protección otorgadas a dichas usuarias de esta manera el municipio brinda el auxilio directo a mujeres víctimas de violencia.

Las funciones de la coordinación de atención a víctimas del delito perteneciente a la dirección de seguridad pública de Tehuacán y quienes tienen a su cargo la unidad especializada denominada “patrulla naranja” donde realizan las siguientes funciones:

- Gestionar capacitaciones de contención emocional para el personal administrativo y operativo comisionado, gestionar capacitaciones con valor curricular a personal administrativo y operativo comisionado.
- Ofrecer atención integral a las víctimas de violencia familiar y social, mediante la atención psicológica como apoyo para la resolución de los problemas y para la toma de decisiones de los usuarios de forma óptima y favorable en pro de la justicia y bienestar psico-emocional del usuario.
- Dar atención y orientación psicológica en las diversas situaciones de conflicto que el usuario presente, así como realizar canalizaciones a otras instituciones, estancias según sea la necesidad del usuario.
- Brindar un apoyo y atención con respeto, profesionalismo y con un alto compromiso de responsabilidad, aceptación y calidez para los usuarios.
- Proporcionar un ambiente seguro, cálido y de confianza a las víctimas de violencia en el cual la víctima se sienta protegida y segura con la finalidad de orientarlas (los) a la reflexión y romper el círculo de la violencia y al mismo tiempo tomar decisiones apropiadas para lograr una estabilidad emocional e integral.
- Brindar talleres, conferencias, información, capacitación, etc. en pro del fortalecimiento de la autoestima y la autonomía emocional.
- Asesorar en temas de índole jurídico a las personas que acuden a la coordinación en calidad de víctimas u ofendidos. promover la cultura de la denuncia en las personas que son víctimas de algún delito.
- Brindar acompañamiento ante las dependencias correspondientes para iniciar o continuar con los procedimientos legales o administrativos a realizar. elaborar contestaciones de carácter legal que competen a la coordinación.
- Atender especialmente a las víctimas canalizándolas a las distintas instituciones según sea el caso de cada víctima, dando cumplimiento a los mandatos ministeriales consistentes en medidas de protección a las víctimas que lo requieran.
- Dar cumplimiento a lo instruido por ministerio público debido a notificación de medidas de protección, entrega de citatorios y visitas domiciliarias con firma de bitácora en temas de violencia de género.
- Las demás que en materia de su competencia establezcan: reglamentos, ordenamientos decretos, acuerdos y circulares, así como las conferidas por el superior jerárquico de la unidad administrativa en el marco de sus atribuciones y responsabilidades.

Por ello el trabajo es constante dando atención las 24 horas del día los 365 días del año dando seguimiento a medidas de protección.

## Zacapoaxtla

Con la participación del presidente municipal de Zacapoaxtla, se llevó a cabo la firma del convenio para la creación de las unidades de Policía Especializadas para la Atención de los Casos de Mujeres Víctimas de Violencia (UDAIM), como parte de atender la medida 5° de seguridad en su acción 1. para dar cumplimiento a la DAVG del municipio, toda vez que el municipio forma parte de los 50 municipios, para así salvaguardar en todo momento la integridad y acceso a la justicia de las mujeres que sufren de violencia.

## Zacatlán

A través de la implementación y fortalecimiento de la unidad de combate a la violencia de género, o Patrulla Naranja, de enero a octubre de 2023 se han ejecutado un total de 1,753 medidas de protección dictadas por la Fiscalía en Investigación de Delitos de Violencia de Género Contra las Mujeres.

Asimismo, a través de la implementación y fortalecimiento de la unidad de combate a la violencia de género, o Patrulla Naranja, de enero a octubre de 2023 se han atendido de manera inmediata un total de 388 reportes de violencia de género contra las mujeres.

El H. Ayuntamiento de Zacatlán, como parte de sus acciones en materia de atención profesional e inmediata a la violencia contra las mujeres, implementó y ha fortalecido a partir de 2022, la Patrulla Naranja. Unidad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana especializada en la aplicación de protocolos de atención inmediata a casos de violencia contra las mujeres.

Dicha unidad cuenta con cuatro elementos (dos mujeres y dos hombres) capacitados en la aplicación de protocolos de atención inmediata a casos de violencia contra las mujeres, aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 en casos de violencia sexual y canalización oportuna a mujeres en situación de riesgo alto. De la misma manera, en el mes de abril del año en curso, los elementos quienes integran la Patrulla Naranja, así como otros policías de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y personal del Instituto para la Igualdad Sustantiva de Género, recibieron una capacitación por parte de la Unidad de Atención Inmediata a las Mujeres (UDAIM) del estado de Puebla, en materia de primeros auxilios psicológicos y las acciones para canalizar adecuadamente a las usuarias, con el fin de fortalecer la atención y contribuir con la erradicación de la violencia.

Aunado a ello, en el mes de octubre de 2022, el Instituto para la Igualdad Sustantiva de Género, a partir de la detección de necesidades de la Patrulla Naranja gestionó una línea telefónica que se encuentre en funcionamiento los 365 días del año, las 24 horas del día. Cabe hacer hincapié que, los reportes recibidos por la Patrulla Naranja son canalizados al Instituto para la Igualdad Sustantiva de Género o a la Clínica para la Prevención y Atención al Maltrato, dependiendo si la víctima es menor o mayor de edad, para su atención por profesionales en la materia y posterior seguimiento para implementar un Plan de Seguridad que coadyuve a que la mujer rompa el ciclo de la violencia de manera integral o la menor de edad sea salvaguardada.

Por su parte, la Patrulla Naranja ejecuta las medidas de protección dictadas por la Fiscalía en Investigación de Delitos de Violencia de Género Contra las Mujeres, así como atiende los reportes relativos a casos de violencia contra las mujeres, los cuales se exponen a continuación:

### Figura 18

Atenciones relativas a casos de violencia contra las mujeres en el H. Ayuntamiento de Zacatlán

| MES                   | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | TOTAL |
|-----------------------|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-------|
| REPORTES              | 31    | 36      | 42    | 40    | 33   | 51    | 45    | 46     | 41         | 23      | 388   |
| MEDIDAS DE PROTECCIÓN | 168   | 139     | 220   | 165   | 160  | 194   | 208   | 196    | 160        | 143     | 1753  |

Adaptado de "Atenciones relativas a casos de violencia contra las mujeres", por el H. Ayuntamiento de Zacatlán, 2023

## Zaragoza

Se asistió a una reunión de trabajo, convocada por la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla, para analizar el convenio de colaboración para la creación de unidades especializadas de policía para la atención a los casos de mujeres víctimas de violencia.

Se firmó el convenio en el marco de colaboración con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, para la creación de unidades especializadas de policía para la atención a los casos de mujeres víctimas de violencia.

Asimismo, la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, a través de la Dirección Especializada de Auxilio a la Violencia de Género, en el periodo correspondiente de enero a noviembre 2023, impartió 41 capacitaciones regionales correspondientes el tema de "FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS", atendiendo un total de 910 policías 105 de municipios.

## Figura 19

*Capacitaciones regionales sobre el "Fortalecimiento de las Unidades Especializadas".*



Adaptado de, Secretaría de Seguridad Pública, 2023, Gobierno del Estado de Puebla.

**Tabla 37**

*Medida 6 de seguridad*

|   |  |                     |  |
|---|--|---------------------|--|
| <p><b>MEDIDA 6<br/>DE SEGURIDAD DE LA DAVG</b></p>  | <p>Monitorear a través de la coordinación estatal del número 911 el comportamiento de los hechos de violencia reportados por mujeres y niñas, prioritariamente en los municipios señalados en la presente resolución. En este sentido dicha coordinación deberá remitir un informe periódico a los municipios y sistema estatal respecto de las llamadas recibidas.</p>  |                     |  |
| <p><b>OBJETIVO</b></p>  | <p>Establecer las directrices para monitorear y analizar el comportamiento de los hechos de violencia reportados por mujeres y niñas, mediante los informes periódicos emitidos.</p>   |                     |  |
| <p><b>ESTATUS (DICTAMEN)</b></p>  | <p><b>Proceso de cumplimiento</b></p>  |                     |  |
| <p><b>DERECHOS HUMANOS<br/>RELACIONADOS CON LA MEDIDA</b></p>   | <p><b>1. Derecho a vivir una vida libre de violencia.</b></p>  |                     |  |
| <p><b>ACCIONES</b></p>  | <p><b>AUTORIDADES RESPONSABLES</b></p>   | <p><b>PLAZO</b></p> | <p><b>INDICADORES DE GESTIÓN</b></p>                                       |
| <p>MS6A1. Establecer las directrices para la elaboración de los informes cualitativos y cuantitativos con perspectiva de género, con datos desagregados por sexo, aportados por el Número de Emergencia 9-1-1 y de Denuncia Anónima 089.</p>      | <p>SSP</p>   | <p>Corto Plazo</p>  | <p>Directrices establecidas</p>  |
| <p><b>Resultados</b></p>  | <p>La coordinación general del Centro de Control, Comando, Coordinación, Comunicaciones, Cómputo e Inteligencia elaboró un informe de los reportes que fueron canalizados a la Unidad de Atención Inmediata a las Mujeres, con la finalidad de analizar la información y poder establecer las directrices para dar cumplimiento a la acción correspondiente, el cual se remite a los 50 municipios que cuentan con DAVG.</p> |                     |  |
| <p>MS6A2. Notificar los resultados de los informes cualitativos y cuantitativos durante la celebración de las “Mesas de Paz y Seguridad” integrando a los 217 municipios del estado, con la finalidad de fortalecer las acciones municipales.</p> | <p>SSP</p>   | <p>Corto Plazo</p>  | <p>Resultados de los Informes cualitativos y cuantitativos presentados</p> |

|  |  |                    |  |
|--|--|--------------------|--|
| <p><b>Resultados</b></p>   | <p>La Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Puebla llevó a cabo 6 “mesas de seguridad a favor de las mujeres”.</p> <p>Asimismo, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, entregó su informe de cumplimiento de las Mesas de Paz y Seguridad en las sesiones organizadas en las 11 regiones que las integran.</p> |                    |  |
| <p>MS6A3. Informar los resultados de los informes cualitativos y cuantitativos en el pleno del SEPASEVM, con el objetivo de integrar acciones sustanciales en sus planes de trabajo.</p> | <p>SIS, SSP y SG</p>   | <p>Corto Plazo</p> | <p>Resultados de los Informes cualitativos y cuantitativos presentados</p> |
| <p><b>Resultados</b></p>   | <p>La Secretaría de Seguridad Pública notificará los resultados de los reportes cualitativos y cuantitativos de los números de emergencia en la cuarta sesión del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia en contra de las mujeres, en el mes diciembre del 2023.</p>   |                    |  |
| <p><b>EVIDENCIA</b></p>  | <p><a href="https://drive.google.com/drive/folders/1rNhW0--lnz-gMvxRAZF2DjdYL_CRRBc?usp=drive_link">https://drive.google.com/drive/folders/1rNhW0--lnz-gMvxRAZF2DjdYL_CRRBc?usp=drive_link</a></p>   |                    |  |

Adaptado de “Medida 6 de Seguridad” del Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024, por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla, basado en informes de cumplimiento individualizados.

La coordinación general del Centro de Control, Comando, Coordinación, Comunicaciones, Cómputo e Inteligencia elaboró un informe mensualmente, el cual va dirigido a los 50 municipios durante el periodo del 01 de enero al 27 de agosto de la presente anualidad, de los reportes que fueron canalizados a la Unidad de Atención Inmediata a las Mujeres, con la finalidad de analizar la información y poder establecer las directrices para dar cumplimiento a la acción correspondiente.

Aunado a ello la Secretaría de Seguridad Pública, llevó a cabo 6 “Mesas de seguridad a favor de las mujeres”, en el estado de Puebla, el cual se fraccionó por regiones de la siguiente manera:

- Región Angelópolis (zona Metropolitana), el día 21 de julio del presente año, con sede en Sala de Crisis de C5i, a las cual se convocó a los siguientes municipios: Amozoc, Coronango, Cautlancingo, Santa Clara Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula y San Pedro Cholula.
- Región Angelópolis, el día 28 de julio del presente año, con sede en Sala de Crisis de C5i, a la cual se convocó a los siguientes municipios: Acajete, Calpan, Huejotzingo, Juan C. Bonilla, Tecali de Herrera, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tlaltenango y San Martín Texmelucan.
- Región Sierra Norte, el día 04 de agosto del presente año, con sede en Chignahuapan, a la cual se convocó a los siguientes municipios: Chignahuapan, Huauchinango, Tlaola, Zacatlán; Región Mixteca con sede en Izúcar de Matamoros, el día 11 de agosto del presente año, a la cual se convocó a los siguientes municipios: Acatlán, Chiautla, Chietla, Atlixco, Izúcar de Matamoros y Tlapanalá.
- Región Nororiental, el día 18 de agosto del presente año, con sede en Teziutlán, a la cual se convocó a los siguientes municipios: Atempan, Cuetzalan del Progreso, Hueytamalco, Teziutlán, Zacapoaxtla, Zaragoza, Libres, Oriental y Tepeyahualco.

•Región Sierra Negra, el día 30 de agosto del presente año, con sede en Tehuacán, a la cual se convocó a los siguientes municipios: Acatzingo, Chalchicomula de Sesma, Los Reyes de Juárez, Palmar de Bravo, San Gabriel Chilac, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Tecamachalco, Tepexi de Rodríguez, Ajalpan, Tehuacán, Tepanco de López, Tlacotepec de Benito Juárez y Zoquitlán.

En cuanto hace a las Mesas de Paz y Seguridad, dichas mesas, tuvieron como finalidad mantener el trabajo coordinado entre los municipios que cuentan con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, para homologar la actuación de los cuerpos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado en atención de mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia de género, brindando acompañamiento y asesoría en la instalación y estructura de las Unidades de Atención Inmediata a las Mujeres, así como la importancia de realizar suministro en la plataforma del Centro Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (CEDAVIM).

Por otro lado, las Coordinaciones para la Construcción de Paz y Seguridad dependientes de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Federal, son instancias operativas de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, de gestión de crisis y planeación orientadas a garantizar la colaboración de las instancias federales, estatales y municipales en materia de seguridad que brinden respuestas ejecutivas inmediatas a los problemas que se presenten.

Entre las funciones que tiene, destacan el fungir como instancia de articulación y eje operativo entre las autoridades en materia de seguridad pública federal, estatal y municipal; revisar avances de los acuerdos adoptados, tomar decisiones ejecutivas, alinear esfuerzos con el objetivo de mantener un frente común de combate al delito y de un mando único operativo respecto a los acuerdos que se adopten por la Coordinación, en un marco de respeto a las atribuciones de cada uno de los tres órdenes de gobierno; participar en el diseño e implementación de los programas y acciones generados al interior de las coordinaciones en el ámbito de su competencia, propiciando su articulación y estableciendo mecanismos de cooperación entre los tres órdenes de gobierno; definir mecanismos para socializar en las coordinaciones regionales los acuerdos y estrategias que deriven de las mesas estatales; entre otras. Sesionan diariamente en el territorio nacional a través de las 32 Coordinaciones Estatales de las entidades federativas, así como las 266 Coordinaciones Regionales, a fin de analizar la situación que prevalece en materia de seguridad pública y tomar las decisiones correspondientes para la recuperación de la paz.

En cada una de estas coordinaciones que también se llaman mesas, están representadas las autoridades de gobierno y seguridad de la Federación, los estados y los municipios. El sustento es la coordinación y suma de esfuerzos y recursos, así como el criterio de que la seguridad pública es una zona de neutralidad.

De tal suerte que, las Coordinaciones para la Construcción de Paz y Seguridad son las instancias de articulación entre las autoridades en materia de seguridad pública, traduciendo esto en que las mismas no resultan instancias operativas.

Por otro lado, tenemos en el Estado de Puebla, la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, (DAVGM) en 50 municipios, y que, a partir de su emisión, el Gobierno del Estado ha dado seguimiento por medio de acciones específicas estableciendo un programa de trabajo que da cumplimiento a las medidas de prevención, seguridad y justicia para enfrentar y abatir la violencia feminicida.

Cabe considerar por otra parte que, el informe correspondiente para dar cumplimiento a esta acción se presentará en la cuarta sesión del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres, en donde se informará ante el pleno, los resultados cualitativos y cuantitativos de los informes de los datos derivados del número de emergencia 9-1-1 y de Denuncia Anónima 089, correspondientes al ejercicio de este 2023.

**Tabla 38**  
Medida 7 de seguridad

|  |  |                      |  |
|--|--|----------------------|--|
| <p><b>MEDIDA 7</b><br/><b>DE SEGURIDAD DE LA DAVG</b></p>  | <p>Fortalecer y crear módulos de atención inmediata para mujeres en situación de violencia en la entidad federativa. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.</p>   |                      |  |
| <p><b>OBJETIVO</b></p>   | <p>Fortalecer y crear módulos de atención para mujeres en situación de violencia.</p>  |                      |  |
| <p><b>ESTATUS (DICTAMEN)</b></p>   | <p><b>Proceso de cumplimiento</b></p>  |                      |  |
| <p><b>DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA</b></p>  | <p><b>1. Derecho a vivir una vida libre de violencia.</b></p>  |                      |  |
| <p><b>ACCIONES</b></p>   | <p><b>AUTORIDADES RESPONSABLES</b></p>   | <p><b>PLAZO</b></p>  | <p><b>INDICADORES DE GESTIÓN</b></p>   |
| <p>MS7A1. Elaborar un diagnóstico de las agrupaciones especiales con las que cuenta el estado en materia de atención inmediata a las mujeres.</p>              | <p>SIS, SSP y FGE</p>  | <p>Mediano Plazo</p> | <p>Diagnóstico de las agrupaciones especiales con las que cuenta el estado en materia de atención inmediata a las mujeres elaborado.</p>                   |
| <p><b>Resultados</b></p>   | <p>La Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Dirección Especializada de Auxilio a la Violencia de Género, cuenta con la Unidad de Atención Inmediata a la Mujeres, como agrupación especial en materia de atención inmediata a las mujeres, de la cual se envía el diagnóstico correspondiente.</p>   |                      |  |
| <p>MS7A2. Elaborar un protocolo de actuación para las agrupaciones especiales con las que cuenta el estado en materia de atención inmediata a las mujeres.</p> | <p>SIS, SSP y FGE</p>  | <p>Mediano Plazo</p> | <p>Protocolo de actualización para las agrupaciones especiales con las que cuenta el estado en materia de atención inmediata a las mujeres, elaborado.</p> |
| <p><b>Resultados</b></p>   | <p>La Unidad de Atención Inmediata a las Mujeres (UDAIM), la cual se encuentra a cargo de la Dirección Especializada de Auxilio a la Violencia de Género, quien, por medio de las mesas de seguridad “en favor de las mujeres”, capacitaciones y talleres, se han dado a conocer las pautas para la creación del “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN A LAS MUJERES”, en los 50 municipios que cuentan con DAVGM, la Dirección General de Asuntos Jurídicos se encuentra realizando las observaciones pertinentes del Protocolo en comento.</p> |                      |  |

|  |  |                      |  |
|--|--|----------------------|--|
| <p>MS7A3. Firmar convenios con los municipios con DAVGM para que aporten recursos materiales, así como espacios adecuados para la instalación de las “Unidades de Atención a la Mujer”.</p>                    | <p>SIS</p>   | <p>Corto Plazo</p>   | <p>Convenios con los municipios con DAVGM para que aporten recursos materiales, así como espacios adecuados para la instalación de la “Unidades de Atención a la Mujer”, firmados.</p> |
| <p><b>Resultados</b></p>   | <p>Se cuenta con 11 Convenios de Colaboración Interinstitucional para la Atención Integral a Mujeres en las Unidades de Atención a la Mujer ubicadas en los municipios de Amozoc, Atlixco, Cautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Oriental, Tecamachalco, Tehuacán y Zacatlán, donde las autoridades municipales firmantes se comprometieron a proporcionar espacios, mobiliario y equipos de cómputo para la operación de las Unidades de Atención a la Mujer.</p> |                      |  |
| <p>MS7A4. Evaluar y presentar un informe sobre los servicios que brindan las profesionistas a mujeres en situación de violencia en las Unidades de Atención a la Mujer habilitadas al interior del estado.</p> | <p>SIS</p>   | <p>Mediano Plazo</p> | <p>Informe sobre los servicios que brindan las profesionistas a mujeres en situación de violencia en las Unidades de Atención a la Mujer, presentado.</p>                              |
| <p><b>Resultados</b></p>   | <p>Como parte del monitoreo y las actividades transversales del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) se ha instrumentado una encuesta de satisfacción respecto los servicios proporcionados en la Unidades de Atención a la Mujer, a fin de establecer un panorama sobre el nivel de satisfacción de las mujeres sobre las atenciones.</p>  |                      |  |
| <p>MS7A5. Implementar mecanismos de asesoría jurídica colectiva dirigida a mujeres, a fin de identificar casos de violencia y ofrecer alternativas para su acceso a la justicia.</p>                           | <p>IDP</p>   | <p>Mediano Plazo</p> | <p>Mecanismos de asesoría jurídica colectiva dirigida a mujeres, implementados.</p>  |



|  |   |                    |   |
|--|---|--------------------|---|
| <p><b>Resultados</b></p>   | <p>Se llevaron a cabo jornadas de atención ciudadana en donde se otorgó atención a 817 mujeres, a través de las cuales se les proporcionó asesoría jurídica gratuita en materia civil, familiar, laboral, administrativa y penal. Las jornadas se realizaron en Puebla capital y en el interior del Estado en concordancia con el Consejo de la Judicatura. De esta manera, el Instituto de Defensoría Pública garantiza el acceso a la información y a la justicia a las mujeres en los municipios con DAVG.</p>   |                    |   |
| <p>MS7A6. Crear e implementar una ruta de atención integral y especializada para mujeres víctimas de violencia que se encuentren en situación de adicción y/o problemas psiquiátricos.</p> | <p>SIS</p>  | <p>Corto Plazo</p> | <p>Ruta de atención integral y especializada para mujeres víctimas de violencia que se encuentren en situación de adicción y/o problemas psiquiátricos, implementada.</p> |
| <p><b>Resultados</b></p>   | <p>En coordinación con la Secretaría de Salud, se comenzó con la creación de una Ruta de atención, cuyo objetivo es fortalecer la colaboración institucional encaminada al establecimiento de pautas para la recepción, atención y canalización de mujeres víctimas de violencia que presenten indicadores de trastornos psiquiátricos y/o consumo de sustancias, para su oportuna atención y tratamiento de acuerdo a todos los factores que se relacionan en el desarrollo de patologías físicas y mentales que están concomitantes a las vivencias de violencia.</p> |                    |   |
| <p><b>EVIDENCIA</b></p>  | <p><a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Ml1sRJdnYsqCMPGxaRSL6tdgSKY7aZ7d?usp=drive_link">https://drive.google.com/drive/folders/1Ml1sRJdnYsqCMPGxaRSL6tdgSKY7aZ7d?usp=drive_link</a></p>  |                    |   |

Adaptado de “Medida 7 de Seguridad” del Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024, por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla, basado en informes de cumplimiento individualizados.

La Secretaría de Seguridad Pública, cuenta con la Unidad de Atención Inmediata a las Mujeres (UDAIM), la cual se encuentra a cargo de la Dirección Especializada de Auxilio a la Violencia de Género, quien, por medio de mesas de seguridad en favor de las mujeres, capacitaciones y talleres, ha dado a conocer las pautas para la creación del “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN A LAS MUJERES”, en los 50 municipios que cuentan con DAVGM, protocolo que ya se encuentra en revisión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y una vez aprobado por la Secretaría de Seguridad Pública, se remitirá a la Secretaría de Igualdad Sustantiva para que pueda realizar las observaciones pertinentes y se proceda a su publicación.

Por su parte la Secretaría de Igualdad Sustantiva cuenta con 11 Convenios de Colaboración Interinstitucional para la Atención Integral a Mujeres en las Unidades de Atención a la Mujer ubicadas en los municipios de Amozoc, Atlixco, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Oriental, Tecamachalco, Tehuacán y Zacatlán, donde las autoridades municipales firmantes se comprometieron a:

1. Otorgar a las prestadoras de servicios profesionales a cargo de “la SIS” un espacio físico que cuente con energía eléctrica y servicio de internet, a efecto de que brinden atención multidisciplinaria especializada (de trabajo social, jurídica y psicológica) a mujeres en situación de violencia y en su caso, sus hijas e hijos; espacio que deberá contar con lugar para recepción y permitir realizar sesiones particulares

con privacidad, en un ambiente limpio, seguro, cálido y digno. En la medida de lo posible, dichos espacios contarán con salida de emergencia, protocolos de seguridad, plan de protección civil y accesos adecuados para personas con movilidad reducida.

2. Prestar el mobiliario necesario (4 escritorios o mesas, de 6 a 8 sillas y cuando menos un equipo de cómputo) para la ejecución de las labores en la Unidad de Atención a la Mujer, el cual deberá guardar un buen estado.
3. Contribuir con la difusión de los servicios de la Unidad de Atención, mencionando horarios y lugar de su localización, buscando siempre el mayor beneficio a las mujeres de la demarcación.
4. Informar a través de oficio a "La SIS" acerca de cualquier conducta contraria a la actuación que como prestadoras de servicios les corresponda a las profesionistas asignadas para la ejecución del objeto de este convenio, profesionistas que deberán en todo momento conducirse con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad e interés público.
5. Respetar los días y horarios establecidos por "La SIS" al personal asignado, los cuales serán de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, con un horario para ingerir alimentos de 14:00 a 15:00 horas dependiendo de las necesidades operativas.
6. Solicitar a través de oficio a "La SIS" los servicios que en el ámbito de su competencia le correspondan, a fin de que en conjunto se proporcione a las mujeres la protección más amplia de sus derechos.
7. Prestar los servicios que en el ámbito de su competencia le correspondan para fortalecer y fomentar el proceso de atención y el empoderamiento de las mujeres que sean atendidas por las prestadoras de servicios profesionales adscritas a la Unidad de Atención a la Mujer (Centro de Atención PAIMEF).
8. Mantener estricta confidencialidad respecto a cualquier información y documentación que se genere con motivo del desempeño de las funciones de las profesionistas adscritas a la Unidad multirreferida, en el entendido que toda la información que se maneje durante la ejecución del presente convenio se considerará "reservada" y como "datos personales", en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla.

Y como parte del monitoreo y las actividades transversales del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), se ha instrumentado una encuesta de satisfacción respecto los servicios proporcionados en las 11 Unidades de Atención a la Mujer, la cual fue aplicada desde el mes de agosto de 2023.

Asimismo, la información de las encuestas de satisfacción respondidas por las usuarias fue procesada para realizar un informe, a fin de conocer la opinión de los servicios que proporcionan las 11 Unidades de atención.

Cada encuesta se realizó en físico, y solicitó los siguientes datos generales:

- Municipio.
- Fecha.
- Sexo.
- Edad.
- Ocupación.
- Pertenencia a grupos indígenas, migrantes, jornaleros, personas con discapacidad, campesinas, afrodescendientes, entre otros; esta última opción da la alternativa de escribir una respuesta distinta.

La encuesta cuenta con las siguientes preguntas con opción de respuestas en escala Likert:

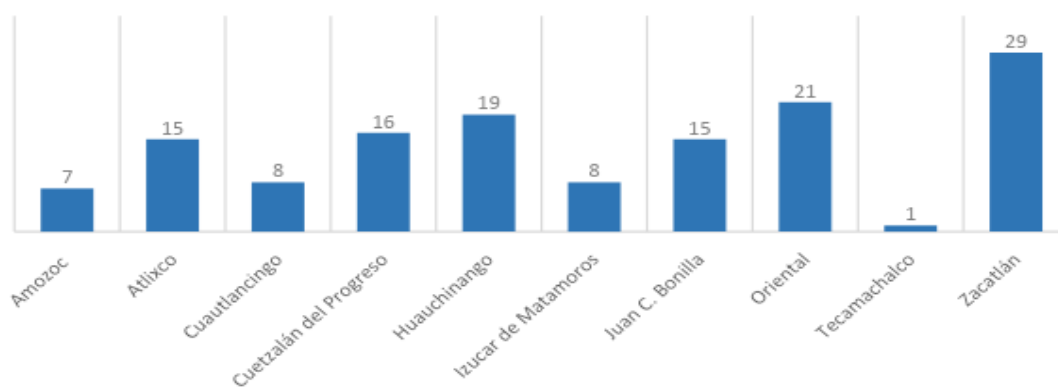
1. ¿Cómo te enteraste de nuestros servicios?
2. ¿Cómo fue el trato que te proporcionaron?
3. ¿La puntualidad de los servicios fue?
4. ¿El tiempo que me dedicaron para la atención, me pareció?
5. ¿El espacio donde me proporcionaron los servicios, me pareció?
6. ¿Me brindaron atención de manera respetuosa, confidencial y digna?
7. En la escala del 01 al 10, ¿Qué tan satisfecha estoy con los servicios?
8. ¿Qué sugerencias o comentarios tienes para mejorar nuestros servicios?

La muestra tomada para la realización del presente informe fue de 139 mujeres, con un rango de edad de 15 a 61 años, que asistieron a las Unidades de Atención a la Mujer en los municipios de Amozoc, Atlixco, Cautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Huauchinango, Oriental, Tecamachalco, Tehuacán y Zacatlán entre los meses de agosto y noviembre del año 2023, 5 mujeres que aplicaron la encuesta de satisfacción pertenecen a un grupo indígena y 1 una mujer presenta una discapacidad.

Con respecto a la percepción de la atención y de los servicios, de las 139 mujeres que realizaron la encuesta de satisfacción, 123 reconocieron que el trato proporcionado fue excelente y 16 de ellas lo calificaron como bueno.

**Figura 20**

*Número de mujeres que respondieron la encuesta por unidades de atención a la mujer*  
**número de mujeres que respondieron la encuesta por unidades de atención a la mujer**



Adaptado de Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla En el apartado de puntualidad, 129 mujeres lo calificaron como totalmente suficiente, siendo esta la escala con mayor valor, seguido de suficiente por 6 mujeres y aceptable con 5.

Es importante señalar, que el rubro con calificaciones más bajas fue la valoración del espacio donde se proporcionaron los servicios, en la cual 69 mujeres lo valoran como excelente, 54 como bueno, seguido de 14 mujeres que lo encontraron como regular y 2 como malo.

Asimismo, la totalidad de las mujeres que participaron en la muestra reconocieron que los servicios de atención que se les proporcionaron fueron de manera respetuosa, confidencial y digna.

Finalmente, en calificaciones del 1 al 10 donde 1 es satisfactorio y 10 totalmente satisfactorio, 108 mujeres calificaron con 10 los servicios que recibieron en la Unidad de Atención a la Mujer, mientras que 25 ponderaron con puntuación de 9 y 6 con calificación de 8.

Como parte del cumplimiento de la medida el Instituto de la Defensoría Pública del Poder Judicial del estado de Puebla, lleva a cabo la realización de jornadas de atención ciudadana que tienen como objetivo acercar los servicios a efecto de que, a través de asesorías jurídicas por parte de personas Defensoras Públicas, se otorguen orientación legal y, en su caso, seguimiento a la problemática planteada por parte de la población.

Esta actividad en particular se realiza de la mano del Consejo de la Judicatura Estatal, quien tiene a su cargo la organización y logística de la misma, utilizando su infraestructura para llevarse a cabo tanto en Puebla capital como en el interior del Estado.

Las jornadas de atención ciudadana se desarrollan en su mayoría en las plazas públicas que permitan el fácil acceso principalmente en aquellos municipios a los que acude la población. La recopilación de datos se realiza a través de listas de asistencia, hojas de atención que contienen los datos de las personas usuarias, así como la materia del asunto. Esta información permite dar seguimiento a cada caso, particularmente si se determina la necesidad de canalizar o derivar a los diferentes Centros de Atención de este Instituto en los Distritos Judiciales.

Es importante destacar que, derivado de estas asesorías, se realiza el seguimiento y, en su caso, el patrocinio en los casos en los que este Instituto cuente con competencia ya sea en el interior del Estado o bien a través de la Dirección de Asuntos Civiles, Familiares y Mercantiles en Puebla capital; en materia civil, Familiar, mercantil, amparo, y para el caso de personas imputadas, en materia penal.

El desarrollo de esta actividad representa una de las formas más cercanas de atención, cumpliendo así con el objetivo de proporcionar el acceso a la justicia e información, principalmente a las mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

El servicio de Defensoría Pública consiste en garantizar una asistencia jurídica de calidad en asuntos del fuero local en materia penal, familiar, civil, justicia para adolescentes, mercantil, laboral, administrativa, responsabilidades administrativas y de justicia cívica, mediante la asesoría, gestión, representación, patrocinio o defensa de las personas usuarias.

Uno de los principales objetivos del Instituto de la Defensoría Pública, es el de proporcionar asesoría jurídica a las personas que no cuentan con los recursos económicos para contratar los servicios de un abogado particular. En este sentido, la Defensoría Pública se rige por diversos principios que deben permear la atención que se otorga a las personas usuarias, entre los cuales se encuentran la calidad, confidencialidad, gratuidad, igualdad procesal, imparcialidad, responsabilidad, perspectiva de género, entre otros. Lo anterior permite emplear mecanismos para identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Para dar cumplimiento a estos lineamientos, las personas defensoras públicas son capacitadas de manera continua en temas de género, lo cual permite su sensibilización e impacta directamente en la atención que se brinda a las mujeres usuarias de este Instituto.

En este contexto, se realizaron Jornadas de Atención Ciudadana con el objetivo de acercar estos servicios a las mujeres a través de las diferentes sedes de este Instituto en el interior del Estado, así como en Puebla capital, a través de asesorías jurídicas por parte de las Defensoras Públicas con perspectiva de género.

Estas jornadas se llevaron a cabo durante los meses de enero a octubre del presente año, beneficiando a la población en general y de manera primordial a mujeres en situación de vulnerabilidad. Durante este período, se han otorgado un total de 817 atenciones a mujeres en temas de índole familiar, civil, penal, administrativa y laboral en los municipios de Puebla, Atlixco, San Pedro Cholula, Huauchinango, Tepexi de Rodríguez y Tehuacán.

En relación con esta medida y considerando la importancia del acceso a servicios en materia de medicina, psicología y psiquiatría son indispensables para la recuperación integral de mujeres víctimas de violencia, ya

que las secuelas pueden causar estragos en la salud mental y física a niveles que pueden considerarse graves, la Secretaría de Igualdad Sustantiva, comenzó con la creación de una ruta de atención, cuyo objetivo es la colaboración institucional encaminada al establecimiento de pautas para la recepción, atención y canalización de mujeres víctimas de violencia que presenten indicadores de trastornos psiquiátricos y/o consumo de sustancias, para su oportuna atención y tratamiento de acuerdo a todos los factores que se relacionan en el desarrollo de patologías físicas y mentales que están concomitantes a las vivencias de violencia.

Para el establecimiento de esta ruta se tomó en cuenta los pasos básicos de las instancias que tienen primer contacto con mujeres víctimas de violencia, donde puedan detectarse indicadores que requieran de atención especializada unidades de atención a la salud; asimismo, se buscó establecer los puntos básicos de la atención, que consideran la identificación de la violencia, la medición del nivel de riesgo, el plan de intervención, la referencia a los servicios complementarios que sean requeridos y el seguimiento.

A efecto de contribuir con la creación de la mencionada ruta, se han llevado a cabo mesas de trabajo con la Secretaría de Salud del Estado de Puebla.

**Tabla 39**

*Medida 8 de seguridad*

|  |  |                      |   |
|--|--|----------------------|---|
| <p><b>MEDIDA 8<br/>DE SEGURIDAD DE LA DAVG</b></p>   | <p>Crear y fortalecer agrupaciones estatales y municipales especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente y actuar coordinadamente entre ellas, su personal deberá estar capacitado para llevar a cabo sus funciones con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres.</p>  |                      |   |
| <p><b>OBJETIVO</b></p>   | <p>Fortalecer a las agrupaciones estatales y municipales especializadas en reacción inmediata, a través de la institucionalización de un Protocolo de Actuación adaptado a las necesidades vigentes.</p>   |                      |   |
| <p><b>ESTATUS (DICTAMEN)</b></p>   | <p><b>Proceso de cumplimiento</b></p>  |                      |   |
| <p><b>DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA</b></p>  | <p><b>1. Derecho a la no discriminación y la igualdad.<br/>2. Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.</b></p>  |                      |   |
| <p><b>ACCIONES</b></p>   | <p><b>AUTORIDADES RESPONSABLES</b></p>   | <p><b>PLAZO</b></p>  | <p><b>INDICADORES DE GESTIÓN</b></p>  |
| <p>MS8A1. Publicar del “Protocolo de Actuación de las Unidades de Atención a las Mujeres” (UDAIM).</p> | <p>SSP</p>   | <p>Mediano Plazo</p> | <p>Protocolo de Actuación de las Unidades de Atención a las Mujeres, publicado.</p> |
| <p><b>Resultados</b></p>   | <p>La Unidad de Atención Inmediata a las Mujeres (UDAIM), la cual se encuentra a cargo de la Dirección Especializada de Auxilio a la Violencia de Género, quien, por medio de mesas de seguridad en favor de las mujeres, capacitaciones y talleres, se han dado a conocer las pautas para la creación del “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN A LAS MUJERES”, en los 50 municipios que cuentan con DAVGM, la Dirección General de Asuntos Jurídicos se encuentra realizando las observaciones pertinentes del Protocolo en comento.</p> |                      |   |

|   |   |                    |  |
|---|---|--------------------|--|
| <p>MS8A2. Crear una célula de búsqueda de personas en la Secretaría de Seguridad Pública, a efecto de dar cumplimiento al Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, al tratarse de una autoridad primaria en la materia</p> | <p>SSP, FGE y CBPEP</p>   | <p>Corto Plazo</p> | <p>Célula de búsqueda de personas en la Secretaría de Seguridad Pública, creada.</p> |
| <p><b>Resultados</b></p>  | <p>La Secretaría de Seguridad Pública a través de la Subsecretaría de Coordinación y Operación Policial, mantiene trabajos en favor de Búsqueda de Personas, de la cual se anexa ficha informativa.</p> |                    |  |
| <p><b>EVIDENCIA</b></p>   | <p><a href="https://drive.google.com/drive/folders/1lqL1Cryn-Wq8WyxCAxAFQLEOwRMIdu5H?usp=drive_link">https://drive.google.com/drive/folders/1lqL1Cryn-Wq8WyxCAxAFQLEOwRMIdu5H?usp=drive_link</a></p>    |                    |  |

Adaptado de “Medida 8 de Seguridad” del Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024, por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla, basado en informes de cumplimiento individualizados

La Secretaría de Seguridad Pública, cuenta con la Unidad de Atención Inmediata a las Mujeres (UDAIM), la cual se encuentra a cargo de la Dirección Especializada de Auxilio a la Violencia de Género, quien, por medio de mesas de seguridad en favor de las mujeres, capacitaciones y talleres, ha dado a conocer las pautas para la creación del “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN A LAS MUJERES”, en los 50 municipios que cuentan con DAVGM, protocolo que ya se encuentra en revisión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y una vez aprobado por la Secretaría de Seguridad Pública, se remitirá a la Secretaría de Igualdad Sustantiva para que pueda realizar las observaciones pertinentes y se proceda a su publicación.

Ahora bien, con respecto a la creación de una célula de búsqueda de personas en la Secretaría de Seguridad Pública, a efecto de dar cumplimiento al Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, al tratarse de una autoridad primaria en la materia, la Secretaría de Seguridad Pública a través de la Subsecretaría de Coordinación y Operación Policial, mantiene trabajos en favor de Búsqueda de Personas, de la cual se anexa ficha informativa.

La Fiscalía General del Estado, en esta acción actúa como coadyuvante de la Secretaría de Seguridad Pública, dentro del Plan de Acciones Emergentes, por lo tanto, su participación se ajusta a la convocatoria para la mesa de trabajo correspondiente, que emita la Secretaría de Seguridad Pública durante 2024.

Sin embargo, se precisa que, la participación que tuvo la Fiscalía General del Estado, puesto que ya trabajó, a solicitud de la Comisión para la Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, en el análisis, y emisión de observaciones y comentarios al proyecto de Lineamientos de Operación de las Células de Búsqueda de Personas, para la obtención de una versión final del documento mencionado.

**Tabla 40**

*Medida 9 de seguridad*

|   |   |                     |  |
|---|---|---------------------|--|
| <p><b>MEDIDA 9<br/>DE SEGURIDAD DE LA<br/>DAVG</b></p>  | <p>Diseñar e implementar un modelo único de atención integral para las mujeres víctimas de violencia, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos de las mujeres. Dicho modelo habrá de establecer la actuación de cada una de las instancias que proporcionan servicios a mujeres víctimas de violencia y asegurar que esta se realice con debida diligencia en coordinación con las dependencias estatales y municipales.</p> |                     |  |
| <p><b>OBJETIVO</b></p>  | <p>Implementar estrategias para la adopción de un modelo único de atención integral para las mujeres víctimas de violencia, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos de las mujeres.</p>   |                     |  |
| <p><b>ESTATUS (DICTAMEN)</b></p>  | <p><b>Cumplida</b></p>  |                     |  |
| <p><b>DERECHOS HUMANOS<br/>RELACIONADOS CON LA<br/>MEDIDA</b></p>   | <p><b>1. Derecho a la no discriminación y la igualdad.</b></p>  |                     |  |
| <p><b>ACCIONES</b></p>  | <p><b>AUTORIDADES<br/>RESPONSABLES</b></p>  | <p><b>PLAZO</b></p> | <p><b>INDICADORES DE GESTIÓN</b></p>   |
| <p>MS9A1. Institucionalizar el “Modelo de Atención a Mujeres en situación de violencia a través de Intervención de Dupla Especializada”.</p>          | <p>SIS</p>  | <p>Corto Plazo</p>  | <p>“Modelo de Atención a Mujeres en situación de violencia a través de Intervención de Dupla Especializada”, institucionalizado.</p>         |
| <p><b>Resultados</b></p>  | <p>Se realizó actualización del Modelo de Atención a Mujeres en situación de violencia, mediante Intervención de Dupla Especializada, procurando su alineación al Modelo para la Atención y Protección Integral para Mujeres que Viven Violencias (Versión para la sesión XLIV Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del 7 de septiembre de 2021).</p>                             |                     |  |
| <p>MS9A2. Impartir el “Curso de profesionalización especializado en la atención de violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres”.</p> | <p>SIS</p>  | <p>Corto Plazo</p>  | <p>“Curso de profesionalización especializado en la atención de violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres” impartido.</p> |

|   |   |             |   |
|---|---|-------------|---|
| <b>Resultados</b>   | Integración del desarrollo de la acción en el programa “No estás sola”, financiado con recurso del Programa de Apoyo a las Entidades Federativas (PAIMEF), para el ejercicio fiscal 2023; oficios de colaboración e invitación a actores estratégicos y asociaciones civiles; Se realizó un curso de profesionalización especializado en la atención de violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres.   |             |   |
| MS9A3. Implementar la atención psicológica grupal dirigida a mujeres en situación de violencia, sea de manera virtual o presencial, a fin de tener mayores alcances y procurar la culminación de procesos terapéuticos. | SIS   | Corto Plazo | Atención psicológica grupal dirigida a mujeres en situación de violencia, de manera virtual o presencial, implementada. |
| <b>Resultados</b>   | Con el objetivo de crear espacios de reflexión donde mujeres en situación de violencia tengan la oportunidad de trabajar sobre el restablecimiento del control sobre sus vidas, se abrió un grupo de apoyo psicológico para mujeres, mismo que constó de 10 sesiones semanales con diversos temas para fortalecer su capacidades de afrontar la situación de violencia sufrida, propiciando la toma de decisiones de las mujeres, que finalmente les facilite el inicio de una vida libre de violencia y darles la oportunidad de crear redes de apoyo. |             |   |
| MS9A4. Capacitar a los municipios que cuentan con DAVG para que implementen el “Modelo de Atención a mujeres en situación de violencia a través de intervención de Dupla Especializada”.                                | SIS   | Corto Plazo | Municipios capacitados.   |
| <b>Resultados</b>   | Se brindó capacitación a las y los servidores públicos de los 50 municipios que cuentan con AVGM, con el objetivo de que se implemente la metodología establecida en el Modelo de Atención a Mujeres en Situación de Violencia mediante Intervención de Dupla Especializada.  |             |   |
| <b>EVIDENCIA</b>  | <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1MUX4_FWFtXmSO6tHuRXBtckX9YXWYwfk?usp=drive_link">https://drive.google.com/drive/folders/1MUX4_FWFtXmSO6tHuRXBtckX9YXWYwfk?usp=drive_link</a>   |             |   |

Adaptado de “Medida 9 de Seguridad” del Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024, por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla, basado en informes de cumplimiento individualizados.

La Secretaría de Igualdad Sustantiva realizó la actualización del Modelo de Atención a Mujeres en situación de violencia, mediante Intervención de Dupla Especializada, procurando su alineación al Modelo para la Atención y Protección Integral para Mujeres que Viven Violencias (versión para la sesión XLIV Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del 7 de septiembre de 2021).



Actualmente, el Modelo de Atención a Mujeres en Situación de Violencia, mediante Intervención de Dupla Especializada está en proceso de validación para su posterior institucionalización.

Asimismo y derivado del Programa “No estás sola” financiado con recursos del PAIMEF, se desarrolló un curso de profesionalización especializado en la atención de violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres; con el objetivo de fortalecer las capacidades técnicas de las/los profesionistas responsables de actividades en materia de prevención y atención a mujeres en situación de violencia y en su caso de sus hijas e hijos en materia de violencia sexual, proporcionando conocimientos tanto conceptuales y marco de actuación para el desempeño de sus actividades que garanticen la calidad de los servicios que brindan.

Dentro del programa la acción se describe de la siguiente forma, Acción A.I.1. “Realizar un curso de profesionalización especializado en la atención de violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres, dirigido a 61 profesionistas del programa PAIMEF con una duración de 24 horas”; esta acción se programó, inicialmente, con una duración de 24 horas; sin embargo, de acuerdo con los resultados del instrumento diagnóstico aplicado a las y los profesionistas del programa PAIMEF, se extendió a 34 horas, con el propósito de fortalecer las habilidades, conocimiento y competencias en materia de prevención y atención.

La actividad fue desarrollada en los meses de julio a septiembre del año en curso, y constó de 17 sesiones, en donde 15 sesiones se realizaron de manera híbrida, mientras que 2 de ellas de manera virtual, realizando una sesión virtual final con el objetivo de recibir retroalimentación por parte de las y los participantes. Las temáticas abordadas se describen a continuación:

1. PAIMEF y BANAVIM.
2. El enfoque de género y la violencia contra las mujeres.
3. Redes de Apoyo / Autocuidado.
4. No revictimización.
5. Perspectiva de género.
6. El impacto de la violencia por razones de género en las víctimas directas e indirectas.
7. Derechos Humanos de las Mujeres.
8. Primeros Auxilios Psicológicos.
9. Modelo Integral de Dupla Especializada.
10. Análisis de casos.
11. Marco de actuación en la NOM – 046.
12. Violencia contra las mujeres desde el enfoque interseccional e intercultural.
13. Violencia de género y diversidad sexual.
14. Trata de Personas.
15. Infancias libres de violencia.
16. Denuncia y medidas de protección.
17. Ruta de atención a víctimas de violencia sexual.

Las sesiones se llevaron a cabo a través de 8 módulos, conformados mínimo por una sesión y máximo 3 sesiones; resultado de lo anterior, se contó con la participación de 66 profesionistas contratadas por el PAIMEF, 2023, siendo 63 mujeres y 3 hombres; provenientes de los siguientes municipios: Puebla, Tehuacán, Izúcar de Matamoros, Tecamachalco, Juan C. Bonilla, Atlixco, Zacatlán, Cuautlancingo, Huauchinango, Oriental, Amozoc y Cuetzalan del Progreso.

De igual forma, se contó con la participación de distintas y distintos facilitadores, provenientes de sectores privados y públicos, mismas instancias que se enlistan a continuación:

- Secretaría de Igualdad Sustantiva.
- Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.
- Casa de la Mujer Indígena Yoltika, Tlaola.
- Asociación Nacional contra la Trata Humana en la Sociedad (ANTHUS, A.C.)
- Asociación Civil IES en las aulas.
- Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Puebla.

Para la evaluación de la actividad se realizó una evaluación inicial y una final; así como una encuesta de satisfacción a mitad del proceso que permitió identificar las áreas de oportunidad para el desarrollo del curso de profesionalización.

Por otra parte, con el objetivo de crear espacios de reflexión donde mujeres en situación de violencia tengan la oportunidad de trabajar sobre el restablecimiento del control sobre sus vidas, desde el mes de agosto la Secretaría de Igualdad Sustantiva implementó la atención psicológica grupal para mujeres, misma que constó de 10 sesiones semanales con diversos temas para fortalecer su capacidades de afrontar la situación de violencia sufrida, propiciando la toma de decisiones de las mujeres, que finalmente les facilite el inicio de una vida libre de violencia y darles la oportunidad de crear redes de apoyo.

Las temáticas que se abordaron se muestran en la tabla siguiente:

**Tabla 41**  
Temáticas

| Sesión | Temática                                   | Objetivo  |
|--------|--|---|
| 1      | Presentación y establecimiento de acuerdos | Generar las condiciones necesarias para propiciar un clima de confianza y empatía entre las mujeres del grupo.  |
| 2      | Tipos, modalidad y ciclo de violencia      | Brindar información sobre las principales manifestaciones de violencia, para su detección oportuna a través del Violentómetro.  |
| 3      | Mitos y realidades en torno a la violencia | Identificar las creencias, ideas o mitos que prevalecen en la sociedad respecto a la justificación de la violencia.   |
| 4      | Autocuidado                                | Propiciar la reflexión sobre la importancia de fortalecer e incrementar conductas y estilos de vida saludables, incorporando acciones necesarias para el desarrollo, a través del establecimiento de desafíos personales que integren actividades de autocuidado diarias. |
| 5      | Sistema de creencias                       | Generar un análisis y reflexión sobre pensamientos automáticos e ideas irracionales relacionadas con el sistema de sexo-género, la violencia y el amor romántico.   |
| 6      | Duelo por pérdida de relación de pareja    | Divisar el impacto emocional que genera una ruptura amorosa y las particularidades de este hecho con los episodios de violencia.  |
| 7      | Autoestima y confianza                     | Fomentar la libre expresión de la historia de vida de las mujeres, generando relatos que reconozcan las capacidades y recursos personales con las que cuentan, con la finalidad de formar una imagen positiva de quiénes son.   |
| 8      | Vínculos afectivos sin violencia.          | Desarrollar habilidades sociales de comunicación, resolución pacífica de conflictos, establecimiento de límites y consentimiento que permita a las usuarias hacer cambios en sus relaciones interpersonales presentes y futuras.  |
| 9      | Reconocimiento de áreas de oportunidad     | Identificar los bloqueos en su proceso de empoderamiento, permitiéndoles liberarse simbólicamente de esas barreras, para continuar con la construcción de proyectos de vida.  |
| 10     | Toma de decisiones: plan de vida           | Elaborar proyectos de vida donde se pueda recapitular lo aprendido durante las sesiones del grupo de apoyo y fortalecer el acompañamiento colectivo de las mujeres.   |

Adaptado del Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024, por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla, basado en informes de cumplimiento individualizados.

Además, se brindó capacitación a las y los servidores públicos de los 50 municipios que cuentan con AVGM, con el objetivo de implementar el Modelo de Atención a Mujeres en Situación de Violencia mediante Intervención de Dupla Especializada, cuya metodología está establecida con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos para la orientación, asesoría, contención, acompañamiento, seguimiento y canalización a mujeres en situación de violencia, en apego a la normatividad aplicable, privilegiando la calidez, calidad y la no revictimización

Para lo anterior, se realizó la solicitud formal de participación a cada uno de los 50 municipios que cuentan con AVGM, a fin de contar con la participación del personal que labora en las Instancias Municipales de las Mujeres, Sistemas DIF u otras instituciones municipales que ofrezcan atención de primer contacto, básica y general o especializada a mujeres en situación de violencia.

La capacitación se llevó a cabo en modalidad virtual, durante una jornada de tres días, el 27, 28 y 29 de septiembre de 2023, contando con la participación de 108 personas, 21 hombres y 87 mujeres, pertenecientes a los H. Ayuntamientos de los 50 municipios con Declaratoria de Alerta de Género contra las Mujeres.

**Tabla 42**  
*Medida 10 de seguridad*

|  |  |              |   |
|--|--|--------------|---|
| <b>MEDIDA 10<br/>DE SEGURIDAD DE LA DAVG</b>   | Crear y fortalecer albergues, casas de medio camino y refugios para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos garantizando su cobertura y enfoque diferencial y especializado.  |              |   |
| <b>OBJETIVO</b>  | Fortalecer la cobertura de los servicios especializados que se brindan en los espacios destinados para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos.   |              |   |
| <b>ESTATUS (DICTAMEN)</b>  | <b>Proceso de cumplimiento</b>   |              |   |
| <b>DERECHOS HUMANOS<br/>RELACIONADOS CON LA<br/>MEDIDA</b>   | <b>1. Derecho a vivir una vida libre de violencia.</b>   |              |   |
| <b>ACCIONES</b>  | <b>AUTORIDADES<br/>RESPONSABLES</b>  | <b>PLAZO</b> | <b>INDICADORES DE GESTIÓN</b>                             |
| MS10A1. Actualizar el “Modelo de Atención del Refugio para Mujeres” en situación de violencia extrema, a través del intercambio de experiencias. | SIS  | Corto Plazo  | “Modelo de Atención del Refugio para Mujeres” actualizado |
| <b>Resultados</b>  | La Secretaría de Igualdad Sustantiva realizó el proceso de actualización del Modelo de Atención Integral en Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos, en Situación de Violencia Extrema, a fin de alinearlos con las necesidades actuales del Refugio; asimismo, se consideraron las experiencias de las mujeres que fueron recibidas en este espacio de protección, toda vez que de acuerdo a la operación se han ido desprendiendo las diversas necesidades de adaptación, a fin de ofrecer a todas las mujeres, sus hijas e hijos, un lugar seguro y digno, enfocado a la recuperación del control de sus vidas. |              |   |

|  |  |                    |   |
|--|--|--------------------|---|
| <p>MS10A2. Institucionalizar el “Modelo de Atención del Refugio para Mujeres en Situación de Violencia Extrema”.</p> | <p>SIS</p>   | <p>Corto Plazo</p> | <p>“Modelo de Atención del Refugio para Mujeres en Situación de Violencia Extrema” institucionalizado</p> |
| <p><b>Resultados</b></p>   | <p>El Modelo de Atención Integral en Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos, en Situación de Violencia Extrema, se encuentra en proceso de institucionalización, con el objetivo de homologar y estandarizar los servicios de atención integral y especializada desde la perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia extrema desde su ingreso, permanencia, egreso y seguimiento.</p>  |                    |   |
| <p>MS10A3. Homologar los servicios y atención que proporcionan los refugios instalados en la entidad.</p>            | <p>SIS</p>   | <p>Corto Plazo</p> | <p>Servicios y atención que proporcionan los refugios de la entidad, homologados.</p>                     |
| <p><b>Resultados</b></p>   | <p>La Secretaría de Igualdad Sustantiva verificó con los 217 municipios de Puebla la existencia de espacios de protección para mujeres víctimas de violencia, a fin identificarlos y continuar con el proceso de homologar y estandarizar los servicios de atención integral y especializada desde la perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia extrema desde su ingreso, permanencia, egreso y seguimiento en los refugios instalados en la entidad. Se detectó la existencia de espacios de protección en 5 municipios del estado; específicamente en Aquixtla, Guadalupe Victoria, Huauchinango, Huehuetla y Puebla.</p> |                    |   |
| <p>MS10A4. Certificar a las coordinadoras de los refugios que operan en la entidad</p>                               | <p>SIS</p>   | <p>Corto Plazo</p> | <p>Coordinadoras de los refugios que operan en la entidad, certificadas.</p>                              |
| <p><b>Resultados</b></p>   | <p>La Secretaría de Igualdad Sustantiva proyectó la gestión de recursos específicos para llevar a cabo la certificación en el Estándar de Competencia EC0433 Coordinación de refugios para mujeres víctimas de violencia familiar, sus hijas e hijos, en el ejercicio fiscal 2024, con el propósito de evaluar y certificar a las personas que se desempeñan como coordinadoras de refugios para mujeres víctimas de violencia familiar, sus hijas e hijos a través de la planeación operativa, coordinación de la atención y la evaluación de los resultados de la operación del refugio.</p>   |                    |   |

|  |  |                    |   |
|--|--|--------------------|---|
| <p>MS10A5. Elaborar un análisis integral (cuantitativo y cualitativo) sobre el funcionamiento del refugio y los servicios que proporciona a mujeres en situación de violencia extrema.</p> | <p>SIS</p>   | <p>Corto Plazo</p> | <p>Análisis integral (cuantitativo y cualitativo) sobre el funcionamiento del refugio y los servicios que proporciona a mujeres en situación de violencia extrema, elaborados</p> |
| <p><b>Resultados</b></p>   | <p>La Secretaría de Igualdad Sustantiva tiene proyectado el acercamiento con el INMUJERES, a fin de que se realice un análisis integral sobre las instalaciones del Refugio para Mujeres sus Hijas a Hijos en Situación de Violencia en Situación de Violencia Extrema, de acuerdo con lo establecido en el Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijas e Hijos.</p> |                    |   |
| <p><b>EVIDENCIA</b></p>  | <p><a href="https://drive.google.com/drive/folders/1dpUguTDaUWq17EiUr1JlVio62784G9KM?usp=drive_link">https://drive.google.com/drive/folders/1dpUguTDaUWq17EiUr1JlVio62784G9KM?usp=drive_link</a></p>   |                    |   |

Adaptado de “Medida 10 de Seguridad” del Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024, por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla, basado en informes de cumplimiento individualizados.

En cumplimiento a las acciones establecidas en esta medida, la Secretaría de Igualdad Sustantiva, realizó el proceso de actualización del Modelo de Atención Integral en Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos, en Situación de Violencia Extrema, a fin de alinearlos con las necesidades actuales del Refugio; asimismo, se consideraron las experiencias de las mujeres que fueron recibidas en este espacio de protección, toda vez que de acuerdo a la operación se han ido desprendiendo las diversas necesidades de adaptación, a fin de ofrecer a todas las mujeres, sus hijas e hijos, un lugar seguro y digno, enfocado a la recuperación del control de sus vidas.

Actualmente, el Modelo de Atención Integral en Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos, en Situación de Violencia Extrema está en proceso de validación para su posterior institucionalización; lo anterior se ha realizado en colaboración con la Dirección Jurídica de la Secretaría de Igualdad Sustantiva.

A través de solicitudes formales mediante oficios, la Secretaría de Igualdad Sustantiva solicitó a los 217 municipios de Puebla, se informará si contaban con albergues, refugios o cualquier espacio de protección a mujeres en situación de violencia, a fin de identificarlos y continuar con el proceso de homologar y estandarizar los servicios de atención integral y especializada desde la perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia extrema desde su ingreso, permanencia, egreso y seguimiento en los refugios instalados en la entidad.

Se detectó la existencia de espacios de protección en 5 municipios del estado; específicamente en Aquixtla, Guadalupe Victoria, Huauchinango, Huehuetla y Puebla.

Asimismo, se solicitó información de las personas responsables, a fin de estrechar los lazos institucionales que permitan el trabajo conjunto para la homologación de servicios y atención a favor de las mujeres.

La Secretaría de Igualdad Sustantiva proyectó la gestión de recursos específicos para llevar a cabo la certificación en el Estándar de Competencia EC0433 Coordinación de refugios para mujeres víctimas de violencia familiar, sus hijas e hijos, en el ejercicio fiscal 2024, con el propósito de evaluar y certificar a las personas que se desempeñan como coordinadoras de refugios para mujeres víctimas de violencia familiar, sus hijas e hijos a través de la planeación operativa, coordinación de la atención y la evaluación de los resultados de la operación del refugio.

Con la certificación de las coordinadoras y/o personas responsables de los espacios de protección identificados tiene la intención de evaluar desempeños, productos, conocimientos, actitudes, hábitos y valores que se necesitan para programar los objetivos, metas, actividades, presupuesto y los tiempos necesarios para operar adecuadamente dichos espacios.

Se busca que la certificación contribuya con la implementación del Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijas e Hijos.

La Secretaría de Igualdad Sustantiva cuenta con el Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema, que es dirigido por la Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia y que consta de un espacio de protección temporal, donde las mujeres, y en su caso sus hijas e hijos, reciben atención especializada y multidisciplinaria, con perspectiva de género y derechos humanos, con la finalidad de favorecer el ejercicio de una vida libre de violencia.

Durante el año 2023, se ingresaron a un total de 43 personas 17 mujeres, 12 niñas y 14 niños.

Se benefició a las familias con espacios dignos y servicios de vigilancia las 24 horas del día, que garantizó la seguridad de las mujeres, sus hijas e hijos. Dentro del Refugio se cuenta con limpieza de áreas comunes y alimentos basados en las necesidades nutricionales necesarios para cada persona; estos servicios se encuentran de forma permanente, y buscan propiciar una estancia segura y cómoda.

Además, de acuerdo al Modelo de Atención Integral en Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema, se brindó atención especializada en materia de psicología para adultas, psicología para niñas, niños y adolescentes, derecho, medicina, enfermería, trabajo social, educativa y ludoteca, con los que se buscó contribuir con el fortalecimiento de herramientas personales, toma de decisiones asertivas, resolución de problemas, gestión de emociones, afrontamiento a la frustración, entre otras; además del descubrimiento de sus capacidades y fomentar su empoderamiento y autonomía para planear su vida futura libre de violencia. Durante el año 2023 se han brindado las siguientes atenciones:

**Tabla 43**

*Servicios otorgados por parte de la Secretaría de Igualdad Sustantiva*

| Servicios                     | Atenciones  |
|-------------------------------|-------------|
| Atenciones jurídicas          | 409         |
| Atenciones psicológicas       | 300         |
| Atenciones psicológicas a NNA | 455         |
| Atenciones educativas-lúdicas | 851         |
| Atenciones médicas            | 249         |
| Atenciones médicas NNA        | 240         |
| Atenciones trabajo social     | 554         |
| <b>Total</b>                  | <b>3058</b> |

Adaptado de, Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla.

Adicional a la atención especializada, durante la estancia de las mujeres, sus hijas e hijos en el refugio, se han realizado pláticas informativas y preventivas en temas que favorecen la identificación de la violencia y fortalecer sus conocimientos, con el propósito de que reconozcan sus derechos y cimentar las bases para su empoderamiento. Los temas que se han tratado son tipos y modalidades de la violencia, roles y estereotipos de género, Violentómetro, ciclo de la violencia, amor romántico, día naranja, machismos y micro machismos, empoderamiento femenino, sororidad, salud, alimentación y ejercicio, higiene y limpieza, violencia obstétrica, roles y estereotipos desde el ámbito de la salud, métodos anticonceptivos, ciclo menstrual, convivencia familiar, técnicas de relajación y cáncer de mama.

Por otra parte, se han realizado vinculaciones con diversas instituciones, donde la población ha recibido servicios adicionales a los que se prestan en el refugio, sobre todo en cuestiones jurídicas, médicas de especialidad, psiquiátricas, educativas, entre otras; principalmente con:

- Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres.
- Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Puebla.
- Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Tlaxcala.
- Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEEAVI)
- Secretaría de Salud.
- Hospital de la Mujer
- Hospital Psiquiátrico Dr. Rafael Serrano.
- Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP).
- Secretaría de Educación Pública.
- Sistema Integral para la Familia Municipal.
- Centro de Rehabilitación Integral Infantil.
- Registro Civil del Estado de Puebla.
- Embajada de los Estados Unidos de América en México.
- Embajada de Brasil en México.

Además de lo anterior, se benefició a la población con actividades recreativas y deportivas, a través de la colaboración interinstitucional, con el objetivo de crear una recuperación integral y fomentar la recreación, el aprendizaje y favorecer la convivencia familiar, el incremento en la autoestima y el autocuidado, como son:

- FlexZone Jumping Park.
- Parque Loro de Puebla.
- Granja Zavaleta.
- Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) a través de la Facultad de Artes.
- Centro Estatal de Prevención de la Violencia y la Delincuencia perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública.
- Centro de Capacitación y Desarrollo (CECADE).
- Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género Puebla.

Asimismo, se ha promovido la capacitación, a efecto de favorecer la identificación de alternativas que generen recursos económicos, considerando los gustos, talentos, conocimientos, estudios y habilidades particulares de cada mujer. En el periodo que se reporta, se destacan los siguientes cursos y talleres:

- Elaboración de paletas de bombón.
- Elaboración de platillos regionales.
- Elaboración de postres y botanas.
- Elaboración de piñatas.
- Mecánica automotriz.
- Jabones y velas aromáticas.
- Bisutería.
- Globoflexia.
- Chocolatería.
- Manualidades.

Se tiene proyectado el acercamiento con el INMUJERES, a fin de que se realice un análisis integral (cuantitativo y cualitativo) sobre el funcionamiento del refugio y los servicios que proporciona a mujeres en situación de violencia extrema, a efecto de conocer las áreas de oportunidad que permitan la identificación de la necesidad de destinar recursos para mejorar las instalaciones y fortalecer la atención especializada que se brinda, a través de la contratación de profesionistas.

**Tabla 44**  
Medida 11 de seguridad

|  |   |               |   |
|--|---|---------------|---|
| <b>MEDIDA 11<br/>DE SEGURIDAD DE LA DAVG</b>   | Asegurar y verificar que los Subsidios, Fondos y Programas Federales que contribuyen a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres sean ejercidos y distribuidos con estricto apego a las necesidades identificadas en la materia.   |               |   |
| <b>OBJETIVO</b>  | Analizar que los Subsidios, Fondos y Programas Federales sean ejercidos y distribuidos con estricto apego a los lineamientos que los rigen.   |               |   |
| <b>ESTATUS (DICTAMEN)</b>  | <b>No cumplida</b>  |               |   |
| <b>DERECHOS HUMANOS<br/>RELACIONADOS CON LA<br/>MEDIDA</b>   | <b>1. Derecho a la libertad de opinión y expresión.</b>   |               |   |
| <b>ACCIONES</b>  | <b>AUTORIDADES RESPONSABLES</b>   | <b>PLAZO</b>  | <b>INDICADORES DE GESTIÓN</b>   |
| MS11A1. Presentar un informe final y resumen ejecutivo del recurso federal y estatal ejercido para prevenir y atender la violencia contra las mujeres y las niñas. | SIS, SSP, FGE, DIF, SMT, PJ, SG, SPF, SA y Municipios   | Mediano Plazo | Informe final y resumen ejecutivo del recurso federal y estatal ejercido para prevenir y atender la violencia contra las mujeres y las niñas, presentado. |
| <b>Resultados</b>  | <p>La Secretaría de Planeación y Finanzas, dependencia responsable de dar cumplimiento a esta acción, participó, a través de la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto en las reuniones de gabinete con las y los titulares de todas las instituciones establecidas en el Plan de Acciones Emergentes para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.</p> <p>Derivado de la participación en estas reuniones y considerando que creó un Programa Presupuestario Intersectorial para el ejercicio fiscal 2024, como mecanismo que permita identificar dar seguimiento puntual al cumplimiento del Plan de Acciones Emergentes para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres a través de la Secretaría de Igualdad Sustantiva.</p> <p>La Secretaría de Seguridad Pública cuenta con el ejercicio fiscal 2023 “E012 PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO”, para ejercer acciones en favor de la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres, niñas y/o adolescentes.</p> |               |   |
| MS11A2. Instrumentar un mecanismo de sanción administrativa en caso de incumplimiento de las acciones comprometidas por dependencia para atender la DAVG           | SFP   | Mediano Plazo | Mecanismo de sanción administrativa en caso de incumplimiento de las acciones comprometidas por dependencias para atender la DAVG, instrumentado.         |
| <b>Resultados</b>  | Se elaboró una presentación denominada “Mecanismo para Sancionar el Incumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres”, misma que se hizo de conocimiento durante la Tercera Sesión Ordinaria del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SEPASEVM)   |               |   |
| <b>EVIDENCIA</b>   | <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Bs-xS4mGBzCVKK_KoVQWgFW3WXgEtXtP?usp=drive_link">https://drive.google.com/drive/folders/1Bs-xS4mGBzCVKK_KoVQWgFW3WXgEtXtP?usp=drive_link</a>   |               |   |

Adaptado de “Medida 11 de Seguridad” del Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024, por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla, basado en informes de cumplimiento individualizados.

Con el propósito de atender la urgente necesidad de canalizar y coordinar esfuerzos en materia de prevención y atención de la violencia que afecta a las mujeres poblanas, el Ejecutivo Estatal emitió Acuerdo mediante el cual **eleva el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, a rango de Comité de Gabinete** (Titulares de los Entes Públicos que lo integran).



Este ordenamiento busca, entre otros aspectos:

- Fortalecer el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (el Sistema), mediante la participación coordinada de las instituciones involucradas, a través de sus Titulares;
- Reforzar la coordinación con la Federación y los Municipios;
- Actualizar el Plan de Acción dirigido a atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (el Plan), a fin de que cuente con acciones específicas e indicadores que permitan dar un seguimiento puntual a su cumplimiento.
- Durante la Primera Sesión Ordinaria del Sistema, se aprobó el “Plan de Acciones Emergentes para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024”, el cual considera:
- La participación coordinada de 25 instituciones estatales y los municipios que conforman el Estado, como entidades responsables de dar cumplimiento a las acciones previstas en el Plan;
- El desarrollo de 181 acciones específicas: 75 de prevención, 41 de seguridad y 65 de justicia y reparación;
- Establecer mecanismos que incentiven a los Municipios para destinar recursos presupuestarios y asegurar su participación en el cumplimiento de las acciones determinadas en el Plan.

Por lo cual, la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) como participante de las Instituciones responsables de atender la **Medida de Seguridad XI “Asegurar y verificar que los Subsidios, Fondos y Programas Federales que contribuyen a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres sean ejercidos y distribuidos con estricto apego a las necesidades identificadas en la materia”**, y derivado de la recomendación que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres establecida en el Oficio CONAVIM/215/2023, referente a la Notificación del 2do. Dictamen AVGM Puebla, se informa lo siguiente:

1. Durante los meses de julio y agosto de 2023, personal de la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis de la SPF, participó en reuniones de gabinete en coordinación con la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Titulares de las diversas Instituciones establecida en el Plan de Acciones Emergentes para atender la DAVG 2023-2024, con la finalidad de orientar y solventar dudas en materia de programación y presupuesto del gasto para atender las acciones que en el ámbito de competencia les corresponde, suscribiendo minutas de compromisos.

2. Bajo el enfoque de gestión para resultados y en el marco de una cultura organizacional y directiva, esta Secretaría de manera coordinada con la Secretaría de Igualdad Sustantiva y las Instituciones participantes, se crea, bajo la metodología de Marco Lógico, el Programa Presupuestario Intersectorial para el ejercicio fiscal 2024, denominado **“PROGRAMA DE ACCIÓN PARA ATENDER LAS MEDIDAS DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES”**, como mecanismo para identificar y transparentar la asignación y ejercicio de los recursos, así como coordinar y dar seguimiento puntual al cumplimiento de el Plan a través de la Secretaría de Igualdad Sustantiva.

Al 30 de noviembre de 2023, se ejercieron recursos totales por 50 millones 447 mil pesos, de los cuales el 94.24% a través de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, la Fiscalía General y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, respectivamente son recursos destinados para atender la prevención y atención de la violencia, discriminación hacia las mujeres, apoyo a las instancias de mujeres, así como investigación y persecución de delitos en violencia de género contra las mujeres en el Estado de Puebla:

**Figura 21**

Recursos Estatales para atender la prevención y atención de la violencia, discriminación hacia las mujeres, apoyo a las instancias de mujeres, así como investigación y persecución de delitos en violencia de género contra las mujeres en el Estado de Puebla

**Secretaría de Planeación y Finanzas**  
Subsecretaría de Egresos

*(Cifras en miles de pesos)*

|  | Aprobado<br>(1) | Modificado<br>(2) | Devengado<br>(3) | Disponible<br>(2-3) |
|--|-----------------|-------------------|------------------|---------------------|
|  | 80,448.1        | 77,200.9          | 50,446.9         | 26,753.9            |

| Concepto   | Presupuesto Aprobado | Presupuesto Modificado | Presupuesto Devengado | Avance %   |
|--|----------------------|------------------------|-----------------------|------------|
| <b>Total</b>   | <b>80,448.1</b>      | <b>77,200.9</b>        | <b>50,446.9</b>       | <b>65.</b> |
| <b>RECURSOS NO ETIQUETADOS</b>   | <b>72,082.3</b>      | <b>65,459.1</b>        | <b>43,513.5</b>       | <b>66.</b> |
| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  | 14,581.8             | 23,530.5               | 17,520.8              | 74.        |
| SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA                                      | 26,646.0             | 24,727.2               | 16,520.8              | 66.        |
| SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA | 30,000.0             | 15,000.0               | 8,230.2               | 54.        |
| SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  | 854.5                | 1,061.9                | 902.2                 | 85.        |
| SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  | 0.0                  | 1,139.5                | 339.5                 | 29.        |
| <b>RECURSOS ETIQUETADOS</b>  | <b>8,365.8</b>       | <b>11,741.7</b>        | <b>6,933.4</b>        | <b>59.</b> |
| SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA                                      | 6,395.6              | 9,601.6                | 5,342.1               | 55.        |
| SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA                                | 1,970.2              | 1,970.2                | 1,591.3               | 80.        |
| SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  | 0.0                  | 170.0                  | 0.0                   | 0.         |

Adaptado de, Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla.

Asimismo, se observa un avance del 65.3% en el ejercicio de los recursos y que al cierre del ejercicio fiscal 2023, se prevé ejercer en su mayoría los recursos previstos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género contra niñas, jóvenes y mujeres poblanas.

En lo que respecta a esta medida, la Secretaría de Seguridad Pública señala que, cuenta con el ejercicio fiscal 2023 "E012 PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO", para ejercer acciones en favor de la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres, niñas y/o adolescentes.

La SIS informa el monto ejercido de los recursos federales y estatales para Atender y Prevenir la Violencia Contra las Mujeres y las Niñas, con corte al 30 de noviembre de 2023:

**Tabla 45**

Recursos del Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres de las Entidades Federativas para el Ejercicio Fiscal 2023

| <b>RECURSO FEDERAL</b>                |                        |
|---------------------------------------|------------------------|
| <b>CONCEPTO</b>                       | <b>PAGO TOTAL</b>      |
| TOTAL CAP. 2000 UR 3001               | \$ 66,214.00           |
| TOTAL CAP. 3000 UR 3001               | \$ 5,227,929.78        |
| TOTAL CAP. 4000 UR 3001               |                        |
| TOTAL CAP. 5000 UR 3001               |                        |
| <b>TOTAL, PRESUPUESTO PAIMEF 2023</b> | <b>\$ 5,294,143.78</b> |

Adaptado de, Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023.

Durante 2023 la Secretaría de Igualdad Sustantiva participó en el Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres de las Entidades Federativas, operado por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), este programa tiene el objetivo de empoderar a las mujeres en situación de violencia que solicitan servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por el PAIMEF, para una vida libre de violencia, dicho apoyo se realiza a través de 3 vertientes:

**Tabla 46**

*Vertientes del Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres de las Entidades Federativas*

|  |  |   |
|--|--|---|
| <b>Vertiente A.</b> Fortalecimiento de la institucionalización en materia de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres. | <b>Vertiente B.</b> Prevención de la Violencia contra las Mujeres. | <b>Vertiente C.</b> Orientación y Atención Especializada a Mujeres en situación de Violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas. |
|--|--|---|

Adaptado de, Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023.

Con corte al 30 de noviembre de 2023, la Secretaría de Igualdad Sustantiva ha ejercido un presupuesto en las Unidades Administrativas dedicadas a la Atención y Prevención de la Violencia como a continuación se detalla:

- Subsecretaría de Prevención de la Violencia y Discriminación (UR 3000)
- Dirección de Prevención de la Violencia y Discriminación (UR 3001)
- Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (UR 3002)

La Fiscalía General del Estado, a través de la Oficialía Mayor, presenta el informe final y resumen ejecutivo del recurso ejercido para prevenir y atender la violencia contra las mujeres y las niñas, el cual es destinado para las acciones de procuración de justicia en favor de mujeres y niñas víctimas de violencia de género, realizadas por 220 personas servidoras públicas adscritas a la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres y distribuidas en 27 inmuebles: de los cuales 22 son para la operación de las Unidades de Investigación ubicadas al interior del Estado y 3 para los Centros de Justicia para las Mujeres.

En este mismo sentido el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla (SEDIF), realiza la atención de niñas, mujeres adolescentes y mujeres mayores de 18 años víctimas de violencia mediante equipos multidisciplinarios conformados por trabajadora social, psicóloga y abogada de acuerdo al Programa Atención para los Casos Violencia de Género, ejerciendo un recurso estatal de \$5,624,507.99 (Cinco millones seiscientos veinticuatro mil quinientos siete pesos 99/100 M.N.), de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas mediante el memorándum DAF/1767/2023.

**Tabla 47**

*Recurso Estatal la atención de niñas, mujeres adolescentes y mujeres mayores de 18 años víctimas de violencia mediante equipos multidisciplinarios*

| RECURSO ESTATAL         |                      |
|-------------------------|----------------------|
| CONCEPTO                | PAGO TOTAL           |
| TOTAL CAP. 2000 UR 3000 | \$ 1,864.43          |
| TOTAL CAP. 3000 UR 3000 | \$ 288,738.24        |
| <b>TOTAL, UR 3000</b>   | <b>\$ 290,602.67</b> |
| TOTAL CAP. 2000 UR 3001 | \$ 49,000.00         |
| TOTAL CAP. 3000 UR 3001 | \$ 184,437.24        |
| <b>TOTAL, UR 3001</b>   | <b>\$ 233,437.24</b> |
| TOTAL CAP. 2000 UR 3002 | \$ 453,437.29        |

|                                    |           |                     |
|------------------------------------|-----------|---------------------|
| TOTAL CAP. 3000 UR 3002            | \$        | 702,606.76          |
| TOTAL CAP. 4000 UR 3002            | \$        | 58,770.00           |
| TOTAL CAP. 5000 UR 3002            | \$ -      |                     |
| <b>TOTAL, UR 3002</b>              | <b>\$</b> | <b>1,214,814.05</b> |
| <b>TOTAL, DEL PRESUPUESTO 2023</b> | <b>\$</b> | <b>1,738,853.96</b> |

Adaptado de, Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023.

Mediante este Programa, los principales resultados obtenidos son:

- 945 atenciones a niñas, mujeres adolescentes y mujeres mayores de 18 años.
- 48 visitas domiciliarias de trabajo social requeridas por Ministerio Público para verificar las condiciones socio familiares de niñas y mujeres adolescentes que intervienen en una carpeta de investigación.
- 32 representaciones en coadyuvancia solicitadas por Autoridades Administrativas o Jurisdiccionales, en beneficio de niñas y mujeres adolescentes.
- 73 sesiones de los talleres “Ni sapos ni princesas” y “Aprendiendo Juntas”.
- 23 pláticas contra la violencia de género impartidas en escuelas.
- Participación en el Proyecto AVGM/PUE/AC01/SPDDH/097 a cargo de la Secretaría de Gobernación mediante la instalación de módulos itinerantes donde se ofrecieron servicios de primer contacto, detección de casos de violencia y orientación de los servicios enfocados a la atención de dicha problemática en 15 de los 50 Municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.
- Taller para servidores públicos del SEDIF.
- Conferencias de temas relativos a la problemática de violencia de género.
- Profesionalización del personal ejecutor del Programa impartidos por la Secretaría de Seguridad Pública y por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

Asimismo, la Secretaría de Movilidad y Transporte informa que, En el período reportado, se ejecutó un total de 263 mil 003.87 pesos, correspondientes a 210 mil 943.72 pesos ejercidos en el Programa Presupuestario E081 Fomento a la Fluidez de la Circulación Vehicular, y 52 mil 060.15 pesos ejercidos en el Programa Presupuestario E080 Programa de Movilidad.

Estos recursos corresponden a viáticos en el país y otros impuestos y derechos, utilizados para la impartición de talleres presenciales o virtuales de formación y sensibilización de movilidad con perspectiva de género, vulnerabilidad e interseccionalidad, así como igualdad sustantiva, garantizando espacios seguros en el entorno urbano y las unidades de transporte público.

Estos recursos corresponden a viáticos en el país y otros impuestos y derechos, utilizados para la impartición de talleres presenciales o virtuales de formación y sensibilización de movilidad con perspectiva de género, vulnerabilidad e interseccionalidad, así como igualdad sustantiva, garantizando espacios seguros en el entorno urbano y las unidades de transporte público.

Por lo que respecta al Poder Judicial en seguimiento la Medida XI de Seguridad Acción 1, con el fin de asegurar y verificar que los Subsidios, Fondos y Programas Federales que contribuyen a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres sean ejercidos y distribuidos con estricto apego a las necesidades identificadas de la materia, a través del Memorandum DPRF/5742023 se recibió de la Dirección de Presupuesto y Recursos Financieros del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, hizo de conocimiento a la Dirección de Derechos Humanos y Género, el desglose del Presupuesto asignado para el ejercicio 2024, para dar atención a las 35 acciones del Plan de Acciones Emergentes para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.

En cuanto hace a lo reportado por los municipios se presenta lo siguiente:

### **Ajalpan**

El presupuesto destinado a prevención y atención de la violencia contra las mujeres por el periodo de julio a noviembre de 2023 fue por un total de \$177, 058.20, en los cuales se contempla \$160,000.00 en los salarios del personal encargado de atender el Instituto Municipal de la Mujer, la titular, psicóloga y abogada.

Se destino \$15,000.00 para la publicidad de las diferentes campañas de prevención de violencia y material en escuelas, jornadas de salud y días naranja y finalmente \$2,058.20 para viáticos de las usuarias a fiscalía y defensoría pública y de personal que imparte actividades de prevención de violencia.

### **Atlixco**

El municipio de Atlixco en Coordinación con el Gobierno de la Federación y del Estado de Puebla, éste último a través de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, ha llevado a cabo la firma del Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Atención Integral de las Mujeres en la Unidad de Atención a la Mujer en el municipio de Atlixco Puebla (Centros de Atención PAIMEF) con la finalidad de ofertar de manera integral, servicios destinados a la atención de caso de violencia contra las Mujeres. Sus objetivos principales son poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos públicos y privados incluida la trata y explotación sexual y otros tipos de explotación.

En cuanto al convenio de colaboración interinstitucional para la operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres del Estado de Puebla, tiene por objetivos la promoción y el fomento de las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, fortaleciendo un enfoque transversal mediante acciones para el empoderamiento económico y la profesionalización y el autocuidado de las mujeres.

Mecanismos de monitoreo:

- Canalizaciones a las Unidades de Atención de las Mujeres.
- Coordinación de trabajos y atención, del Centro Especializado para la Atención de la Mujer con las Unidades de Atención de las Mujeres, dependientes del estado.
- Seguimientos de trabajo social, por parte de ambas entidades.
- Recopilación de datos:
- Convenio de colaboración interinstitucional para la atención integral de las mujeres en la unidad de atención a la mujer en el municipio de Atlixco Puebla (Centros de Atención PAIMEF).
- Convenio de colaboración interinstitucional para la operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres del Estado de Puebla.

Progreso e impacto de las actividades:

La colaboración de los diferentes órdenes de Gobierno, han permitido la mejora considerable en la atención y seguimiento de los casos de violencia contra las mujeres; de esta manera el abordaje de los casos se realiza de manera trasversal, interinstitucional e intersectorial con la finalidad de ofrecer una atención integral que permita acceder de manera eficiente a la resolución de casos particulares. El trabajo coordinado con el Estado a través de las unidades de Atención para la Mujer y con los Centros de Desarrollo para las Mujeres ha permitido ofrecer durante el mes de julio a noviembre del 2023, 222 atenciones en psicología infantil, 124 mujeres en jurídico y 243 mujeres en atención psicológica, y 76 pláticas en escuelas.

### **Chalchicomula de Sesma**

De acuerdo con la medida XI del eje de seguridad en el que se señala el asegurar y verificar que los Subsidios, Fondos y Programas Federales que contribuyen a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres sean ejercidos y distribuidos con estricto apego a las necesidades identificadas en

la materia, el H. Ayuntamiento de Chalchicomula de Sesma pone de su conocimiento que:

Garantizando el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, durante el periodo comprendido entre los meses de julio-noviembre 2023 se destinó la cantidad de \$1,382,000.00 M/N; recurso que se dividió entre las distintas áreas que de manera multidisciplinaria atendieron casos de mujeres víctimas de violencia y que se integran de la siguiente manera:

- SMDIF, cuenta con una dirección general, un jurídico, una psicóloga y una trabajadora social.
- IMM, se integra por una dirección general, un jurídico, una secretaria, un psicólogo y dos auxiliares.
- Regiduría de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil: Constituida por una regiduría y auxiliar, en apoyo a esta regiduría se cuenta con un jurídico, una secretaria ejecutiva de UDAIM y una psicóloga de seguridad pública
- Regiduría de Igualdad y Equidad entre Géneros integrada por una regidora y un auxiliar.
- Regiduría de Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Juventud constituida por una regidora y un asistente.
- Regiduría de Salud y Asistencia Pública formada por un regidor y un auxiliar.

### **Cuetzalan del Progreso**

Con la finalidad de continuar con la atención a mujeres víctimas de violencia de género se firmó un acuerdo de colaboración para que nuestro municipio resultara favorecido nuevamente con una Unidad de Atención a Mujeres, UAM, misma que cuenta para su atención con una trabajadora social, una abogada, una psicóloga para las mujeres y una psicóloga con atención a niñas y adolescentes y que se encuentran brindando atención en las instalaciones de casa de Cultura, ubicadas en calle Miguel Alvarado no. 18, cuentan con 2 áreas de atención, escritorios y conexión a internet.

### **Huejotzingo**

El gobierno municipal a través del programa “empodérate mujer” estableció acciones para empoderar a las mujeres huejotzingas con créditos, alimentos, asesorías jurídicas gratuitas, pláticas, talleres y cursos de capacitación, apoyo psicológico y en materia de salud. A través de esta iniciativa se benefició directamente a 1000 mujeres cabeza de familia con producto lácteo, más de 48,000 litros entregados, con una inversión municipal de \$683,000.00; se hizo entrega de 5,000 pollitos a 500 familias del municipio y juntas auxiliares, el monto invertido para este apoyo fue de \$150,000.00, así mismo se entregaron 50 apoyos económicos a mujeres para emprender nuevos negocios con una inversión de \$150,000.00

Entre las acciones emprendidas en este último año, se encuentra el Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las mujeres (PROABIM), implementado por el Instituto Nacional de las Mujeres y adicionado al programa municipal, mismo que tiene como objetivo principal contribuir a la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres. Cabe señalar que un logro sustancial en este último periodo de trabajo es la creación e instalación, en mayo de este año, de la comisión Municipal del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Huejotzingo (SIPINNA) beneficiando a 25,473 niñas, niños y adolescentes.

El buen gobierno que se ha ejercido en este año de trabajo, se ha enfocado al fortalecimiento del tejido social a través de los apoyos que se han brindado a madres de familia del Municipio y sus Juntas Auxiliares que consistió en la entrega de 13 módulos avícolas proporcionados por el gobierno estatal con un costo aproximado de \$9,700.00 cada uno, sumando un total de \$126,250.00, gestionados para el beneficio de 52 madres de familia del municipio que viven en condiciones deprimidas económicamente, motivándolas para tener una fuente de ingresos para su familia.

Además de que es importante señalar que 36 mujeres recibieron acompañamiento legal y asesoría jurídica por parte de los expertos en esta materia pertenecientes al Instituto de la Mujer del Ayuntamiento Municipal, también se brindó atención psicológica a 24 mujeres por parte del mismo Instituto, así mismo de enero a julio del presente año 99 mujeres requirieron de terapia psicológicas las cuales se ofrecieron de manera gratuitas, finalmente es importante destacar el trabajo del Instituto de la Mujer y el papel que a lo largo de este año ha desempeñado sobre todo en la organización de 30 actividades en pro del empoderamiento de las mujeres huejotzingas las que asistieron aproximadamente 670 personas.

### **Ocoyucan**

Con el fin de Asegurar y verificar que los Subsidios, Fondos y Programas Federales que contribuyen a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres sean ejercidos y distribuidos con estricto apego a las necesidades identificadas en la materia, el municipio de Ocoyucan gestiona dar continuidad a los recursos federales de Unidades de Adelanto para las Mujeres, sin embargo como en años anteriores ha sido beneficiado con recursos federales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, este periodo por indicaciones de la Secretaria de Igualdad Sustantiva, puso en pausa los programas federales en nuestro municipio para dar beneficio a más municipios con DAVG, sin embargo el municipio de Ocoyucan atendiendo las necesidades de la población, el 31 de mayo de 2023, realizó la gestión de un recurso denominado Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) para hacer frente a las problemáticas del Embarazo Infantil y en Adolescentes; por medio del impulso de proyectos con perspectiva de género e interculturalidad, misma que se encuentra en proceso de ejecución.

### **Oriental**

A través del programa y plan municipal para prevenir, atender, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres se ha logrado establecer el sistema municipal para prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y de esta manera realizar convenios necesarios con Gobierno Federal y Estatal en los lineamientos que requiere los diferentes órganos de gobierno. MUCPAZ. PROABIM, PAIMEF.

### **San Andrés Cholula**

En respuesta a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres y a través del recurso municipal, el 27 de abril de 2022 se creó la Estrategia para la Atención y el Acompañamiento a Mujeres en Situación de Violencia, en su modalidad Puerta Violeta, un mecanismo de atención, asesorías y acompañamiento psicológico, jurídico, médico de primer nivel y pedagógico a mujeres mayores de 18 años en situación de violencia.

Se aprobó en Cabildo presentada por la Comisión de Igualdad de Género del H. Ayuntamiento, y se instaló físicamente en la Junta Auxiliar de San Bernardino Tlaxcalancingo; en el periodo de julio a noviembre se utilizó un recurso de un millón 200 mil pesos.

Su objetivo es brindar un servicio integral con perspectiva de género, enfoque interseccional, intercultural, de derechos humanos y psicosocial, de manera gratuita y permanente, las veinticuatro horas, los 365 días del año, en el periodo comprendido se han brindado un total de 1722 atenciones.

### **Tecali de Herrera**

La igualdad de género es primordial para salvaguardar la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades para mujeres, hombres, niñas y niños; es por ello que en el gobierno municipal del presidente Miguel Ángel Amador Báez tiene como propósito cubrir los intereses, necesidades y prioridades de los habitantes de este municipio.

La acción que se presenta se realizó para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres de nuestro municipio de una forma óptima e inmediata a las necesidades de las mujeres de este, se da primordial importancia designar un presupuesto de \$918,460.00 a este tema ya que el municipio de Tecali

de Herrera se encuentra dentro de los 50 municipios que están en la lista de declaratoria de alerta de género.

Se realizó el presupuesto de egresos en donde se detallaron los gastos que generaron el área de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia en contra de las mujeres y así generar el presupuesto 2023. El área de planeación y tesorería del municipio de Tecali de Herrera generaron este presupuesto el cual beneficiará a todas las mujeres del municipio brindándoles a las mujeres de este municipio herramientas para sentirse seguras con las medidas de seguridad implementadas. Esta acción fue realizada en el mes de noviembre y diciembre del año 2023.

### **Tepeaca**

Al destinar recursos federales, se busca garantizar su derecho a vivir libres de violencia y discriminación. Es por ello, que por segundo año consecutivo, el Municipio de Tepeaca, a través de la Dirección de Igualdad Sustantiva, lograron obtener el Programa Federal Centro para el Desarrollo de las Mujeres, con la estrategia de contribuir a la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de gobierno, promoviendo acciones coordinadas con actores estratégicos, mediante el fortalecimiento institucional, organizacional y operativo de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas y las Instancias Municipales de las Mujeres.

Dicho programa tiene como objetivo promover acciones coordinadas con actores estratégicos, mediante el fortalecimiento institucional, organizacional y operativo de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas y las Instancias Municipales de las Mujeres para fomentar el desarrollo integral de las mujeres a partir de la detección de sus intereses y sus necesidades e impulsar su autonomía y empoderamiento. Así mismo, a contribuir al diseño y ejecución de acciones de atención y medidas especiales para disminuir las brechas de desigualdad de género, apoyar la coordinación interinstitucional entre las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas y las Instancias Municipales de las Mujeres para instrumentar estrategias integrales de atención a las mujeres, difundir información sobre los servicios institucionales disponibles, brindar asesoría y capacitación para fortalecer las habilidades, capacidades y conocimientos de la población beneficiaria así como vincular y canalizar a la población beneficiaria a otras dependencias u organizaciones en el ámbito municipal, estatal y federal. Este programa es un recurso federal, solicitado a INMUJERES por la Secretaría de Igualdad Sustantiva por medio de un oficio de solicitud MTP/0028/2023 con fecha 16 de enero de 2023 emitido por el Municipio de Tepeaca, para continuar con la operación del ejercicio fiscal 2022; consta en la contratación de tres profesionistas expertas en la materia, dos psicólogas y una abogada, con las siguientes funciones:

Promotora, sus funciones son:

- Impulsar que las mujeres participen y se integren a las actividades del Centro de Desarrollo para las mujeres, así como consolidar una red de usuarias.
- Realizar difusión de los servicios que ofrece el Centro de Desarrollo para las mujeres, la oferta institucional disponible, durante todo el proyecto, por los medios de comunicación que tenga cada municipio.
- Definir los talleres, incluyendo la definición de temáticas, técnicas de acompañamiento y el número de sesiones.
- Detectar y formar mujeres líderes en la comunidad.
- Promover los talleres de formación y cursos de seguimiento.
- Realizar talleres, impulsando acciones y resultados de las mujeres.
- Asesora, sus funciones son:
  - Detectar necesidades y condiciones de las mujeres.
  - Creación de expedientes de las beneficiarias.
  - Conformar grupos de mujeres con intereses y necesidades comunes para fortalecer sus capacidades y habilidades a partir de los servicios que ofrece el Centro de Desarrollo para las Mujeres.
  - Definir talleres para las beneficiarias, que incluyen la definición de las temáticas, técnicas de acompañamiento



y el número de sesiones.

- Realizar la vinculación y canalización a otras dependencias municipales y/o estatales.
- Facilitadora, sus funciones son:
- Hacer partícipes a las mujeres en las actividades.
- Fortalecer habilidades y capacidades en las usuarias incidiendo en su desarrollo.
- Definir talleres para las beneficiarias, que incluye la definición de las temáticas, técnicas de acompañamiento y el número de sesiones.

Este recurso fue aplicado con fecha de 1 de junio al 30 de noviembre del 2023, mediante talleres, capacitaciones y talleres de emprendimiento económico, así como canalizaciones a las diferentes áreas gubernamentales.

### **Tepexi de Rodríguez**

En el municipio de Tepexi de Rodríguez, como parte de sus acciones de trabajo en materia de prevención y atención dirigida a la violencia contra las mujeres, llevó a cabo pláticas en las diferentes instituciones del municipio para poder detectar de manera oportuna al alumnado en situación de riesgo ya sea por abuso sexual, acoso escolar, bullying y/o maltrato, así como en su caso, los potenciales generadores y posibles agresores dentro del entorno escolar, para su debida referencia a las autoridades correspondientes.

Se realizó una campaña de “no estás sola”, en las 6 juntas auxiliares del municipio colocando lonas alusivas a la no violencia contra las mujeres, con el sentido de un cambio cultural que celebre la diversidad de género, así como fomentar la solidaridad y la responsabilidad de cada uno de los habitantes del municipio de Tepexi de Rodríguez.

Con estas acciones se ha concientizado y sensibilizado a la comunidad en general, para la prevención de la violencia, así como reducir el estigma asociado con ser víctimas de violencia de género.

En el sentido de la temática de capacitación a las instituciones del municipio, así como la campaña de “no estás sola”, para ello se ejecutó un gasto de \$60,420.00; de la partida presupuestal del capítulo de viáticos y salarios.

### **Zaragoza**

El Gobierno de Zaragoza destinó recurso propio, para la ejecución de acciones y actividades para prevenir y atender la violencia contra las mujeres y las niñas de la comunidad.

Por otro lado, en cuanto hace al mecanismo de sanción administrativa en caso de incumplimiento de las acciones comprometidas por dependencia para atender la DAVG, el día 28 de noviembre de 2023, durante la Tercera Sesión Ordinaria del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, convocada por la Secretaría de Igualdad Sustantiva mediante oficio SIS/2270/2023, el Secretario de la Función Pública, Juan Carlos Moreno Valle Abdala, presentó, con base en la orden del día de la mencionada sesión, el Procedimiento para la Imposición de sanciones por incumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres a Titulares de los tres poderes del Estado, Asociaciones Civiles; y Presidentes y Presidentas de los 50 municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género. Con la presentación de este procedimiento a las y los integrantes del SEPASEVM se dio por atendida la acción.

## Medidas y Acciones de Justicia

**Tabla 48**

Medida 1 de justicia

|  |  |                          |  |
|--|--|--------------------------|--|
| <p><b>MEDIDA 1<br/>DE JUSTICIA DE LA DAVG</b></p>  | <p>Establecer las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad los casos de violencia contra las mujeres principalmente los de Femicidio, Desaparición y Trata de Mujeres y niñas, eliminando cualquier conducta o práctica de revictimización, libre de estereotipos y prejuicios de conformidad con el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p>  |                          |  |
| <p><b>OBJETIVO</b></p>   | <p>Establecer las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia, investigación y resolución efectiva de los casos de violencia contra las mujeres, eliminando cualquier forma de revictimización, estereotipos y prejuicios en el proceso.</p>   |                          |  |
| <p><b>ESTATUS (DICTAMEN)</b></p>   | <p><b>Proceso de cumplimiento</b></p>  |                          |  |
| <p><b>DERECHOS HUMANOS<br/>RELACIONADOS CON LA MEDIDA</b></p>  | <p><b>1. El derecho a la igualdad ante cortes y tribunales y a un juicio justo</b></p>   |                          |  |
| <p><b>ACCIONES</b></p>   | <p><b>AUTORIDADES<br/>RESPONSABLES</b></p>   | <p><b>PLAZO</b></p>      | <p><b>INDICADORES DE GESTIÓN</b></p>   |
| <p>MJ1A1. Actualizar y publicar los Protocolos referentes a trata de personas, feminicidio, desaparición, delitos sexuales y atención de la violencia.</p> | <p>FGE</p>   | <p>Mediano<br/>Plazo</p> | <p>Protocolo de trata de personas, feminicidio, desaparición, delitos sexuales y atención de la violencia, publicados.</p> |
| <p><b>Resultados</b></p>   | <p>El Gobierno del Estado de Puebla, en coordinación con la Fiscalía General del Estado de Puebla, publicó el 27 de julio del 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el Protocolo P/001/2023 Alba del Estado de Puebla, que emite el Fiscal General del Estado, mismo que tiene por objeto establecer las bases para la realización de acciones de coordinación interinstitucional con autoridades del ámbito municipal, estatal y federal, destinadas a la búsqueda inmediata y localización de mujeres, adolescentes y niñas desaparecidas o no localizadas en el Estado de Puebla, así como para la investigación de hechos con apariencia de delito relacionados con la desaparición. Por otro lado, la Fiscalía Especializada en Investigación de delitos de Violencia de Género contra las Mujeres, a través de sus Unidades Especializadas en Investigación, está en proceso de revisión y actualización de 4 Protocolos más.</p> |                          |  |

|   |  |                      |   |
|---|--|----------------------|---|
| <p>MJ1A2. Capacitar a juzgadoras y juzgadores en materia del “Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género” de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>  | <p>PJ</p>  | <p>Mediano Plazo</p> | <p>Juzgadoras y juzgadores capacitados en materia del “Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género”.</p>        |
| <p><b>Resultados</b></p>  | <p>El Gobierno del Estado de Puebla en coadyuvancia con el <b>Poder Judicial del Estado</b>, en atención de la Medida I de Justicia, implementó el taller “Teoría y práctica para la adecuada elaboración de resoluciones judiciales: redacción, sintaxis y ortografía”, y el foro titulado “Juzgar con perspectiva de orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales”, centrado en la actualización de conocimientos en los avances relacionados con las infancias LGBTQ, con lo cual logró potenciar las capacidades, conocimientos y habilidades servidoras y servidores públicos jurisdiccionales, quienes están encargados de garantizar un acceso efectivo a la justicia para mujeres, adolescentes y niñas que se encuentran en situación de violencia; aunado a lo anterior, se sostuvo el conversatorio “Buenas prácticas en la administración de justicia desde un enfoque de perspectiva de género y derechos humanos”; como resultado de las actividades desarrolladas, se logró capacitar a 497 servidoras y servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Puebla.</p>   |                      |   |
| <p>MJ1A3. Continuar capacitando y sensibilizando a agentes del MP, policías, personal de peritaje, analistas de información y asesores victimales en perspectiva de género, para así eliminar cualquier conducta o práctica de revictimización.</p> | <p>FGE, SSP y PJ</p>   | <p>Mediano Plazo</p> | <p>Agentes del MP, policías, personal de peritaje, analistas de información y asesores victimales, capacitados.</p> |
| <p><b>Resultados</b></p>  | <p>En continuidad con los esfuerzos por capacitar y sensibilizar en perspectiva de género, el Gobierno del Estado de Puebla, a través del <b>Poder Judicial del Estado</b> implementó cinco talleres, un foro y una capacitación centrados en derechos humanos, principios del sistema de justicia para adolescentes, identificación de trata de personas, reparación del daño por violaciones a derechos humanos, lenguaje incluyente y nuevas masculinidades. Estas actividades proporcionaron herramientas y conocimientos a un total de 808 servidoras y servidores públicos, reforzando la capacitación y sensibilización para eliminar conductas o prácticas de revictimización.</p> <p>Por otro lado, a través de la <b>Secretaría de Seguridad Pública</b> se llevaron a cabo 70 sesiones formativas centradas en el “Fortalecimiento de Unidades Especiales” y “Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención de la Violencia de Género contra las Mujeres”, impactando a 1 mil 705 integrantes del funcionariado público de 105 municipios, donde se instruyeron a las y los policías y asesores victimales en materia de: atención a víctimas, ruta de atención, primeros auxilios psicológicos y el Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres en el ámbito Familiar. Estas acciones tienen como objetivo primordial proporcionar herramientas y conocimientos teórico-metodológicos en perspectiva de género, fortaleciendo así la formación, actualización y desempeño de las unidades especializadas dedicadas a la atención y protección de los derechos de mujeres en situación de violencia.</p> <p>De igual forma, la Fiscalía General del Estado durante el 2023, por medio del Instituto de Formación Profesional y en colaboración con instituciones, realizó un total de 456 capacitaciones en las materias sustantivas y las que coadyuvan para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.</p> |                      |   |

INFORME DE CUMPLIMIENTO 2023 DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

|  |  |                      |  |
|--|--|----------------------|--|
| <p>MJ1A4. Ampliar los mecanismos de protección y respuesta inmediata que permitan garantizar la seguridad y salvaguardar la integridad de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia, a fin de dar cumplimiento a lo ya establecido en el artículo 28 párrafo quinto de la LGAMVLV, para dictar las medidas convenientes para que la administración de justicia sea expedita, pronta, imparcial y gratuita.</p> | <p>FGE, PJ y SSP</p>   | <p>Mediano Plazo</p> | <p>Mecanismos de protección y respuesta inmediata que permitan garantizar la seguridad y salvaguardar la integridad de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia, ampliados.</p> |
| <p><b>Resultados</b></p>   | <p>En cuanto a la ampliación de los mecanismos de protección y respuesta inmediata, el Gobierno del Estado de Puebla, junto al Poder Judicial del Estado, elaboró un compendio de intervenciones para la emisión de órdenes y medidas de protección en casos de violencia contra mujeres, adolescentes y niñas, obteniendo como resultado un total de 641 medidas emitidas y 607 planes de seguimiento generados, los cuales fueron a través del “Programa Medidas de Protección 24/7”. Además, se decretaron medidas de protección desde diferentes juzgados, contribuyendo a una administración de justicia eficiente y oportuna. En paralelo, la Secretaría de Seguridad Pública impartió 37 capacitaciones, beneficiando a 1 mil 451 policías en el municipio de Puebla.</p> <p>Por otro lado, la Fiscalía General del Estado informó que de acuerdo al protocolo que se aplica actualmente, se cumple con el plazo establecido en el artículo 28 de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a través de agentes del Ministerio Público que atienden a las personas en la recepción de las denuncias, ya que al conocer los hechos en las entrevistas que toman de la denunciante, pueden apreciar las circunstancias del riesgo, informarles sobre las órdenes de protección y emitir las que consideren procedentes, de forma inmediata.</p> |                      |  |
| <p>MJ1A5. Actualizar los Lineamientos para el seguimiento de las Medidas de Protección decretadas por los Jueces Supernumerarios de lo Familiar, en cumplimiento a la LGAMVLV.</p>   | <p>PJ</p>  | <p>Mediano Plazo</p> | <p>Lineamientos para el seguimiento de las Medidas de Protección decretadas por lo Jueces Supernumerarios de lo Familiar, actualizados</p>   |
| <p><b>Resultados</b></p>   | <p>Con fecha de corte 30 de noviembre, no se reporta avance.</p>   |                      |  |
| <p>MJ1A6. Implementar a través de las herramientas tecnológicas necesarias un sistema electrónico de control y gestión judicial para el desahogo de los trámites y servicios con mayor rapidez, facilidad y eficiencia.</p>  | <p>PJ</p>  | <p>Mediano Plazo</p> | <p>Sistema electrónico de control y gestión judicial para el desahogo de trámites y servicios, implementado.</p>   |
| <p><b>Resultados</b></p>   | <p>Con fecha de corte 30 de noviembre, no se reporta avance.</p>   |                      |  |

|   |   |               |  |
|---|---|---------------|--|
| MJ1A7. Garantizar el funcionamiento de agencias del ministerio público en los 50 municipios con DAVG.   | FGE   | Mediano Plazo | Agencias del ministerio público en los 50 municipios con DAVG, funcionando.  |
| <b>Resultados</b>   | Para garantizar el funcionamiento de las agencias del ministerio público, la Fiscalía General del Estado informó que se contaba con la presencia de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género en 29 municipios, con 38 agentes del Ministerio Público; sin embargo, hasta el 30 de noviembre se aumentó la presencia en 13 municipios más: Tepatlaxco de Hidalgo, Xicoteppec, Tepeyahualco, Atempan, Zoquitlán, Oriental, Ocoyucan, San Gabriel Chilac, Tlaltenango, Juan C. Bonilla, Coronango, Tepanco de López y Zaragoza.  |               |  |
| MJ1A8. Publicar las sentencias emitidas por el Poder Judicial del Estado en materia de feminicidios, desaparición, trata de personas y violencia familiar, en su portal electrónico.  | PJ  | Mediano Plazo | Sentencias en materia de feminicidios, desaparición, trata de personas y violencia familiar, publicadas  |
| <b>Resultados</b>   | Con fecha de corte 30 de noviembre, no se reporta avance.   |               |  |
| MJ1A9. Difundir los servicios de denuncia en línea en los 50 municipios con DAVG  | SIS, FGE, SSP   | Corto Plazo   | Servicios de denuncia en línea en los 50 municipios con DAVG, difundidos.  |
| <b>Resultados</b>   | <p>Con el objetivo de difundir los servicios de denuncia en línea en los 50 municipios con DAVGM, el Gobierno del Estado de Puebla a través de la <b>Secretaría de Seguridad Pública</b>, por medio de su página oficial y redes sociales (Facebook, Tiktok y Twitter) realizó la publicación de información para la denuncia anónima 0-89 y línea de emergencia 9-1-1. De igual forma, durante los servicios de capacitación, talleres o jornadas que se ofertaron y a través de la Red de Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ), se proporcionó información sobre los servicios en mención.</p> <p>Por su parte, la <b>Fiscalía General del Estado</b> difundió, durante los meses de julio a la fecha del corte de este informe, los servicios de denuncia y queja en materia de violencia de género, los cuales fueron publicados en redes sociales, obteniendo un total de 6 publicaciones en julio y 5 en agosto en la plataforma de Facebook; y en Twitter 2 publicaciones realizadas durante el mes de julio y 5 en agosto.</p> |               |  |
| MJ1A10. Celebrar los convenios de coordinación necesarios con las instituciones de Seguridad Pública según correspondan, para la eficacia de los mecanismos de protección y respuesta inmediata para la dictaminación de medidas de protección. | FGE, PJ y SSP   | Mediano Plazo | Convenios de coordinación con las instituciones de Seguridad Pública, para la eficacia de los mecanismos de protección y respuesta inmediata para la dictaminación de medidas de protección, celebrados. |

|                          |  |
|--------------------------|--|
| <p><b>Resultados</b></p> | <p>Con el propósito de fortalecer la coordinación y eficacia de los mecanismos de protección y respuesta inmediata, el Gobierno del Estado de Puebla, en colaboración con el <b>Poder Judicial del Estado</b> y a través de la <b>Secretaría de Seguridad Pública</b>, estableció un convenio vigente desde julio de 2020 hasta 2023. Este acuerdo facilita a las y los Jueces Familiares la solicitud de apoyo de la Secretaría de Seguridad Pública, agilizando así la implementación de medidas de protección de manera inmediata y eficiente.</p> <p>El convenio de coordinación garantiza una respuesta ágil y electrónica para abordar los casos de protección relacionados con mujeres, niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situaciones de violencia.</p> <p>Asimismo, la <b>Fiscalía General del Estado</b>, en concordancia con el convenio Marco de Colaboración Interinstitucional para Establecer Mecanismos de Protección a Víctimas de Violencia y Salvaguardar su Integridad, suscrito el 16 de abril de 2016 con vigencia indefinida, se han desplegado acciones continuas en este sentido. Hasta el 30 de septiembre de 2023, se han emitido y ejecutado más de 12 mil órdenes de protección en beneficio de mujeres y niñas, marcando un compromiso activo en la defensa y resguardo de la seguridad de este sector de la población a lo largo del año.</p> |
| <p><b>EVIDENCIA</b></p>  | <p><a href="https://drive.google.com/drive/folders/1vFVqadsbX324U3R9l1eR4k7F7zZbBOK?usp=drive_link">https://drive.google.com/drive/folders/1vFVqadsbX324U3R9l1eR4k7F7zZbBOK?usp=drive_link</a></p>   |

Adaptado de “Medida 1 de Justicia” del Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024, por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla, basado en informes de cumplimiento individualizados.

En cumplimiento de la Medida I de Justicia , el Gobierno del Estado de Puebla, en coordinación con la Fiscalía General del Estado de Puebla, publicó el 27 de julio del 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el Protocolo P/001/2023 Alba del Estado de Puebla, que emite el Fiscal General del Estado, mismo que tiene por objeto establecer las bases para la realización de acciones de coordinación interinstitucional con autoridades del ámbito municipal, estatal y federal, destinadas a la búsqueda inmediata y localización de mujeres, adolescentes y niñas desaparecidas o no localizadas en el Estado de Puebla, así como para la investigación de hechos con apariencia de delito relacionados con la desaparición. Por otro lado, la Fiscalía Especializada en Investigación de delitos de Violencia de Género contra las Mujeres, a través de sus Unidades Especializadas en Investigación, se encuentran en proceso de revisión y actualización de los siguientes documentos, de lo cual se desprenden las siguientes observaciones:

- **Acuerdo A/012/2019 por el que se abroga el similar por el que expide un nuevo protocolo de investigación del delito de feminicidio para el Estado Libre y Soberano de Puebla y se emite el Protocolo Actualizado para la Investigación del Delito de Feminicidio para el Estado Libre y Soberano de Puebla, el 13 de septiembre de 2019:**

Como resultado del análisis realizado por la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres, se observó que aunque sigue siendo esencialmente vigente, se evidencian limitaciones descriptivas, por lo que, sugieren para una versión actualizada, mayor detalle, considerando documentos emitidos después de su publicación, como el “Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género” y el “Manual para Juzgar con Perspectiva de Género en Materia Penal” de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en 2020 y 2021, respectivamente, además de la “Guía de Estándares Constitucionales y Convencionales para la Investigación de Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género” de la SCJN en 2022.

- **Acuerdo A/013/2019 por el que se abroga el similar por el que se establece el Protocolo para la Atención de Mujeres Víctimas de Delito y se emite el Protocolo Actualizado de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia, el 18 de septiembre de 2019:**

De las sugerencias realizadas por la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres, se destaca que el documento actual no refleja las modificaciones introducidas por reformas a la Ley General de Acceso a las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia después de su publicación, incluyendo aspectos cruciales como la violencia política y la violencia digital y mediática. Se menciona la iniciativa de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de establecer Modelos de Atención Nacionales, que se compartirán y discutirán con las instituciones del estado de Puebla.

- **Acuerdo A/015/2019 por el que se abroga el Protocolo para Proteger y Asistir a Víctimas de Trata de Personas en el Estado de Puebla y se emite el Protocolo Actualizado para Proteger y Asistir a Víctimas de Trata de Personas en el Estado de Puebla, el 26 de septiembre de 2019:**

La Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres, señala que el protocolo no está completamente actualizado, ya que hace referencia a entidades y logotipos obsoletos. Se destaca que, a pesar de planificar la actualización como parte de las actividades de la Comisión Interinstitucional, no se ha dado seguimiento a este proceso desde 2022.

- **Acuerdo A/18/2019 por que se abroga el similar por el que se expide el Protocolo de Actuación en la Investigación de Delitos Sexuales y se emite el Protocolo Actualizado de Actuación en la Investigación de Delitos Sexuales, el 19 de septiembre de 2019.**

Finalmente, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres, resalta que el protocolo está sustantivamente en línea con los estándares internacionales, pero se sugiere incorporar elementos de documentos posteriores a su emisión, como el “Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género” y “El Manual para Juzgar con Perspectiva de Género en Materia Penal”. Además, se menciona un proyecto de “Protocolo de Investigación en Delitos de Violencia Sexual” presentado por la Titular de la Unidad Especializada, buscando mejorar la atención especializada y establecer bases para casos específicos, como mujeres, niñas y adolescentes con discapacidad, siguiendo estándares internacionales.

Por otro lado, el **Poder Judicial del Estado** para capacitar a juzgadoras y juzgadores en materia del “Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género”, desplegó una serie de actividades y capacitaciones: taller “Teoría y práctica para la adecuada elaboración de resoluciones judiciales: redacción, sintaxis y ortografía” con lo cual se brindó herramientas a 365 servidoras y servidores públicos para el correcto desempeño de sus actividades; aunado a lo anterior, se realizó el foro “Juzgar con perspectiva de orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales” se orientaron hacia la actualización de conocimientos sobre las infancias LGBTIQ, esta iniciativa refuerza las capacidades de 40 profesionales judiciales encargados de garantizar el acceso efectivo a la justicia para mujeres en situaciones de violencia. Además, se llevó a cabo el conversatorio “Buenas prácticas en la administración de justicia desde un enfoque de perspectiva de género y derechos humanos”, beneficiando a un total de 497 servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Puebla.

Con el objetivo de continuar capacitando y sensibilizando en materia de perspectiva de género, el Gobierno del Estado de Puebla en coordinación con el **Poder Judicial del Estado de Puebla**, implementó cinco talleres, un foro y una capacitación, centrados en temáticas de derechos humanos, aplicación de los principios del sistema de justicia para adolescentes, identificación de trata de personas mediante casos prácticos, reparación del daño por violaciones a derechos humanos, lenguaje incluyente y nuevas masculinidades, con estas acciones, se proporcionaron herramientas y conocimientos a un total de 808 servidoras y servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Puebla.

La **Secretaría de Seguridad Pública**, por su parte, llevó a cabo 70 sesiones formativas sobre el “Fortalecimiento de Unidades Especiales” y el “Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención de la Violencia de Género contra las Mujeres”. Estas sesiones impactaron positivamente a 1 mil 705 integrantes del funcionariado público en 105 municipios, fortaleciendo habilidades en atención a víctimas, ruta de atención,

primeros auxilios psicológicos y el Protocolo Nacional de Actuación Policial. Estas acciones contribuyeron a la formación y actualización de unidades especializadas en la atención y protección de los derechos de mujeres en situación de violencia. De igual forma, la **Fiscalía General del Estado** durante el 2023, por medio del Instituto de Formación Profesional y en colaboración con instituciones, realizó un total de 456 capacitaciones en las materias sustantivas y que coadyuvan para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Para la ampliación de los mecanismos de protección y respuesta inmediata, el Gobierno del Estado de Puebla, en coadyuvancia con el **Poder Judicial del Estado**, con el objetivo de dictar las medidas necesarias para asegurar que la administración de justicia sea eficiente, oportuna, imparcial y gratuita, elaboró un compendio de todas las intervenciones realizadas para la emisión de órdenes y medidas de protección asociadas con casos de mujeres, adolescentes y niñas que experimentan violencia, las cuales fueron otorgadas a través del “Programa Medidas de Protección 24/7”, de lo cual se obtuvo un total de 641 medidas y se generaron 607 planes de seguimiento; así mismo, por medio de juzgados familiares tradicionales se decretaron 61 medidas de protección; de los juzgados mixtos 33 medidas de protección y de los juzgados de oralidad mixta 415 medidas de protección. Por otro lado, la **Fiscalía General del Estado**, informó que conforme al protocolo que aplica actualmente, cumple con el plazo establecido en el artículo 28 de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a través de las personas agentes del Ministerio Público que atienden a las personas en la recepción de las denuncias, ya que al conocer los hechos en las entrevistas que toman de la denunciante, pueden apreciar las circunstancias del riesgo, informarles sobre las órdenes de protección y emitir las que consideren procedentes, de forma inmediata.

De forma paralela, la **Secretaría de Seguridad Pública** impartió 37 capacitaciones y talleres, donde se beneficiaron a 1 mil 451 policías adscritos a la Corporación Auxiliar de la Policía de Protección Ciudadana, del municipio de Puebla, quienes proporcionan servicios especializados de seguridad y vigilancia de custodia en el traslado de bienes y personas, con lo cual se proporcionaron herramientas y fortalecieron conocimientos teórico-metodológicos en materia de perspectiva de género a servidoras y servidores públicos.

Para garantizar el funcionamiento de las agencias del ministerio público, por medio de la Fiscalía General del Estado se informó que se contaba con la presencia de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género en los municipios de: Ajalpan, Chalchicomula de Sesma, Palmar de Bravo, Santiago Miahuatlán, Tecamachalco, Tehuacán, Tlacotepec de Benito Juárez, Chietla, Chiauhtla, Izúcar de Matamoros, Amozoc, Atlixco, Cautlancingo, Huejotzingo, San Andrés Cholula, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, Tecali de Herrera, Tepeaca, Chignahuapan, Huauchinango, Tlaola, Zacatlán, Hueytamalco, Libres, San Salvador el Seco, Teziutlán Tlatlauquitepec y Zacapoaxtla, con 38 agentes del Ministerio Público. Sumado a lo anterior, hasta el 30 de noviembre se añadió la presencia en los municipios de: Tepatlaxco de Hidalgo, Xicotepec, Tepeyahualco, Atempan, Zoquitlán, Oriental, Ocoyucan, San Gabriel Chilac, Tlaltenango, Juan C. Bonilla, Coronango, Tepanco de López y Zaragoza.

Con el objetivo de difundir los servicios de denuncia en línea en los 50 municipios con DAVGM, el Gobierno del Estado de Puebla a través de la **Secretaría de Seguridad Pública**, por medio de su página oficial y redes sociales (Facebook, Tiktok y Twitter) realizó la publicación de información para la denuncia anónima 0-89 y línea de emergencia 9-1-1. De igual forma, durante los servicios de capacitación, talleres o jornadas que se ofertaron y a través de la Red de Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ), se proporcionó información sobre los servicios en mención. Por su parte, la **Fiscalía General del Estado** difundió, durante los meses de julio a la fecha del corte de este informe, los servicios de denuncia y queja en materia de violencia de género, los cuales fueron publicados en redes sociales, obteniendo un total de 6 publicaciones en julio y 5 en agosto en la plataforma de Facebook; y en Twitter 2 publicaciones realizadas durante el mes de julio y 5 en agosto.

Finalmente, con el propósito de fortalecer la coordinación y eficacia de los mecanismos de protección y respuesta inmediata, el Gobierno del Estado de Puebla, en colaboración con el **Poder Judicial del Estado** y a través de la **Secretaría de Seguridad Pública**, estableció un convenio vigente desde julio de 2020 hasta 2023. Este acuerdo facilita a las y los Jueces Familiares la solicitud de apoyo de la Secretaría de Seguridad Pública, agilizando así la implementación de medidas de protección de manera inmediata y eficiente. El convenio de coordinación garantiza una respuesta ágil y electrónica para abordar los casos de protección relacionados con mujeres, niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situaciones de violencia.



Asimismo, la **Fiscalía General del Estado**, en concordancia con el convenio Marco de Colaboración Interinstitucional para Establecer Mecanismos de Protección a Víctimas de Violencia y Salvaguardar su Integridad, suscrito el 16 de abril de 2016 con vigencia indefinida, se han desplegado acciones continuas en este sentido. Hasta el 30 de septiembre de 2023, se han emitido y ejecutado más de 12 mil órdenes de protección en beneficio de mujeres y niñas, marcando un compromiso activo en la defensa y resguardo de la seguridad de este sector de la población a lo largo del año.

**Tabla 49**

*Medida 2 de justicia*

|  |  |              |  |
|--|--|--------------|--|
| <b>MEDIDA 2<br/>DE JUSTICIA DE LA DAVG</b>   | Definir los mecanismos de supervisión y sanción a servidoras y servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. |              |  |
| <b>OBJETIVO</b>  | Articular acciones de supervisión y sanción a servidoras y servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.     |              |  |
| <b>ESTATUS (DICTAMEN)</b>  | <b>No cumplida</b>   |              |  |
| <b>DERECHOS HUMANOS<br/>RELACIONADOS CON LA<br/>MEDIDA</b>   | <b>1. El derecho a la libertad y seguridad personales</b>  |              |  |
| <b>ACCIONES</b>  | <b>AUTORIDADES<br/>RESPONSABLES</b>  | <b>PLAZO</b> | <b>INDICADORES DE GESTIÓN</b>  |
| MJIIA1. Homologar el “Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Puebla” con el Protocolo nacional. | SIS, SFP y CJ  | Corto Plazo  | “Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Puebla” homologado. |

|   |   |                    |  |
|---|---|--------------------|--|
| <p>Resultados</p>   | <p>Para la homologación del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en las dependencias y entidades, el Gobierno del Estado de Puebla por medio de la <b>Secretaría de la Función Pública</b> realizó un análisis detallado de los documentos susceptibles de impacto al dar de alta el Protocolo. En este proceso, se identificaron tres documentos fundamentales que deben ser actualizados para dar origen al mencionado documento.</p> <p>En ese sentido, durante el mes de noviembre se envió el proyecto “Acuerdo del Secretario de la Función Pública, por el que expide el Código de ética para las personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal” a la Consejería Jurídica y a la Secretaría de Igualdad Sustantiva. A la par se elaboró el proyecto del “Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado”, mismo que fue remitido a la Secretaría de Igualdad Sustantiva para su validación.</p> <p>Por otro lado, se informó a la Consejería Jurídica de la revisión del modelo de “Protocolo para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Laboral en los Centros de Trabajo”, y de la se realización del comparativo con la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación. Del comparativo realizado se detectaron diferencias las cuales se comentaron en reunión de trabajo con personal de la Secretaría de Igualdad Sustantiva a efecto de dar cumplimiento a los requisitos señalados en la norma antes citada, concluyendo en los siguientes acuerdos para homologar el Protocolo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incluir en el Protocolo Homologado el concepto de discriminación.</li> <li>- Incluir en el Protocolo Homologado el tema de sanciones.</li> <li>- No incluir el concepto de daño psicológico en el Protocolo Homologado.</li> <li>- Incluir en el Protocolo Homologado la información sobre instancias externas competentes para la realización de la denuncia correspondiente.</li> </ul> |                    |  |
| <p>MJIIA2. Constituir un comité de igualdad laboral y no discriminación en el marco de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.</p> | <p>SIS, SFP y CJ</p>  | <p>Corto Plazo</p> | <p>Comité de igualdad laboral y no discriminación, constituido</p> |
| <p>Resultados</p>   | <p>Para la construcción de un comité de igualdad laboral y no discriminación, el Gobierno del Estado de Puebla a través de la <b>Secretaría de la Función Pública</b> y la <b>Secretaría de Igualdad Sustantiva</b>, acordaron realizar la instalación del Comité Estatal de Igualdad Laboral y No Discriminación, en el marco del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p> <p>Por otro lado, la <b>Consejería Jurídica</b>, en cumplimiento de la acción y con el objetivo de garantizar los derechos laborales de las y los colaboradores de la Consejería Jurídica del Estado de Puebla, constituyó su comité de igualdad laboral y no discriminación. En ese sentido, el 2 de octubre del 2023, se llevó a cabo la Segunda Reunión Ordinaria del Comité.</p>   |                    |  |

|   |  |                    |  |
|---|--|--------------------|--|
| <p>MJIIA3. Actualizar Lineamientos en materia de igualdad sustantiva que deberán observar las Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del estado de Puebla.</p> | <p>SIS, SFP y CJ</p>   | <p>Corto Plazo</p> | <p>Lineamientos en materia de igualdad sustantiva actualizados</p> |
| <p>Resultados</p>   | <p>Para la actualización de los Lineamientos en materia de igualdad sustantiva, que deberán observar las Dependencias y Entidades Paraestatales, el Gobierno del Estado de Puebla por medio de la <b>Secretaría de Igualdad Sustantiva</b>, como parte de la Estrategia Institucional para Lograr la Igualdad Sustantiva en la Administración Pública Estatal, brindó acompañamiento para la instalación de las Unidades de Igualdad Sustantiva, en ese sentido se trabaja en una propuesta de dichos Lineamientos, los cuales tienen la finalidad de incorporar la perspectiva de género en el actuar institucional de las dependencias, entidades y organismos de la administración pública estatal. Posteriormente, se notificará a la Secretaría de la Función Pública y mediante la Consejería Jurídica del Estado, se realizará la revisión de los Lineamientos a efecto de continuar con los trámites legales y administrativos correspondientes.</p>   |                    |  |
| <p>MJIIA4. Difundir e impulsar los servicios de las denuncias y quejas en materia de violencia de género.</p>   | <p>SIS, FGE, PJ, CJ, CEEAVI, IDP y SSP</p>   | <p>Corto Plazo</p> | <p>Servicios de denuncias y quejas difundidos</p>                  |
| <p>Resultados</p>   | <p>Para difundir e impulsar los servicios de las denuncias y quejas en materia de violencia de género, el Gobierno del Estado de Puebla por medio de la <b>Secretaría de Seguridad Pública</b> con la finalidad de implementar acciones de sensibilización y concientización en materia de perspectiva de género y prevención de la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, realizó Jornadas Integrales de Prevención del Delito y Participación Ciudadana en municipios con DAVGM, donde se atendieron a 10 mil 986 personas.</p> <p>A su vez, con el objetivo primordial de informar, procesar, analizar y comunicar de manera efectiva y clara el procedimiento para denuncias y quejas derivadas de actos que involucren violencia de género, la <b>Consejería Jurídica</b> inició con el proceso de consolidación de información para la creación de la "Guía para denunciar violencia de género contra las mujeres".</p> <p>Por otro lado, la <b>Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas</b> con el objetivo de difundir e impulsar los servicios de las denuncias y quejas en materia de violencia de género, brindaron 66 capacitaciones dirigidas a servidoras y servidores públicos, así como a la población estudiantil, para difundir e impulsar los servicios de denuncia y quejas en materia de violencia de género, de las cuales 52 fueron impartidas a alumnado y 14 a servidoras y servidores públicos.</p> <p>A través de, la difusión y distribución de material impreso se dio a conocer los servicios que presta el <b>Instituto de la Defensoría Pública</b>, así mismo, se utilizaron las páginas oficiales del Consejo de la Judicatura Estatal y redes sociales. De esta manera, se proporcionó acceso a información clara sobre las asesorías que se proporcionan desde el Instituto.</p> <p>Finalmente, la <b>Fiscalía General del Estado</b>, difundió durante los meses de julio a la fecha del corte de este informe, los servicios de denuncia y quejas en materia de violencia de género a través de redes sociales, en Facebook se realizaron 4 publicaciones en julio y 7 en agosto, por otra parte, en Twitter se realizó 3 publicaciones en julio y 6 en agosto.</p> |                    |  |
| <p><b>EVIDENCIA</b></p>   | <p><a href="https://drive.google.com/drive/folders/1-a8PitAh3SpDdAX4t6-LpFFKP2YWWLXW?usp=drive_link">https://drive.google.com/drive/folders/1-a8PitAh3SpDdAX4t6-LpFFKP2YWWLXW?usp=drive_link</a></p>   |                    |  |

Adaptado de "Medida 2 de Justicia" del Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024, por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla, basado en informes de cumplimiento individualizados.

El Gobierno del Estado de Puebla para el cumplimiento de la Medida II de Justicia, a través de la Secretaría de la Función Pública, llevó a cabo un análisis exhaustivo de los documentos con impacto en la

creación del Protocolo. En este proceso, se identificaron tres documentos esenciales que deben actualizarse para dar origen a dicho protocolo: el Código de Ética y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, los Lineamientos Generales para fomentar la integridad del Servidor Público e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, y la Guía para la Elaboración del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal. Durante noviembre, se envió el proyecto “Acuerdo del secretario de la Función Pública, por el que expide el Código de Ética para las personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal” a la Consejería Jurídica y a la Secretaría de Igualdad Sustantiva. Simultáneamente, se elaboró el proyecto del “Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado”, el cual fue remitido a la Secretaría de Igualdad Sustantiva para su validación.

En ese mismo sentido, se informó a la Consejería Jurídica que se llevó a cabo la revisión del modelo del “Protocolo para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Laboral en los Centros de Trabajo”. Se realizó un comparativo con la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación. Del análisis surgieron diferencias que se discutieron en una reunión de trabajo con personal de la Secretaría de Igualdad Sustantiva para cumplir con los requisitos de la norma mencionada. Se acordaron los siguientes puntos para homologar el Protocolo:

- Incluir en el Protocolo Homologado el concepto de discriminación, ya que el Modelo de Protocolo para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Laboral en los Centros de Trabajo habla solo de violencia laboral, entendida como acoso laboral, y acoso y hostigamiento sexual.
- Incorporar en el Protocolo Homologado el tema de sanciones, ya que el Modelo de Protocolo para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Laboral en los Centros de Trabajo no las menciona.
- No incluir el concepto de daño psicológico en el Protocolo Homologado, a diferencia del procedimiento del Modelo de Protocolo para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Laboral en los Centros de Trabajo.
- Incluir en el Protocolo Homologado información sobre instancias externas competentes para la realización de la denuncia correspondiente.

Además, el Gobierno del Estado de Puebla, mediante la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Igualdad Sustantiva, se acordó la instalación del Comité Estatal de Igualdad Laboral y No Discriminación dentro del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Asimismo, la Consejería Jurídica, en cumplimiento de la construcción de un comité de igualdad laboral y no discriminación en el marco de la NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, constituyó su comité de igualdad laboral y no discriminación. El objetivo de este comité es garantizar los derechos laborales de las y los colaboradores de la Consejería Jurídica del Estado de Puebla. En ese sentido, el 2 de octubre de 2023, se llevó a cabo la Segunda Reunión Ordinaria del Comité, cuyo propósito fue dar a conocer a los integrantes los lineamientos para su funcionamiento.

En lo que respecta a la actualización de los Lineamientos en materia de igualdad sustantiva, que deben observar las Dependencias y Entidades Paraestatales, el Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, trabaja en una propuesta de dichos Lineamientos. Estos tienen como finalidad incorporar la perspectiva de género en el actuar institucional de las dependencias, entidades y organismos de la administración pública estatal. Posteriormente, la Consejería Jurídica del Estado revisará los Lineamientos para continuar con los trámites legales y administrativos correspondientes.

Para difundir e impulsar los servicios de denuncias y quejas en materia de violencia de género, el Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Secretaría de Seguridad Pública, llevó a cabo 45 Jornadas Integrales de Prevención del Delito y Participación Ciudadana en 24 municipios con DAVGM. Durante estas jornadas, se atendieron a 10 mil 986 personas con el objetivo de realizar acciones de sensibilización y concientización en materia de perspectiva de género y prevención de la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, donde se realizó la difusión de los servicios de denuncias.

En cuanto a, impulsar los servicios de denuncias y quejas relacionadas con la violencia de género, así como de divulgar los recursos que aseguran una investigación eficaz de los casos, la Consejería Jurídica inició el proceso de consolidación de información. El objetivo principal es informar, procesar, analizar y comunicar de manera efectiva y clara el procedimiento para denuncias y quejas derivadas de actos que involucren violencia de género. En este contexto, se remitió la “Guía para denunciar violencia de género contra las mujeres” a la Fiscal General del Estado de Puebla con la finalidad de que, considerándolo pertinente y en el ámbito de sus atribuciones, emita las observaciones que estime necesarias.

Por otro lado, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, con el objetivo de difundir e impulsar los servicios de las denuncias y quejas en materia de violencia de género, brindó 66 capacitaciones dirigidas a servidoras y servidores públicos, así como a la población estudiantil, para difundir e impulsar los servicios de denuncia y quejas en materia de violencia de género. De estas capacitaciones, 52 fueron impartidas al alumnado y 14 a servidoras y servidores públicos.

A través de la difusión y distribución de material impreso, se dio a conocer los servicios que presta el Instituto de la Defensoría Pública. Asimismo, se utilizaron las páginas oficiales del Consejo de la Judicatura Estatal en redes sociales. De esta manera, se proporcionó acceso a información clara sobre las asesorías que se proporcionan desde el Instituto.

Finalmente, la Fiscalía General del Estado se sumó a estas acciones, difundiendo los servicios de denuncia y quejas en materia de violencia de género mediante publicaciones en sus redes sociales, tanto en Facebook (4 publicaciones en julio y 7 en agosto) como en Twitter (3 publicaciones en julio y 6 en agosto) desde julio hasta la fecha del informe.

**Tabla 50**  
*Medida 3 de justicia*

|   |  |                     |  |
|---|--|---------------------|--|
| <p><b>MEDIDA 3<br/>DE JUSTICIA DE LA DAVG</b></p>   | <p>Elaborar planes individualizados de reparación integral del daño. Para estos efectos, se deberán considerar los estándares en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley General de Acceso, Ley General de Víctimas, y la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla</p> |                     |  |
| <p><b>OBJETIVO</b></p>  | <p>Aplicar planes individualizados de reparación del daño alineados al marco normativo internacional y nacional.</p>   |                     |  |
| <p><b>ESTATUS (DICTAMEN)</b></p>  | <p><b>No cumplida</b></p>  |                     |  |
| <p><b>DERECHOS HUMANOS<br/>RELACIONADOS CON LA MEDIDA</b></p>   | <p>1. El derecho a la no discriminación y la igualdad</p>  |                     |  |
| <p><b>ACCIONES</b></p>  | <p><b>AUTORIDADES RESPONSABLES</b></p>   | <p><b>PLAZO</b></p> | <p><b>INDICADORES DE GESTIÓN</b></p>   |
| <p>MJIIIA1. Presentar el modelo, lineamientos y criterios de ejecución de los planes individualizados de reparación integral, con fines de transparencia.</p> | <p>CEEAVI</p>  | <p>Corto Plazo</p>  | <p>Modelo, lineamientos y criterios de ejecución de los planes individualizados de reparación integral presentados</p> |

|  |  |                    |  |
|--|--|--------------------|--|
| <p>Resultados</p>  | <p>Para la presentación del modelo, lineamientos y criterios de ejecución de los planes individualizados de reparación integral, el Gobierno del Estado de Puebla a través de la <b>Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Puebla</b>, se encuentra elaborando el modelo, así como los lineamientos y criterios de ejecución de los planes individualizados de reparación integral. En este proceso, se han integrado las personas asesoras jurídicas de la entidad, lo que asegura que se ajusten de manera efectiva a las necesidades de las víctimas.</p> <p>En ese sentido, la revisión se realizará por parte de la Secretaría de Gobernación y la Consejería Jurídica del Estado de Puebla. Posteriormente, será presentado para su aprobación por el Órgano de Gobierno de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, y finalmente publicado.</p> |                    |  |
| <p>MJIIIA2. Presentar un Informe especializado por parte de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, sobre la implementación de los planes individualizados de reparación integral, de acuerdo con información actualizada del Registro Estatal de Víctimas de Femicidio.</p> | <p>CEEAVI</p>  | <p>Corto Plazo</p> | <p>Informe especializado sobre planes individualizados de reparación integral presentado</p>                         |
| <p>Resultados</p>  | <p>Para la presentación del informe especializado sobre la implementación de los planes individualizados, el Gobierno del Estado de Puebla por medio de la <b>Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas</b>, programó dentro del cronograma de trabajo, como último objetivo la presentación del informe especializado, toda vez que es una actividad supeditada a la acción 1 de la Medida III de Justicia, en ese sentido, al tener publicados los Lineamientos se procederá a integrar los Planes Individualizados de Reparación.</p>   |                    |  |
| <p>MJIIIA3. Publicar el "Protocolo de Atención y Reparación Integral a Mujeres víctimas de violencia por razones de género".</p>   | <p>CEEAVI</p>  | <p>Corto Plazo</p> | <p>Protocolo de Atención y Reparación Integral a Mujeres víctimas de violencia por razones de género, publicado.</p> |

|                         |   |
|-------------------------|---|
| <p>Resultados</p>       | <p>El Gobierno del Estado de Puebla, a través de la <b>Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas</b>, durante la Tercera Sesión Ordinaria 2023 del Órgano de Gobierno del Organismo Público Descentralizado, conocido como Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, celebrada el 31 de octubre de 2023, se aprobó el Protocolo de Atención y Reparación Integral a Mujeres Víctimas de Violencia por Razones de Género, iniciando con esto el proceso de publicación.</p> |
| <p><b>EVIDENCIA</b></p> | <p><a href="https://drive.google.com/drive/folders/16aUHMLq-wcmwRUY_MuUveBbLynPLaeDV?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/16aUHMLq-wcmwRUY_MuUveBbLynPLaeDV?usp=sharing</a></p>  |

Adaptado de “Medida 3 de Justicia” del Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024, por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla, basado en informes de cumplimiento individualizados.

Para el cumplimiento de la Medida III de Justicia, el Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, se encuentra actualmente inmerso en la elaboración del modelo, lineamientos y criterios de ejecución de los planes individualizados de reparación integral, en concordancia con la Medida III de Justicia. Este proceso, en el cual participan activamente las personas asesoras jurídicas de la entidad, tiene como objetivo primordial ajustarse de manera efectiva a las necesidades de las víctimas.

La siguiente fase de este proceso implica la revisión por parte de la Secretaría de Gobernación y la Consejería Jurídica del Estado de Puebla. Una vez completada esta revisión, el proyecto será presentado para su aprobación ante el Órgano de Gobierno de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas. Finalmente, una vez obtenida la aprobación, se procederá a la publicación de dicho modelo, lineamientos y criterios, asegurando así su implementación y utilidad práctica.

En relación con la presentación del informe especializado sobre la implementación de los planes individualizados, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, ha programado este hito como el último objetivo dentro del cronograma de trabajo. Esta actividad está directamente vinculada con la acción 1 de la Medida III de Justicia. Una vez que los Lineamientos estén publicados, se procederá a la integración de los Planes Individualizados de Reparación, marcando así un avance significativo en el proceso integral de justicia y reparación a las víctimas.

Finalmente, durante la Tercera Sesión Ordinaria 2023 del Órgano de Gobierno del Organismo Público Descentralizado, conocido como Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, celebrada el 31 de octubre de 2023, se lograron avances sustanciales. En esta sesión, se aprobó el Protocolo de Atención y Reparación Integral a Mujeres Víctimas de Violencia por Razones de Género, marcando así el inicio del proceso de su publicación. Es importante destacar que, en la misma sesión, se aprobaron las Reglas de Operación del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral del Estado de Puebla. Estas reglas brindarán el marco legal esencial para el manejo de recursos financieros destinados a la asistencia y reparación integral del daño, conforme a la normativa vigente, reforzando así el compromiso del Gobierno del Estado con la atención integral a las víctimas, conforme a la Ley de Víctimas del Estado de Puebla y su Reglamento.

**Tabla 51**  
Medida 4 de justicia

|  |   |                      |   |
|--|---|----------------------|---|
| <p><b>MEDIDA 4<br/>DE JUSTICIA DE LA DAVG</b></p>  | <p>Generar una estrategia que permita garantizar a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio y víctimas directas o indirectas recibir servicios integrales de atención temprana y garantizar los servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados, así como de educación y alimentación.</p>   |                      |   |
| <p><b>OBJETIVO</b></p>   | <p>Garantizar servicios integrales y especializados, así como de educación y alimentación, a hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio y víctimas directas o indirectas de violencia.</p>  |                      |   |
| <p><b>ESTATUS (DICTAMEN)</b></p>   | <p><b>No cumplida</b></p>   |                      |   |
| <p><b>DERECHOS HUMANOS<br/>RELACIONADOS CON LA MEDIDA</b></p>  | <p>1. El derecho a la igualdad ante cortes y tribunales y a un juicio justo<br/>2. El derecho a la no discriminación y la igualdad</p>  |                      |   |
| <p><b>ACCIONES</b></p>   | <p><b>AUTORIDADES RESPONSABLES</b></p>  | <p><b>PLAZO</b></p>  | <p><b>INDICADORES DE GESTIÓN</b></p>  |
| <p>MJIVA1. Brindar atención integral a las niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad por feminicidio, a través de una metodología que fortalezca las capacidades técnicas de la CEEAVI.</p> | <p>CEEAVI, SIPINNA y SEDIF</p>  | <p>Mediano Plazo</p> | <p>Número de niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad por feminicidio atendidos</p> |
| <p>Resultados</p>  | <p>Para el cumplimiento de la acción, el Gobierno del Estado de Puebla por medio de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, generó mesas de trabajo con personal del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, resultado de lo anterior, se acordó que el SIPINNA informe sobre el avance de la homologación con el Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de orfandad. Aunado a lo anterior, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, atendió a 4 niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad por feminicidio.</p> <p>Por otro lado, el Sistema Estatal DIF, se encuentra en proceso de elaboración el "Protocolo de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Condición de Orfandad por Feminicidio en el Estado de Puebla", en ese sentido el Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla remitió las observaciones y/o comentarios que el equipo consideró necesarios realizar al Anteproyecto del Protocolo en mención, para posteriormente, ser enviado a la CEEAVI, a fin de que sea revisado, considerando que deberá fortalecer la metodología que favorezca sus capacidades técnicas</p> |                      |   |



|   |   |                      |  |
|---|---|----------------------|--|
| <p>MJIVA2. Garantizar el acceso y permanencia de las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio y víctimas directas o indirectas a servicios de guarderías, con independencia de la situación sociolaboral de las personas tutoras.</p>   | <p>CEEAVI y SEDIF</p>   | <p>Mediano Plazo</p> | <p>Número de hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio y víctimas directas o indirectas con acceso a servicios de guardería</p> |
| <p>Resultados</p>   | <p>El Gobierno del Estado de Puebla, por medio del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y la Secretaría de Igualdad Sustantiva, entablaron mesas de trabajo para realizar una ruta de acción de acuerdo con las atribuciones de las autoridades involucradas en la ejecución de la acción. Resultado de lo anterior se reunirá información sobre las guarderías, ubicación, costo o acceso a las mismas, a fin de analizar los resultados obtenidos y generar una propuesta de acción en beneficio de hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio.</p>  |                      |  |
| <p>MJIVA3. Brindar servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados a niñas, niños y adolescentes de acuerdo al "Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Condición de Orfandad por Feminicidio".</p> | <p>SEDIF y SIPINNA</p>  | <p>Mediano Plazo</p> | <p>Servicios especializados dirigidos a niñas, niños y adolescentes brindados</p>  |
| <p>Resultados</p>   | <p>El Gobierno del Estado de Puebla, por medio del Sistema Estatal DIF, se encuentra en proceso de adecuación el "Protocolo de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Condición de Orfandad por Feminicidio en el Estado de Puebla", por otra parte, a pesar de que la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, durante el presente ejercicio fiscal no ha brindado servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados a niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad, toda vez que se encuentra sujeta a la solicitud remitida por la autoridad correspondiente, que tiene conocimiento directo e investiga el delito de feminicidio, se informó que el SEDIF cuenta con las condiciones necesarias para poder brindar servicios ante estos casos.</p> |                      |  |
| <p><b>EVIDENCIA</b></p>   | <p><a href="https://drive.google.com/drive/folders/1EMBm33mn4syz-6MxVcLlgoUdISf-BxEU?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1EMBm33mn4syz-6MxVcLlgoUdISf-BxEU?usp=sharing</a></p>  |                      |  |

Adaptado de "Medida 4 de Justicia" del Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024, por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla, basado en informes de cumplimiento individualizados.

Para el cumplimiento de la Medida IV de Justicia, el Gobierno del Estado de Puebla por medio de la **Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas**, generó mesas de trabajo con personal del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, resultado de lo anterior, se acordó que el SIPINNA informe sobre el avance de la homologación con el Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de orfandad. Aunado a lo anterior, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, atendió a 4 niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad por feminicidio.

Por otro lado, el **Sistema Estatal DIF**, se encuentra en proceso de elaboración el “Protocolo de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Condición de Orfandad por Femicidio en el Estado de Puebla”, en ese sentido el **Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes** del Estado de Puebla remitió las observaciones y/o comentarios que el equipo consideró necesarios realizar al Anteproyecto del Protocolo en mención, para posteriormente, ser enviado a la CEEAVI, a fin de que sea revisado, considerando que deberá fortalecer la metodología que favorezca sus capacidades técnicas.

En cuanto a, garantizar el acceso y permanencia de las hijas e hijos de mujeres víctimas de femicidio y víctimas directas o indirectas a servicios de guarderías, por medio del **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, la **Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas** y la **Secretaría de Igualdad Sustantiva**, entablaron mesas de trabajo para realizar una ruta de acción de acuerdo con las atribuciones de las autoridades involucradas en la ejecución de la acción. Resultado de lo anterior se reunirá información sobre las guarderías, ubicación, costo o acceso a las mismas, a fin de analizar los resultados obtenidos y generar una propuesta de acción en beneficio de hijas e hijos de mujeres víctimas de femicidio.

Por último, para brindar servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados a niñas, niños y adolescentes de acuerdo al “Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Condición de Orfandad por Femicidio”, por medio del **Sistema Estatal DIF**, se encuentra en proceso de adecuación el “Protocolo de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Condición de Orfandad por Femicidio en el Estado de Puebla”, por otra parte, a pesar de que la Procuraduría de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, durante el presente ejercicio fiscal no ha brindado servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados a niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad, toda vez que se encuentra sujeta a la solicitud remitida por la autoridad correspondiente, que tiene conocimiento directo e investiga el delito de femicidio, se informó que el SEDIF cuenta con las condiciones necesarias para poder brindar servicios ante estos casos.

**Tabla 52**  
*Medida 5 de justicia*

|  |  |                      |  |
|--|--|----------------------|--|
| <p><b>MEDIDA 5</b><br/><b>DE JUSTICIA DE LA DAVG</b></p>   | <p>Elaborar un protocolo de atención integral para menores víctimas directas o indirectas de violencia de género, dicho protocolo habrá de considerar el interés superior de la niñez para el otorgamiento de la patria potestad, tutela, guarda y custodia.</p> |                      |  |
| <p><b>OBJETIVO</b></p>   | <p>Adaptar el Protocolo de atención integral para menores víctimas directas o indirectas de violencia de género, a las necesidades vigentes y analizar los resultados obtenidos en su implementación.</p>  |                      |  |
| <p><b>ESTATUS (DICTAMEN)</b></p>   | <p><b>Proceso de cumplimiento</b></p>  |                      |  |
| <p><b>DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA</b></p>  | <p>1. El derecho a la igualdad ante cortes y tribunales y a un juicio justo</p>  |                      |  |
| <p><b>ACCIONES</b></p>   | <p><b>AUTORIDADES RESPONSABLES</b></p>   | <p><b>PLAZO</b></p>  | <p><b>INDICADORES DE GESTIÓN</b></p>   |
| <p>MJVA1. Publicar la actualización del “Protocolo de atención integral para menores víctimas directas e indirectas de violencia de género”.</p> | <p>CEEAVI, SEDIF y SIPINNA</p>   | <p>Mediano Plazo</p> | <p>Protocolo de atención integral para menores víctimas directas e indirectas de violencia de género, publicado.</p> |

|  |   |                      |  |
|--|---|----------------------|--|
| <p>Resultados</p>  | <p>El Gobierno del Estado de Puebla, por medio del <b>Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia</b>, la Secretaría Ejecutiva del <b>Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes</b> del Estado de Puebla y la <b>Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas</b>; como parte de las acciones para publicar el Protocolo de atención integral para menores víctimas directas o indirectas de violencia de género, sostuvo una mesa de trabajo con el Titular y personal de la CEEAVI, el día 11 de octubre del presente año en donde se dio a conocer que no se cuenta con el documento, motivo por el cual se acordó mediante Minuta de Reunión, que la CEEAVI realizaría la elaboración del mencionado Protocolo, para así SEDIF revisar y en caso de ser necesario emitir comentarios para su corrección.</p> |                      |  |
| <p>MJVA2. Presentar ante el SEPASEVM un informe sobre la implementación del “Protocolo de atención integral para menores víctimas directas e indirectas de violencia de género”.</p> | <p>CEEAVI, SEDIF y SIPINNA</p>  | <p>Mediano Plazo</p> | <p>Informe sobre la implementación del “Protocolo de atención integral para menores víctimas directas e indirectas de violencia de género” presentado.</p> |
| <p>Resultados</p>  | <p>Con fecha de corte 30 de noviembre, no se reporta avance.</p>  |                      |  |
| <p><b>EVIDENCIA</b></p>  | <p><a href="https://drive.google.com/drive/folders/1FeGSeNK-baAFAM9Frrw_DcGJ-yi8Kk7D?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1FeGSeNK-baAFAM9Frrw_DcGJ-yi8Kk7D?usp=sharing</a></p>  |                      |  |

Adaptado de “Medida 5 de Justicia” del Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024, por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla, basado en informes de cumplimiento individualizados.

El Gobierno del Estado de Puebla para el cumplimiento de la Medida V de Justicia y la publicación de la actualización del “Protocolo de atención integral para menores víctimas directas e indirectas de violencia de género”, por medio del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla y la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas; como parte de las acciones para publicar el Protocolo, sostuvo una mesa de trabajo con el Titular y personal de la CEEAVI, el día 11 de octubre del presente año en donde se dio a conocer que no se cuenta con el documento, motivo por el cual se acordó mediante Minuta de Reunión, que la CEEAVI realizaría la elaboración del mencionado Protocolo, para así SEDIF revisar y en caso de ser necesario emitir comentarios para su corrección.

**Tabla 53**

Medida 6 de justicia

|  |   |                     |  |
|--|---|---------------------|--|
| <p><b>MEDIDA 6<br/>DE JUSTICIA DE LA DAVG</b></p>  | <p>Realizar un diagnóstico de las capacidades institucionales en el ámbito de los servicios periciales y médico forense, con el propósito de identificar las carencias en el ámbito de la investigación médico forense para atender su fortalecimiento.</p>   |                     |  |
| <p><b>OBJETIVO</b></p>   | <p>Identificar las necesidades institucionales en el ámbito de los servicios periciales y médico forense, con el propósito de disminuir las carencias existentes en el ámbito de la investigación médico forense y diseñar estrategias de fortalecimiento.</p>  |                     |  |
| <p><b>ESTATUS (DICTAMEN)</b></p>   | <p><b>No cumplida</b></p>   |                     |  |
| <p><b>DERECHOS HUMANOS<br/>RELACIONADOS CON LA MEDIDA</b></p>  | <p>1. El derecho a la igualdad ante cortes y tribunales y a un juicio justo</p>   |                     |  |
| <p><b>ACCIONES</b></p>   | <p><b>AUTORIDADES<br/>RESPONSABLES</b></p>  | <p><b>PLAZO</b></p> | <p><b>INDICADORES DE GESTIÓN</b></p>   |
| <p>MJVIA1. Publicar el diagnóstico de las capacidades institucionales en el ámbito de los servicios periciales y médico forense.</p> | <p>FGE</p>  | <p>Corto Plazo</p>  | <p>Diagnóstico de las capacidades institucionales en el ámbito de los servicios periciales y médico forense publicado.</p> |
| <p>Resultados</p>  | <p>La Fiscalía General del Estado reportó que, en relación al diagnóstico de las capacidades del Instituto de Ciencias Forenses en el ámbito pericial y médico forense, elaborado por la Fiscalía General del Estado, se cuenta con las especialidades que han contribuido a las investigaciones técnico-científicas, para el esclarecimiento de hechos presuntamente delictivos. Por lo que, se realizan controles de calidad y se establecen necesidades en cuanto a cursos o capacitaciones internas especializadas por área.</p> <p>En ese sentido, informó que los servicios médico-periciales cubren las necesidades actuales de la población, no dejando de lado que se está en tiempos cambiantes y siempre será necesario recursos, así como nuevos métodos de investigación y procedimientos.</p> |                     |  |
| <p>MJVIA2. Diseñar un programa de capacitación especializado para fortalecer el servicio pericial y médico forense.</p>              | <p>FGE</p>  | <p>Corto Plazo</p>  | <p>Programa de capacitación especializado para fortalecer el servicio pericial y médico forense diseñado</p>               |

|   |  |                    |  |
|---|--|--------------------|--|
| <p>Resultados</p>   | <p>El Gobierno del Estado de Puebla en coordinación con la Fiscalía General del Estado, para la atención de la segunda acción de la Medida II de Justicia presentó en este informe el Programa Anual de Capacitación (DNC) para la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres 2023, realizado por el Instituto de Formación Profesional de la Institución, el cual contiene lo relativo a los servicios periciales y de medicina forense.</p> <p>De este Programa Anual de capacitación del Personal de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres, se contemplaron 17 cursos y 4 Diplomados.</p> |                    |  |
| <p>MJVIA3. Ejecutar acciones específicas y estratégicas que contribuyan a atender las necesidades identificadas en el diagnóstico de las capacidades institucionales, en el ámbito de los servicios periciales, médico forense y el diagnóstico de necesidades de capacitación.</p> | <p>FGE</p>   | <p>Corto Plazo</p> | <p>Acciones específicas y estratégicas ejecutadas.</p> |
| <p>Resultados</p>   | <p>La Fiscalía General del Estado informó las actividades proyectadas y ejecutadas, derivadas del diagnóstico de capacidades institucionales en el ámbito de los servicios periciales y médico forense.</p> <p>De esta acción destacó 90 personas servidoras públicas del Instituto de Ciencias Forenses de la Fiscalía General del Estado inscritas a diferentes cursos, como: "Dactiloscopia Forense" "Especialización Ciencias Forenses" y "Elaboración del dictamen pericial".</p>   |                    |  |
| <p>MJVIA4. Presentar un informe cualitativo y cuantitativo de forma clara y objetiva con fines estadísticos y que refleje la continuidad y cumplimiento de las acciones implementadas.</p>  | <p>FGE</p>   | <p>Corto Plazo</p> | <p>Informe cualitativo y cuantitativo presentado</p>   |

|  |  |                      |  |
|--|--|----------------------|--|
| <p>Resultados</p>  | <p>La Fiscalía General del Estado informó que, de enero a noviembre de 2023, se continuó emitiendo dictámenes periciales en las 30 áreas especializadas; aplicando conocimientos científicos, para contribuir en la investigación, identificación y comprobación de los hechos presuntamente delictivos, así como del probable responsable.</p> <p>El informe contempla lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Control estadístico de productividad para la toma de decisiones y acciones a corto, mediano y largo plazo.</li> <li>- Programa de capacitación que se imparte en las instalaciones del Servicio Médico Forense, el cual se impartirá al personal pericial que se encuentra adscrito y Médicos, así como a peritos de nuevo ingreso.</li> <li>- Continuar con las buenas prácticas en los servicios, así como la mejora continua</li> <li>- Establecer objetivos y dar seguimiento para el alcance de los mismos.</li> </ul> |                      |  |
| <p>MJVIA5. Incorporar a criminólogos de campo, victimólogos y especialistas en autopsias psicológicas al proceso de investigación de feminicidios o muertes violentas de mujeres, con la finalidad de establecer las condiciones víctima-victimario antes, durante y después del evento.</p> | <p>FGE</p>   | <p>Mediano Plazo</p> | <p>Criminólogos de campo, victimólogos y especialistas en autopsias psicológicas incorporados al proceso de investigación de feminicidios o muertes violentas de mujeres</p> |
| <p>Resultados</p>  | <p>En cumplimiento de la incorporación de criminólogos de campo, victimólogos y especialistas en autopsias psicológicas, la Fiscalía General del Estado informó que de acuerdo con el Encargado de la Unidad de Apoyo Pericial de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres, dicha Unidad Administrativa da cumplimiento en la intervención del grupo interdisciplinario de las áreas especializadas de criminalística, medicina forense, psicología, criminología, victimología y análisis de información, quienes intervienen en la investigación en casos de muertes violentas de mujeres y la investigación de feminicidios.</p>   |                      |  |

|  |   |                    |   |
|--|---|--------------------|---|
| <p>MJVIA6. Incorporar los criterios de la “Guía Nacional de Cadena de Custodia” a los Protocolos de actuación en materia de feminicidios o muertes violentas de mujeres.</p> | <p>FGE</p>  | <p>Corto Plazo</p> | <p>Criterios de la “Guía Nacional de Cadena de Custodia” incorporados a los Protocolos de actuación en materia de feminicidios o muertes violentas de mujeres</p> |
| <p>Resultados</p>  | <p>La Fiscalía General del Estado informó que, en la investigación y persecución de los delitos, respecto de las muertes violentas de mujeres en el Estado de Puebla, se aplica el protocolo de actuaciones en materia de feminicidios, sin dejar de lado la perspectiva de género.</p> <p>Además de garantizar la mismidad y autenticidad de los indicios o elementos materiales probatorios, mediante actividades de control y elaboración de registros que demuestren la trazabilidad de la Cadena de Custodia, con el fin de incorporarlos como medio de prueba en el proceso penal.</p> <p>Lo anterior, informó se realiza con base en la Guía Nacional de Cadena de Custodia, instrumento que es la base para la articulación de los esfuerzos de todas las personas servidoras públicas que intervengan en la Cadena de Custodia, desde la preservación del lugar de la intervención, hasta su procesamiento y traslado, además de brindar la estandarización de las actividades que garanticen la trazabilidad y continuidad de los indicios o elementos materiales probatorios, publicada, previo Acuerdo de las Conferencias de Procuración de Justicia y la de Secretarios de Seguridad Pública, en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2015.</p> |                    |   |
| <p><b>EVIDENCIA</b></p>  | <p><a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Vgmej9q-awSCUwlyfAlkys-fttK98QTO?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Vgmej9q-awSCUwlyfAlkys-fttK98QTO?usp=sharing</a></p>  |                    |   |

Adaptado de “Medida 6 de Justicia” del Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024, por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla, basado en informes de cumplimiento individualizados.

En cumplimiento de la Medida VI de Justicia, el Gobierno del Estado de Puebla en coordinación con la Fiscalía General del Estado, para la publicación del diagnóstico de capacidades institucionales en servicios periciales y médico forense, destacando la importancia de contar con áreas acreditadas que cumplen con altos estándares internacionales. Actualmente, cuentan con certificaciones ISO – IEC 17020 y 17025, por lo que realizó la reacreditación de laboratorios clave.

Se resalta la capacitación continua del personal en áreas médicas y periciales como un punto crucial para mantenerse a la vanguardia y garantizar soluciones óptimas para cada caso de víctimas. La mejora continua se considera una oportunidad dentro del sistema de gestión de calidad. En ese sentido destacó que las áreas

médicas y periciales cuentan con procedimientos homologados y estandarizados, lo que promueve un sistema de gestión de calidad que incluye manuales, políticas y procedimientos técnicos-científicos. Como resultado de lo anterior, en el periodo de julio a noviembre se emitieron 65,027 dictámenes, cumpliendo con normativas y protocolos establecidos. Esta total abarca 30 especialidades periciales con 347 profesionales médicos y periciales. La proyección para el año completo es de 70,000 dictámenes emitidos.

Por otro lado, para el diseño de un programa de capacitación especializado para fortalecer el servicio pericial y médico forense, la Fiscalía General del Estado presentó el Programa Anual de Capacitación (DNC) para la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres 2023, realizado por el Instituto de Formación Profesional de la Institución, el cual contiene lo relativo a los servicios periciales y de medicina forense.

De este Programa Anual de capacitación, se contemplan 17 cursos y 4 Diplomados, donde se integran temas como: elaboración del dictamen pericial, criminalística de campo, dactiloscopia forense, cuestiones de género, dogmática penal aplicada, ejecución penal, derechos humanos en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, derechos humanos y violencia, derechos humanos y género, enfoque de derechos humanos en la procuración de justicia, etc.

En cuanto a la ejecución específica y estratégica que contribuyan a atender las necesidades identificadas en el diagnóstico de las capacidades institucionales, en el ámbito de los servicios periciales, médicos forenses y el diagnóstico de necesidades de capacitación, la Fiscalía General del Estado informó las actividades proyectadas y ejecutadas, derivadas del diagnóstico de capacidades institucionales en el ámbito de los servicios periciales y médico forense.

De esta acción destacó 90 personas servidoras públicas del Instituto de Ciencias Forenses de la Fiscalía General del Estado inscritas a diferentes cursos, como: "Dactiloscopia Forense" "Especialización Ciencias Forenses" y "Elaboración del dictamen pericial"

En lo que respecta a la presentación del informe cualitativo y cuantitativo con fines estadísticos, que refleje la continuidad y cumplimiento de las acciones implementadas, la Fiscalía General del Estado informó que, de enero a noviembre 2023, se continuó emitiendo dictámenes periciales en las 30 áreas especializadas; aplicando conocimientos científicos, para contribuir en la investigación, identificación y comprobación de los hechos presuntamente delictuosos, así como del probable responsable.

El informe contempla la siguiente información:

- Control estadístico de productividad para la toma de decisiones y acciones a corto, mediano y largo plazo.
- Programa de capacitación que se imparte en las instalaciones del Servicio Médico Forense, el cual se impartirá al personal pericial que se encuentra adscrito y Médicos, así como a peritos de nuevo ingreso.
- Continuar con las buenas prácticas en los servicios, así como la mejora continua
- Establecer objetivos y dar seguimiento para el alcance de estos.

Con respecto al cumplimiento de la incorporación de criminólogos de campo, victimólogos y especialistas en autopsias psicológicas al proceso de investigación de feminicidios o muertes violentas de mujeres, la Fiscalía General del Estado, informó que de acuerdo con el Encargado de la Unidad de Apoyo Pericial de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres, dicha Unidad Administrativa da cumplimiento en la intervención del grupo interdisciplinario de las áreas especializadas de criminalística, medicina forense, psicología, criminología, victimología y análisis de información, quienes intervienen en la investigación en casos de muertes violentas de mujeres y la investigación de feminicidios.



Por último, para la integración de los criterios de la Guía Nacional de Cadena de Custodia a los Protocolos de actuación en materia de feminicidios o muertes violentas de mujeres, la Fiscalía General del Estado informó que, en la investigación y persecución de los delitos, respecto de las muertes violentas de mujeres en el Estado de Puebla, se aplica el protocolo de actuaciones en materia de feminicidios, sin dejar de lado la perspectiva de género.

Asimismo, se debe garantizar la mismidad y autenticidad de los indicios o elementos materiales probatorios, mediante actividades de control y elaboración de registros que demuestren la trazabilidad de la Cadena de Custodia, con el fin de incorporarlos como medio de prueba en el proceso penal.

Lo anterior, informó se realiza con base en la Guía Nacional de Cadena de Custodia, instrumento que es la base para la articulación de los esfuerzos de todas las personas servidoras públicas que intervengan en la Cadena de Custodia, desde la preservación del lugar de la intervención, hasta su procesamiento y traslado, además de brindar la estandarización de las actividades que garanticen la trazabilidad y continuidad de los indicios o elementos materiales probatorios, publicada, previo Acuerdo de las Conferencias de Procuración de Justicia y la de Secretarios de Seguridad Pública, en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2015.

**Tabla 54**  
Medida 7 de justicia

|  |  |               |  |
|--|--|---------------|--|
| <b>MEDIDA 7 DE JUSTICIA DE LA DAVG</b>   | Fortalecer los servicios prestados por la defensoría de oficio en materia de violencia contra las mujeres y niñas en la entidad federativa, a fin de garantizar el derecho de acceso a la justicia a la debida defensa de las mujeres y niñas víctimas de violencia de género. |               |  |
| <b>OBJETIVO</b>  | Consolidar los servicios de la defensoría de oficio en materia de violencia contra las mujeres y niñas, a fin de garantizar el derecho de acceso a la justicia y a la debida defensa.  |               |  |
| <b>ESTATUS (DICTAMEN)</b>  | <b>Proceso de cumplimiento</b>   |               |  |
| <b>DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA</b>   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El derecho a la igualdad ante cortes y tribunales y a un juicio justo</li> <li>2. El derecho a la no discriminación y la igualdad</li> </ol>   |               |  |
| <b>ACCIONES</b>  | <b>AUTORIDADES RESPONSABLES</b>  | <b>PLAZO</b>  | <b>INDICADORES DE GESTIÓN</b>                              |
| MJVIIA1. Contratar personal especializado en perspectiva de género que permita fortalecer la plantilla operativa de la Defensoría Pública. | IDEP   | Mediano Plazo | Personal especializado en perspectiva de género contratado |

|  |  |               |   |
|--|--|---------------|---|
| Resultados   | <p>Con el propósito de asegurar la integración de la perspectiva de género, el Gobierno del Estado de Puebla en coadyuvancia con el Instituto de la Defensoría Pública, ha incorporado a profesionales especializados en la materia. Esta medida garantiza una atención sensible y consciente de las problemáticas que enfrentan las mujeres en situación de violencia. La contratación de personal especializado en género se inició en el año 2020, consolidando así un equipo capacitado para abordar estas cuestiones de manera efectiva.</p>  |               |   |
| MJVIIA2. Presentar un informe cualitativo-cuantitativo del desempeño y resultados de la Defensoría Pública.  | IDEP   | Mediano Plazo | Informe cualitativo-cuantitativo del desempeño y resultados de la Defensoría Pública presentado |
| Resultados   | <p>El Gobierno del Estado de Puebla en colaboración con el Instituto de la Defensoría Pública brindó atención en los 22 Distritos Judiciales del Estado de Puebla, donde abogadas y abogados otorgan asesoría en materia Civil, Penal, Familiar, Mercantil, Laboral y Administrativo; los más recurrentes fueron los asuntos civiles y familiares relacionados con patria potestad, juicios de alimentos, guarda y custodia, divorcio, visita y convivencia; así como sucesión intestamentario, entre otros. Durante el 2023, se otorgaron 19 mil 958 asesorías, de los cuales 12 mil 079 fueron patrocinios en materia jurídica a mujeres de toda la entidad poblana, 397 mujeres indígenas y 708 en condición de discapacidad.</p> |               |   |
| MJVIIA3. Ejecutar un mecanismo que garantice el conocimiento, aplicación, evaluación y mejora de los protocolos especializados de aplicación para la atención, investigación y administración de justicia con perspectiva de género en los casos de delitos violentos contra mujeres y niñas en el estado. | PJ   | Mediano Plazo | Mecanismo de evaluación ejecutado   |
| Resultados   | <p>Con fecha de corte 30 de noviembre, no se reporta avance.</p>   |               |   |
| MJVIIA4. Asegurar que cuando así se requiera, se cuente con traductores de lengua indígena e intérpretes a fin de garantizar los servicios de atención en materia de la violencia.   | IDEP, FGE y PJ   | Corto Plazo   | Directorio de traductores de lengua indígena e intérpretes de señas capacitados.                |

|                  |  |
|------------------|--|
| Resultados       | <p>El Gobierno del Estado de Puebla en coordinación con el Instituto de la Defensoría Pública, para asegurar que cuando así se requiera, se cuente con traductor de lengua indígena e intérpretes, realizó la contratación de tres abogados hablantes de lengua indígena originaria, mismos que, en su caso, patrocinan los intereses jurídicos de las mujeres que así lo requieran, traduciendo en los procesos legales en los que intervienen, lo anterior, además de participar en las jornadas de atención en los municipios con población indígena.</p> <p>En ese mismo sentido, la Fiscalía General del Estado informó que, durante los meses de julio y agosto del presente año, el área de intérpretes en lenguas indígenas asistió a un total de 21 personas, todas integrantes de pueblos o comunidades indígenas, en los juicios y procedimientos en los que intervienen de forma colectiva o individual, a fin de garantizar el acceso a la procuración de justicia.</p> |
| <b>EVIDENCIA</b> | <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1jNvTZmXlr65DeXCixDI9xEjUHcVdxY9A?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1jNvTZmXlr65DeXCixDI9xEjUHcVdxY9A?usp=sharing</a>  |

Adaptado de “Medida 7 de Justicia” del Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024, por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla, basado en informes de cumplimiento individualizados

El Gobierno del Estado de Puebla en coordinación con el Instituto de la Defensoría Pública de Puebla, para el cumplimiento de la Medida VII de Justicia, ha implementado cambios significativos para garantizar el acceso a la justicia, especialmente para personas en situaciones vulnerables. Se han otorgado un total de 19 mil 958 asesorías durante el año 2023, incluyendo patrocinios en materia jurídica para mujeres en toda la entidad poblana. Este número incluye 12 mil 79 asuntos patrocinados, considerando a 397 mujeres indígenas y 708 con alguna discapacidad. Estas acciones se han llevado a cabo con especial atención a la perspectiva de género, incluyendo la contratación de profesionales especializados y la capacitación del personal en temas relevantes. Además, se presta atención jurídica en los 22 Distritos Judiciales del Estado, con un énfasis particular en mujeres indígenas y aquellas con discapacidad. La contratación de defensores públicos certificados en lenguas indígenas refuerza el compromiso con la accesibilidad cultural. Estos números y acciones buscan fortalecer el principio de garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, incorporando una perspectiva de género y pertinencia intercultural.

En ese mismo sentido, la Fiscalía General del Estado informó que, durante los meses de julio y agosto del presente año, el área de intérpretes en lenguas indígenas asistió a un total de 21 personas, todas integrantes de pueblos o comunidades indígenas, en los juicios y procedimientos en los que intervienen de forma colectiva o individual, a fin de garantizar el acceso a la procuración de justicia.

**Tabla 55**

*Medida 8 de justicia*

|  |  |
|--|--|
| <b>MEDIDA 8<br/>DE JUSTICIA DE LA DAVG</b> | Dar seguimiento y fortalecer los trabajos de los Grupos Especializados conformados por las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia, para revisar los expedientes y las carpetas de investigación relacionadas con los feminicidios, homicidios dolosos, desaparición de mujeres y delitos sexuales. |
| <b>OBJETIVO</b>                            | Poner en marcha los trabajos de los Grupos Especializados para revisar los casos relacionados con los feminicidios, homicidios dolosos, desaparición de mujeres y delitos sexuales.  |
| <b>ESTATUS (DICTAMEN)</b>                  | <b>No cumplida</b>   |

| DERECHOS HUMANOS<br>RELACIONADOS CON LA MEDIDA   | 1. El derecho a la vida<br>2. El derecho a la libertad y seguridad personales<br>3. El derecho a la igualdad ante cortes y tribunales y a un juicio justo  |               |   |
|--|--|---------------|---|
| ACCIONES   | AUTORIDADES RESPONSABLES   | PLAZO         | INDICADORES DE GESTIÓN  |
| MJVIII A1. Reactivar el funcionamiento del mecanismo “Mesa Interinstitucional para la Revisión de Muertes Violentas de Mujeres”.   | SIS, SG, SSP, FGE, PJ y CEEAVI   | Corto Plazo   | Mecanismo “Mesa Interinstitucional para la Revisión de Muertes Violentas de Mujeres” reactivado                   |
| Resultados   | <p>Con el objetivo de reactivar el funcionamiento del mecanismo “Mesa Interinstitucional para la Revisión de Muertes Violentas de Mujeres”, el Gobierno del Estado de Puebla, por medio de la <b>Secretaría de Gobernación</b>, realizó tres mesas de trabajo entre la Secretaría de Igualdad Sustantiva, personal de la Secretaría de Gobernación y Comisión Ejecutiva para la Actualización y Modernización de la Procuración y Administración de Justicia.</p> <p>La primera se llevó a cabo el día 3 de octubre de 2023, la segunda el 16 de octubre, y la tercera el 20 de octubre del mismo año.</p> <p>En la mesa del día 20 de octubre se contó con la participación de Rosa Márquez Cabrera, Directora de Reconstrucción del Tejido Social de la CONAVIM.</p> <p>Derivado de dichas reuniones, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Igualdad Sustantiva y CONAVIM se encuentran en el diseño de un mecanismo de reactivación de la Mesa Interinstitucional de Revisión.</p> |               |   |
| MJVIII A2. Presentar un informe especializado de resultados del análisis sobre el desempeño de la “Mesa Interinstitucional para la Revisión de Muertes Violentas de Mujeres”.                                    | SIS, SG, SSP, FGE, PJ y CEEAVI   | Corto Plazo   | Informe especializado de la “Mesa Interinstitucional para la Revisión de Muertes Violentas de Mujeres” presentado |
| Resultados   | Con fecha de corte 30 de noviembre, no se reporta avance.  |               |   |
| MJVIII A3. Presentar un diagnóstico cualitativo-cuantitativo que incluya los obstáculos y buenas prácticas, en las diligencias que se efectúen en los procesos de investigación de muertes violentas de mujeres. | FGE  | Mediano Plazo | Diagnóstico cualitativo-cuantitativo presentado   |

|  |  |                      |   |
|--|--|----------------------|---|
| <p>Resultados</p>  | <p>Para la realización del diagnóstico cualitativo-cuantitativo, la Fiscalía General del Estado a través de las Unidades de Análisis y Contexto y la Unidad Especializada de Investigación de Femicidios, se tomó como parámetro comparativo el 2019 con la finalidad de verificar los cambios respecto a variantes de zonas, horarios, entornos de los hechos de violencia de género, y la correlación con la incidencia de feminicidio, lo anterior independientemente de que toda muerte violenta de mujeres, sea investigada bajo los parámetros de feminicidio, observando los enfoques de perspectiva de género, interseccionalidad, debida diligencia y derechos humanos.</p>   |                      |   |
| <p>MJVIIIA4. Crear un mecanismo para la identificación de obstáculos en la aplicación de justicia, en investigaciones de feminicidios y desaparición de mujeres.</p> | <p>PJ, FGE y CBPEP</p>   | <p>Mediano Plazo</p> | <p>Mecanismo para la identificación de obstáculos en la aplicación de justicia, en investigaciones de feminicidios y desaparición de mujeres creado</p> |
| <p>Resultados</p>  | <p>El Gobierno del Estado de Puebla, a través de la <b>Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla</b>, durante el periodo de aplicación del mecanismo denominado: "Mecanismo para la actuación con la debida diligencia, de manera exhaustiva sin estereotipos de género, libre de toda discriminación y sin prejuzgar sobre la verdad de los hechos materia del reporte o denuncia". Se destacan los siguientes logros:</p> <p>Se realizó un mecanismo operativo y funcional, dedicado a identificar obstáculos en el acceso a la justicia en casos de desaparición de mujeres. Este mecanismo se diseñó meticulosamente para realizar un análisis sistemático de los casos reportados, con el propósito de identificar fallos recurrentes en la aplicación de la justicia y desarrollar estrategias para superarlos.</p> <p>Se logró alcanzar por medio de este mecanismo destacar la capacidad de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla para identificar y superar los desafíos que obstaculizan el acceso a la justicia en casos de desapariciones de mujeres.</p> <p>Este informe resalta los logros y efectividad del mecanismo implementado para actuar sin estereotipos de género ni discriminación en los casos de desaparición de mujeres, demostrando el compromiso y la eficacia de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla en superar los desafíos inherentes a estos casos.</p> |                      |   |
| <p><b>EVIDENCIA</b></p>  | <p><a href="https://drive.google.com/drive/folders/1txzG3IM2Js90upo-clcdd7aOO4DTjMbU?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1txzG3IM2Js90upo-clcdd7aOO4DTjMbU?usp=sharing</a></p>   |                      |   |

Adaptado de "Medida 8 de Justicia" del Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024, por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla, basado en informes de cumplimiento individualizados.

Para el cumplimiento de la Medida VIII de Justicia y con el propósito de reactivar la operatividad del mecanismo "Mesa Interinstitucional para la Revisión de Muertes Violentas de Mujeres", el Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Secretaría de Gobernación, llevó a cabo tres mesas de trabajo. Estas reuniones han contado con la participación clave de la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Estado de Puebla, encabezada por la secretaria Melva Navarro Sequeira, la Subsecretaria Jurídica de la SEGOB dirigida por el Subsecretario Arturo Madrid Echegaray, y el titular de la Comisión Ejecutiva para la Actualización y Modernización de la Procuración y Administración de Justicia, Arturo Valerdi Rodríguez. Las fechas de estas mesas fueron el 3 de octubre, el 16 de octubre y el 20 de octubre de 2023, esta última con la participación de Rosa Márquez Cabrera, Directora de Reconstrucción del Tejido Social de la CONAVIM. A partir de estas reuniones, la SEGOB, la Secretaría de

Igualdad Sustantiva y la CONAVIM se encuentran actualmente diseñando un mecanismo para reactivar la Mesa Interinstitucional de Revisión.

En cuanto al diagnóstico cualitativo-cuantitativo que incluya los obstáculos y buenas prácticas, en las diligencias que se efectúen en los procesos de investigación de muertes violentas de mujeres, la Fiscalía General del Estado reportó que el trabajo de la Unidad de Análisis y Contexto ha permitido concluir, respecto de la dinámica delictiva, lo siguiente:

-La Incidencia mayor de violencia es el municipio de Puebla.

-La violencia en agravio de niñas, adolescentes y mujeres se da en un porcentaje mayor en el núcleo familiar, siendo invariable igualmente para el feminicidio.

-Las redes sociales han acrecentado la violencia anónima.

-El estudio comparativo, permite la valoración de logros en investigación de delitos en los que se manifiesta la violencia de género, el impacto en cuanto a prevención ante la judicialización y detención de los imputados.

- Se contribuye fehacientemente, en visibilizar la violencia en la investigación, a través de constatar a través de los análisis y sugerencias en diagnósticos de contexto, y continuar con buenas prácticas en la investigación en donde se debe contextualizar la violencia consuetudinaria, la concurrencia de desventajas que hacen vulnerable a niñas, adolescentes y mujeres, ante las relaciones de poder y desigualdad.

-La aún constante inequidad en los diferentes núcleos de interrelación (familiar, laboral, social) en los que interviene la mujer y por ende los factores a los que se expone ante un posible agresor.

-La visibilidad ante la contextualización, persigue la idea de sentencias condenatorias, en las que el acceso de justicia de víctimas y víctimas indirectas constituyan el reconocimiento de las diferentes transgresiones a derechos fundamentales y no sólo al bien jurídicamente protegido de la vida.

En cuanto a la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, logró hitos significativos durante la implementación del mecanismo denominado “Mecanismo para la actuación con la debida diligencia, de manera exhaustiva sin estereotipos de género, libre de toda discriminación y sin prejuzgar sobre la verdad de los hechos materia del reporte o denuncia”. Este mecanismo ha operado de manera eficiente para identificar obstáculos en el acceso a la justicia en casos de desaparición de mujeres. Se diseñó meticulosamente para realizar un análisis sistemático de los casos reportados, identificando fallos recurrentes en la aplicación de la justicia y desarrollando estrategias para superarlos. La Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla ha demostrado su capacidad para identificar y superar los desafíos que obstaculizan el acceso a la justicia en casos de desapariciones de mujeres. Este informe subraya los logros y la efectividad del mecanismo implementado, destacando el compromiso y la eficacia de la Comisión en superar los desafíos inherentes, actuando sin estereotipos de género ni discriminación.

**Tabla 56**

*Medida 9 de justicia*

|   |   |                      |  |
|---|---|----------------------|--|
| <p><b>MEDIDA 9<br/>DE JUSTICIA DE LA DAVG</b></p>   | <p>Implementar un mecanismo que permita identificar a partir de la revisión de averiguaciones previas o carpetas de investigación en reserva y archivo las faltas u omisiones cometidas al debido proceso y con ello reencausar las investigaciones de los homicidios dolosos de mujeres como probables feminicidios, así como los casos de desaparición y trata de mujeres y niñas.</p>  |                      |  |
| <p><b>OBJETIVO</b></p>  | <p>Articular acciones que permitan analizar los resultados de los mecanismos encargados de identificar variables o aspectos importantes de las dinámicas delictivas a fin de reencausar las investigaciones de los homicidios dolosos de mujeres como probables feminicidios, así como los casos de desaparición y trata de mujeres y niñas.</p>  |                      |  |
| <p><b>ESTATUS (DICTAMEN)</b></p>  | <p><b>No cumplida</b></p>   |                      |  |
| <p><b>DERECHOS HUMANOS<br/>RELACIONADOS CON LA MEDIDA</b></p>   | <p>1. El derecho a la libertad y seguridad personales<br/>2. El derecho a la igualdad ante cortes y tribunales y a un juicio justo</p>  |                      |  |
| <p><b>ACCIONES</b></p>  | <p><b>AUTORIDADES<br/>RESPONSABLES</b></p>  | <p><b>PLAZO</b></p>  | <p><b>INDICADORES DE GESTIÓN</b></p>   |
| <p>MJIXA1. Informar los resultados obtenidos a través de la Unidad de Análisis y Contexto, respecto a las observaciones realizadas para identificar variables o aspectos importantes de las dinámicas delictivas.</p> | <p>FGE</p>  | <p>Mediano Plazo</p> | <p>VARIABLES o aspectos de la dinámica delictiva identificadas a través de la Unidad de Análisis y Contexto, informados.</p> |
| <p>Resultados</p>   | <p>La <b>Fiscalía General del Estado</b> informó que, por medio de los diagnósticos realizados desde la Unidad de Análisis y Contexto, mismos que se contabilizan en un promedio de 10 mensuales, ha logrado detectar como aspectos de las dinámicas delictivas, las siguientes: 1) El contexto de hechos de violencia contra las mujeres se da en un 80% en el núcleo familiar; 2) El 20% restante se identifica en los núcleos laborales, escolares y sociales; 3) Los medios en mayor porcentaje siguen siendo la relación interpersonal, víctima-victimario (presencial) pero se observa un aumento en las redes sociales, ya que resultan ser un medio idóneo para ejercer violencia (digital) contra las mujeres.</p> |                      |  |
| <p>MJIXA2. Generar estrategias a partir de los resultados obtenidos que, se pueden implementar para prevenir y/o atender la violencia contra las mujeres.</p>   | <p>SIS, SSP y FGE</p>   | <p>Mediano Plazo</p> | <p>Estrategias generadas.</p>  |

|  |   |                      |  |
|--|---|----------------------|--|
| <p>Resultados</p>  | <p>El Gobierno del Estado de Puebla, por medio de la <b>Secretaría de Seguridad Pública</b>, a través de las “Mesas de seguridad en favor de las mujeres”, implementó una estrategia para mejorar la atención y procuración de justicia a mujeres víctimas de violencia. Esta iniciativa consistió en la creación de Directorios que contienen información detallada de diversas dependencias gubernamentales y estancias de los municipios. El propósito fue facilitar la colaboración interinstitucional en beneficio de las mujeres, asegurando así una respuesta más eficaz y coordinada ante situaciones de violencia.</p> <p>Por su parte la Fiscalía General del Estado, si bien, no genera las políticas y estrategias públicas en cuanto al fenómeno de violencia en agravio de niñas, adolescentes y mujeres, informó que contribuye, en visibilizar las buenas prácticas en la investigación de violencia de género y superar obstáculos como: 1) La aún falta de conocimiento respecto a la perspectiva de género, la equidad e igualdad en el acceso sustantivo a la justicia. 2) El evitar contextualizar el fenómeno de la violencia en agravio de niñas, adolescentes y mujeres, y sólo investigar causa y efecto. 3) Lo que no permite visualizar los antecedentes históricos de las relaciones de poder, que en la convivencia diaria crean dinámicas que hacen acrecentar las tendencias delictivas, generalizando o normalizando la violencia. 4) Con los diagnósticos realizados se pretende se haga visible jurídicamente esos antecedentes, y sirvan de argumentación para resarcir los derechos vulnerados de las víctimas.</p> |                      |  |
| <p>MJIXA3. Informar respecto a la metodología empleada para encauzar las investigaciones de homicidios dolosos de mujeres como probables feminicidios.</p>                             | <p>FGE</p>  | <p>Mediano Plazo</p> | <p>Metodología empleada para encauzar las investigaciones de homicidios dolosos de mujeres como probables feminicidios, informadas.</p>                            |
| <p>Resultados</p>  | <p>La Fiscalía General del Estado, informó que la metodología que deben seguir todas las personas servidoras públicas relacionadas a la investigación de una muerte violenta de mujer, para confirmar la hipótesis de un feminicidio, es la aplicación del protocolo institucional “Protocolo Actualizado para la Investigación del Delito de Feminicidio para el Estado de Puebla”, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 13 de septiembre de 2019.</p>  |                      |  |
| <p>MJIXA4. Informar respecto a la metodología empleada para encauzar las investigaciones en casos de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres en el estado de Puebla.</p>         | <p>FGE y CBPEP</p>  | <p>Mediano Plazo</p> | <p>Metodología empleada para encauzar las investigaciones en casos de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres en el estado de Puebla, informada.</p>         |
| <p>Resultados</p>  | <p>Con fecha de corte 06 de diciembre del 2023, la Fiscalía General del Estado, reporta que el cumplimiento de la acción se encuentra proyectado para el 2024.</p>  |                      |  |
| <p>MJIXA5. Informar respecto a la metodología empleada para encauzar las investigaciones iniciadas por el delito de trata de niñas, adolescentes y mujeres en el estado de Puebla.</p> | <p>FGE</p>  | <p>Mediano Plazo</p> | <p>Metodología empleada para encauzar las investigaciones iniciadas por el delito de trata de niñas, adolescentes y mujeres en el estado de Puebla, informada.</p> |



|   |   |               |  |
|---|---|---------------|--|
| Resultados  | Con fecha de corte 30 de noviembre, no se reporta avance.   |               |  |
| MJIXA6. Informar los avances de la revisión y seguimiento de los casos, identificando de manera cualitativa y cuantitativamente, las omisiones en los procesos, así como, aquellos que no se llevaron a cabo con perspectiva de género. | FGE   | Mediano Plazo | Avances de la revisión y seguimiento de los casos informados |
| Resultados  | La Fiscalía General del Estado, informó que, de los diez diagnósticos que se emiten por mes en la Unidad de Análisis y Contexto, se realizan en promedio cinco sugerencias de actos de investigación con enfoque de género, interseccional, y basado en los derechos humanos, por consiguiente, se permite un tiempo razonable para efectuarlos y en su momento poder identificar cualitativa y cuantitativamente la efectividad de los mismo en el seguimiento de investigación. |               |  |
| <b>EVIDENCIA</b>  | <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1y_U-DKXqQe-4lXO1V3tRz3PEXV0wnw-A?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1y_U-DKXqQe-4lXO1V3tRz3PEXV0wnw-A?usp=sharing</a>   |               |  |

Adaptado de “Medida 9 de Justicia” del Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024, por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla, basado en informes de cumplimiento individualizados.

En atención a la Medida IX de Justicia, el Gobierno del Estado de Puebla en coordinación con la Fiscalía General del Estado, mediante los diagnósticos realizados desde la Unidad de Análisis y Contexto, mismos que se contabilizan en un promedio de 10 mensuales, y tomando como parámetro comparativo el 2019 año en que se activó la Alerta de Violencia de Género en el Estado, ha logrado detectar como aspectos de las dinámicas delictivas, las siguientes:

- 1)El contexto de hechos de violencia contra las mujeres se da en un 80% en el núcleo familiar;
- 2)El 20% restante se identifica en los núcleos laborales, escolares y sociales;
- 3)Los medios en mayor porcentaje siguen siendo la relación interpersonal, víctima- victimario (presencial) pero se observa un aumento en las redes sociales, ya que resultan ser un medio idóneo para ejercer violencia (digital) contra las mujeres.

A su vez, la Fiscalía informa que, si bien, no genera las políticas y estrategias públicas en cuanto al fenómeno de violencia en agravio de niñas, adolescentes y mujeres, contribuye, en visibilizar las buenas prácticas en la investigación de violencia de género y superar obstáculos como:

- 1)La aún falta de conocimiento respecto a la perspectiva de género, la equidad e igualdad en el acceso sustantivo a la justicia.
- 2)El evitar contextualizar el fenómeno de la violencia en agravio de niñas, adolescentes y mujeres, y sólo investigar causa y efecto.
- 3)Lo que no permite visualizar los antecedentes históricos de las relaciones de poder, que en la convivencia diaria crean dinámicas que hacen acrecentar las tendencias delictivas, generalizando o normalizando la violencia.
- 4)Con los diagnósticos realizados se pretende se haga visible jurídicamente esos antecedentes, y sirvan de argumentación para resarcir los derechos vulnerados de las víctimas.

En cuanto a los diagnósticos generados por la Fiscalía General del Estado, se aplica el método analítico, deductivo e inductivo a fin de verificar que, en los actos de investigación realizados en las carpetas de investigación en estudio, se apliquen los enfoques de Derechos Humanos, perspectiva de género e Interseccionalidad, bajo los estándares nacionales e internacionales que aplican en casos de violencia de género contra las mujeres y refiere que la metodología que deben seguir todas las personas servidoras públicas relacionadas a la investigación de una muerte violenta de mujer, para confirmar la hipótesis de un feminicidio, es la aplicación del protocolo

institucional Protocolo Actualizado para la Investigación del Delito de Femicidio para el Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 13 de septiembre de 2019. Asimismo, conforme cada perfil de las personas servidoras públicas, aplicarán la perspectiva de género en sus tareas, de forma subrayada, cada opinión técnica de peritos como en antropología, criminalística, criminología, psicología, es emitida bajo su propio método, con el objetivo que los actos de prueba sugeridos resulten idóneos y pertinentes al particular y sea una guía acorde a los principios de derechos humanos.

Por otra parte, se informó que la Secretaría de Seguridad Pública, en el marco de las “Mesas de seguridad en favor de las mujeres”, cuyo objetivo es la coordinación de acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres, niñas y adolescentes, implementó una estrategia para mejorar la atención y procuración de justicia a mujeres víctimas de violencia, misma que consistió en la creación de Directorios integrados por diversas dependencias gubernamentales e instancias municipales que puedan brindar apoyo 24/7, con la finalidad de fortalecer la colaboración y coordinación interinstitucional para brindar una atención expedita e integral. En ese sentido, el pasado 25 de septiembre del presente, se remitió a los municipios con DAVGM el Directorio Interinstitucional para su conocimiento y resguardo.

**Tabla 57**  
Medida 10 de justicia

|  |  |               |  |
|--|--|---------------|--|
| <b>MEDIDA 10<br/>DE JUSTICIA DE LA DAVG</b>  | Diseñar una política transversal de prevención, sanción y erradicación de la trata de personas que contemple medidas diferenciadas, en atención a las razones que favorecen y perpetúan la comisión de ilícitos en contra de las mujeres y niñas, y vincular las acciones con la Comisión Intersecretarial para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas. |               |  |
| <b>OBJETIVO</b>  | Llevar a cabo la elaboración y ejecución de la política transversal de prevención, sanción y erradicación de la trata de personas que contemple medidas diferenciadas, en atención a las razones que favorecen y perpetúan la comisión de ilícitos en contra de las mujeres y niñas.   |               |  |
| <b>ESTATUS (DICTAMEN)</b>  | <b>No cumplida</b>   |               |  |
| <b>DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS<br/>CON LA MEDIDA</b>   | 1. El derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia   |               |  |
| <b>ACCIONES</b>  | <b>AUTORIDADES<br/>RESPONSABLES</b>  | <b>PLAZO</b>  | <b>INDICADORES DE GESTIÓN</b>  |
| MJXA1. Presentar Diagnóstico Situacional sobre la Trata de Personas en Contra de Mujeres y Niñas en el estado de Puebla, y el “Programa Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Trata de Personas Contra las Mujeres y Niñas”. | FGE y CBPEP  | Mediano Plazo | Diagnóstico Situacional sobre la Trata de Personas en el estado de Puebla y Programa Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Trata de Personas Contra las Mujeres y Niñas, presentados |
| Resultados   | Con fecha de corte 06 de diciembre del 2023, la Fiscalía General del Estado, reporta que el cumplimiento de la acción se encuentra proyectado para el 2024.  |               |  |
| MJXA2. Informar qué políticas públicas se han generado con base a los resultados del Diagnóstico Situacional sobre la Trata de Personas en Contra de Mujeres y Niñas en el estado de Puebla.   | FGE, SG y CBPEP  | Mediano Plazo | Políticas públicas generadas   |
| Resultados   | Con fecha de corte 30 de noviembre del 2023, no se reportan avances.<br>Con fecha de corte 06 de diciembre del 2023, la Fiscalía General del Estado, reporta que el cumplimiento de la acción se encuentra proyectado para el 2024.  |               |  |
| MJXA3. Informar del seguimiento de los acuerdos realizados desde la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación de los Delitos de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de sus Víctimas en el Estado de Puebla”.     | FGE, SG y CBPEP  | Mediano Plazo | Seguimiento de acuerdos realizados, informados.  |

|   |   |             |   |
|---|---|-------------|---|
| Resultados  | <p>Con fecha de corte 30 de noviembre del 2023, no se reportan avances.</p> <p>Con fecha de corte 06 de diciembre del 2023, la Fiscalía General del Estado, reporta que el cumplimiento de la acción se encuentra proyectado para el 2024.</p>  |             |   |
| MJXA4. Establecer alianzas con la Asociación Poblana de Hoteles y Moteles A.C. con el propósito de sensibilizar y capacitar para prevenir el delito de trata de personas. | SIS, ST y Municipios  | Corto Plazo | Alianza con la Asociación Poblana de Hoteles y Moteles A.C., establecida. |
| Resultados  | <p>El Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, llevó a cabo una mesa de trabajo con la Asociación Poblana de Hoteles y Moteles A.C., derivado de la reunión se estableció como acuerdo, la creación de un protocolo de actuación que sirva de base para capacitar al personal en materia de prevención del delito de trata de personas.</p> |             |   |
| <b>EVIDENCIA</b>  | <p><a href="https://drive.google.com/drive/folders/1GxR2wXa6e4lu5swej-9w_bvINy6ahv3y?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1GxR2wXa6e4lu5swej-9w_bvINy6ahv3y?usp=sharing</a></p>  |             |   |

Adaptado de "Medida 10 de Justicia" del Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024, por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla, basado en informes de cumplimiento individualizados.

El Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, el pasado 24 de junio del presente, llevó a cabo una mesa de trabajo presidida por el C. Manuel Domínguez Gabián, Presidente de la Asociación Poblana de Hoteles y Moteles A.C., con la finalidad de presentar la iniciativa respecto a la firma de convenio de colaboración, cuyo objetivo principal es la capacitación al personal para prevenir el delito de trata de personas. Derivado de la reunión se acordó la creación de un protocolo de actuación previo a la firma del convenio, que sirva como instrumento de capacitación para garantizar que en la industria turística actúe bajo un marco de responsabilidad y compromiso social en la materia. En seguimiento al acuerdo, la Secretaría de Igualdad Sustantiva, ha realizado la revisión y análisis de diversos documentos a favor de la protección de los derechos humanos, así como la prevención y denuncia de posibles casos de explotación sexual y laboral, con el objetivo de involucrar al mayor número de actores posibles y garantizar una red de apoyo integral que asegure la correcta ejecución del protocolo que se busca implementar. Encontrando a partir de dicha revisión, la necesidad de incluir en la elaboración reglamentaria de los contenidos, a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Secretaría de Turismo ambas del Gobierno del Estado, con el objetivo de involucrar al mayor número de actores posibles y garantizar una red de apoyo integral que garantice la correcta ejecución del protocolo que se busca implementar.

La revisión del material de consulta ha permitido determinar los siguientes objetivos:

I. Establecer las directrices del Protocolo de Conducta.

II. El instrumento (protocolo) deberá ser firmado por representantes de las empresas turísticas con poder legal para comprometer e implementarlo en sus establecimientos como: Propietarios, Directores, Gerentes Generales y Representantes Legales.

III. Establecer las directrices del Protocolo de Conducta.

IV. Comprometer a las dependencias involucradas y a sus unidades administrativas en la implementación de acciones en materia de prevención, detección y denuncia del delito de trata de personas, al ser coadyuvantes desde sus respectivas áreas de competencia.

V. Incidir en la calidad del turista incentivando responsabilidades y compromisos en el sector turístico.

VI. Crear una política de responsabilidad social en la industria para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en contra de la trata de personas.

**Tabla 58**

Medida 11 de justicia

|  |   |                      |  |
|--|---|----------------------|--|
| <p><b>MEDIDA 11<br/>DE JUSTICIA DE LA DAVG</b></p>   | <p>Capacitar a las y los servidores públicos, en materia de prevención, sanción y erradicación de la trata de personas con especial énfasis en la cometida contra las mujeres y niñas, con la finalidad de sensibilizarlos sobre la problemática y alcances de los tipos contenidos en la Ley en la materia; dotarlos de herramientas para cumplir con sus obligaciones relacionadas a brindar información y ser garantes de los derechos humanos, y promover la investigación científica y el intercambio de experiencias entre las autoridades involucradas, a fin de lograr la atención integral (física, psicológicas y social) a las víctimas de estos delitos.</p>                      |                      |  |
| <p><b>OBJETIVO</b></p>   | <p>Diseñar e implementar programas en materia de prevención, sanción y erradicación de la trata de personas con especial énfasis en la cometida contra las mujeres y niñas, con la finalidad de sensibilizarlos sobre la problemática y alcances de los tipos contenidos en la Ley en la materia.</p>   |                      |  |
| <p><b>ESTATUS (DICTAMEN)</b></p>   | <p><b>No cumplida</b></p>   |                      |  |
| <p><b>DERECHOS HUMANOS<br/>RELACIONADOS CON LA MEDIDA</b></p>  | <p>1. El derecho a la libertad y seguridad personales<br/>2. El derecho a la igualdad ante cortes y tribunales y a un juicio justo</p>  |                      |  |
| <p><b>ACCIONES</b></p>   | <p><b>AUTORIDADES<br/>RESPONSABLES</b></p>  | <p><b>PLAZO</b></p>  | <p><b>INDICADORES DE GESTIÓN</b></p>       |
| <p>MJXIA1. Presentar los “Programas Municipales para la Prevención y Erradicación de los Delitos de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de sus Víctimas” de los 50 municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.</p> | <p>SG</p>   | <p>Mediano Plazo</p> | <p>Programas Municipales, presentados.</p> |
| <p>Resultados</p>  | <p>En cuanto a los Programas Municipales para la Prevención y Erradicación de los Delitos de Trata de Personas, la Secretaría de Gobernación informó que, metodológicamente, se está trabajando en el diagnóstico situacional, para que, a partir de ese insumo, se tengan los elementos necesarios para el diseño del programa estatal en materia de trata, donde dentro de sus líneas de acción estará el diseño de una estrategia integral de aproximación municipal en materia de trata y así se les acompañe técnicamente en la elaboración de sus programas municipales, mediante una guía que funja como documento de gabinete que oriente la instrumentación de dichos programas.</p> |                      |  |

|   |   |   |                                     |
|---|---|---|-------------------------------------|
| <p>MJXIA2. Presentar una guía metodológica para la elaboración de “Programas Municipales para la Prevención y Erradicación de los Delitos de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de sus Víctimas”.</p>  | <p>SG</p>   | <p>Mediano Plazo</p>  | <p>Guía Metodológica presentada</p> |
| <p>Resultados</p>   | <p>Por cuanto hace a la guía metodológica para la elaboración de “Programas municipales para la trata de Personas y para la Protección y Atención de sus Víctimas”, la Secretaría de Gobernación informó que, se informa que, en congruencia a la acción anterior, esta labor formará parte de las líneas de acción que se integrarán al programa estatal de trata, mismo que se tiene previsto estar listo en el segundo semestre del año entrante.</p>  |   |                                     |
| <p>MJXIA3. Implementar un programa de capacitación especializado en materia de prevención, sanción y erradicación de la trata de personas, dirigido a las y los servidores de todas las dependencias relacionadas con la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres con la finalidad de dotarlos de conocimiento y herramientas que permitan brindar una atención integral a las víctimas.</p> | <p>SG</p>   | <p>Mediano Plazo<br/>Programa de capacitación especializado, Implementado</p> |                                     |
| <p>Resultados</p>   | <p>La Secretaría de Gobernación informó que en lo latente a la implementación de un programa de capacitación especializado en materia de prevención, sanción y erradicación de la trata de personas, dirigido a las y los servidores de todas las dependencias relacionadas con la prevención, atención y sanción de violencia contra las mujeres con la finalidad de dotarlos de conocimiento y herramientas que permitan brindar una atención integral a las víctimas, se informa que dicho programa de capacitación ya se tiene listo en un momento base, pues por conducto de la Fiscalía General del Estado se ha diseñado un curso en materia de Trata, el cual se dará a conocer en la próxima sesión de la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación de los Delitos de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de sus Víctimas en el estado de Puebla; sesión que se llevará a cabo el próximo miércoles 6 de diciembre de la presente anualidad. La invitación a la estructura gubernamental estatal y municipales se hará por conducto de la Secretaría de Gobernación.</p> |   |                                     |
| <p><b>EVIDENCIA</b></p>   | <p><a href="https://drive.google.com/drive/folders/1AEzcF0qEhCihlemhXXn9Su5wkzvSpHrk?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1AEzcF0qEhCihlemhXXn9Su5wkzvSpHrk?usp=sharing</a></p>  |   |                                     |

Adaptado de “Medida 11 de Justicia” del Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024, por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla, basado en informes de cumplimiento individualizados.

Para el cumplimiento de la Media XI de Justicia, en cuanto a los Programas Municipales para la Prevención y Erradicación de los Delitos de Trata de Personas, la Secretaría de Gobernación informó que, metodológicamente, se está trabajando en el diagnóstico situacional, para que, a partir de ese insumo, se tengan los elementos necesarios para el diseño del programa estatal en materia de trata, donde dentro de sus líneas de acción estará el diseño de una estrategia integral de aproximación municipal en materia de trata y así se les acompañe técnicamente en la elaboración de sus programas municipales, mediante una guía que funja como documento de gabinete que oriente la instrumentación de dichos programas.

Por cuanto hace a la guía metodológica para la elaboración de “Programas municipales para la trata de Personas y para la Protección y Atención de sus Víctimas”, la Secretaría de Gobernación informó que, se informa que, en congruencia a la acción anterior, esta labor formará parte de las líneas de acción que se integrarán al programa estatal de trata, mismo que se tiene previsto estar listo en el segundo semestre del año entrante.

La Secretaría de Gobernación informó que en lo latente a la implementación de un programa de capacitación especializado en materia de prevención, sanción y erradicación de la trata de personas, dirigido a las y los servidores de todas las dependencias relacionadas con la prevención, atención y sanción de violencia contra las mujeres con la finalidad de dotarlos de conocimiento y herramientas que permitan brindar una atención integral a las víctimas, se informa que dicho programa de capacitación ya se tiene listo en un momento base, pues por conducto de la Fiscalía General del Estado se ha diseñado un curso en materia de Trata, el cual se dará a conocer en la próxima sesión de la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación de los Delitos de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de sus Víctimas en el estado de Puebla; sesión que se llevará a cabo el próximo miércoles 6 de diciembre de la presente anualidad. La invitación a la estructura gubernamental estatal y municipales se hará por conducto de la Secretaría de Gobernación.

**Tabla 59**  
Medida 12 de justicia

|  |  |               |                               |
|--|--|---------------|-------------------------------|
| <b>MEDIDA 12 DE JUSTICIA DE LA DAVG</b>  | Identificar medidas de protección y tipos de atención a víctimas, ofendidos y testigos del delito de trata de personas con la finalidad de realizar una intervención acorde a sus necesidades, por medio de la examinación de los elementos de asistencia a víctimas, ofendidos y testigos del delito de trata de personas.  |               |                               |
| <b>OBJETIVO</b>  | Identificar medidas de protección y tipos de atención a víctimas y testigos del delito de trata de personas, a través de un estudio que muestre la efectividad de la correcta ejecución de los protocolos.   |               |                               |
| <b>ESTATUS (DICTAMEN)</b>  | <b>No cumplida</b>   |               |                               |
| <b>DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA</b>   | 1. El derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia   |               |                               |
| <b>ACCIONES</b>  | <b>AUTORIDADES RESPONSABLES</b>  | <b>PLAZO</b>  | <b>INDICADORES DE GESTIÓN</b> |
| MJXIIA1. Implementar acciones orientadas a identificar medidas de protección y tipos de atención a víctimas, testigos del delito de trata de personas. | FGE y PJ   | Mediano Plazo | Acciones implementadas        |
| Resultados   | Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023, la Fiscalía General del Estado, a través de la Unidad Especializada en Investigación de Trata de Personas emitió 5 de órdenes de protección de manera inmediata, en favor de las víctimas del delito de trata de personas, así mismo, con objeto de coordinar la vigilancia de manera correcta y oportuna se colabora con la Secretaría de Seguridad Pública a fin de verificar la correcta aplicación de las medidas consistentes en la vigilancia. Cabe señalar que, como medida de protección, en caso de requerir Albergue, la Fiscalía cuenta con un convenio celebrado con la Asociación Civil denominada Casa ANTHUS A.C. |               |                               |

|  |   |               |                  |
|--|---|---------------|------------------|
| MJXIIA2. Generar un estudio que permita identificar la efectividad de los protocolos y su aplicación correcta al momento de atender los casos o investigaciones por delito de trata. | FGE y PJ  | Mediano Plazo | Estudio generado |
| Resultados   | <p>Con fecha de corte 30 de noviembre del 2023, el Poder Judicial, no reportan avances sustanciales en el cumplimiento de la acción.</p> <p>Con fecha de corte 06 de diciembre del 2023, la Fiscalía General del Estado, reporta que el cumplimiento de la acción se encuentra proyectado para el 2024.</p> |               |                  |
| <b>EVIDENCIA</b>   | <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1ijulMaOY7mE_70w_DupP-IEQVZexPgvA?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1ijulMaOY7mE_70w_DupP-IEQVZexPgvA?usp=sharing</a>   |               |                  |

Adaptado de “Medida 12 de Justicia” del Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024, por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla, basado en informes de cumplimiento individualizados.

En seguimiento de la Medida XII de Justicia, la Fiscalía General del Estado, a través de la Unidad Especializada en Investigación de Trata de Personas emitió 5 de órdenes de protección de manera inmediata, en favor de las víctimas del delito de trata de personas, conforme las fracciones V y VIII del artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales, es importante destacar que, con el objeto de coordinar y verificar la aplicación de las medidas consistentes en la vigilancia de las víctimas de manera correcta y oportuna, la Secretaría de Seguridad Pública efectúa rondines hasta por 60 días y acude al auxilio inmediato en caso que así lo requiriesen. Cabe señalar que, como medida de protección, en caso de requerir Albergue, la Fiscalía cuenta con un convenio celebrado con la Asociación Civil denominada Casa Anthus A.C. a fin de que se otorgue refugio de máxima seguridad para las víctimas de trata de personas.

**Tabla 60**

Medida 13 de justicia

|  |  |
|--|--|
| <b>MEDIDA 13<br/>DE JUSTICIA DE LA DAVG &lt;&lt;&lt;&lt;&lt;&lt;</b> | Elaborar un diagnóstico de las capacidades de infraestructura y de recursos humanos con los que cuenta el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla para atender y procesar los asuntos que se presenten en las materias familiar, penal y de justicia para adolescentes, con el propósito de diseñar un proyecto de fortalecimiento que garantice el acceso de las mujeres a la justicia pronta y expedita en la entidad federativa. |
| <b>OBJETIVO</b>  | Diseñar un proyecto de fortalecimiento de capacidades de infraestructura y de recursos humanos, sustentado en un Diagnóstico, con la finalidad de garantizar el acceso de las mujeres a la justicia pronta y expedita en la entidad federativa.  |
| <b>ESTATUS (DICTAMEN)</b>  | <b>Proceso de cumplimiento</b>   |
| <b>DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA</b>                   | 1. El derecho a la igualdad ante cortes y tribunales y a un juicio justo   |

| ACCIONES  | AUTORIDADES RESPONSABLES   | PLAZO         | INDICADORES DE GESTIÓN   |
|---|--|---------------|--|
| MJXIII A1. Presentar un Diagnóstico de capacidades de infraestructura y de recursos humanos con los que cuenta el Tribunal Superior de Justicia del estado de Puebla para atender y procesar los asuntos que se presenten en las materias familiar, penal y de justicia para adolescentes.                    | PJ   | Mediano Plazo | Diagnóstico de capacidades de infraestructura y de recursos humanos con los que cuenta el Tribunal Superior de Justicia del estado de Puebla para atender y procesar los asuntos que se presenten en las materias familiar, penal y de justicia para adolescentes, presentado. |
| Resultados  | Con fecha de corte 30 de noviembre del 2023, el Poder Judicial, no reporta avances sustanciales en el cumplimiento de la acción. |               |  |
| MJXIII A2. Formular acciones estratégicas que atiendan las necesidades identificadas en el diagnóstico de las capacidades de infraestructura y recursos humanos con los que cuenta el TSJEP para, atender y procesar los asuntos que se presenten en materia familiar, penal y de justicia para adolescentes. | PJ   | Mediano Plazo | Acciones estratégicas formuladas   |
| Resultados  | Con fecha de corte 30 de noviembre del 2023, el Poder Judicial, no reporta avances sustanciales en el cumplimiento de la acción. |               |  |
| MJXIII A3. Implementar un programa de fortalecimiento que garantice el acceso de las mujeres a la justicia pronta y expedita en la entidad federativa.  | PJ   | Mediano Plazo | Programa de fortalecimiento que garantice el acceso de las mujeres a la justicia pronta y expedita en la entidad federativa, implementado.   |
| Resultados  | Con fecha de corte 30 de noviembre del 2023, el Poder Judicial, no reporta avances sustanciales en el cumplimiento de la acción. |               |  |
| MJXIII A4. Fortalecer el “Centro de Convivencia Familiar”, tanto en la infraestructura, contratación, capacitación y preparación del personal que brinda atención.  | PJ   | Mediano Plazo | Programa de trabajo para fortalecer el Centro de Convivencia Familiar del PJE, implementado.   |



|                  |  |
|------------------|--|
| Resultados       | <p>Para cumplir con el objetivo de fortalecer el “Centro de Convivencia Familiar”, el Gobierno del Estado de Puebla, en coadyuvancia con el <b>Poder Judicial del Estado de Puebla</b>, realizó un reporte de actividades de fortalecimiento de infraestructura, recursos humanos, capacitaciones y atenciones del Centro de Convivencia Familiar, con lo cual se visualizan los avances generados durante el 2023. Por otro lado, se desarrollaron cursos y talleres relacionados con la metodología y técnicas para la estructura y desahogo del dictamen pericial en trabajo social en materia familiar y síndrome de burnout. Resultado del fortalecimiento, se realizaron 907 valoraciones psicológicas, 502 entrevistas psico-diagnósticas, 1 mil 48 entrevistas para estudios socioeconómicos, 221 verificaciones domiciliarias, 513 verificaciones domiciliarias virtuales y 10 seguimientos de casos.</p> |
| <b>EVIDENCIA</b> | <p><a href="https://drive.google.com/drive/folders/18rYhVDuYVbrdvytgQ7sWI9-0QWIR5Xdm?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/18rYhVDuYVbrdvytgQ7sWI9-0QWIR5Xdm?usp=sharing</a></p>   |

Adaptado de “Medida 13 de Justicia” del Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024, por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla, basado en informes de cumplimiento individualizados.

Con el propósito de fortalecer el Centro de Convivencia Familiar y para el cumplimiento de la Medida XIII de Justicia, el Gobierno del Estado de Puebla en coordinación con el Poder Judicial, dispone de una plantilla de profesionistas calificados como peritos en las áreas de trabajo social y psicología, a fin de proporcionar los servicios necesarios, que de acuerdo con el artículo 8 del Reglamento Interior del Centro de Convivencia Familiar, se deben proveer los servicios de: espacios de convivencia familiares; supervisar y contribuir en el desarrollo de las convivencias familiares; facilitar las condiciones necesarias para llevar a cabo convivencias; supervisar la entrega recepción de las niñas, niños y adolescentes, cuando las convivencias deban llevarse a cabo fuera de las instalaciones del CECOFAM; y realizar evaluaciones psicológicas dentro del recinto de la autoridad judicial que lo decreta. Asimismo, para el correcto funcionamiento del CECOFAM durante el periodo de enero a agosto del 2023, se realizaron un total de 38 procesos de contratación correspondientes a 20 perfiles en psicología, 15 de trabajo social y 3 médicos. Como resultado de lo anterior, se realizaron 907 valoraciones psicológicas, 502 entrevistas psico-diagnósticas, 1 mil 48 entrevistas para estudios socioeconómicos, 221 verificaciones domiciliarias, 513 verificaciones domiciliarias virtuales y 10 seguimientos de casos.

**Tabla 61**  
Medida 14 de justicia

|  |   |              |                               |
|--|---|--------------|-------------------------------|
| <b>MEDIDA 14<br/>DE JUSTICIA DE LA DAVG</b>                | Dar seguimiento a la creación de la Fiscalía de Investigación de Delitos contra las Mujeres y fortalecer la Unidad de Contexto y Análisis de Actuaciones de Delitos contra las mujeres.   |              |                               |
| <b>OBJETIVO</b>  | Detallar a través de informes el funcionamiento de la Unidad de Contexto y Análisis de Actuaciones de Delitos contra las Mujeres y la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres. |              |                               |
| <b>ESTATUS (DICTAMEN)</b>                                  | <b>Proceso de cumplimiento</b>  |              |                               |
| <b>DERECHOS HUMANOS<br/>RELACIONADOS CON LA<br/>MEDIDA</b> | 1. El derecho a la no discriminación y la igualdad  |              |                               |
| <b>ACCIONES</b>  | <b>AUTORIDADES<br/>RESPONSABLES</b>   | <b>PLAZO</b> | <b>INDICADORES DE GESTIÓN</b> |

INFORME DE CUMPLIMIENTO 2023 DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

|  |  |                      |   |
|--|--|----------------------|---|
| <p>MJXIVA1. Realizar un informe cualitativo y cuantitativo de la Unidad de Contexto y Análisis de Actuaciones de Delitos contra las Mujeres, el cual contenga sus procesos, recursos humanos, infraestructura, metodológicas y resultados del desarrollo de las actividades.</p>               | <p>FGE</p>   | <p>Mediano Plazo</p> | <p>Informe Cualitativo y Cuantitativo, realizado.</p> |
| <p>Resultados</p>  | <p>El Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Fiscalía General del Estado, elaboró el informe cualitativo y cuantitativo de la Unidad de Contexto y Análisis de Actuaciones de Delitos contra las Mujeres, el cual contiene la descripción de sus procesos, mismos que se rigen bajo un flujoograma establecido, que se describe a continuación: 1. Recibir una carpeta a diagnosticar; 2. Analizar y estudiar la misma, a partir del equipo conformado por Ministerio Público, Peritos en áreas como Antropología, Criminalística, Criminología, Psicología; 3. Recopilar las opiniones técnicas y realización del diagnóstico, con las respectivas sugerencias de actos de investigación; 4. Dar seguimiento al diagnóstico, para valorar su efectividad. Para el periodo solicitado la efectividad se refleja en la continuidad de las investigaciones y la culminación de éstas en una judicialización con los enfoques implementados.</p> |                      |   |
| <p>MJXIVA2. Realizar un informe cualitativo y cuantitativo de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres, que contenga sus procesos, recursos humanos, infraestructura, metodológicas y resultados del desarrollo de las actividades.</p> | <p>FGE</p>   | <p>Mediano Plazo</p> | <p>Informe Cualitativo y Cuantitativo, realizado.</p> |
| <p>Resultados</p>  | <p>El Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Fiscalía General del Estado, elaboró el informe de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres, mismo que se integra por: procesos, recursos humanos, infraestructura, metodológicas y resultados del desarrollo de las actividades realizadas.</p>  |                      |   |
| <p><b>EVIDENCIA</b></p>  | <p><a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Nt661h1vl8YNc4nwQVrZl2uKb_oLKy88?usp=drive_link">https://drive.google.com/drive/folders/1Nt661h1vl8YNc4nwQVrZl2uKb_oLKy88?usp=drive_link</a></p>   |                      |   |

Adaptado de "Medida 14 de Justicia" del Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024, por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla, basado en informes de cumplimiento individualizados.

En cumplimiento a la Medida XIV de Justicia, Gobierno del Estado de Puebla, a través de Fiscalía General del Estado, elaboró el informe cualitativo y cuantitativo de la Unidad de Contexto y Análisis de Actuaciones de

Delitos contra las Mujeres, el cual contiene la descripción sus procesos, mismos que se rigen bajo un flujograma establecido descrito a continuación: 1. Recibir una carpeta a diagnosticar; 2. Analizar y estudiar la misma, a partir del equipo conformado por Ministerio Público, Peritos en áreas como Antropología, Criminalística, Criminología, Psicología; 3. Recopilar las opiniones técnicas y realización del diagnóstico, con las respectivas sugerencias de actos de investigación; 4. Dar seguimiento al diagnóstico, para valorar su efectividad. Para el periodo solicitado la efectividad se refleja en la continuidad de las investigaciones y la culminación de éstas en una judicialización con los enfoques implementados.

Por otra parte, con la finalidad de dar seguimiento a la creación de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres, se realizó el informe cualitativo y cuantitativo correspondiente, mismo que contiene la descripción de sus procesos, recursos humanos, infraestructura, metodológicas y resultados del desarrollo de las actividades realizadas en 2023.

**Tabla 62**

*Medida 15 de justicia*

|  |  |                     |   |
|--|--|---------------------|---|
| <p><b>MEDIDA 15<br/>DE JUSTICIA DE LA DAVG</b></p>   | <p>Garantizar la efectiva implementación del Protocolo Alba para el Estado de Puebla, así como el correcto funcionamiento del Grupo Técnico de Colaboración.</p>           |                     |   |
| <p><b>OBJETIVO</b></p>   | <p>Articular actividades que presenten de forma detallada la implementación del Protocolo Alba, así como el correcto funcionamiento del Grupo Técnico de Colaboración.</p> |                     |   |
| <p><b>ESTATUS (DICTAMEN)</b></p>   | <p><b>Proceso de cumplimiento</b></p>  |                     |   |
| <p><b>DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA</b></p>  | <p>1. El derecho a la vida</p>   |                     |   |
| <p><b>ACCIONES</b></p>   | <p><b>AUTORIDADES RESPONSABLES</b></p>   | <p><b>PLAZO</b></p> | <p><b>INDICADORES DE GESTIÓN</b></p>                                  |
| <p>MJXVA1. Presentar ante el SEPASEVM un informe detallado sobre la implementación del "Protocolo Alba", que considere los siguientes indicadores: número total de activaciones, número total de activaciones resueltas, número total de activaciones vigentes, reportes 1° fase, reportes 2° fase, número total de reportes vigentes, personas localizadas con vida, personas localizadas sin vida.</p> | <p>FGE y CBPEP</p>   | <p>Corto Plazo</p>  | <p>Informe sobre la implementación del Protocolo Alba presentado.</p> |

|  |   |             |                              |
|--|---|-------------|------------------------------|
| Resultados   | Con fecha de corte 06 de diciembre del 2023, la Fiscalía General del Estado, reporta que el cumplimiento de la acción se encuentra proyectado para el 2024. La Comisión de Búsqueda reporta mesas de trabajo con la FGE sobre la implementación del Protocolo Alba. |             |                              |
| MJXVA2. Presentar un informe integral del Grupo Técnico de Colaboración considerando: acta de instalación y listas de asistencia; actas de las sesiones realizadas a la fecha y listas de asistencia; Convenios de coordinación en caso de haber garantizado la participación y coordinación de las instancias de gobierno para la implementación del Protocolo; lineamientos para su funcionamiento; funciones de quienes integran el Grupo Técnico; acciones focalizadas implementadas con motivo de la ejecución del Protocolo Alba; difusión del Protocolo Alba; instrumento de registro de las activaciones sobre el Protocolo Alba; servicios otorgados por las instancias que integran el Comité técnico ante localización con vida o sin vida. | FGE   | Corto Plazo | Informe Integral, presentado |
| Resultados   | Con fecha de corte 06 de diciembre del 2023, la Fiscalía General del Estado, reporta que el cumplimiento de la acción se encuentra proyectado para el 2024.   |             |                              |
| <b>EVIDENCIA</b>   | <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1q1RRgzqNI5b0TwUvJ38dqrL4uVm9mNa1?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1q1RRgzqNI5b0TwUvJ38dqrL4uVm9mNa1?usp=sharing</a>   |             |                              |

Adaptado de “Medida 15 de Justicia” del Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024, por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla, basado en informes de cumplimiento individualizados.

**Tabla 63**  
Medida 16 de justicia

|  |  |              |                               |
|--|--|--------------|-------------------------------|
| <b>MEDIDA 16<br/>DE JUSTICIA DE LA DAVG</b>                | Generar una estrategia que permita garantizar la incorporación inmediata de los datos de mujeres y niñas desaparecidas en el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas. |              |                               |
| <b>OBJETIVO</b>  | Diseñar la ruta de captura o incorporación de los datos de mujeres y niñas desaparecidas en el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.                               |              |                               |
| <b>ESTATUS (DICTAMEN)</b>                                  | <b>No cumplida</b>   |              |                               |
| <b>DERECHOS HUMANOS<br/>RELACIONADOS CON LA<br/>MEDIDA</b> | 1. El derecho a la vida  |              |                               |
| <b>ACCIONES</b>  | <b>AUTORIDADES<br/>RESPONSABLES</b>  | <b>PLAZO</b> | <b>INDICADORES DE GESTIÓN</b> |

|   |  |                    |   |
|---|--|--------------------|---|
| <p>MJXVIA1. Presentar el procedimiento integral de la ruta de captura o incorporación de los datos de mujeres y niñas desaparecidas en el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.</p> | <p>FGE y CBPEP</p>   | <p>Corto Plazo</p> | <p>Procedimiento integral de la ruta de captura de datos de mujeres y niñas desaparecidas en el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, presentado.</p> |
| <p>Resultados</p>   | <p>El Gobierno del Estado de Puebla por medio de la <b>Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla</b>, diseño de la ruta de captura de datos de mujeres y niñas desaparecidas en el Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas, la cual se llevó a cabo con el objetivo primordial de mejorar la búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas. Este diseño de captura del Registro Nacional representa una herramienta crucial para informar sobre personas desaparecidas y no localizadas, permitiendo a cualquier persona y autoridades realizar consultas de personas desaparecidas o investigaciones más efectivas.</p> <p>Con el fin de reforzar la ruta de captura de mujeres, niñas y adolescentes en el Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas, se realizó un tríptico en el que se desarrolló el proceso, que comienza con la recepción de información sobre una persona desaparecida o no localizada, proporcionada por cualquier persona con datos relevantes. Esto se hace en la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas o la comisión local de búsqueda.</p> <p>La creación del tríptico de la ruta de captura de datos de mujeres y niñas desaparecidas, es un recurso informativo que proporcionó una guía clara y accesible para aquellos que buscaban reportar la desaparición de alguien o que deseaban contribuir con información relevante para las investigaciones.</p> <p>La implementación de la ruta de captura de datos de mujeres y niñas desaparecidas en el Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas ha representado un logro significativo en la mejora de los esfuerzos para localizar a personas desaparecidas. La integración de información, la participación ciudadana y personas que reportan la desaparición de mujeres, niñas y adolescentes.</p> <p>Por su parte, la Fiscalía General del Estado, con fecha 06 de diciembre de 2023, informa que la actividad se encuentra proyectada para el 2024.</p> |                    |   |
| <p><b>EVIDENCIAS</b></p>  | <p><a href="https://drive.google.com/drive/folders/1GzbnHbRDUh466R7vOJ1HsYiN_dXpsCoC?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1GzbnHbRDUh466R7vOJ1HsYiN_dXpsCoC?usp=sharing</a></p>   |                    |   |

Adaptado de "Medida 16 de Justicia" del Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024, por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla, basado en informes de cumplimiento individualizados.

Para el cumplimiento de la Medida XVI de Justicia, el Gobierno del Estado de Puebla por medio de la **Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla**, diseño de la ruta de captura de datos de mujeres y niñas desaparecidas en el Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas, la cual se llevó a cabo con el objetivo primordial de mejorar la búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas. Este diseño de captura del Registro Nacional representa una herramienta crucial para informar sobre personas desaparecidas y no localizadas, permitiendo a cualquier persona y autoridades realizar consultas de personas desaparecidas o investigaciones más efectivas.

Con el fin de reforzar la ruta de captura de mujeres, niñas y adolescentes en el Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas, se realizó un tríptico en el que se desarrolló el proceso, que comienza con la recepción de información sobre una persona desaparecida o no localizada, proporcionada por cualquier persona con datos relevantes. Esto se hace en la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas o la comisión local de búsqueda.

La creación del tríptico de la ruta de captura de datos de mujeres y niñas desaparecidas, es un recurso informativo que proporcionó una guía clara y accesible para aquellos que buscaban reportar la desaparición de alguien o que deseaban contribuir con información relevante para las investigaciones.

La implementación de la ruta de captura de datos de mujeres y niñas desaparecidas en el Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas ha representado un logro significativo en la mejora de los esfuerzos para localizar a personas desaparecidas. La integración de información, la participación ciudadana y personas que reportan la desaparición de mujeres, niñas y adolescentes.

**Tabla 64**

*Medida 17 de justicia*

|  |  |                     |   |
|--|--|---------------------|---|
| <p><b>MEDIDA 17<br/>DE JUSTICIA DE LA DAVG</b></p>   | <p>Instalar de manera urgente la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas en términos de lo señalado por la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.</p> |                     |   |
| <p><b>OBJETIVO</b></p>   | <p>Presentar los trabajos de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, a través de informes especializados.</p>  |                     |   |
| <p><b>ESTATUS (DICTAMEN)</b></p>   | <p><b>Proceso de cumplimiento</b></p>  |                     |   |
| <p><b>DERECHOS HUMANOS<br/>RELACIONADOS CON LA<br/>MEDIDA</b></p>  | <p>1. El derecho a la vida</p>   |                     |   |
| <p><b>ACCIONES</b></p>   | <p><b>AUTORIDADES<br/>RESPONSABLES</b></p>   | <p><b>PLAZO</b></p> | <p><b>INDICADORES DE GESTIÓN</b></p>      |
| <p>MJXVIIA1. Presentar un informe de resultados de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, integrando información de personas localizadas con vida y sin vida de mujeres, niñas y adolescentes, con independencia de la entidad o país de procedencia.</p> | <p>FGE y CBPEP</p>   | <p>Corto Plazo</p>  | <p>Informe de resultados, presentado.</p> |

|  |   |                    |  |
|--|---|--------------------|--|
| <p>Resultados</p>  | <p>Durante el período comprendido entre el 01 de junio al 28 de noviembre del 2023, el Gobierno del Estado de Puebla por medio de la Comisión de Búsqueda de Personas, recibió reportes de desaparición o no localización de un total de 122 niñas, adolescentes y mujeres. Esta cifra se desglosa en 64 mujeres, 57 niñas y adolescentes, y 1 mujer de la cual no se tiene información sobre la edad.</p> <p>De las 122 niñas, adolescentes y mujeres reportadas como desaparecidas, se logró localizar a 71 de ellas. Este resultado representa un logro significativo en las operaciones de búsqueda llevadas a cabo por la Comisión de Búsqueda del Estado de Puebla, evidenciando la efectividad y compromiso en el desarrollo de estas acciones.</p> <p>Del grupo localizado:</p> <p>Se encontraron 30 mujeres con vida, lo que demuestra un éxito en las labores de búsqueda y rescate.</p> <p>Asimismo, se logró localizar a 40 niñas y adolescentes con vida, reflejando un esfuerzo considerable en la búsqueda de este grupo vulnerable.</p> <p>Al respecto, se informa el fallecimiento de una mujer dentro del grupo de las localizadas.</p> <p>Reportó que, los logros obtenidos durante este periodo evidencian el compromiso y la eficiencia de la Comisión de Búsqueda en sus esfuerzos por localizar a personas desaparecidas. La localización exitosa de un número considerable de niñas, adolescentes y mujeres resalta la efectividad de las estrategias implementadas, aunque también señala la necesidad continua de mejorar y reforzar estas acciones para brindar una respuesta más completa y efectiva en la búsqueda de personas desaparecidas en el Estado de Puebla.</p>                                 |                    |  |
| <p>MJXVIIA2. Elaborar los lineamientos para la conformación y funcionamiento de las Células de Búsqueda.</p> | <p>FGE y CBPEP</p>  | <p>Corto Plazo</p> | <p>Lineamientos para la conformación y funcionamiento de las Células de Búsqueda, elaborados</p> |
| <p>Resultados</p>  | <p>El Gobierno del Estado de Puebla a través de la Comisión de Búsqueda de Personas, elaboró los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento de las Células de Búsqueda Municipales, que fueron desarrollados con el objetivo primordial de definir los requisitos esenciales para establecer y operar estas células. Su propósito principal consistió en iniciar y desarrollar acciones de búsqueda inmediata, recibir informes de búsqueda y coordinar actividades con la Comisión de Búsqueda.</p> <p>Estos lineamientos se enfocaron en la formación de las Células de Búsqueda Municipales a través de grupos de servidores públicos con conocimientos en derechos humanos, perspectiva de género, atención a víctimas del delito y proximidad social. Se procuró que tuvieran habilidades para contribuir eficazmente en la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas.</p> <p>Como resultado de la implementación de estos lineamientos, hasta la fecha se establecieron 215 Células Municipales, conformadas por acuerdo del Cabildo respectivo. Esta cifra refleja el éxito de la implementación de los lineamientos, ya que se logró llevar a cabo la creación de estas células, lo que ha mejorado sustancialmente la capacidad de respuesta y la eficacia en la búsqueda de personas desaparecidas a nivel municipal.</p> <p>En cuanto a la participación de la Fiscalía General del Estado de Puebla en la elaboración de estos lineamientos, su colaboración fue fundamental para establecer directrices efectivas y funcionales para las Células de Búsqueda. Esta sinergia permitió crear una estructura sólida y coordinada, facilitando así la creación de las Células de Búsqueda Municipales.</p> |                    |  |

INFORME DE CUMPLIMIENTO 2023 DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

|   |  |             |  |
|---|--|-------------|--|
| MJXVIIA3. Garantizar el funcionamiento del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla.  | CBPEP  | Corto Plazo | Sistema Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, funcionando. |
| Resultados  | <p>El Gobierno del Estado de Puebla, por medio de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado realizó la primera Sesión Ordinaria del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, se llevó a cabo el pasado 29 de septiembre de 2023, a las 16:30 horas, en el salón “5 de mayo en Casa Aguayo Puebla”, situado en la calle 14 Oriente número 1204, Barrio el Alto de la Ciudad de Puebla.</p> <p>El evento congregó a los integrantes del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas con el objetivo de fortalecer la coordinación y los esfuerzos conjuntos para la búsqueda y localización de personas desaparecidas.</p> <p>Durante esta sesión inaugural, se abordaron varios temas relacionados con la búsqueda de personas, se destacaron los “Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento de las Células de Búsqueda Municipales en el Estado de Puebla” y se presentó para análisis el “Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes”.</p> <p>Esta primera sesión logró importantes avances al identificar los obstáculos que enfrenta el sistema estatal de búsqueda de personas, con el fin de hallar soluciones que mejoren la respuesta a las necesidades de las familias afectadas por la desaparición. Además, reafirmó el compromiso de todas las partes involucradas para trabajar de manera conjunta en la búsqueda y localización de personas desaparecidas en el Estado de Puebla.</p> |             |  |
| MJXVIIA4. Informar sobre la asignación presupuestal federal y estatal para el funcionamiento de la Comisión de Búsqueda de Personas del estado de Puebla. | SG y CBPEP   | Corto Plazo | Informe presupuestal federal y estatal presentado.                         |
| Resultados  | Con fecha de corte 30 de noviembre del 2023, la Secretaría de Gobernación, no reporta avances sustanciales en el cumplimiento de la acción.  |             |  |
| MJXVIIA5. Presentar la ruta de vinculación y coordinación interinstitucional para la implementación del “Protocolo Alba” y “Alerta Amber”.                | SG y CBPEP   | Corto Plazo | Ruta de vinculación y coordinación interinstitucional, presentada.         |
| Resultados  | Con fecha de corte 30 de noviembre del 2023, la Secretaría de Gobernación, no reporta avances sustanciales en el cumplimiento de la acción.  |             |  |
| <b>EVIDENCIA</b>  | <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1UxyLux1Xw8MnmpXQUBUTVlg58943FTdr?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1UxyLux1Xw8MnmpXQUBUTVlg58943FTdr?usp=sharing</a>  |             |  |

Adaptado de “Medida 17 de Justicia” del Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024, por Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2023, Gobierno del Estado de Puebla, basado en informes de cumplimiento individualizados.

En el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 28 de noviembre de 2023, el Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Comisión de Búsqueda de Personas, recibió un total de 122 reportes de desaparición o



no localización de niñas, adolescentes y mujeres. Esta cifra se desglosa en 64 mujeres, 57 niñas y adolescentes, y 01 mujer de la cual no se tiene información sobre la edad. De estas personas reportadas, se logró localizar a 71, siendo 30 mujeres y 40 niñas y adolescentes encontradas con vida. Se informa el fallecimiento de una mujer dentro del grupo de las localizadas.

Reportaron que estos resultados reflejan el compromiso y la eficiencia de la Comisión de Búsqueda en sus esfuerzos por localizar a personas desaparecidas. Aunque la localización exitosa de un número considerable de niñas, adolescentes y mujeres destaca la efectividad de las estrategias implementadas, también señala la necesidad continua de mejorar y reforzar estas acciones para brindar una respuesta más completa y efectiva en la búsqueda de personas desaparecidas en el Estado de Puebla.

Además, el Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Comisión de Búsqueda de Personas, elaboró los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento de las Células de Búsqueda Municipales. Estos lineamientos, enfocados en la formación de las Células de Búsqueda Municipales, han sido implementados con éxito, resultando en la creación de 215 células municipales, mejorando sustancialmente la capacidad de respuesta y eficacia en la búsqueda de personas desaparecidas a nivel municipal.

La participación de la Fiscalía General del Estado de Puebla en la elaboración de estos lineamientos fue fundamental para establecer directrices efectivas y funcionales. Esta colaboración permitió crear una estructura sólida y coordinada, facilitando así la creación de las Células de Búsqueda Municipales.

En otra instancia, la primera Sesión Ordinaria del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, realizada el 29 de septiembre de 2023, congregó a los integrantes del sistema con el objetivo de fortalecer la coordinación y los esfuerzos conjuntos para la búsqueda y localización de personas desaparecidas. Durante esta sesión, se abordaron temas cruciales y se presentaron lineamientos y protocolos adicionales, marcando un paso importante en la mejora del sistema estatal de búsqueda y reafirmando el compromiso de todas las partes involucradas para trabajar de manera conjunta en la búsqueda y localización de personas desaparecidas en el Estado de Puebla.

## Obstáculos y desafíos identificados para el cumplimiento de las medidas de la DAVG

En el marco de la ejecución de acciones para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Puebla, se identifican obstáculos que repercuten en la efectividad y rendición de cuentas de las iniciativas establecidas en el Plan de Acción.

Sin duda, uno de los mayores obstáculos encontrados para atender la DAVG, es la naturaleza de las Medidas emitidas, toda vez que estas, en su mayoría, son estratégicas y no emergentes. Su ejecución, seguimiento y evaluación es de largo plazo.

El artículo 22 de la LGAMVLV, refiere que la Alerta de Violencia de Género: “es el conjunto de acciones gubernamentales coordinadas, integrales, de emergencia y temporales realizadas entre las autoridades de los tres órdenes y niveles de gobierno, para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado; así como para eliminar el agravio comparado, resultado de las desigualdades producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que impiden el reconocimiento o ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas, a fin de garantizar su pleno acceso al derecho a una vida libre de violencias” (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2007).

En estricto sentido, un conjunto de acciones gubernamentales coordinadas, no puede ejecutarse de manera emergente en el corto plazo, debido a los procesos administrativos; siendo estos, los procesos de planeación, programación y presupuestación, además de los procesos internos para la ministración, ejercicio del gasto y comprobación, sea con recurso estatal y/o federal.

Un desafío crítico se relaciona con el desconocimiento generalizado de la Declaratoria por parte de las y los enlaces de dependencias, instituciones y municipios involucrados, a pesar de las capacitaciones proporcionadas de manera periódica. Este déficit de comprensión repercute en la calidad de la planificación y ejecución de las acciones, así como en la precisión de los informes sobre los resultados obtenidos; aunado a la falta de comprensión de las competencias de cada dependencia e institución involucrada, lo que abre la posibilidad de encontrar vacíos en la evaluación de acciones específicas; impactando significativamente en el progreso global de las medidas.

Otro punto de fricción importante radica en la insuficiencia de recursos, ya sean materiales, humanos, temporales o presupuestarios. La curva de aprendizaje lenta, de las y los enlaces municipales, así como la rotación del personal, genera retrasos y complicaciones para visualizar avances. La carencia de personal sensibilizado y capacitado para ejecutar y dar seguimiento a las acciones compromete la eficacia del proceso, dada la complejidad de las tareas como la ejecución de las acciones, la integración de evidencias y la elaboración de informes.

Se considera de utilidad tener una rúbrica dictada por la CONAVIM en la que se manifiesten los criterios de evaluación que empleará el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM), para valorar las acciones implementadas y así evitar subjetividades en el análisis y la identificación de áreas de mejora.

El desfase en la revisión de los resultados presentados dificulta el seguimiento, toda vez que, entre este proceso, podemos enfrentarnos a cambios en la administración municipal; en las y los enlaces; vigencia de programas; entre otros; repercutiendo en la sostenibilidad de las acciones.

Las medidas, y el propio procedimiento de la DAVG, no pueden quedarse abiertas indefinidamente, por ello es necesario establecer criterios, desde la CONAVIM, para “levantar” medidas, de acuerdo con el estatus asignado (no cumplida, en proceso de cumplimiento), para asegurar que las acciones y los recursos se implementan de manera adecuada en los espacios que, de acuerdo con sus necesidades, así lo requieren.

Con la finalidad de evitar una valoración subjetiva, respecto a las recomendaciones del GIM, conviene definir criterios de evaluación claros y objetivos del cumplimiento de acuerdo a la competencia de cada institución involucrada.

Las medidas, y el propio procedimiento de la DAVG, no pueden quedarse abiertas indefinidamente, por ello es necesario establecer criterios, desde el GIM, para “levantar” medidas, de acuerdo al estatus asignado (no cumplida, en proceso de cumplimiento).

## Siglas y abreviaturas

|                   |  |
|-------------------|--|
| BANAVIM           | Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres  |
| CDH PUEBLA        | Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.   |
| CNDH              | Comisión Nacional de Derechos Humanos  |
| CEEAVI            | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas  |
| CJ                | Consejería Jurídica  |
| CJM               | Centro de Justicia para las Mujeres  |
| CGCAD             | Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital  |
| CONAVIM           | Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres  |
| DAVGM             | Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres   |
| FGE               | Fiscalía General del Estado de Puebla  |
| INMUJERES         | Instituto Nacional de las Mujeres  |
| IDP               | Instituto de la Defensoría Pública   |
| IPPI              | Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas   |
| LAMVLV            | Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla   |
| LGAMVLV           | Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia   |
| NOM 046-SSA2-2005 | Norma Oficial Mexicana 046-SSA2-2005 Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres. Criterios para la prevención y atención. |
| PEPASEVM          | Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres                                 |
| SIPINNA           | Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes  |
| SEDIF             | Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla   |
| SA                | Secretaría de Administración   |
| SB                | Secretaría de Bienestar  |
| SE                | Secretaría de Educación  |
| SFP               | Secretaría de la Función Pública   |
| SEGOB             | Secretaría de Gobernación  |
| SICOM             | Sistema de Información y Comunicación  |
| SIS               | Secretaría de Igualdad Sustantiva  |
| SEPASEVM          | Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres                                  |
| SSA               | Secretaría de Salud  |
| SSP               | Secretaría de Seguridad Pública  |
| ST                | Secretaría de Trabajo  |
| TSJ               | Tribunal Superior de Justicia  |

## Referencias bibliográficas

- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Secretaría de Gobernación. (junio de 2020). *Gobierno de México*. Obtenido de Metodología para la elaboración del Informe Anual de Cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres: <https://www.gob.mx/conavim/documentos/metodologia-para-la-elaboracion-del-informe-anual-de-cumplimiento-de-la-alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres>
- Congreso del Estado de Puebla. (2023). *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Art. 48, fracción XII Bis*.
- Gobierno del Estado de Puebla; Secretaría de Gobernación. (14 de septiembre de 2020). *Orden Jurídico Poblano*. Obtenido de Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres: [file:///C:/Users/Admin/Downloads/Reglamento\\_para\\_la\\_Organizacion\\_y\\_Funcionamiento\\_del\\_Sistema\\_Estatal\\_para\\_Prevenir\\_Atender\\_Sancionar\\_Erradicar\\_la\\_Violencia\\_contra\\_las\\_Mujeres\\_T\\_3\\_14092020.pdf](file:///C:/Users/Admin/Downloads/Reglamento_para_la_Organizacion_y_Funcionamiento_del_Sistema_Estatal_para_Prevenir_Atender_Sancionar_Erradicar_la_Violencia_contra_las_Mujeres_T_3_14092020.pdf)
- Gobierno del Estado de Puebla; Secretaría de Gobernación. (15 de septiembre de 2021). *Orden Jurídico Poblano*. Obtenido de Lineamientos para la organización y funcionamiento de las Comisiones de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres: [file:///C:/Users/Admin/Downloads/Lineamientos\\_organizacion\\_y\\_funcionamiento\\_de\\_las\\_Comisiones\\_de\\_Preencion\\_Atencion\\_Sancion\\_y\\_Erradicacion\\_de\\_la\\_Violencia\\_T3\\_15092021.pdf](file:///C:/Users/Admin/Downloads/Lineamientos_organizacion_y_funcionamiento_de_las_Comisiones_de_Preencion_Atencion_Sancion_y_Erradicacion_de_la_Violencia_T3_15092021.pdf)
- Iniciativa Spotligh Para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas. (2021). *Modelo del Plan de trabajo estatal y municipal para la implementación de los resolutivos y las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM*. México: Naciones Unidas. Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado.
- Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado. (2021). *Propuesta de Indicadores Ilustrativos para medir los resultados de corto, mediano y largo plazo de las medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)*. Obtenido de <https://hchr.org.mx/publicaciones/propuesta-de-indicadores-ilustrativos-para-medir-los-resultados-de-corto-mediano-y-largo-plazo-de-las-medidas-de-alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-avgm-2021/>
- Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH). (2021). *Iniciativa Spotligh para prevenir y eliminar el feminicidio*. Obtenido de Propuesta de Indicadores ilustrativos para medir los resultados de corto, mediano y largo plazo de las medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) 2021: [https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2022/04/PropuestaIndicadores\\_AVGM\\_Spotlight.pdf](https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2022/04/PropuestaIndicadores_AVGM_Spotlight.pdf)





